



SINDICATURA • AUDITORÍA MUNICIPAL

2018  2021

S E G U N D O

# INFORME

M A R Z O 2 0 1 9



**1. Introducción**

1.1. Mensaje de la Síndica

**2. Marco Normativo de la Sindicatura**

2.1. Misión

2.2. Visión

2.3. Objetivos

2.4. Marco Normativo

2.5. Marco Jurídico

2.6. Facultades de la Síndica

2.6.1. Obligaciones respecto al Informe

2.7. Organigrama

**3. Cabildo, Comités y Comisiones**

3.1. Sesión de Cabildo

3.2. Comisión Municipal para Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo

3.2.1. Plan de Movilidad Urbana (PMU)

3.2.2. Proyecto Juárez Iluminado

3.3. Participación en las Comisiones de Regidores y Regidoras

3.4. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Contratados (CAS)

3.5. Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública

3.6. Comité de Gasto y Financiamiento

3.7. Comité Directivo del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Municipio de Juárez, Chihuahua

3.8. Comité Técnico de la Secretaría Técnica

**4. Análisis del Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos y Situación Patrimonial**

4.1. Análisis de los Estados Financieros de Dependencias Descentralizadas

**5. Auditorías**

5.1. Auditoría a la Dirección de Limpia Municipal

5.2. Auditoría al Instituto Municipal de las Mujeres (IMM)

5.2.1. Transversalización

5.2.2. Unidad de Atención Psicológica

5.2.3. Unidad de Atención Jurídica

5.2.4. Consejo Académico

5.2.5. Prevención de Acoso Callejero

5.2.6. Programa “Vivamos el Centro”

5.3. Auditoría a la Dirección de Educación

5.4. Auditoría a la Dirección de Regulación Comercial

5.5. Auditoría al Contrato DCA/TM/110/2018 Prestación de Servicios para la recuperación del impuesto Predial y multas derivadas de ingresos diversos

**6. Revisiones e Inspecciones**

6.1. Esquema de revisión permanente a la Tesorería Municipal

- 6.1.1. Revisión del cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- 6.1.2. Revisión a la Cuenta Cartera por recuperar y depurar
- 6.1.3. Revisión a la Cuenta de Inmuebles, Maquinaria y Equipo
- 6.1.4. Revisión de Pólizas de Egresos
- 6.1.5. Revisión a Condonaciones y Descuentos
- 6.1.6. Revisión de la cuenta bienes artísticos, culturales y científicos propiedad del IMM

- 6.2. Programa permanente de visitas de inspección a Obras Públicas
- 6.3. Dictámenes de Enajenación y Desincorporación
- 6.4. Revisión de luminarias del Alumbrado Público
- 6.5. Revisión al Proyecto Cuartos independientes 2017
- 6.6. Revisión del Programa de Becas Escolares
- 6.7. Revisión de Contratos de prestación de Servicios profesionales y de obra pública
- 6.8. Revisión del proyecto de Obra Pública correspondiente al Programa de Rescate y Adopción de Mascotas Independiente (R.A.M.M.I.)
- 6.9. Revisión de unidades de Seguridad a desincorporar y enajenar
- 6.10. Inspección física para la verificación de 56 bienes muebles para la desincorporación y enajenación a título gratuito en favor de la Comunidad Tarahumara
- 6.11. Revisión del proceso de destrucción y confinamiento de bienes muebles clasificados como inservibles
- 6.12. Revisión y visita de inspección al espacio Cultural con Biblioteca Cilíndrica en forma de Avión
- 6.13. Revisión Fraccionamiento en Régimen de Condominio La Enramada C1, C2 y C3
- 6.14. Inspección a Centros Comunitarios
- 6.15. Revisión del funcionamiento del Comité de Transparencia

## **7. Comunicación Social y Transparencia**

- 7.1. Comunicación Social
- 7.2. Transparencia

## **8. Atención ciudadana**

- 8.1. Revisión del desarrollo del Fraccionamiento Gran Reserva
- 8.2. Cobro del estacionamiento en el Centro Comercial "Las Misiones"
- 8.3. Actividades correspondientes al segundo trimestre

## **9. Consejo Consultivo Ciudadano**

## **10. Proyecto de Inversión**

- 10.1. Semi-automatización del proceso de Auditorías

## 1.1. Mensaje de la Síndica

El 10 de septiembre, día en el que tomé protesta como Síndica del Municipio de Juárez, protesté guardar y hacer guarda, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y desempeñar con lealtad, eficiencia y patriotismo, el cargo de Síndica que el pueblo de este Municipio me confirió. Y menciono que todos los días esta Sindicatura a mi encargo, trabaja con lealtad, eficiencia, pero sobre todo con patriotismo. Y de esta forma, la Sindicatura esta, todos los días trabajando, con empeño y compromiso, haciendo uso de las facultades que nos da la ley. En este sentido, la Sindicatura tiene la facultad de inspección, de la vigilancia de la Hacienda Pública, de la vigilancia del patrimonio Municipal, de revisar el ejercicio del gasto, de vigilar el régimen de propiedad de los bienes inmuebles municipales y de solicitar datos, informes y la documentación necesaria. También, de la fiscalización de los ingresos y ejercicio del gasto público a través de **auditorías**, inspecciones y verificaciones físicas. Estas, son las atribuciones y facultades que la Sindicatura tiene para realizar su trabajo.

A seis meses de haber iniciado la función pública, hemos realizado el trabajo que la ley nos encomienda de forma muy comprometida y profesional. La Sindicatura a mi cargo, diseñó un plan de Auditorías, y de Inspecciones para el año 2019, el cual fue definido revisando tres parámetros. El Plan de Desarrollo del Municipio, el presupuesto asignado a las dependencias y la relación que estas tienen para llevar a cabo el plan de desarrollo. Por lo que esta Sindicatura estará auditando un mínimo de 10 dependencias y un máximo de 20 durante el año.

El trabajo realizado durante este segundo trimestre de mi gestión, se resume a continuación:

Hemos asistido a 154 sesiones de comisiones edilicias, y a todas las sesiones de los comités, como invitados permanentes. Ya que esta Sindicatura está decidida a participar en todos los asuntos que tengan que ver con las decisiones que la administración tome para llevar a cabo el plan de desarrollo municipal, opinando sobre las decisiones importantes que la administración realice. En este sentido, creo firmemente que la administración de un gobierno, de cualquier nivel, no puede ni debe sustraerse de su función principal que es la de llevar el bienestar al pueblo, cumpliendo con los derechos fundamentales, como es, el acceso al agua, la luz eléctrica, incluyendo el alumbrado público, entre otros servicios. Es decir, se debe de procurar resolver, sin endosar la solución del problema a otro u otros ciudadanos. Pues los gobiernos son electos para resolver estos problemas, que son de carácter fundamental para la ciudadanía.

Esta Sindicatura realizó 05 auditorías específicas, a las siguientes dependencias:

Auditoría específica al contrato **DCA/TM/110/218**, por prestación de **servicios a la recuperación** del impuesto predial y multas derivadas de ingresos diversos.

Auditoría a la **Dirección de Regulación Comercial**. Haciendo notar, que en este caso no hemos podido realizar nuestro trabajo debido a la negativa de la dependencia para recibir a nuestros auditores. Por lo que estaremos resolviendo para enviar el caso a las instancias correspondientes.

Auditoría a la **Dirección de Educación**.

Auditoría específica al **Instituto Municipal de la Mujer (IMM)**. En este caso, es importante mencionar que no existió ningún problema para realizar nuestro trabajo. Aprovecho el momento para agradecer a la directora Verónica Corchado por su receptividad y por el trato recibido.

Auditoría específica a la **Dirección de Limpia**.

Esta Sindicatura ha llevado a cabo la vigilancia de los procesos de contratación autorizados por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública durante este segundo trimestre de la Administración Municipal (2018-2021), cuidando siempre que éstas se lleven a cabo conforme a lo establecido en los reglamentos y leyes existentes haciendo también visitas de inspección a los contratos aprobados que ya han comenzado trabajos para verificar que se esté realizando de conformidad con lo establecido en los contratos celebrados.

Esta Sindicatura ha realizado el Análisis del Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos y Situación Patrimonial, de forma permanente. Se realizó una Análisis Comparativo de Ingresos Reales Acumulados a diciembre de 2018 contra lo presupuestado. Los Ingresos reales a diciembre reflejan una variación global de 2.3% de excedente sobre lo presupuestado. En relación a los estados financieros enviados a la Sindicatura mensualmente por las dependencias descentralizadas, hacemos notar que el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez y el Instituto Municipal de la Juventud de Juárez son las únicas dependencias que no han cumplido con el envío de éstos estados financieros.

Lo mencionado, es solo una parte del trabajo amplio y exhaustivo que ha realizado la Sindicatura en este trimestre. Y estaremos, como lo mencioné, con profesionalismo, dedicación y patriotismo cuidando los recursos y patrimonio de los y las Juarenses.

ATENTAMENTE



Dra. Leticia Ortega Máñez  
Síndica del Municipio de Juárez



## 2.

# *Marco Normativo de la Sindicatura*

## 2.1. Misión

La Sindicatura como órgano de control enfoca sus esfuerzos en la revisión de la cuenta pública y el patrimonio del Municipio, con el propósito de que la Administración Pública se lleve a cabo dentro del marco de la total legalidad y transparencia; así como con el objetivo de impulsar la rendición de cuentas mediante la verificación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en las acciones que el Ayuntamiento emprenda.

## 2.2. Visión

Ser un órgano de vigilancia integro, independiente y objetivo, que en su tarea de fortalecer el correcto uso de los recursos públicos, la transparencia y la rendición de cuentas, cumpla también con la meta de salvaguardar los valores que rigen la administración pública municipal, genere confianza y represente el contrapeso que se requiere para la protección de los intereses de la sociedad juarense.

## 2.3. Objetivos

Vigilar la Cuenta Pública y el Patrimonio Municipal a través de las revisiones, inspecciones y auditorías a las diferentes dependencias municipales emitiendo observaciones e informes con la finalidad de prevenir o en su caso identificar cualquier conducta que incurra en faltas administrativas y hechos de corrupción.

## 2.4. Marco Normativo

La Sindicatura Municipal, entendida como una figura de elección popular consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en el Código Municipal del Estado de Chihuahua, tiene a su cargo la vigilancia del Patrimonio Municipal y de la Cuenta Pública, con las facultades de vigilancia e inspección, cuidando que éstas se realicen en todo tiempo de forma real y efectiva para poder lograr un control en los recursos públicos y así mismo evitar actos de corrupción por parte de los servidores públicos.

Es por ello que la Sindicatura, como entidad garante, mantendrá una correcta vigilancia de los problemas y amenazas que plantean conductas no apegadas a derecho, que socavan la estabilidad y seguridad social, las instituciones y los valores democráticos, adoptando siempre sistemas destinados a promover la transparencia y la prevención de conflictos de interés, manteniendo y fortaleciendo la innovación constante de dichos sistemas, asumiendo su compromiso permanente de conducirse con ética para el desarrollo sostenible y el apego a la legalidad.

Los auditores y el personal de la Sindicatura Municipal que realicen tareas de verificación, inspección o auditoría que coadyuven al logro de los objetivos de la misma, deben realizar sus funciones y atribuciones conforme el marco legal que rige a la institución.

Un compromiso ineludible de las Direcciones de Auditoría de esta Sindicatura es su actuación conforme lo permite el marco legal. La ética va de la mano de la legalidad: una actuación éticamente aceptable, siempre encuentra el amparo de la legalidad. La actuación del auditor es un compromiso social y su conducta debe reflejar seguridad, credibilidad y confianza.

Todo el personal que labora en la Sindicatura Municipal, deberá estar en comunión con los objetivos y metas de la propia institución: servir a la sociedad, congruente con la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas. El crecimiento social en una democracia moderna se refleja en el avance cultural de la rendición de cuentas y conlleva la transparencia y la fiscalización, lo que otorga a la sociedad un referente sobre el adecuado y eficiente manejo de los recursos públicos.

Los resultados, observaciones, informes y conclusiones que se desprendan del trabajo del auditor en la Sindicatura Municipal, deberán sustentarse en pruebas objetivas y no basarse nunca en supuestos o subjetividades.

Las resoluciones que se deriven del trabajo y desempeño de los auditores y el personal de la Sindicatura Municipal, deberán estar debidamente sustentadas, documentadas y basadas en hechos reales.

## 2.5. Marco Jurídico

La figura del Síndico o Síndica tiene su sustento legal en los siguientes artículos:

**Artículo 115.** - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**Artículo 126.** - Constitución Política del Estado de Chihuahua.

El ejercicio del Gobierno Municipal estará a cargo:

I. De los Ayuntamientos, los que serán electos popular y directamente según el principio de votación mayoritaria relativa, residirán en las

cabeceras de las municipalidades que gobiernen, durarán en su encargo tres años y estarán integrados por un presidente, un síndico y el número de regidores que determine la ley, con sus respectivos suplentes.

**Artículo 17.-** Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Electoral y el presente Código. En su integración se introducirá el principio de representación proporcional en los términos de las disposiciones citadas.

La competencia que la Constitución Federal, la Estatal y el presente Código, le otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento en forma exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Los Ayuntamientos residirán en las cabeceras municipales y se integrarán:

I. Los Municipios de Chihuahua y Juárez con un Presidente, un Síndico y once Regidores electos por el principio de mayoría relativa;

## 2.6. Facultades de la Síndica

**Artículo 142 bis.** - Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**La figura del Síndico tiene a su cargo la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal y el Control Interno Municipal en los términos y con las atribuciones que le confiere la ley.**

**Artículo 30.** - Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**Los Regidores y el Síndico tienen facultades de inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo,** por lo que no podrán dar órdenes a los funcionarios, empleados municipales y público en general. Los Regidores sólo podrán ejercitar funciones ejecutivas cuando actúen como cuerpo colegiado en las sesiones del Ayuntamiento.

**Artículo 36 A.-** Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**Los Síndicos municipales tendrán a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal.** En el Presupuesto de Egresos de cada municipio deberán preverse recursos suficientes para que el Síndico pueda cumplir con eficacia las funciones que le corresponden. **El Síndico deberá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública.** Cada tres meses deberá presentar al Ayuntamiento un informe de las revisiones efectuadas. La falta de cumplimiento de este precepto será causa de responsabilidad.

**Las revisiones que practique la Sindicatura contendrán el análisis de las partidas de ingresos y egresos, y en los casos que así lo considere hará una revisión legal, física, numérica o contable del gasto público municipal pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos, cuidando que todas las cantidades estén debidamente comprobadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado según proceda.**

Si al hacer la revisión encontrare irregularidades de cualquier tipo, el Síndico solicitará por escrito al titular de la dependencia que corresponda, que en un plazo de diez días hábiles, rinda ante él, las aclaraciones pertinentes y los archivos que las sustentan; si no le son remitidas o no fueren suficientes para aclarar las irregularidades, el Síndico rendirá inmediatamente al Ayuntamiento un informe detallado para que éste determine las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

**Artículo 36 B.** Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**El Síndico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:**

- I.** Asistir a las sesiones del Ayuntamiento y participar en las discusiones con voz, pero sin voto;
- II.** Revisar y firmar los cortes de caja de la Tesorería Municipal;
- III.** Revisar que el ejercicio del gasto se realice llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo;
- IV.** Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales o cualquier otro ingreso sea enterado a la tesorería, previo certificado de ingresos;
- V.** Asistir a las visitas de inspección que realicen la Auditoría Superior del Estado o de La Federación, o la Contraloría del Estado, e informar de los resultados obtenidos al Ayuntamiento;
- VI.** Vigilar que oportunamente se remita al Congreso la cuenta pública municipal;
- VII.** Vigilar la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;

- VIII.** Vigilar el régimen de propiedad de los bienes inmuebles municipales;
- IX.** Participar en los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones previstos en las leyes respectivas, como observador;
- X.** Verificar que los funcionarios públicos y empleados del municipio cumplan con la formulación de su declaración patrimonial;
- XI.** Revisar la situación de los rezagos fiscales para que éstos sean liquidados y cobrados;
- XII.** Asociarse a cualquier comisión encomendada a los Regidores cuando la importancia de la misma y los intereses del Municipio así lo ameriten;
- XIII.** Conocer de las condonaciones o reducciones de créditos fiscales que realicen el Tesorero o el Presidente Municipal;
- XIV.** Nombrar y remover libremente a sus colaboradores, previo informe que proporcione al Ayuntamiento. La opinión de éste en ningún caso será vinculante;
- XV.** Solicitar datos, informes y documentación en general a fin de hacer las compulsas necesarias con las empresas o entidades, privadas o públicas, participantes en las actividades que se revisan;
- XVI.** Elaborar y remitir con oportunidad al Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto de la Sindicatura, para la discusión, modificación en su caso, y aprobación por el Cabildo de la partida presupuestal correspondiente.
- XVII.** Asistir y acreditar los cursos de capacitación y formación que instrumente e imparta el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia del ramo correspondiente, una vez que el Instituto Estatal Electoral le haga entrega de la constancia que lo acredite como tal y antes de tomar posesión de su cargo.
- XVIII.** Las demás que establezcan las leyes y reglamentos.

**Artículo 44.-** Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez.

El Síndico o Síndica Municipal tendrá a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal y tendrá facultades de inspección y vigilancia de acuerdo con las atribuciones que le señalan el Código y este Reglamento. En el ejercicio de sus atribuciones, el Síndico o Síndica no podrá dar órdenes a los funcionarios, empleados y servidores públicos de la Administración y público en general, salvo el caso del personal adscrito a la Sindicatura.

**Artículo 45.-** Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez.

Son atribuciones del Síndico o Síndica:

- I.** Asistir a las sesiones del Ayuntamiento y participar en las discusiones con voz pero sin voto en los términos de lo dispuesto por este Reglamento en relación al desarrollo de las sesiones;
- II.** Revisar y firmar los cortes de caja de la Tesorería Municipal en un plazo no mayor de cinco días a partir de su recepción. El incumplimiento de lo antes señalado será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua. Si tuviere observaciones a éstos, las turnará al Tesorero o Tesorera Municipal conforme a lo dispuesto en el procedimiento establecido en el presente capítulo. La autorización que expida el Síndico o Síndica de acuerdo con esta fracción no limita de ninguna forma el ejercicio de sus atribuciones, ni exime de responsabilidad a los encargados de dichos actos;
- III.** Revisar que el ejercicio del gasto se realice llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo, para ello se coordinará con la Directora o Director de Egresos y Regidora o Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda;
- IV.** Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales o cualquier otro ingreso, sea

enterado a la Tesorería previo certificado de ingresos, para ello se coordinará con el Director o Directora de Ingresos;

**V.** Asistir a las visitas que realice la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública del Estado a la Tesorería Municipal e informar por escrito al Ayuntamiento sus resultados. Esta función la podrá realizar a través del personal de la Sindicatura que él o ella designe;

**VI.** Vigilar que oportunamente se remita al Congreso la cuenta pública municipal correspondiente, posterior a la conclusión del ejercicio fiscal;

**VII.** Vigilar la formulación que haga la Dirección de Patrimonio del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

**VIII.** Vigilar el régimen de propiedad de los bienes inmuebles municipales;

**IX.** Participar como observador en los remates públicos en que tenga interés el Municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones previstos en la ley y reglamentos respectivos;

**X.** Verificar que los funcionarios y empleados del Municipio cumplan con la formulación de su declaración patrimonial;

**XI.** Revisar la situación de los rezagos fiscales para que éstos sean liquidados y cobrados; y proponer al Ayuntamiento en su caso, la forma de agilizar o hacer efectiva la recuperación de éstos;

**XII.** Asistir y asociarse a cualquier comisión encomendada a las o los Regidores, cuando la importancia de la misma y los intereses del Municipio así lo ameriten, para ello se comunicará vía oficio con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación con la Regidora o Regidor Coordinador de la comisión respectiva.

**XIII.** Conocer de las condonaciones o reducciones de los créditos fiscales que realice el Tesorero o Tesorera Municipal, quien entregará un informe mensual pormenorizado que las justifique, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes;

**XIV.** Nombrar y remover libremente a sus colaboradores quienes serán empleados del Municipio y cumplirán con lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo. El Síndico o Síndica deberá apegarse a lo dispuesto por el Código y este Reglamento en lo concerniente al nombramiento de sus colaboradores, previo informe que proporcione al Ayuntamiento, la opinión de este en ningún caso será vinculante;

**XV.** Como parte de sus facultades de revisión de la cuenta pública, solicitar de las y los titulares de las Dependencias, datos, informes y documentación en general a efecto de practicar la compulsas necesarias con las empresas o entidades privadas, públicas o descentralizadas participantes en las actividades que revise respecto de la cuenta pública;

**XVI.** Elaborar y remitir con oportunidad al Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de la Sindicatura, para la discusión, modificación en su caso y aprobación por el Cabildo de la partida presupuestal correspondiente;

**XVII.** Practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública y que se encuentren en poder de la Tesorería, bajo los criterios contenidos en el Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura que le apruebe el Ayuntamiento;

**XVIII.** Consultar directamente los sistemas de información que utilicen las Dependencias, incluyendo los sistemas de contabilidad automatizados cuando existan, o manuales en su caso;

**XIX.** Recibir la prestación de servicio social de las instituciones educativas;

**XX.** Emitir y remitir a la Secretaría, en un plazo máximo de quince días naturales, el dictamen sobre la factibilidad o no, de la desincorporación a que se refiere la fracción II del artículo 110 del Código; y,

Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

**Artículo 47.-** Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez.

En los casos en que el Síndico o Síndica lo considere necesario, hará una revisión legal, física, numérica o contable del gasto público municipal, pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos realizados, cuidando que todas las cantidades estén debidamente comprobadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado, según proceda. Estas revisiones las hará conforme al Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura.

**Artículo 12.-** Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

La fiscalización de los ingresos y ejercicio del gasto público a través de auditorías, inspecciones y verificaciones físicas, quedará encomendada a la Sindicatura y a la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. El Presidente Municipal efectuará la supervisión del funcionamiento de los mecanismos del control y verificación de programas de inversión de la Administración Pública Municipal, así como de los programas convenidos con la Federación y el Estado.



## 2.6.1. Obligaciones respecto al Informe

### **Artículo 36 A.** Código Municipal para el Estado de Chihuahua

Los Síndicos Municipales tendrán a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal.

En el Presupuesto de Egresos de cada municipio deberán preverse recursos suficientes para que el Síndico pueda cumplir con eficacia las funciones que le corresponden.

El Síndico deberá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública.

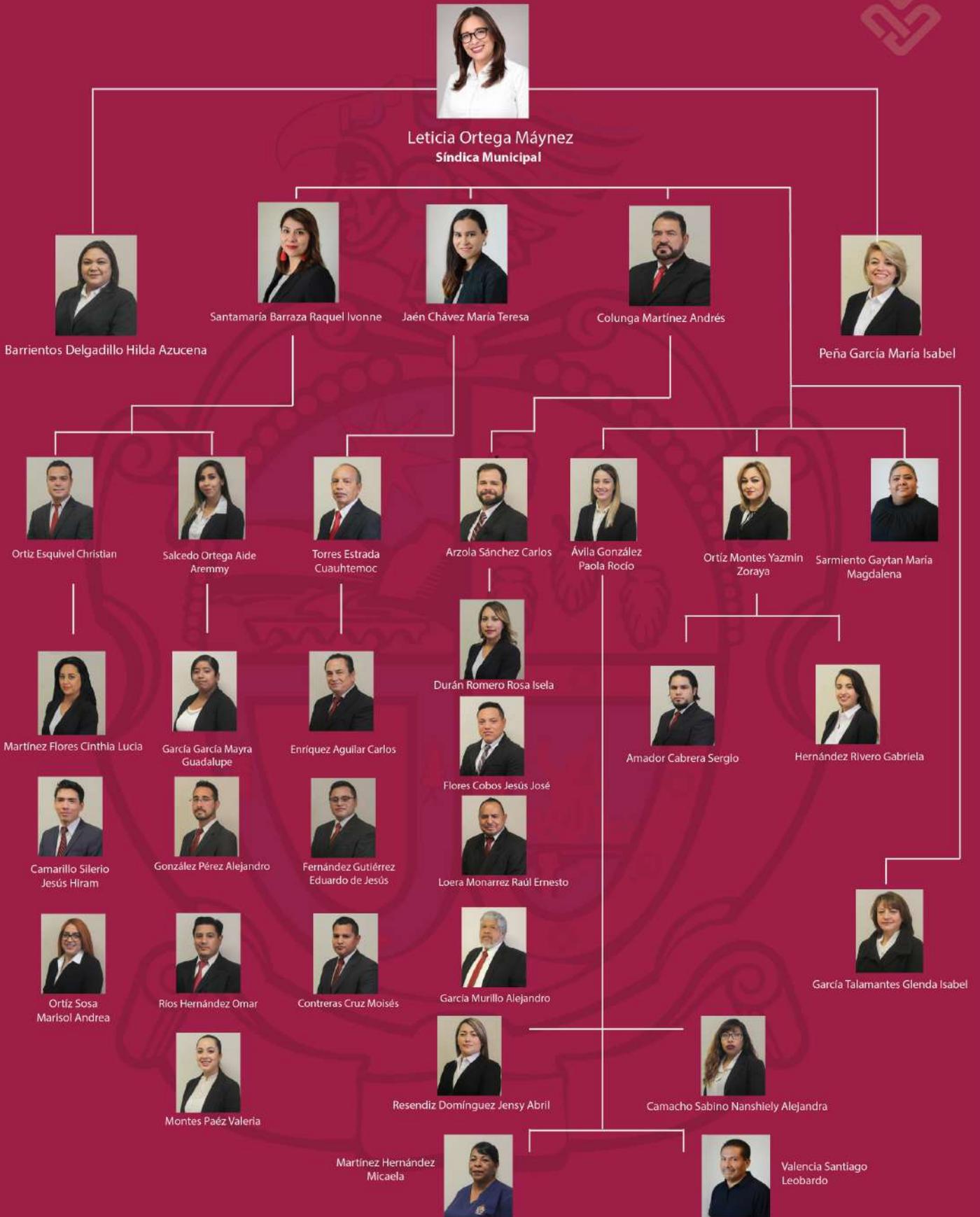
Cada tres meses deberá presentar al Ayuntamiento un informe de las revisiones efectuadas. La falta de cumplimiento de este precepto será causa de responsabilidad.

### **Artículo 46.-** Reglamento Interno del H. Ayuntamiento.

El Síndico o Síndica presentará cada tres meses al Ayuntamiento, un informe por escrito que muestre los avances en la revisión de la cuenta pública anual, el incumplimiento de este precepto se sancionará en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

El informe a que se refiere el párrafo anterior contendrá el análisis practicado a las partidas de ingresos y egresos conforme a los criterios de auditoría aplicables contenidos en el Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura.

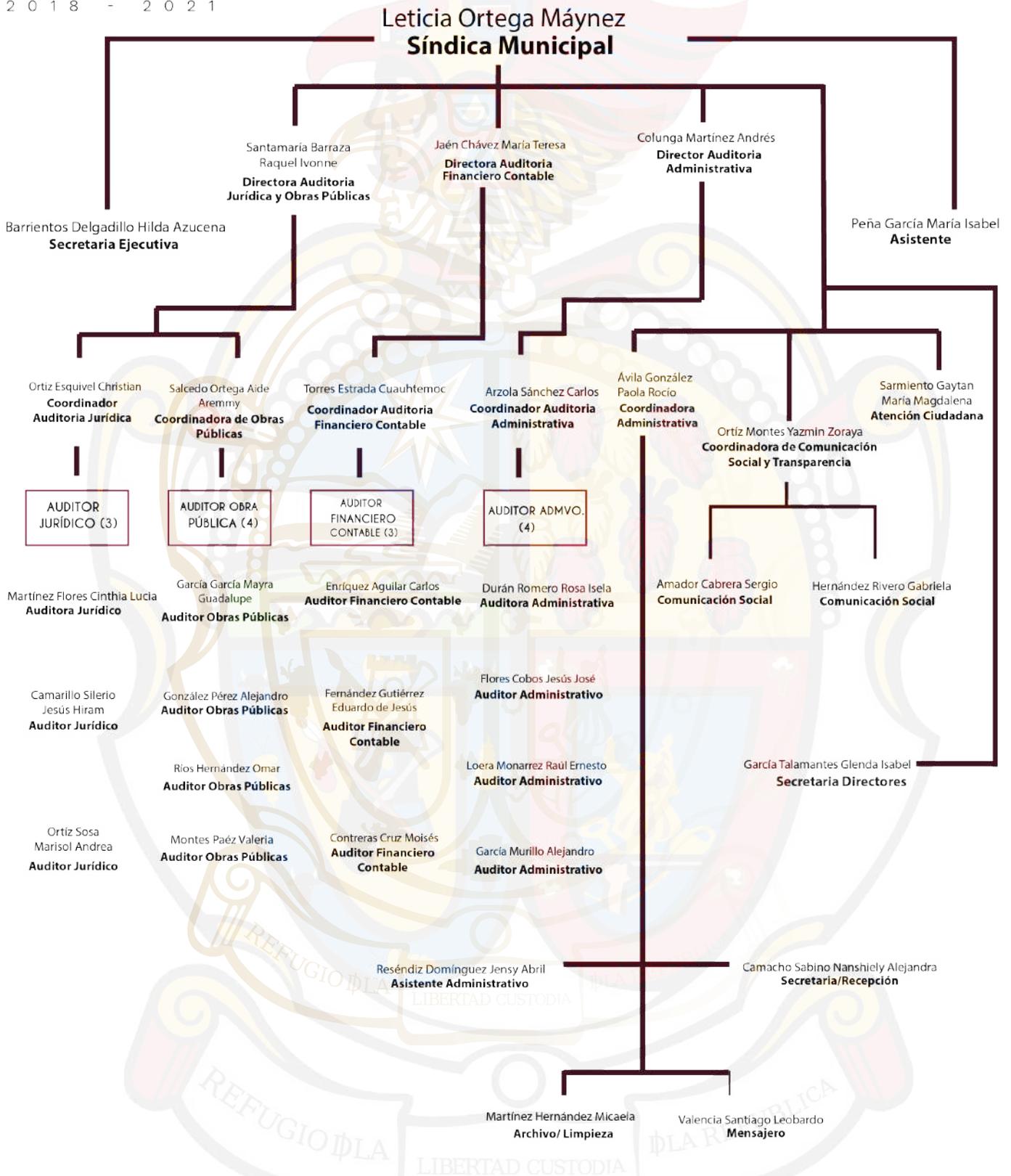
# 2.7. Organigrama



# ORGANIGRAMA

## SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL

2018 - 2021



REFUGIO INDEPENDIENTE

2018 - 2020

LA PAZ



### 3. *Cabildo, Comités y Comisiones*

## 3.1. Sesión de Cabildo



**P**osicionamiento en la sesión 19 ordinaria del H. Cabildo, celebrada el 07 de febrero del 2019, en relación a la autorización del Regidor para que analice o bien formalice el o los contratos con la persona moral Intermedia de Juárez S.A de C.V.

Durante la sesión 19 ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 7 del mes de febrero del año 2019, se expuso el siguiente posicionamiento respecto en el punto VII del orden del día, relativo a la autorización para designar a un Regidor para que analice y en su caso formalice el o los contratos que se celebren con la persona moral denominada Intermedia de Juárez, S.A. de C.V.

*Es mi deber como Síndica Municipal pronunciar que dicha propuesta no cuenta con el fundamento que se requiere por los siguientes motivos:*

*La Contraloría Municipal sustenta su propuesta en el artículo 111 fracción II de la Ley de Adquisiciones, el cual menciona que se considera como infracción cometida por las y los servidores públicos mantener conflicto de intereses con proveedores y no excusarse de participar en un proceso de adquisición, haciéndolo del conocimiento oportuno de la persona superior jerárquica o del órgano de control respectivo, para que dispongan el procedimiento a seguir.*

*En este punto, la Contraloría, sin contar con las facultades que se atribuye (sin mostrar fundamento), se asume como el órgano de control interno, sobrepasando lo establecido en el artículo 142 Bis de la Constitución del Estado de Chihuahua, que a la letra dice: La figura del Síndico tiene a su cargo la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal y el*

*Control Interno Municipal en los términos y con las atribuciones que le confiere la ley.*

*Les solicitaría al Ayuntamiento y al Secretario que verifiquen que, en ningún ordenamiento legal, se establece que la Contraloría es el Órgano de Control del Municipio, por lo que corresponde a la Sindicatura determinar dicho procedimiento a seguir.*

*El artículo 29 fracción XXI (vigésimo primera) del Código Municipal, establece que es el Presidente Municipal el que tiene facultades para celebrar a nombre del municipio los contratos...y en ningún momento la ley establece que dicha facultad pueda delegarse. Asimismo, dentro de las facultades de los Regidores, tampoco se encuentra ninguna que refiera a la acción propuesta. El artículo 86 fracción I de la Ley de Adquisiciones establece que los entes públicos (en este caso el Municipio de Ciudad Juárez) **SE ABSTENDRÁN** de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno, con las personas con las que el servidor público que interviene en alguna etapa del proceso tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para su persona, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, ...o para terceras personas con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, ... socias o sociedades de las que el servidor público... haya formado parte...*

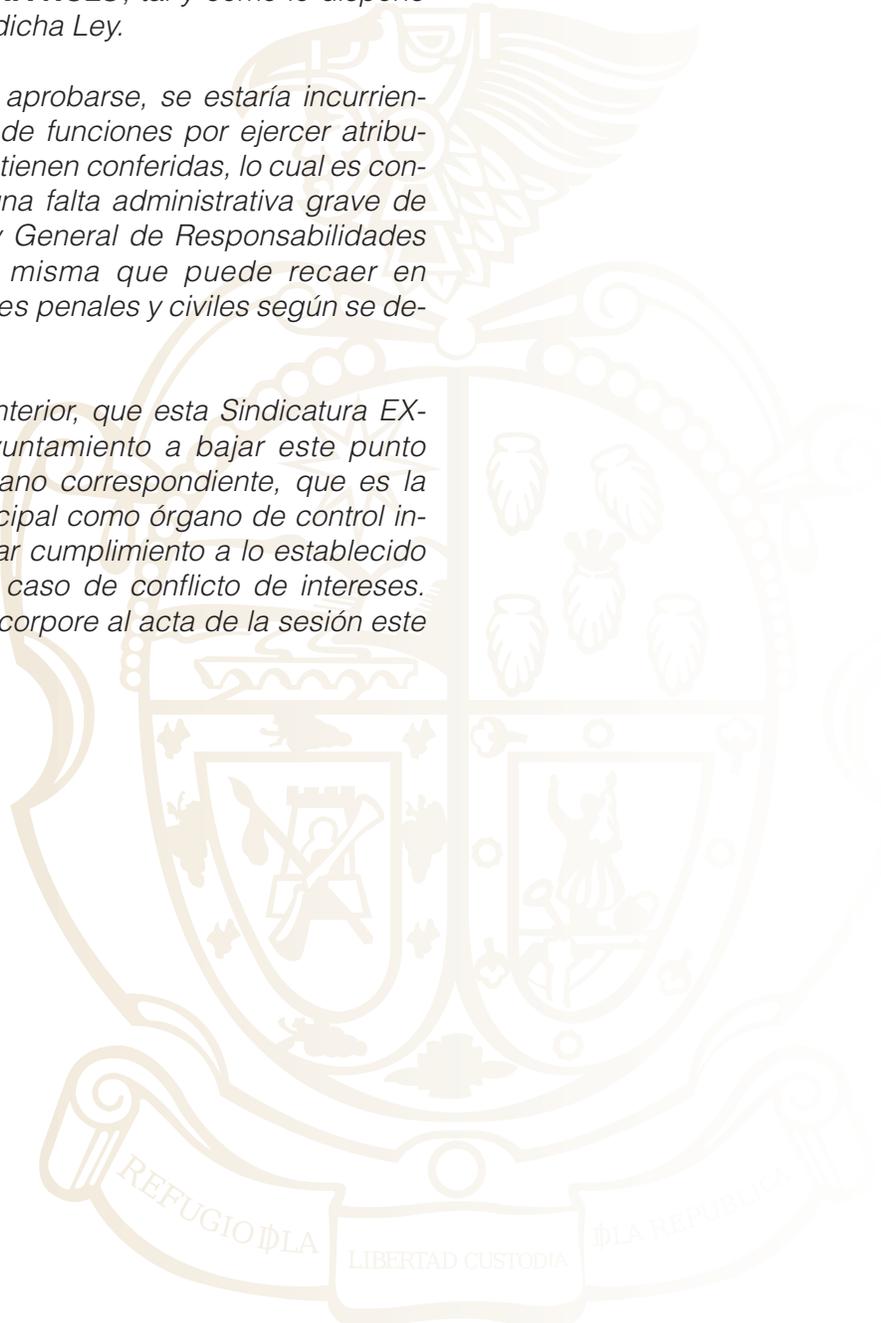
*Las últimas observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado, mencionan que debido a esta relación de parentesco que existe entre el Presidente Municipal y los socios de Intermedia de Juárez, el Municipio debió ABSTENERSE de*

contratar con dicha empresa. Observación que no fue solventada.

Por ser un acto que se llevaría a cabo en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, **ÉSTE SERÁ NULO**, tal y como lo dispone el artículo 18 de dicha Ley.

Si esto llegara a aprobarse, se estaría incurriendo en un abuso de funciones por ejercer atribuciones que no se tienen conferidas, lo cual es considerado como una falta administrativa grave de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que puede recaer en responsabilidades penales y civiles según se determine;

Es por todo lo anterior, que esta Sindicatura EXHORTA al H. Ayuntamiento a bajar este punto y remitirlo al órgano correspondiente, que es la Sindicatura Municipal como órgano de control interno, para así dar cumplimiento a lo establecido por la Ley en el caso de conflicto de intereses. Solicito que se incorpore al acta de la sesión este pronunciamiento.



## 3.2. Comisión Municipal para Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo

La Constitución Política del Estado de Chihuahua, le confiere a los Municipios la facultad, con previa autorización del H. Congreso del Estado, de generar proyectos de inversión a largo plazo, los cuales tienen por objeto que un inversionista prestador realice algunos o todos de los siguientes actos: proporcione un conjunto de servicios incluyendo financiamiento, diseño, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura necesaria para la prestación de los servicios requeridos por las autoridades contratantes y que sirven de apoyo para la prestación de servicios públicos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Estatal o Municipal.

Para atender y dar seguimiento a estos proyectos, el municipio ha conformado la Comisión Municipal para Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo de la cual la Sindicatura forma parte como asesor, con voz pero sin voto, según lo establece el artículo 13 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua.

En esta Comisión, actualmente se está dando seguimiento a dos proyectos de gran interés tanto para esta Sindicatura como la para la ciudadanía: Plan de Movilidad Urbana (PMU) y Juárez Iluminado.

### 3.2.1. Plan de Movilidad Urbana (PMU)

En el período que se informa la comisión se reunió en dos ocasiones, celebrando la primera y la tercera sesión extraordinaria, el 15 de enero y 18 de febrero del 2019 de manera correspondiente.

Esta Sindicatura, ha dado seguimiento a las diversas actividades que se encuentra realizando la Comisión para atender las observaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado, así como las actividades que surgen con motivo de la reparación de las calles y avenidas dentro del PMU. En el informe del trimestre anterior, se hizo mención del oficio SM/DJ/115/2018, en el que esta Sindicatura solicitó información y copias de la documentación relacionada y de los informes remitidos al H. Congreso del Estado, mismo que fue respondido por el Coordinador del Proyecto, el 17 de diciembre del 2018 mediante oficio DGOP/PMU7927/218 en el que se anexan copias de documentos y minutas que avalan el seguimiento que se está dando para atender dichas observaciones.

Posteriormente, el 04 de enero del 2019 se recibió en esta Sindicatura oficio DGOP/PMU/1,008/2018 el cual anexa copia del informe rendido por el Presidente Municipal al Presidente de la Mesa Directiva y del H. Congreso del Estado mediante oficio DGOP/PMU/1,001/2018, correspondiente a los tres primeros trimestres del Ejercicio Fiscal 2018. El cual anexa dos discos compactos, con los archivos digitales correspondientes.

En dicho informe se presenta una relación de catorce oficios expedidos dentro del periodo que abarca del 24/09/2018 al 14/12/2018 que emitió en su mayoría la Dirección General de Obra Pública.

En este punto, cabe aclarar que el artículo 10 fracción XIV establece:

*Artículo 10. El administrador del proyecto tendrá a su cargo las siguientes facultades y obligaciones:  
XIV. Preparar, en coordinación con la dependencia solicitante, los informes de avances y seguimiento del proyecto, que deban presentarse trimestralmente ante el Congreso del Estado.*

Por lo que la Sindicatura, continuará verificando que efectivamente se entreguen los informes en tiempo y forma.

Asimismo, personal de la Dirección de Auditoría Jurídica y Obras Públicas de esta Sindicatura en conjunto con personal de la Dirección Obras Públicas, la empresa, y la Contraloría Municipal, entre otras, iniciaron a partir del día jueves 24 de enero del 2018 a realizar recorridos de inspección al PMU, lo cual consistió en recorrer físicamente las distintas vialidades y revisar pavimentaciones, banquetas, señalamientos y vegetación. De dichos recorridos, a continuación, se presenta en la tabla XX, el registro de observaciones y ubicaciones en las que se presentan problemáticas:

No.	Obra	Ubicación	Ubicación	Ubicación	Fecha
14	Reconstrucción de calles y banquetas	Av. Ejército Nacional	Av. Tecnológico	Av. López Mateos	24/ enero/ 2019
16	Reconstrucción de calles y banquetas	Av. Adolfo Mateos	Av. Paseo Triunfo de la Republica	Av. Ejército Nacional	25/ enero/ 2019
21	Reconstrucción de banquetas	Av. Plutarco Elías Calles	Av. Heroico Colegio Militar	Av. Paseo Triunfo de la Republica	28/ enero/ 2019
56	Reconstrucción de banquetas	Av. Paseo de la Victoria	Av. Ejército Nacional	Bld. Manuel Gómez Morín	29/ enero/ 2019
57	Reconstrucción de banquetas	Av. De las Industrias	Bld. Manuel Gómez Morín	Av. Tomas Fernández	30/ enero/ 2019
58	Reconstrucción de banquetas	Av. Antonio J. Bermúdez	Av. Tomas Fernández	Av. Vicente Guerrero	31/ enero/ 2019

**Tabla 3.1.** Resumen general de los procedimientos autorizados.

Esta Sindicatura durante las inspecciones realizadas al proyecto del PMU, en el periodo del 24 al 29 de enero del 2019, detectó las problemáticas que se muestran en la tabla 3.2., a continuación:

OBSERVACIONES	
Av. López Mateos	
Problemáticas:	Ubicación y/o referencia:
Fractura en banqueta y el adoquín colocado en banquetas no está bien nivelado, sobre ambos cuerpos de la vialidad.	A la altura de Citibanamex.
Falta colocación de tapa para registro eléctrico de semáforo de control de tráfico. Falta colocación de pintura en paso peatonal y guarniciones. Se presenta daño en adoquín circundante a postes de luz.	En cruce con Av. Tecnológico.
Fractura en guarnición, y en la base de un poste de luz.	Frente a restaurante identificado como Wendy's.
Daño en toma de gas. Falta señalética vertical.	En el Cruce con plaza del Rio.
Fractura en banqueta. Falta retirar material de anclaje de sujeción de poste.	A la altura del comercio identificado como Perches.
Falta colocación de tapa para registro eléctrico de semáforo control de tráfico.	En el cruce con Av. Insurgentes En el cruce con Av. De la Raza Frente a plaza Delta.
Falta colocación señalamiento vertical vial. Fractura en guarnición.	En el Cruce con calle Plan de Ayala.
El adoquín colocado en banquetas no está bien nivelado, se encuentra hundido en algunas áreas. El señalamiento vertical vial identificado como alto, se encuentra dañado. El vaso de captación se encuentra lleno de ensolve.	A la altura de la calle del Ejido.
Falta la colocación de un árbol. Falta la colocación de rampa para discapacitados.	A la altura del comercio identificado como Laboratorio y Análisis Químicos # 1195
Fractura sobre el pavimento de la vialidad.	En el Cruce con calle 8 de Mayo.
Fractura en guarnición, y en rampa para discapacitados.	En Cruce con calle 21 de Marzo.
Falta colocación de tapa para registro de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento. Falta la colocación de un árbol.	En el Cruce con calle Senegal.

**Tabla 3.2.** Resumen general de los procedimientos autorizados. (Parte 1 de 5)

Fractura en guarnición y en la base de un poste de luz.	En el Cruce con calle Rio Elva.
Fractura en guarnición, y en la base de un poste de luz. Se identificó en la banqueta del lado derecho con trayectoria de norte a sur, un registro de la junta Municipal de agua y Saneamiento 30cm por debajo del nivel de la banqueta. Falta colocación señalamiento vertical vial.	En el Cruce con calle Simona Barba.
Fractura en guarnición. Falta colocación señalamiento vertical vial.	A la altura del domicilio particular # 1671.
Hundimiento de banqueta.	Del tramo que inicia en el cruce con calle Simona Barba hasta el cruce con calle Rubén Posada Pompa.
Falta colocación señalamiento vertical vial. Falta terminar la colocación de semáforo de control de tráfico.	A la altura del domicilio particular # 1888.

Av. Plutarco Elías Calles, tramo: Av. Heroico Colegio Militar Av. Paseo Triunfo de la República

Problemáticas

Ubicación y/o Referencia.

Falta de señalamiento vertical, fracturas y hundimientos en adoquín.	En el Cruce con Av. Paseo Triunfo de la Republica.
Requiere pintura de tráfico en guarniciones y rampas.	En el Cruce con calle Camino Viejo a San Lorenzo.
Requiere reconstrucción de banqueta, hay un sardinel construido sobre la banqueta.	A la altura de casa # 236.
Pintura en rampas, falta tubo para señalamiento de ciclo ruta.	A la altura de Aguardiente Tattoo and Piercing, # 328.
Fractura en concreto y hundimiento de adoquín.	A la altura de la Farmacia del Pilar.
Fractura de concreto en banqueta.	A la altura del Restaurante Daniela.
Falta pintura en guarnición hundimiento y fractura de adoquín.	A la altura de Antojitos AMA # 446.
Fractura en guarnición.	A la altura de estética. # 508.
Fractura en banqueta.	A la altura de Maquinados y reparaciones industriales.

**Tabla 3.2.** Resumen general de los procedimientos autorizados. (Parte 2 de 5)

Av. Plutarco Elías Calles, tramo: Av. Heroico Colegio Militar Av. Paseo Triunfo de la República

Problemáticas	Ubicación y/o Referencia.
Cortes y fisuras en el concreto.	A la altura de la casa # 540.
Hundimiento en adoquín, banqueta a desnivel.	A lado de depósito de agua purificada a 12 mts. del cruce con calle Henry Dunant.
Concreto incompleto y despostillado falta de pintura en guarnición y rampa.	En la esquina con calle Henry Dunant.
Hundimiento de adoquín, fractura en rampa.	A la altura de clínica veterinaria en esquina con calle Henry Dunant.
Fractura en rampa y grietas.	A la altura de la casa # 666.
Fractura y hundimiento en adoquín.	A la altura del local # 744-1.
Fractura de concreto.	A la altura de Parroquia Natividad del Señor.
Hundimiento en adoquín.	A un costado de Urban Marquet # 894.
Hundimiento de adoquín y fractura de guarnición.	A la altura de la casa # 894.
Concreto agrietado.	A un costado de coordinados y diseños.
Corte de concreto y fracturas.	A la altura del semáforo peatonal ubicado en el cruce con calle. Hermanos Escobar.
Falta de 1 árbol	A 60 mts. del cruce con C. Hermanos Escobar.
Fracturas y hundimiento de adoquín	A la altura del hidrante, a 80 mts. de cruce con calle Hermanos Escobar.
Falta tramo de guarnición, falta un árbol, la rampa no cumple con pendiente para minusválidos	A la altura de la caseta de seguridad a 80 mts. de cruce con C. David Herrera Jordán.
Falta de 1 árbol	A 55 mts. del cruce con calle David Herrera Jordán.
Hundimiento de adoquín	En el cruce con Av. Heroico Colegio Militar.

**Tabla 3.2.** Resumen general de los procedimientos autorizados. (Parte 3 de 5)

Av. Paseo de la Victoria, tramo: Av. Ejército Nacional a Blvd. Gómez Morín

Problemáticas	Ubicación y/o Referencia
Falta de señalamiento vertical, fracturas y hundimientos en adoquín	En el cruce con Av. Paseo Triunfo de la República
Concreto despostillado, huellas y rodadas de llanta, rampa de acceso construida sin permiso, fracturas en concreto de banqueta	A la altura de Plaza NERO, al lado delo Algo Memorial Flor de Arena
Fractura de guarnición, falta de señalética vertical	A 10 mts. de Farmacia Guadalajara
Falta señalamiento y tramo de guarnición	A la altura del Terreno colindante con Farmacia Guadalajara.
Guarniciones fracturadas	A la altura de Papelería del Norte

Av. De las Industrias, tramo: Blvd. Gómez Morín a Av. Tomas Fernández

Problemáticas	Ubicación y/o Referencia
Hundimiento de adoquín y falta de 16 árboles	Frente a maquiladora BRP.
Faltan 5 árboles	A la altura de BRP frente a comercio conocido como IPISA.
Faltan 6 árboles	A la altura de comercio conocido como NUOVO a un costado de maquiladora BRP.
Faltan 9 árboles	Al lado de maquiladora, frente a comercio conocido como NUOVO.
Faltan 5 árboles y reconstrucción de adoquín. Ya que se instaló concreto estampado.	Al lado de maquiladora, frente a comercio conocido como NUOVO.
Faltan 6 árboles y reparación de tapa de concreto	Frente a Potter & Brumfield.
Faltan 7 árboles	A la altura de la maquiladora ETE Conectivity.
Fractura en guarnición hundimiento en adoquín y falta de 3 árboles	En la esquina del cruce con calle Ampere.
hundimientos y fracturas en adoquín y guarnición	A la altura de la Acequia Madre.

**Tabla 3.2.** Resumen general de los procedimientos autorizados. (Parte 4 de 5)

Falta 10 árboles	Frete a la maquiladora VISHAY.
Hundimiento en adoquín y fractura en guarnición	En la esquina del cruce con calle. Ohm.
Falta 5 árboles, fractura e guarnición y hundimientos en adoquín.	A la altura de la maquiladora Cooper.
Faltan 7 árboles	A la altura de la Maquiladora APTIV de Juárez.
Faltan 7 árboles	Frente a la maquiladora Eagle Ottawa.
Faltan 12 árboles	A la altura de la Maquiladora DELPHI Technologies.

Av. A. J Bermúdez, tramo: Av. Tomas Fernández a Av. Vicente Guerrero

Problemáticas	Ubicación y/o Referencia
Faltan 3 árboles	A la altura de la Maquiladora Ansell
Faltan 4 árboles	Frete a Auto Pronto
Faltan 5 árboles	A la altura de la Maquiladora Data Mark
Faltan 3 árboles y falta un señalamiento	A la altura de la maquiladora Ted de México, esquina con calle Kelvin
Faltan 6 árboles	A la altura de la maquiladora Stone Ridge
Faltan 8 árboles	A la altura del terreno ubicado entre la maquiladora Stone Ridge y Televisa
Faltan 3 árboles, 1 señalamiento; concreto con fracturas y grietas.	A la altura de Televisa
Faltan 4 árboles	A la altura de la maquiladora BT AEROTEC C.
Faltan 3 árboles, fractura en concreto, falta 1 señalamiento, corte en concreto.	A la altura de la maquiladora COMMSCOPE.

**Tabla 3.2.** Resumen general de los procedimientos autorizados. (Parte 5 de 5)

Los recorridos para la inspección del PMU se pospusieron el día 30 de enero, hasta nuevo aviso, por lo que esta Sindicatura se encuentra en espera del programa con las nuevas fechas para dar continuidad a las inspecciones.

## 3.2.2. Proyecto Juárez Iluminado

Dando seguimiento al proyecto de Juárez Iluminado, esta Sindicatura remitió oficio al Tesorero Municipal, en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal para los Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, el 11 de enero del 2019 identificado como SM/DJ/219/2019, con la finalidad de conocer el estatus del proyecto, solicitar copia del análisis Costo-Beneficio, que se establece en los artículos 17, 18, 19 y 21 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo y de confirmar si se habían llevado a cabo reuniones posteriores a la del 31 de octubre del 2018.

Posteriormente, el 17 de enero del 2019, mediante oficio identificado como TM/CJT/0221/2019, el Tesorero y Presidente de dicha Comisión, dió respuesta indicando lo siguiente:

Respecto al proyecto Juárez Iluminado, a la fecha no se ha realizado avance alguno en el mismo y todo se encuentra tal y como se encontraba en la sesión llevada a cabo el día 31 de octubre de 2018, única sesión realizada dentro de la Comisión.

En cuanto a la copia del análisis Costo – Beneficio, dicho análisis no se encuentra en poder de esta autoridad, ya que es el administrador del proyecto quien pudiera contar con esa información.

El 14 de febrero a las 9:00 horas en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria de la Comisión, en la cual el punto central del orden del día fue la presentación, discusión y en su caso aprobación del análisis costo- beneficio, en dicha sesión esta Sindicatura realizó las siguientes observaciones, comentarios y recomendaciones:

1. El alumbrado público es un servicio público municipal y un derecho de los ciudadanos, que no debe privatizarse.
2. De llevarse a cabo dicho proyecto, éste debe apearse a lo que establecen los artículos 5 y 6 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, mismos que establecen:

*Artículo 5. Quedan excluidas de los proyectos de inversión pública a largo plazo, las funciones que, de **manera exclusiva** ejerza una dependencia o entidad de carácter federal o municipal, conforme a la legislación vigente de la materia que se trate.*

*Artículo 6. Los proyectos de inversión pública a largo plazo tienen por objeto que un inversionista prestador realice algunos o todos de los siguientes actos: proporcione un conjunto de servicios, incluyendo financiamiento, diseño, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura necesaria para la prestación de los servicios requeridos por las autori-*

dades contratantes y que **sirvan de apoyo** para la prestación de servicios públicos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal o Municipal.

3. El análisis menciona que el proyecto tiene como objetivo principal:

El **objetivo principal** del proyecto es el desarrollo de un "**Sistema Integral de Administración y Mantenimiento del Alumbrado Público Municipal**" que permita reducir el costo de operación, mantenimiento y control al municipio.

Como uno de sus objetivos específicos se encuentra:

Como objetivos específicos se encuentran:

- Cambiar todas las luminarias de la ciudad y zona conurbada por luminarias de tecnología LED;

En referencia a esto, esta Sindicatura mencionó la importancia de tener un diagnóstico para conocer cuáles son las que se deben reemplazar, ya que en el proyecto aprobado en la administración anterior con la empresa *Intelliswitch*, se compraron alrededor de 32,000 luminarias de LED, por lo que se debe de conocer el estado en el que se encuentran. Asimismo, que el Plan Municipal de Desarrollo establece en su meta 3.1.4 Reparar e instalar luminarias, priorizando las vialidades primarias, secundarias, puentes y bajo puentes, señalando como meta reparar o instalar únicamente 69,000 luminarias y no 102,576 que menciona el análisis presentado.

4. El análisis de inversión, contiene tres alternativas para dar el servicio de alumbrado público la primera:

### 5.1 ANALISIS DE INVERSION.

La administración municipal de Cd Juárez Chihuahua cuenta con tres alternativas para dar el servicio de alumbrado público. La primera y más simple es continuar con el mismo esquema con que se ha operado desde hace algunos años que es la de ir comprando lámparas y refacciones para la reposición de aquellas de tecnología más obsoleta con los recursos del diferencial de la recaudación de alumbrado público y el pago de la energía eléctrica. Este

La segunda opción es:

La segunda opción es contraer un crédito bancario para que mediante una licitación se realice la sustitución del 100% de las lámparas existentes en la red de alumbrado público por lámparas más eficientes y de última tecnología (LED) que garanticen al menos 100,000 horas de duración de vida útil y que a su vez garanticen ahorros de energía de hasta un 50% de lo que consumen hoy las lámparas instaladas. A sí mismo contempla la modernización y mantenimiento a la red eléctrica sustituyendo el cableado, los sistemas de control, la tubería del sistema subterráneo, registros, arbotantes y brazos de los arbotantes.

Y la tercera:

La tercera opción es muy similar a la segunda; contempla también que mediante una licitación se realice la sustitución del 100% de las lámparas existentes en la red de alumbrado público por lámparas más eficientes y de última tecnología (LED) y que generen ahorros de energía de hasta un 50% de lo que se paga en la actualidad con la tecnología existente. También se contempla la modernización y mantenimiento a la red eléctrica sustituyendo el cableado, los sistemas de control, la tubería del sistema subterráneo, registros, arbotantes y brazos de los arbotantes.

Sin embargo, esta tercera opción busca que mediante una inversión pública a largo plazo sea un inversionista quién realice la inversión de la infraestructura y se encargue del mantenimiento de todo el sistema de alumbrado público en los siguientes 15 años. A su vez este inversionista tendría que llevar a cabo una actualización del sistema en 10 años y tendría

Asimismo, se señala que:

El presupuesto para llevar a cabo este último esquema contempla que sea el ingreso que se genera de la recaudación del derecho de alumbrado público (DAP) asegurando de esta forma que el producto de este ingreso cubra el costo del proyecto, así como de la energía eléctrica demandada por el sistema.

Respecto a esto, esta Sindicatura se posicionó en contra de comprometer el DAP para el pago a una empresa por el tiempo de 15 años; asimismo mencionamos algunos ejemplos en los que este tipo de proyectos no han tenido resultados satisfactorios.

5. En el apartado 6 del proyecto Costo-Beneficio, se menciona:

Los tiempos de respuesta para atender las necesidades de los habitantes del municipio se reducirán ya que se requiere que el prestador del servicio se instale en el municipio y a su vez ponga en operación un "call center" que esté disponible para recepción de quejas del servicio los 365 días del año. Así mismo el proveedor dará al municipio un control "espejo" para realizar una constante y estricta supervisión del servicio.

El proveedor del servicio de alumbrado deberá mantener en funcionamiento y operación al menos el 90% de la totalidad de las luminarias instaladas que componen el sistema del alumbrado público.

Respecto a este punto, se hizo referencia a las atribuciones de la Dirección de Alumbrado Público que establece el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua en su artículo 90, así como también lo correspondiente al Reglamento del Alumbrado Público del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y se cuestionó la existencia de dicha dirección en comparación con las actividades que se pretende que realice la empresa contratada. Sobre todo, debido a que en los costos de operación de las tres propuestas, se mantiene la cantidad de \$29, 277,776.00 correspondiente a la nómina de la Dirección de Alumbrado Público, ya que se requeriría revisar el desglose de la estructura que integra la Nómina Dirección de Alumbrado, incluyendo puestos y niveles para justificar esta misma estructura cuando un tercero llevaría a cabo funciones exclusivamente de apoyo a la operación, ya que

si la “operación espejo” consiste en que se cuente con una estructura que supervise los trabajos de éste tercero, no justificaría que el 100% del personal operativo ejerza funciones de supervisión y en consecuencia tendría naturalmente que disminuir el personal administrativo.

Una vez expuestos los puntos y llevada a cabo la discusión, se procedió a la votación del documento que presenta el análisis costo-beneficio, el cual fue aprobado por unanimidad por los asistentes a la sesión. Esta Sindicatura cuenta con derecho a voz, pero sin voto. Sin embargo, la Sindicatura haciendo uso de las facultades de inspección y vigilancia que le otorga la ley, continuará dando seguimiento a las acciones que se tomen en relación al proyecto de Juárez Iluminado, y si es el caso, se realizarán las observaciones que correspondan.



### 3.3. Participación en las Comisiones de Regidores y Regidoras

COMISIÓN	No. DE SESIONES
Trabajo y Previsión Social	5
Juventud	4
Salud Pública	5
Seguridad Pública	5
Turismo y Desarrollo Económico	5
Hacienda	6
Atención al Adulto Mayor	7
Desarrollo Municipal	6
Transporte	4
Servicios Públicos	6
Deporte y Cultura	10
Familia y Asistencia Social	6
Ecología y Protección Civil	5
Desarrollo Social	3
Desarrollo Rural	7
Centros Comunitarios	6
Transparencia	3
Gobernación	10
Desarrollo Urbano	6
Enlace Ciudadano	-
Revisora de Fraccionamiento y Condominios	7
Revisión de la Enajenación de Terrenos	6
Obras Públicas	6
Educación y Cultura	6
Nomenclatura y Monumentos	6
Asentamientos Humanos	7
Mujer y Equidad de Género	7

**Tabla 3.3.** Participaciones en las Comisiones.

### 3.4. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados (CAS).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realice en su caso el Municipio.

Y de conformidad al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, la Sindicatura es invitado Permanente con derecho a voz, con las facultades que establece el Artículo 32 de la mencionada Ley, respecto a las personas que se desempeñen como observadoras, por lo que esta Sindicatura ha tenido a bien participar, por el interés inherente de los asuntos que trata éste Comité, en las sesiones ordinarias como extraordinarias en donde se llevan a cabo los diversos procesos de licitación pública y adjudicación directa que se enlistan abajo.

Evento	No. de sesión	No. de licitación	Servicio, artículo objeto de licitación	Área requeriente	Período del servicio o producto	Fecha de sesión	Fallo	Monto mínimo	Monto máximo	Proveedor
Adjudicación directa	OR-OM-00 7-2018	OR-OM-0 07-2018	Solicitud de contratación para la contratación de la modernización catastral para lograr incrementar la recaudación del impuesto predial.	Tesorería Municipal	01 de enero al 09 de septiembre del 2021	12/28/2018			35% sobre el incremento de lo recaudado de acuerdo a contrato.	Innovaciones, Sistemas y Proyectos, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-00 9-2018	EX-OM-0 09-2018	Solicitud de contratación del timbrado de nómina para los trabajadores del municipio.	Tesorería Municipal	01 de enero al 09 de septiembre del 2021	12/21/2018			\$249,500.00	Certus Aplicaciones Digitales, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-00 9-2018	EX-OM-0 09-2018	Solicitud de contratación para el incremento del monto del contrato número de 022/2018, por el 30% del monto del contrato.	Coordinación General de Comunicación Social	Del 21 al 31 de diciembre 2018	12/21/2018			\$1,500,000.00	Publicaciones e Impresos Paso del Norte, S. De R. L. de C.V.
Invitación a cuando menos tres proveedores	EX-OM-00 7-2018	OM/D-CA/-INV-004/ 2018	Servicios para la posada navideña 2018.	Dirección de Recursos Humanos	Diciembre 2018	12/10/2018	12/19/2018		\$1,350,000.00	Neryeda Monserrat Herrera
Adjudicación directa	EX-OM-00 7-2018	EX-OM-0 07-2018	Contratación para el desarrollo e instrumentación del sistema generador de contratos (software) para la captura y registro de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que elabora la dirección de contratos y adquisiciones.	Dirección de Contratos y Adquisiciones	Diciembre 2018	12/10/2018			\$90,000.00	César Amado Ramos Castañeda
Invitación a cuando menos tres proveedores		OM/D-CA/-INV-002/ 2018	Adquisición de equipo dental.	Dirección General de Centros Comunitarios			12/17/2018			Se declara desierta por no cumplir con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.
Invitación a cuando menos tres proveedores		OM/D-CA/-INV-003/ 2018	Adquisición de equipamiento para la dirección operativa (vestuario y equipo de tránsito).	Dirección General de Tránsito Municipal			12/17/2018		\$1,405,920.00	Virginia Urbina Méndez
Adjudicación directa	EX-OM-00 6-2018	EX-OM-0 06-2018	Arrendamiento de grúas para alumbrado público solicitado por la dirección de servicios públicos.	Dirección General de Servicios Públicos Municipales	45 días después de la firma del contrato 2018	12/5/2018	12/4/2018		\$800,000.00	Proyectos y Servicios, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-00 6-2018	EX-OM-0 06-2018	Adquisición de vehículos utilitarios para la supervisión y vigilancia operativa de la dirección de alumbrado público.	Dirección General de Servicios Públicos Municipales	Diciembre 2018	12/5/2018	12/4/2018		\$800,000.00	Automotores Tokio, S.A. de C.V.
Invitación a cuando menos tres proveedores	EX-OM-00 6-2018	OM/D-CA/-INV-001/ 2018	Adquisición de material eléctrico para alumbrado público.	Dirección General de Servicios Públicos Municipales	Diciembre 2018	12/5/2018	12/17/2018			
			Lámpara de 70w aditivo metálico 7350 \$190 lámpara de 100w aditivo metálico 10800 \$206 lámpara de descarga de alta intensidad de 250w vapor de sodio \$118 cable calibre 4 \$33.15 cable calibre 6 \$17.60 tapa para medidor 1. Enchufe "s" \$1,150.							
			Contactor electromagnético tamaño 2 de 60 amp. \$4,500 contactor electromagnético tamaño 3 de 100 amp. \$6,500 interruptor termomagnético de 3x100a \$3,755 interruptor termomagnético de 3x30a \$3,248.60							
			Interruptor termomagnético de 3x40a \$3,248.60 interruptor termomagnético de 3x50a \$3,248.60 interruptor termomagnético de 3x70a \$3,755.00						\$823,782.12	Distribuidora Eléctrica e Industrial de Juárez, S.A. de C.V.

Tabla 3.4 . Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2018. (Parte 1 de 2)

Evento	No. de sesión	No. de licitación	Servicio, artículo objeto de licitación	Área requiriente	Periodo del servicio o producto	Fecha de sesión	Fallo	Monto mínimo	Monto máximo	Proveedor
			Lámpara de descarga alta intensidad de 150w vapor de sodio S84 lámpara de descarga de alta intensidad 100w vapor de sodio S84 fotocelda electrónica con capacidad de 1000w 1800va S100 cable calibre 8 S7.50.						\$974,743. <sup>30</sup>	Miscelec Juárez, S.A. de C.V.
Licitación pública nacional presencial		CA-OM-011-2018 COM-PRANET LA 80803 7990-E2-2018	Adquisición de equipamiento de apoyo a la operación policial.	Secretaría de Seguridad Pública Municipal			11/20/2018			Jorge Armando Padilla Santana
Licitación pública nacional presencial		CA-OM-012-2018 COM-PRANET LA 80803 7990-E3-2018	Adquisición de transporte (unidad móvil para primer respondiente y patrulla con balizamiento)	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	01 diciembre del 2018 al 31 de diciembre del 2021		11/20/2018			Project Development, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-005-2018		Prestación de servicios de seguimiento a las matrices de los indicadores de los fondos y programas federales poa/pbr	Dirección General de Planeación y Evaluación	01 diciembre al 28 de febrero de 2019	11/29/2018		\$400,000. <sup>30</sup>		Serafin Peralta Martínez
Licitación pública presencial	EX-OM-005-2018	CA-OM-013-2018 COM-PRANET LA 80803 7990-E2-2018	Adquisición de conjunto de prendas de protección para bomberos.	Dirección General de Protección Civil	2018	11/29/2018	12/17/2018	\$5,976,320. <sup>30</sup>		Comercializadora Drop S.A de C.V.
Licitación pública presencial	EX-OM-005-2018	CA-OM-014-2018	Arrendamiento puro de transporte terrestre, vehículos equipados para patrullas	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	01 diciembre del 2018 al 31 de diciembre del 2021	11/29/2018		\$405,363,096. <sup>30</sup>	\$675,605,160. <sup>30</sup>	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. Sofom, E.N.R.

**Tabla 3.4 . Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2018. (Parte 2 de 2)**

Durante el período de octubre a diciembre del 2018 fueron autorizados los siguientes procedimientos en el Comité, que se muestran en la **tabla 03**. Resumen general de los procedimientos autorizados.

<b>PROCEDIMIENTOS DEL CAS AUTORIZADOS</b>	
<b>Dependencia</b>	<b>No. de Eventos</b>
Adjudicación directa	7
Invitación a cuando menos tres proveedores	4
Licitación pública nacional presencial	2
Licitación pública presencial	2
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>15</b>

**Tabla 03.** Resumen general de los procedimientos autorizados.

Asimismo, se presenta en la **tabla 04**, el desglose de dichos procedimientos por orden de la suma de los importes máximos autorizados del “techo presupuestal” de las propuestas por Dependencia.

<b>PROCEDIMIENTOS DEL CAS PROGRAMADOS POR DEPENDENCIA</b>		
<b>Dependencia requiriente</b>	<b>Eventos</b>	<b>Importe max. c/ IVA</b>
Dirección General de Centros Comunitarios	1	DESIERTA
Secretaría de Seguridad Pública Municipal	3	\$680,340,760. <sup>00</sup>
Dirección General de Protección Civil	1	\$5,976,320. <sup>00</sup>
Dirección General de Servicios Públicos Municipales	3	\$3,398,525. <sup>48</sup>
Coordinación General de Comunicación Social	1	\$1,500,000. <sup>00</sup>
Dirección General de Tránsito Municipal	1	\$1,405,920. <sup>00</sup>
Dirección de Recursos Humanos	1	\$1,350,000. <sup>00</sup>
Dirección General de Planeación y Evaluación	1	\$400,000. <sup>00</sup>
Tesorería Municipal	1	\$249,400. <sup>00</sup>
Dirección de Contratos y Adquisiciones	1	\$90,000. <sup>00</sup>
Tesorería Municipal	1	35% sobre el incremento de lo recaudado de acuerdo a contrato
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>15</b>	<b>\$694,710,925.<sup>40</sup></b>

35% sobre el incremento de lo recaudado de acuerdo a contrato

**Tabla 3.5.** Procedimientos del Comité de Adquisiciones y Servicios programados por Dependencia.

Cabe señalar que se llevaron a cabo el 47% del total de los procesos con la modalidad de autorización al procedimiento de adjudicación directa; sin embargo en importe representó el 1% del monto del total general de los artículos o servicios requeridos, sin considerar el monto que pudiera implicar el servicio de Modernización Catastral al cual no le fue asignado techo presupuestal. **La tabla 05**, muestra los procedimientos de adjudicación directa para los meses de octubre a diciembre del 2018.

<b>PROCEDIEMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA OCTUBRE-DICIEMBRE 2018</b>		
<b>Dependencia requiriente</b>	<b>Eventos</b>	<b>Importe max. c/ IVA</b>
Dirección General de Servicios Públicos Municipales	2	\$1,600,000. <sup>00</sup>
Coordinación General de Comunicación Social	1	\$1,500,000. <sup>00</sup>
Dirección General de Planeación y Evaluación	1	\$400,000. <sup>00</sup>
Tesorería Municipal	1	\$249,500. <sup>00</sup>
Dirección de Contratos y Adquisiciones	1	\$90,000. <sup>00</sup>
Tesorería Municipal	1	35% sobre el incremento de lo recaudado de acuerdo a contrato
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7</b>	<b>\$3,839,500.<sup>00</sup></b> 35% sobre el incremento de lo recaudado de acuerdo a contrato

**Tabla 3.6.** Procedimientos de adjudicación directa de octubre a diciembre del 2018.

Durante 2019, el programa de los procedimientos que se han autorizado llevar a cabo en las sesiones ordinarias y extraordinarias del CAS, se muestran en la **tabla 06**:

Evento	No. de sesión	No. de licitación	Servicio, artículo objeto de licitación	Área requeriente	Periodo del servicio o producto	Fecha de sesión	Fallo	Monto mínimo	Monto máximo	Proveedor
Adjudicación directa	EX-OM-0	06-2019	Servicios de difusión en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 13-diciembre 2019	2/13/2019		\$400,000.00		Plataforma Digital Colectiva, S.C.
Adjudicación directa	EX-OM-0	06-2019	Servicios de elaboración de campañas programáticas en medios digitales.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 13-diciembre 2019	2/13/2019		\$1,625,000.00		Medios Share Visual, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	06-2019	Servicios de difusión en programa de televisión.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 13-diciembre 2019	2/13/2019		\$11,050,000.00		Intermedia de Juárez, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	06-2019	Servicios de difusión en medio impreso (revista).	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 13-diciembre 2019	2/13/2019		\$5,416,667.00		Radio Juareense, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	06-2019	Servicios de difusión en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 13-diciembre 2019	2/13/2019		\$1,850,000.00		Impresora Digital Puente Libre, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	06-2019	Servicios de difusión en programa de televisión.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 13-diciembre 2019	2/13/2019		\$5,958,334.00		Televisión de la Frontera, S.A.
Adjudicación directa	EX-OM-0	06-2019	Servicios de difusión en medios impresos (periódico).	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 13-diciembre 2019	2/13/2019		\$5,958,334.00		Publicaciones Gráficas Rafime, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	06-2019	Servicios de difusión en medios impresos (periódico).	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 13-diciembre 2019	2/13/2019		\$15,583,334.00		Publicaciones e Impresos Paso del Norte, S. de R.L. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	06-2019	Servicios de difusión en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 13-diciembre 2019	2/13/2019		\$3,666,667.00		Periodismos y Desarrollo, S. de R.L. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	06-2019	Servicios de difusión en radio.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 13-diciembre 2019	2/13/2019		\$3,666,667.00		Nueva Era Radio de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	06-2019	Prestación de servicios de difusión en medios impresos (periódicos).	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 13-diciembre 2019	2/13/2019		\$3,666,667.00		Cia. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en radio y portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019		\$120,000.00		Luis Javier Valero Flores
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en radio.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019		\$1,000,000.00		Bm Producciones, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en unipolares, carteleras, carteleras digitales y móviles e impresiones.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019		\$1,500,000.00		Big Media, S. de R.L. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019		\$110,000.00		Jesús José Moreno Gurrola
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019		\$660,000.00		La Opción de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019		\$182,000.00		Nueva Línea Comunicación, S.C.

**Tabla 3.7.** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez. (1 de 5)

Evento	No. de sesión	No. de licitación	Servicio, artículo objeto de licitación	Área requeriente	Período del servicio o producto	Fecha de sesión	Fallo	Monto mínimo	Monto máximo	Proveedor
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019			\$300,000.00	Jacinto Antonio Segura Garnica
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019			\$550,000.00	Asociación de Periodistas de Ciudad Juárez, A.C.
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en radio.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019			\$1,650,000.00	Radio México Digital, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019			\$500,000.00	Spirit Media, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en programa de televisión.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019			\$1,000,000.00	Tv Azteca, Sab de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en radio.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019			\$850,000.00	Stereorey México, S.A.
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en radio.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019			\$700,000.00	Promotora de Radio de Chihuahua, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en radio.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019			\$4,000,000.00	Promotora de la Frontera Norte, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de publicidad en radio.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019			\$4,000,000.00	Radio Flash del Norte, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en portal de internet, medio impreso (revista) y programa de televisión.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019			\$500,000.00	Omnia Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en portal de internet, medio impreso (revista) y programa de televisión.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019			\$1,000,000.00	Merbeca, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019			\$120,000.00	Mano Salvador Campoya Saucedo
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en programa de televisión y radio.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019			\$800,000.00	Multimedios, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019			\$120,000.00	Luis Ángel Covarrubias Navarro
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019			\$200,000.00	Juan Enrique López Aguirre
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019			\$600,000.00	José Antonio Tirado Cruz
Adjudicación directa	EX-OM-0	05-2019	Prestación de servicios de difusión en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019			\$528,000.00	Imagen en Comunicación e Información, S.A. de C.V.

**Tabla 3.7.** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez. (2 de 5)

Evento	No. de sesión	No. de licitación	Servicio, artículo objeto de licitación	Área requeriente	Período del servicio o producto	Fecha de sesión	Fallo	Monto mínimo	Monto máximo	Proveedor
Adjudicación directa	EX-OM-0 05-2019		Prestación de servicios de difusión en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019		\$132,000.00		Gamaliel Linares Baca
Adjudicación directa	EX-OM-0 05-2019		Prestación de servicios de difusión en medio impreso (revista).	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019		\$100,000.00		Editorial e Imagen Pública, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0 05-2019		Prestación de servicios de difusión en portal de internet y programa de radio.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019		\$825,000.00		Control y Producción Mediática, S. de R.L. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0 05-2019		Prestación de servicios de difusión en radio.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019		\$2,000,000.00		Comercializadora Siete de México, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0 05-2019		Prestación de servicios de difusión en radio.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019		\$90,000.00		Carlos Manuel Tarango
Adjudicación directa	EX-OM-0 05-2019		Prestación de servicios de difusión en televisión y radio.	Coordinación General de Comunicación Social	Febrero 11-diciembre 2019	2/11/2019		\$1,000,000.00		26 de México, S. de R.L. de C.V.
Licitación pública presencial	EX-OM-0 04-2019		Adquisición de material de construcción para el programa de "mejoramiento a las viviendas" (impermeabilizante).	Dirección General de Desarrollo Social	2019	2/5/2019		\$800,000.00		
Licitación pública presencial	EX-OM-0 04-2019		Adquisición de material de pintura para el proyecto "señalización horizontal".	Dirección General de Tránsito Municipal	2019	2/5/2019		\$8,900,000.00		
Licitación pública presencial	EX-OM-0 04-2019		Adquisición de camión de volteo tipo dompe modelo 2019 similar grüthliner m2 106 35k motor mibe906 4 25l diesel.	Dirección General de Servicios Públicos Municipales	2019	2/5/2019		\$1,500,000.00		
Adjudicación directa	EX-OM-0 04-2019		Prestación de servicios fiscal contable.	Dirección de Industrialización Agropecuaria	Febrero-diciembre del 2019	2/5/2019		\$62,640.00		LCP Olivia Navarro Pacheco
Licitación pública presencial	EX-OM-0 04-2019	CA-OM-04-2019	Contratación para el mantenimiento en senderos internos en pantones, flujo de agua (arroyo), apertura y cierre de fosas, desmonte de terrenos y mantenimiento de brechas.	Dirección General de Servicios Públicos Municipales	1 de marzo al 31 de diciembre del 2019	2/5/2019		\$3,000,000.00		
Adjudicación directa	EX-OM-0 04-2019		Contratación para el mantenimiento en senderos internos en pantones, flujo de agua (arroyo), apertura y cierre de fosas, desmonte de terrenos y mantenimiento de brechas.	Dirección General de Servicios Públicos Municipales	5 al 28 de febrero del 2019	2/5/2019		\$300,000.00		Dena Edificaciones, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-0 03-2019		Suministro de gas natural comprimido.	Dirección de Recursos Materiales	Febrero-diciembre 2019	1/28/2019		\$14,807,375.00		Energía Natural Móvil, S.A. de C.V.
Licitación pública presencial	EX-OM-0 03-2019	CA-OM-03-2019	Prestación de servicios para la impartición de curso presencial de actualización para intervinientes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	De la firma del contrato al 31 de mayo de 2019	1/28/2019		\$8,352,000.00		

**Tabla 3.7.** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez. (3 de 5)

Evento	No. de sesión	No. de licitación	Servicio, artículo objeto de licitación	Área requeriente	Periodo del servicio o producto	Fecha de sesión	Fallo	Monto mínimo	Monto máximo	Proveedor
Adjudicación directa	OR-OM-02-2019		Servicios profesionales de auditoría a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública al ejercicio 2018 por las dependencias del municipio DIF Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Cd. Juárez u OMEJ	Administrador de la Ciudad	De la firma del contrato al 31 de diciembre del 2019	1/25/2019			\$965,000.00	Tag Asesores Financieros y Gubernamental, S.C.
Adjudicación directa	OR-OM-02-2019		Servicio de recolección de residuos peligrosos "ruta roja".	Dirección General de Centros Comunitarios	De la firma del contrato al 31 de diciembre del 2019	1/25/2019			\$387,866.88	Brokers Servicios Sustentantes de Juárez, S.A. de C.V.
Licitación pública presencial	OR-OM-02-2019	CA-OM-02-2019	Programa contra la desnutrición y la obesidad.	Dirección General de Centros Comunitarios	De la firma del contrato al 31 de diciembre del 2019	1/25/2019	2/15/2019	2/15/2019	\$38,000,000.00	Magno Ingeniería en Alimentos, S. de R.L. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-02-2019		Servicios de corresponsalia legal foránea.	Secretaría de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento	Enero-diciembre	1/21/2019			\$167,040.00	Lic. Luis Alberto Ortiz Chacón
Adjudicación directa	EX-OM-02-2019		Servicios de telecomunicaciones	Dirección General de Informática y Comunicaciones	01 de febrero al 31 de diciembre 2019	1/21/2019			\$2,227,200.00	Telefonía por Cable, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-02-2019		Servicios de asesoría legal y administrativa.	Coordinador de Asesores del Presidente Municipal	De la firma del contrato al 31 de diciembre del 2019	1/21/2019			\$1,070,000.00	Enrique Eduardo Siebert Sepúlveda
Licitación pública presencial	EX-OM-02-2019	CA-OM-01-2019	Contratación e instalación de un nuevo sistema de contabilidad gubernamental.	Tesorería Municipal	De la firma del contrato al 31 de diciembre del 2019	1/21/2019	2/15/2019	2/15/2019	\$9,000,000.00	Operadora y Comercializadora Tepepan, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-02-2019		Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 4 cuartos frios y 1 de conservación.	Dirección General de Servicios Públicos	Enero-diciembre	1/21/2019			\$244,087.20	Myproclimas, S. de R.L. M.I.
Adjudicación directa	EX-OM-01-2019		Prestación de servicios de publicidad en periódico.	Dirección General de Informática y Comunicaciones	14 de enero al 12 de febrero 2019	1/14/2019			\$333,333.00	Cia Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-01-2019		Prestación de servicios de difusión en portal de internet.	Dirección General de Informática y Comunicaciones	14 de enero al 12 de febrero 2019	1/14/2019			\$150,000.00	Impresora Digital Puento Libre, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-01-2019		Servicios de publicidad en periódico.	Dirección General de Informática y Comunicaciones	14 de enero al 12 de febrero 2019	1/14/2019			\$333,333.00	Nueva Era Radio de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-01-2019		Servicios de difusión en portal de internet.	Dirección General de Informática y Comunicaciones	14 de enero al 12 de febrero 2019	1/14/2019			\$333,333.00	Periodismo y Desarrollo, S. de R.L. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-01-2019		Servicio de publicidad en periódico.	Dirección General de Informática y Comunicaciones	14 de enero al 12 de febrero 2019	1/14/2019			\$1,416,666.00	Publicaciones e Impresos Paso del Norte, S. de R.L. de C.V.

**Tabla 3.7.** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez. (4 de 5)

Evento	No. de sesión	No. de licitación	Servicio, artículo objeto de licitación	Área requiriente	Período del servicio o producto	Fecha de sesión	Fallo	Monto mínimo	Monto máximo	Proveedor
Adjudicación directa	EX-OM-01-2019		Servicios de publicidad en periódico.	Dirección General de Informática y Comunicaciones	14 de enero al 12 de febrero 2019	1/14/2019			\$541,666. <sup>00</sup>	Publicaciones Gráficas Rafime, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-01-2019		Servicios de publicidad en radio.	Dirección General de Informática y Comunicaciones	14 de enero al 12 de febrero 2019	1/14/2019			\$583,333. <sup>00</sup>	Radio Juarense, S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-01-2019		Servicios de publicidad en televisión.	Dirección General de Informática y Comunicaciones	14 de enero al 12 de febrero 2019	1/14/2019			\$541,666. <sup>00</sup>	Televisión de la Frontera, S.A.
Adjudicación directa	EX-OM-01-2019		Servicios de transmisión de eventos especiales.	Dirección General de Informática y Comunicaciones	14 de enero al 12 de febrero 2019	1/14/2019			\$200,000. <sup>00</sup>	Enrique Aguirre Muñoz

**Tabla 3.7.** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez. (5 de 5)

PROCEDIMIENTOS DEL CAS AUTORIZADOS PARA SU PROGRAMACIÓN	
Dependencia	No. de Eventos
Adjudicación directa	58
Licitación pública presencial	7
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>65</b>

**Tabla 3.8.** Procedimientos autorizados por el CAS-2019.

De los procedimientos anteriormente enlistados se anexa por orden de importe máximo autorizado de suficiencia presupuestal por Dependencia, como se muestra en la **tabla 3.9**.

PROCEDIMIENTOS DEL CAS PROGRAMADOS POR DEPENDENCIA		
Dependencia requiriente	Eventos	Importe max. c/ IVA
Coordinación General de Comunicación Social	40	\$83,978,670. <sup>00</sup>
Dirección General de Centros Comunitarios	2	\$38,387,866. <sup>88</sup>
Dirección de Recursos Materiales	1	\$14,807,375. <sup>00</sup>
Tesorería Municipal	1	\$9,000,000. <sup>00</sup>
Dirección General de Tránsito Municipal	1	\$8,900,000. <sup>00</sup>
Secretaría de Seguridad Pública Municipal	1	\$8,352,000. <sup>00</sup>
Dirección General de Informática y Comunicaciones	10	\$6,660,530. <sup>00</sup>
Dirección General de Servicios Públicos Municipales	2	\$3,300,000. <sup>00</sup>
Dirección General de Servicios Públicos Municipales	1	\$1,500,000. <sup>00</sup>
Coordinador de Asesores Del Presidente Municipal	1	\$1,070,000. <sup>00</sup>
Administrador de la Ciudad	1	\$965,000. <sup>00</sup>
Dirección General de Desarrollo Social	1	\$800,000. <sup>00</sup>
Dirección General de Servicios Públicos	1	\$244,087. <sup>20</sup>
Secretaría de la Presidencia Municipal y Del Honorable Ayuntamiento	1	\$167,040. <sup>00</sup>
Dirección de Industrialización Agropecuaria	1	\$62,640. <sup>00</sup>
<b>Total General</b>	<b>65</b>	<b>\$178.195.209,08 100%</b>

**Tabla 3.9.** Procedimiento de licitación programados por dependencia.

Al 22 de febrero éstos son los procedimientos de adjudicación directa que se han autorizado y que representan el 61% del monto total de la programación de procedimientos autorizados, como se puede apreciar en la **tabla 3.10**.

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL 22 DE FEBRERO 2019		
Dependencia requiriente	Eventos	Importe max. c/ IVA
Coordinación General de Comunicación Social	40	\$83,978,670. <sup>00</sup>
Dirección de Recursos Materiales	1	\$14,807,375. <sup>00</sup>
Dirección General de Informática y Comunicaciones	10	\$6,660,530. <sup>00</sup>
Coordinador de Asesores del Presidente Municipal	1	\$1,070,000. <sup>00</sup>
Administrador de la Ciudad	1	\$965,000. <sup>00</sup>
Dirección General de Centros Comunitarios	1	\$387,866. <sup>88</sup>
Dirección General de Servicios Públicos Municipales	1	\$300,000. <sup>00</sup>
Dirección General de Servicios Públicos	1	\$244,087. <sup>20</sup>
Secretaría de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento	1	\$167,040. <sup>00</sup>
Dirección de Industrialización Agropecuaria	1	\$62,640. <sup>00</sup>
<b>Total General</b>	<b>58</b>	<b>\$108,643,209.<sup>08</sup> 61%</b>

**Tabla 3.10.** Adjudicación directa a febrero del 2019.

En lo relativo a las sesiones extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua; en las que se presentaron y autorizaron las solicitudes de dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública por adjudicación directa formuladas por la Coordinación General de Comunicación Social en los que ésta Sindicatura participa como invitado permanente con derecho a voz, sin derecho a voto, se presentan las siguientes observaciones en las siguientes sesiones llevadas a cabo:

1.

**ACTA DE SESIÓN  
EXTRAORDINARIA**

**11 DE FEBRERO DE 2019**

**EX- OM-005-2019**

Observaciones:

a) Derivado de lo establecido en el Artículo 72, Capítulo Único de la invitación a cuando menos tres proveedores y la adjudicación directa, del Título Sexto de las excepciones a la Licitación Pública de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en donde se establece en su segundo párrafo:

*“La selección del procedimiento de excepción que realicen los entes públicos deberá fundamentarse y motivarse”*

Esta Sindicatura observó que los Dictámenes de Justificación incorporados en las carpetas ejecutivas de las 29 Solicitudes al Comité para dictaminar la procedencia de excepción a la licitación pública por adjudicación directa de los diversos servicios de difusión presentados por la Dirección de Comunicación Social, se encontraban fundamentados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, misma que se encuentra abrogada desde el 01 de enero del 2018, por lo que exhortamos sean analizados diligentemente los dictámenes de excepción a la licitación pública, de tal forma que cumplan con los criterios establecidos por la

Ley vigente y de acuerdo al punto 2 apartado A de las Disposiciones Generales del punto IX del Funcionamiento establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua. Se solicitó sean enviadas a esta Sindicatura copia de los Dictámenes con la fundamentación aplicable vigente.

b) En el punto 23 de la Orden del día en donde se realizó el análisis al procedimiento de excepción a la licitación pública por adjudicación directa, relativo a la contratación de prestación de servicios de difusión en portal de internet con el prestador de servicios ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE CIUDAD JUÁREZ, por parte de la Sindicatura se preguntó al área requirente el nombre del actual Presidente de dicha Asociación, a lo cual contestó la Directora de Comunicación Social que es el Sr. Arnoldo Cabada de la O, en consecuencia de conformidad a la facultad y obligación del Presidente Municipal relativo a la celebración a nombre del Municipio de los actos y contratos para el desempeño de los negocios administrativos establecidos en el Artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, observamos que pudiera estar en el mismo supuesto que marca el Artículo 86 fracción I, en donde señala que:

*“Los entes públicos se abstendrán de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes: I. Aquellas en que la servidora o el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que puedan resultar algún beneficio para su persona, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceras personas con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para personas socias o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan forma parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.”*

Así como en el Artículo 111 en donde se establece como infracciones cometidas por las y los servi-

dores público en su fracción I.

*“Mantener conflicto de intereses con proveedores y no excusarse de participar en un proceso de adquisición, haciéndolo del conocimiento oportuno de la persona superior jerárquica o del órgano de control respectivo, para que dispongan el procedimiento a seguir.”*

Derivado de lo anteriormente descrito, se solicitó respuesta en caso de que sea incorrecta la información proporcionada en dicha sesión por parte de la Directora de Comunicación Social, así como descripción de los mecanismos con el que el Comité verifica cualquier posible conflicto de interés que pudiera presentar la contratación de los servicios o bienes de cualquier proveedor.

Adicionalmente, se solicitó copia del contrato relativo a dicho servicio.

c) En el punto 28 del Orden del día en donde se efectuó el análisis al procedimiento de excepción a la licitación pública por adjudicación directa, referente a la contratación de prestación de servicios de difusión en unipolares, carteleras digitales y móviles e impresiones con el prestador de servicios BIG MEDIA, S. DE R.L. DE C.V., formulado por la Coordinación General de Comunicación Social, con base a lo establecido en el sexto párrafo del Artículo 72, Capítulo Único de la Invitación a cuando menos tres proveedores y la adjudicación directa del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones en donde establece lo siguiente:

*“En cualquier supuesto se deberá invitar a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto de contrato a celebrarse.”*

Por lo que se solicitó el o los documentos y/o mecanismo que se utilizó para solventar lo establecido en el sexto párrafo de la citada Ley en lo relativo a la suficiencia del proveedor de los recursos financieros, toda vez que ésta Sindicatura a través de los procedimientos de revisiones periódicas

que realiza a los Descuentos y Condonaciones que autoriza la Tesorería Municipal por medio de la Coordinación Jurídica, consta en nuestros archivos la existencia de un oficio TM/CJT/5051/2018 emitido el 5 de octubre del 2018, en donde se autoriza un descuento del 30% sobre una obligación de \$873,458.40 por el concepto de 26 Licencias de anuncios espectaculares, manifestando en el considerando de dicho oficio que no cuenta con la capacidad económica para realizar el pago, por lo que cuestionamos la capacidad económica para responder a un servicio cuyo monto es superior (\$1,500,000); cabe mencionar que en su momento la respuesta a éste planteamiento, realizado a la Sindicatura, por parte de los integrantes del Comité en dicha sesión fue que el documento que utilizan es la “Opinión Positiva”, a lo que en su momento se dio respuesta que, dicho documento no comprueba la capacidad financiera toda vez que éste únicamente ampara el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

**2.**

**ACTA DE SESIÓN  
EXTRAORDINARIA**

**13 DE FEBRERO DE 2019**

**EX- OM-006-2019**

Con relación a las 11 solicitudes para dictaminar la procedencia de excepción pública por adjudicación directa para la contratación de diversos servicios de difusión en medios formulados por la Coordinación General de Comunicación, la Sindicatura realiza un exhorto al Comité para que las carpetas ejecutivas sean entregadas en tiempo y forma a los participantes del mismo, de acuerdo a lo establecido al punto 2 apartado A de las Disposiciones Generales y al punto 12 apartado B, punto IX del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, toda vez que las carpetas ejecutivas fueron enviadas sin los dictámenes de excepción a la licitación pública para que éstas pudieran ser revisadas y analizadas íntegramente con base a lo establecido en los citados puntos; por lo que se solicitó sean enviadas las copias de las carpetas ejecutivas de las 11 solicitudes dictaminadas.

En el punto 9 de la orden del día, en donde se efectuó el análisis al procedimiento de excepción a la licitación pública por adjudicación directa, referente a la contratación de prestación de servicios de difusión en programa de televisión, con el prestador de servicios INTERMEDIA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., formulado por la Coordinación General de Comunicación Social, esta Sindicatura expuso el siguiente posicionamiento respecto al punto 10, referente a la solicitud al Comité para dictaminar la procedencia de excepción a la licitación pública por adjudicación directa, con fundamento en el artículo 29 fracción IV, 73 fracción XIII y 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Posicionamiento**  
**Contrato con Intermedia de Juárez, S.A. de C.V.**

En relación al posicionamiento presentado por esta Sindicatura ante el H. Cabildo en la sesión ordinaria número 19, celebrada el pasado día jueves 07 de febrero, y con fundamento en el artículo 142 Bis de la Constitución del Estado de Chihuahua, los artículos 36A y 36B del Código Municipal así como los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ciudad Juárez, los cuales me facultan para vigilar la cuenta pública, es mi deber mencionar ante este Comité de Adquisiciones, que el acto que se pretende llevar a cabo para autorizar la adjudicación directa con la empresa Intermedia de Juárez, S.A. de C.V. resulta improcedente debido a que se actualiza lo establecido en el artículo 86 fracción I de la Ley de Adquisiciones, misma que establece que *los entes públicos (en este caso el Municipio de Ciudad Juárez) SE ABSTENDRÁN de RECIBIR PROPUESTAS o ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO, con las personas con las que el servidor público que interviene (en este caso, el Presidente Municipal) en alguna etapa del proceso tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para su persona, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, ...o para terceras personas con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, ... socias o sociedades de las que el servidor público...haya formado parte...*

Es por lo anterior, que esta Sindicatura exhorta al Comité de Adquisiciones de abstenerse a autorizar la adjudicación directa con la empresa Intermedia de Juárez, S.A de C.V. y atienda a lo que establece la Ley.

Solicito se adjunte el presente posicionamiento al acta de la sesión celebrada el día de hoy.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de febrero del 2019

Atentamente

**Dra. Leticia Ortega Máynez**  
**Síndica Municipal**

### 3.5. Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública.

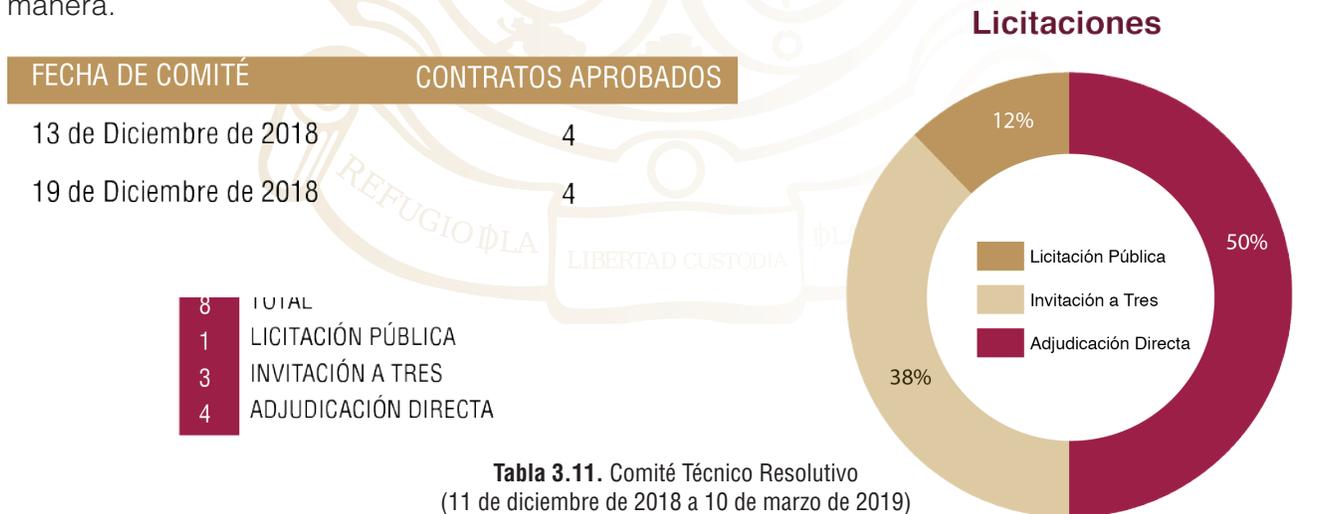
La Sindicatura, entre sus acciones para vigilar la transparencia del municipio y la cuenta pública, está la de verificar que los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza se ajusten a lo dispuesto en la Ley. La permanente observación de dichos procedimientos permite hacer más objetivas e imparciales las contrataciones que realiza el municipio. La Sindicatura Municipal debe asistir en calidad de observadora al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, que nuevamente fue integrado por el Cabildo en su sesión ordinaria No. 18 del 24 de enero de 2019. El día 26 de febrero del 2019 se remitió oficio no. SM/DJ/306/2019 al Comité, para solicitar la integración de la Sindicatura. El Director General de Obras Públicas, con fecha del 28 de febrero remitió un oficio de respuesta identificado como DGOP/JUR/1623/2019, indicando lo siguiente:

En atención a su escrito con del fecha 26 de febrero de 2019, le informo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, podrá participar como **OBSERVADOR** en los actos de procedimientos de licitación pública, a través de convocatoria pública, invitación a por lo menos tres contratistas y adjudicación directa, en el entendido que su presencia en las sesiones será sin derecho a voz ni voto debiendo registrar su asistencia, para tales efectos, se le solicita proporcione un correo electrónico para enviarle de manera oportuna la invitación correspondiente.

La Sindicatura, continuará insistiendo en este tema, con fundamento en las leyes y reglamentos tanto municipales como estatales. Ya que tal y como lo mencionan en su oficio, se asistiría como **OBSERVADOR, "SIN DERECHO A VOZ, NI VOTO"**, situación que perjudica directamente a las funciones de esta Sindicatura y demuestra la implementación de una política de opacidad en las resoluciones de este Comité tan importante, que decidirá las obras que serán realizadas con los recursos de todas y todos los Juarenses. Este comité, es el encargado de llevar a cabo el proceso de contratación en materia de obra pública, delibera acerca de los procesos, resoluciones y fallos. La Sindicatura debe tener un lugar en la mesa de dicho comité, contando con voz y presencia en las reuniones que se convoquen.

#### Procedimientos de contratación

En el transcurso de este trimestre (período del 11 de diciembre del 2018 al 10 de marzo del 2019), se ha convocado a dos reuniones del Comité Técnico Resolutivo de Obras Públicas, en el cual esta Sindicatura ha tenido participación, tratando asuntos de aprobación para la excepción a la licitación. Hasta el momento se tiene el conocimiento de 8 procesos de contratación, determinados de la siguiente manera.



**Tabla 3.11.** Comité Técnico Resolutivo (11 de diciembre de 2018 a 10 de marzo de 2019)

EVENTO	NO. DE CONTRATO	SERVICIO O ARTICULO OBJETO DE LICITACIÓN	PROVEEDOR
Invitación a cuando menos 3 contratistas	OP-097-2018	Trabajos de pavimentación calle Guadalupe Casillas	MB construye verde, S.A DE C.V.
Invitación a cuando menos 3 contratistas	OP-098-2018	Trabajos de pavimentación de calle Coyuca	Grupo Asesor en Innovacion Tecnológica y Educativa, s. de R.L. DE C.V.
Invitación a cuando menos 3 contratistas	OP-099-2018	Trabajos de pavimentación de calle Puerto Vigo	Arquitectura e Ingenierías y CH, S.A. DE C.V.
Licitación pública	LO-808037996-E6-2018	Trabajos de Acondicionamiento de parque a partir de construcción de área Infantil, equipamiento fijo y mejora del alumbrado	19/12/2018 se declara desierto, todas las propuestas sobrepasan el monto
Adjudicación directa	No se ha proporcionado este dato a la Sindicatura	Trabajos Reconstrucción y Remodelación Programa de Modernización Catastral, Remodelación y Rehabilitación	No se ha proporcionado este dato a la Sindicatura
Adjudicación directa	No se ha proporcionado este dato a la Sindicatura	Trabajos de introducción de re de agua potable alcantarillado y revestimiento	No se ha proporcionado este dato a la Sindicatura
Adjudicación directa	No se ha proporcionado este dato a la Sindicatura	Trabajos de acondicionamiento de parque	No se ha proporcionado este dato a la Sindicatura
Adjudicación directa	No se ha proporcionado este dato a la Sindicatura	Trabajos de suministro e instalación de cortina enrollable para el edificio Abraham Gonzales	No se ha proporcionado este dato a la Sindicatura

**Tabla 3.12.** Comité Técnico Resolutivo (11 de diciembre de 2018 a 10 de marzo de 2019)

Esta Sindicatura ha llevado a cabo la vigilancia de los procesos de contratación autorizados por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública durante este segundo trimestre de la Administración Municipal (2018-2021), cuidando siempre que éstas se lleven a cabo conforme a lo establecido en los reglamentos y leyes existentes haciendo también visitas de inspección a los contratos aprobados que ya han comenzado trabajos para verificar que se esté realizando de conformidad con lo establecido en los contratos celebrados.

## 3.6. Comité de Gasto y Financiamiento

En la sesión Extraordinaria Número 3 del Comité de Gasto Financiamiento llevada a cabo el 14 de febrero de 2019, se analizaron y autorizaron las siguientes solicitudes de las diversas dependencias:

Dependencia	Solicitud de suficiencia presupuestal	Importe	Acuerdo
Contraloría Municipal	Adquisición de 35 sillas ejecutivas para el personal de la contraloría.	\$170,000.00	Derivado a que este proyecto no se encuentra presupuestado se tendría que revisar las economías para asignar presupuesto al mismo.
Sindicatura Municipal	Equipo de cómputo (servidor).	\$76,560.00	El presupuesto únicamente se traspasaría del gasto corriente a inversión toda vez que esta incluido en el presupuesto del proyecto de desarrollo de software presentado y autorizado.
Coordinación de Asesores	Mobiliario y equipo.	\$17,343.20	Se reclasificarían recurso de la cuenta de suministro y colocación de cristalería perimetral a la cuenta para adquisición de mobiliario de oficina.
Oficialía Mayor	Incremento que por contrato corresponde al servicio que otorga hospitales de Juárez, S.A. DE C.V.	\$7,830,704.26	Se autoriza otorgar el 4.83% correspondiente al incremento que se establece por contrato.
Dirección de Educación	Adquisición de equipo para talleristas del programa "Bienestar Familiar y Escolar".	\$131,660.00	Se realizaría traspaso de gasto corriente a inversión.
Dirección de Seguridad Pública Municipal	Adquisición de una cámara fotográfica digital para el departamento de comunicación social. Suministro e instalación de circuito cerrado para los Distritos y áreas de la Secretaría de Seguridad Pública.	\$1,848,359.00	Derivado a que no se cuenta presupuestado dicho artículo, se propone tome el recurso del gasto corriente. Se requiere cotización y suficiencia presupuestal, por lo que se propone se tome recurso excedente de FORTAMUN, el cual requeriría de autorización.
Dirección General de Servicios Públicos	Sistema de riego Chamizal. Sistema de bombas de bombeo con motor para el Chamizal.	\$2,200,000.00	Se requiere presentar el proyecto para la asignación de presupuesto.
Dirección General de Obras Públicas	Adquisición de equipo de audio, video y fotografía. Instalación de transformador y solicitud ante la CFE en varios edificios municipales monumento a Lic. Benito Juárez García. Rehabilitación de canchas de rebote: museo de arqueología. Drenaje pluvial en el puente a desnivel Paso del Norte.	\$3,831,022.51	Se autoriza traspasar el recurso al gasto corriente. Se autoriza el traspaso del rubro de infraestructura vial a infraestructura sobre bienes propios y de dominio público. Proyecto sin presupuesto. Proyecto sin presupuesto, se propone realizarlo con FISM 2019.
Dirección General de Centros Comunitarios	Programa para el desarrollo empresarial de la mujer. Adquisición de equipo dental para consultorios	\$10,231,997.20	Se autorizó la reasignación entre sus mismos proyectos.
Dirección General de Tránsito	Adquisición de mobiliario para oficina	\$250,000.00	Se autoriza tomar el recurso traspasándolo de su gasto corriente.

**Tabla 3.13.** Comité de Gasto Financiamiento llevada a cabo el 14 de febrero de 2019.

### 3.7. Comité Directivo del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Municipio de Juárez, Chihuahua.

El Sistema de Urbanización Municipal Adicional es un organismo descentralizado del Municipio de Ciudad Juárez que tiene como finalidad realizar obras de urbanización y equipamiento urbano por cooperación de los beneficiarios de las mismas. Este Sistema es administrado por un Comité Directivo del cual el/la Síndico/a Municipal forma parte, un Comité Operativo y un Gerente General.

De acuerdo con lo que establece el Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal, el Comité Directivo debe sesionar en forma ordinaria en el mes de noviembre o diciembre y una vez cada seis meses, por lo que en este periodo que se informa se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria el 14 de diciembre del 2018 a las 12:00 horas en la sala "José Reyes Estrada", en la que la Sindicatura estuvo presente. En esta sesión se aprobó por unanimidad lo siguiente:

1. Traspaso del presupuesto de egresos del ejercicio 2018 debidamente aprobado, gasto no ejercido a la cuenta de obra con la finalidad de cubrir los pagos de una obra ya realizada y contratada con recursos propios del SUMA por la cantidad de \$255, 635.55 sin incluir IVA (Doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 55/100 M.N.) la obra en mención fue contratada y ejecutada en el 2016 y corresponde a la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Aluminio tramo: Ramón Rayón

– Francisco Javier Mina de la Colonia del Carmen, pagos que no habían sido cubiertos en el pasado, por no contar el SUMA en su momento con recurso para hacerlo.

2. El presupuesto de ingreso y egreso para el ejercicio 2019, por un monto de \$4,273,500.00 (Cuatro millones doscientos setenta y tres mil quinientos 00/100 M.N.) pesos, los estados financieros que guarda el organismo al 30 de noviembre del 2018, incluyendo también el organigrama del personal con el cual realizará sus funciones el sistema y el tabulador de sueldos y manual de remuneraciones 2019.

3. Los descuentos en intereses y recargos en todas las cuentas deudoras del SUMA, bajo el esquema diferenciado, consistente en: 50% de descuento en intereses y recargos a las cuentas que se pongan al corriente en sus pagos (los plazos de los convenios de reestructuración serán aplicados solamente en el ejercicio fiscal 2019) y 100% de descuento en intereses y recargos, a las cuentas que liquiden su adeudo en una sola exhibición. Descuentos que estarán en vigor a partir del día 1º de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre del 2019.

Esta Sindicatura continuará dando seguimiento a las acciones que realice el SUMA así como el uso de los recursos.

## 3.8. Comité Técnico de la Secretaría Técnica.



Por parte de esta Sindicatura se atendió a la reunión del comité Técnico de la Secretaría Técnica realizada el día 19 de febrero del 2019 sobre la revisión, aprobación y recomendaciones para los proyectos de MOP de las dependencias municipales.

Dentro de los asuntos a tratar fueron los siguientes:

**Asunto I.** Bienvenida y lista de asistencia.

**Asunto II.** Sometimiento a consideración del comité acerca de modificar en la página 26, sub-apartado *Del control y aplicación de manuales*, punto 41, que al texto dice:

<<En caso de requerirse la aplicación o actualización de un manual administrativo, la Contraloría conducirá el proceso en coordinación con Secretaría Técnica>>;

Asignando dicha función no a Contraloría, sino a la Secretaría del H. Ayuntamiento por ser quien en primera instancia tiene conocimiento de ello.

**Asunto III.** Sometimiento a consideración del comité acerca de modificar en la página 28, sub-apartado *De la auditoría operacional y vigilancia*, punto 49, que al texto dice:

<<En caso de desaparición de Dependencias o de una unidad de organización municipal con MOP manifiesto en portal de internet oficial del Municipio de Juárez, Contraloría será la responsable de notificar a Secretaría Técnica, la cual deberá convocar al Comité Técnico para emitir un acuerdo de modificación en el recuadro de registro de

revisiones, donde se incluirá una nota aclaratoria que indique que dicha Dependencia ha desaparecido y no tiene efecto, y posteriormente solicitará a la Dirección General de Informática y Comunicaciones el cambio de documento como parte del ejercicio del Art. 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua>>.

Asignando dicha función no a Contraloría, sino a la Secretaría del H. Ayuntamiento por ser quien en primera instancia tiene conocimiento de ello.

**Asunto IV.** Sometimiento a consideración del comité acerca de eliminar en la página 35, sub-apartado *De la persona titular de la Dependencia o persona titular de la Dirección de área*, el punto 5 que al texto dice:

<<Enviar copia del proyecto de manual a cada grupo edilicio para su revisión al solicitar la elaboración del proyecto de acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento>>.

Debido a que en las páginas 40 y 66, esta responsabilidad es referida a Secretaría Técnica.

**Asunto V.** Asimismo, sometimiento a consideración del comité acerca de cambiar dicha responsabilidad a Secretaría del H. Ayuntamiento y aplicar la sustitución en las páginas y diagramas de flujo correspondientes.

**Asunto VI.** Sometimiento a consideración del comité acerca de modificar la página 35, sub-apartado *De Secretaría Técnica*, punto 13 que al texto dice: <<Atender notificaciones de desapariciones de

Dependencias o de una unidad de organización con MOP manifiesto en portal de internet oficial del Municipio de Juárez por parte de Contraloría convocando al Comité Técnico para emitir un acuerdo de modificación en el recuadro de Registro de revisiones, donde se incluirá una nota aclaratoria que indique que dicha Dependencia ha desaparecido y no tiene efecto, y posteriormente solicitar a la Dirección General de Informática y Comunicaciones el cambio de documento como parte del ejercicio del Art. 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua>>.

Asignando dicha función no a Contraloría, sino a la Secretaría del H. Ayuntamiento por ser quien en primera instancia tiene conocimiento de ello.

**Asunto VII.** Sometimiento a consideración del comité acerca de modificar en las páginas 26, 33, 58 y 79, la palabra <<coordinadores>> por la palabra <<coordinadoras>> dentro del texto: <<Las personas titulares de las regidurías coordinadores de cada grupo edilicio>>.

**Asunto VIII.** Sometimiento a consideración del comité acerca de verificar y corregir las líneas y/o flechas de los diagramas de flujo en los que proceda.

**Asunto IX.** Sometimiento a consideración del comité acerca de colocar los índices al inicio tanto del Manual General de referencia, como en el anexo (guía técnica).

**Asunto X.** Revisar y aprobar la eliminación de signos de puntuación únicamente en listados que apliquen.

Se aprobó por parte del Comité Técnico los Diez Asuntos sobre la revisión, aprobación y recomendaciones para los proyectos de MOP de las dependencias municipales.



## 4. *Análisis del Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos y Situación Patrimonial.*

De conformidad a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 35 del Código Municipal se expidió autorización del Estado de movimiento de ingresos y egresos y de situación patrimonial por los meses de noviembre y diciembre, mismos que se incluyen a continuación:

<b>MUNICIPIO DE JUAREZ</b>		<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>		<b>MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DE SITUACION PATRIMONIAL</b>		<b>POR EL PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018</b>	
<b>INGRESOS</b>				<b>EGRESOS</b>			
IMPUESTOS			46,678,867.63	SEGURIDAD PUBLICA		128,856,286.67	
ESPECTACULOS PUBLICOS	201,838.00			SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	93,715,000.39		
PREDIAL	8,475,025.45			PREVENCIÓN Y REHABILITACION SOCIAL	1,216,428.71		
REZAGOS PREDIAL	14,852,526.20			INTEGRACION COMUNITARIA PARA LA SEGURIDAD	1,709,898.91		
IMPUESTO UNIVERSITARIO	1,119,417.96			ADMINISTRACION DE LA FUNCION	8,782,346.50		
REZAGO DE IMPUESTO UNIVERSITARIO	607,587.85			INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION	23,432,612.16		
FIDEICOMISO PASO DEL NORTE	49,410.03						
REZAGOS FIDEICOMISO PASO DEL NORTE	36,959.19			GESTION EDILICIA Y GOBIERNO		12,701,491.90	
TRASLACION DE DOMINIO	18,630,607.92			GESTION DEL AYUNTAMIENTO	6,704,524.60		
CONTRIBUCIONES	282,047.60			GESTION DE GOBIERNO	5,277,023.85		
RECARGOS	2,423,447.23			ADMINISTRACION DE LA FUNCION	719,943.45		
DERECHOS		44,692,263.54		RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES		2,141,915.25	
ALINEAMIENTO DE PREDIO	5,480.80			RELACIONES Y COORD. INTERGUBERNAMENTAL	2,141,915.25		
NUMERO OFICIAL	87,180.10			COMUNICACION Y RELACION GOBIERNO SOCIEDAD		8,612,470.94	
LICENCIAS DE CONSTRUCCION	8,396,587.69			VINCULACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	1,889,136.40		
EQUIP. E INFRA. MUNICIPAL	95,158.71			COMUNICACION E INFORMACION PUBLICA	5,709,672.18		
DEMOLICION DE FINCAS	21,070.74			PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LAS DECISIONES	171,533.00		
INSCRIPCION Y REVALIDACION DE LICENCIAS DE PERITO CONSTRUCTOR	6,125.60			ADMINISTRACION DE LA FUNCION	842,129.36		
AUTORIZACION DE OBRAS DE URBANIZACION	216,535.30			GESTION URBANA		161,264,175.00	
UTILIZACION DE AREAS PUB. MPALES. Y USO DE SUELO	608,535.73			PLANEACION, ADMON. Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO	6,706,638.33		
APROVECHAMIENTO DE LA VIA PUBLICA Y COLOCACION DE ANUNCIOS	117,208.63			DESARROLLO DE LA INFRA. E IMAGEN URBANA	8,593,610.62		
LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS	673,422.26			VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	1,708,676.68		
LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, ACTOS DE FUSION	576,690.58			GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	856,044.44		
DICTAMENES ECOLÓGICOS	887,758.90			PRESTACION Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PUB.	58,147,016.30		
SERVICIO DE BOMBEROS Y RESCATE	120,940.00			MANTENIMIENTO URBANO	35,581,175.78		
SERVICIOS EN LOS RASTROS MUNICIPALES	1,152,127.05			ADMINISTRACION DE LA FUNCION	2,949,493.63		
DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	24,131,814.45			INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION	46,731,519.22		
ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	1,043,984.20			GESTION SOCIAL		110,573,359.43	
LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACIONES Y EXP. DE DOC. MPALES.	757,264.42			DESARROLLO COMUNITARIO Y ORG. VECINAL	5,816,457.40		
USO DE LA VIA PUBLICA PARA COMERCIANTES AMBULANTES	61,901.58			ASISTENCIA SOCIAL	9,872,287.90		
INSPECCIONES	418,750.26			SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	77,466,507.00		
Ocupacion de VIA PUBLICA PARA ESTAC. DE VEHICULOS	788,849.24			FOMENTO DE CIVISMO Y LA CONVIVENCIA SOCIAL	923,544.84		
LICENCIAS POR APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS	322,403.30			FOMENTO DE LA EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECR.	5,983,787.26		
TITULOS DE PROPIEDAD EXP. POR ASENTAMIENTOS HUMANOS	63,359.60			ADMINISTRACION DE LA FUNCION	7,986,627.95		
DERECHOS DIVERSOS	14,024.40			INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION	2,524,147.08		
SERVICIOS DE LA DIR. DE TRANSITO	1,370,393.90			GESTION ADMINISTRATIVA		23,053,207.03	
SERVICIOS DE POLICIA ESPECIAL	2,426,737.00			CONTROL ADMINISTRATIVO	2,671,388.51		
CEMENTERIOS MUNICIPALES	364,961.10			GESTION HACENDARIA	5,822,524.04		
PRODUCTOS		4,516,717.84		GESTION FINANCIERA	2,023,810.67		
ENAJENACION DE TERRENOS MUNICIPALES	1,259,260.33			OPERACION ADMITVA. Y DE MANTENIMIENTO	1,044,807.87		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3,237,437.22			DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA GESTION ADMITVA.	3,345,729.45		
EXPLOTACION DE BIENES MUNICIPALES	17,405.00			RECLUTOS HUMANOS Y PRESTACIONES LABORALES	1,731,375.08		
OTROS PRODUCTOS	2,615.29			PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	715,946.84		
APROVECHAMIENTOS		11,274,167.97		ADMINISTRACION DE LA FUNCION	4,206,840.86		
RECARGOS	539,679.74			INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION	1,670,786.71		
GASTOS DE EJECUCION Y COBRANZA	1,818,610.88			GESTION DEL DESARROLLO		2,519,215.65	
MULTAS	8,723,359.79			PROMOCION DEL COMERCIO Y FOMENTO ECONOMICO	1,760,541.65		
MULTAS FEDERALES	141,894.38			PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL	758,674.00		
REINTEGROS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	38,602.29			SERVICIO DE LA DEUDA		1,227,149.69	
APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	12,020.89			SERVICIOS FINANCIEROS	1,227,149.69		
INGRESOS PROPIOS DE TESORERIA		107,162,016.98					
PARTICIPACIONES		200,264,701.65					
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	45,748,220.20						
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	8,481,194.49						
TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	6,924.92						
IMPUESTO ESP. S/PRODUCCION Y SERVICIOS	2,996,394.13						
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	1,336,280.78						
FONDO ADICIONAL ANUAL	18,434,965.96						
PARTICIPACION ADUANA 0.136%	14,583,242.00						
GASOLINA Y DIESEL 70%	3,041,739.52						
GASOLINA Y DIESEL 30%	728,524.09						
FONDO DE FISCALIZACION	6,933,181.43						
FONDO INFRA.SOCIAL MUNICIPAL	21,327,936.53						
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTAL. MUNICIPAL	73,188,223.80						
ISR PARTICIPABLE	7,344,442.00						
HABITAT 2018	(4,408,570.20) *						
PR 2018	500,000.00						
SUMAN INGRESOS		307,426,718.63		SUMAN EGRESOS		450,949,271.56	
CUENTAS DE BALANCE		5,200,377.92					
EXISTENCIA ANTERIOR BANCOS, INVERSIONES Y FONDOS FIJOS		1,159,158,196.96					
OTRAS CUENTAS	624,705,534.54			EXISTENCIA ACTUAL BANCOS, INVERSIONES Y FONDOS FIJOS	524,941,673.66		1,020,836,021.98
FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	534,452,662.42			OTRAS CUENTAS	495,894,948.29		
		1,471,785,293.51		FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES			1,471,785,293.51
SITUACION DEUDA PUBLICA AL 31 DE OCTUBRE DEL 2018 \$169,186,211.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)							
SITUACION DEUDA PUBLICA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018 \$164,209,296.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)							
* REINTEGRO A TESOFE							

TESORERO MUNICIPAL  
C. GERARDO RONGUILLO CHAVEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. HECTOR ARMANDO CABADA ALVIREZ

REGIDORA DE HACIENDA  
M. MARIA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA

SINDICA MUNICIPAL  
DRA. LETICIA ORTEGA RAYNEZ



# JUÁREZ

INDEPENDIENTE

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

**MUNICIPIO DE JUAREZ**  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DE SITUACION PATRIMONIAL**  
**POR EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

**INGRESOS**

IMPUESTOS	
ESPECTACULOS PUBLICOS	
PRELIAL	67,237.40
REZAGOS PRELIAL	27,200,036.53
IMPUESTO UNIVERSITARIO	40,500,350.96
REZAGOS DE IMPUESTO UNIVERSITARIO	1,768,758.99
FIDEICOMISO PASO DEL NORTE	1,685,140.09
REZAGOS FIDEICOMISO PASO DEL NORT	163,284.32
TRASLACION DE DOMINIO	133,385.47
CONTRIBUCIONES	17,580,514.76
RECARGOS	1,280,359.81
	9,980,580.10

DERECHOS	
ALINEAMIENTO DE PREDIO	10,316.80
NUMERO OFICIAL	40,098.50
LICENCIAS DE CONSTRUCCION	0,545,663.77
EQUIP. E INFRA. MUNICIPAL	277,344.60
DEMOLICION DE FINCAS	18,815.22
INSCRIPCION Y REVALIDACION DE LICENCIAS DE PERITO CONSTRUCTOR	4,030.00
AUTORIZACION DE OBRAS DE URBANIZACION	455,457.47
UTILIZACION DE AREAS PUB. MPALES. Y USO DE SUELO	556,808.54
APROVECHAMIENTO DE LA VIA PUBLICA Y COLOCACION DE ANUNCIOS	3,013,625.97
LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS	641,135.55
LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, ACTOS DE FUSION	229,955.59
DICTAMENES ECOLOGICOS	1,087,961.10
SERVICIO DE BOMBEROS Y RESCATE	87,048.00
SERVICIOS EN LOS RASTROS MUNICIPALES	773,448.75
SERVICIOS DE SEGURIDAD	1,000.00
DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	21,160,958.71
ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	1,000,189.76
LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACIONES Y EXP. DE DOC. MPALES.	516,704.10
USO DE LA VIA PUBLICA PARA COMERCIANTES AMBULANTES	112,607.66
INSPECCIONES	139,300.54
OCCUPACION DE VIA PUBLICA PARA ESTAC. DE VEHICULOS	658,039.57
LICENCIAS POR APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS	315,429.50
TITULOS DE PROPIEDAD EXP. POR ASENTAMIENTOS HUMANOS	71,281.81
DERECHOS DIVERSOS	30,487.84
SERVICIOS DE LA DIR. DE TRANSITO	1,396,694.90
SERVICIOS DE POLICIA ESPECIAL	3,152,229.00
CEMENTERIOS MUNICIPALES	470,493.50

PRODUCTOS	
ENAJENACION DE TERRENOS MUNICIPALES	2,625,899.59
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3,519,126.15
EXPLOTACION DE BIENES MUNICIPALES	8,465.00
OTROS PRODUCTOS	3,303.96

APROVECHAMIENTOS	
RECARGOS	631,945.14
GASTOS DE EJECUCION Y COBRANZA	4,565,932.08
MULTAS	11,200,102.53
MULTAS FEDERALES	614,287.75
REINTEGROS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	34,940.10
APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	1,352,037.76

PARTICIPACIONES	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	64,852,274.48
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	15,506,853.24
TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	6,416.00
IMPUESTO ESP. S/PRODUCCION Y SERVICIOS	1,826,143.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	1,274,606.58
FONDO ADICIONAL ANUAL	19,241,867.48
PARTICIPACION ADUANA O.136%	14,199,232.00
GASOLINA Y DIESEL 70%	3,580,989.54
GASOLINA Y DIESEL 30%	857,679.34
FONDO DE FISCALIZACION	2,411,682.40
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTAL. MUNICIPAL	146,376,449.64
ISR PARTICIPABLE	12,663,388.00
FONDO MINERO	2,106,461.00

SUMAN INGRESOS 454,576,335.86

CUENTAS DE BALANCE 285,592,813.97

EXISTENCIA ANTERIOR BANCOS,INVERSIONES Y FONDOS FIJOS	1,020,836,021.95
OTRAS CUENTAS	524,941,673.66
FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	495,894,348.29
	1,761,005,171.78

**EGRESOS**

SEGURIDAD PUBLICA	
SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	161,213,174.47
PREVENCION Y REHABILITACION SOCIAL	1,108,857.11
INTEGRACION COMUNITARIA PARA LA SEGURIDAD	1,859,504.15
ADMINISTRACION DE LA FUNCION	9,512,409.11
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION	33,949,438.12

GESTION EDILICIA Y GOBIERNO	
GESTION DEL AYUNTAMIENTO	6,838,019.93
GESTION DE GOBIERNO	4,221,907.43
ADMINISTRACION DE LA FUNCION	640,308.93

RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	
RELACIONES Y COORD. INTERGUBERNAMENTAL	8,977,494.35

COMUNICACION Y RELACION GOBIERNO SOCIEDAD	
VINCULACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	1,867,403.39
COMUNICACION E INFORMACION PUBLICA	17,510,568.50
PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LAS DECISIONES	196,533.00
ADMINISTRACION DE LA FUNCION	1,634,862.72

GESTION URBANA	
PLANEACION, ADMON. Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO	6,600,849.82
DESARROLLO DE LA INFRA. E IMAGEN URBANA	11,809,994.51
VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	2,015,271.82
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	818,643.64
PRESTACION Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PUB.	61,006,911.17
MANUTENIMIENTO URBANO	64,943,905.67
ADMINISTRACION DE LA FUNCION	3,958,526.69
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION	172,787,071.84

GESTION SOCIAL	
DESARROLLO COMUNITARIO Y ORG. VECINAL	6,265,628.73
ASISTENCIA SOCIAL	15,494,249.09
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	68,100,306.49
FOMENTO DE CIVISMO Y LA CONVIVENCIA SOCIAL	4,653,606.43
FOMENTO DE LA EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECR.	5,880,858.19
ADMINISTRACION DE LA FUNCION	11,868,743.19
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION	15,126,088.37

GESTION ADMINISTRATIVA	
CONTROL ADMINISTRATIVO	4,750,821.90
GESTION HACENDARIA	5,845,122.82
GESTION FINANCIERA	3,079,495.23
OPERACION ADMTVA. Y DE MANTENIMIENTO	1,070,815.92
DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA GESTION ADMTVA.	4,262,973.50
RECURSOS HUMANOS Y PRESTACIONES LABORALES	2,216,679.08
PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	1,895,826.30
ADMINISTRACION DE LA FUNCION	4,945,767.76
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION	3,475,390.99

GESTION DEL DESARROLLO	
PROMOCION DEL COMERCIO Y FOMENTO ECONOMICO	1,494,636.90
PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL	585,666.00
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION	100,000.00

SERVICIO DE LA DEUDA	
SERVICIOS FINANCIEROS	1,256,544.37

SUMAN EGRESOS 755,843,358.63

SITUACION DEUDA PUBLICA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018 \$164,209,295.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100.).  
 SITUACION DEUDA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 \$159,213,136.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100.).

TESORERO MUNICIPAL  
 C. GERARDO RONGULLO CHAVEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL  
 C. HECTOR ARMANDO CABADA ALVIDREZ

REGIDORA DE TIENDA  
 M. MARIA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA

SINDICA MUNICIPAL  
 DRA. LETICIA ORTEGA MAYNEZ

Derivado de los estados financieros anteriormente presentados se desprenden los siguientes análisis comparativos para mejor interpretación de la información financiera:

### A. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

Cuenta	Ingresos	Presupuesto 2018	Real acumulado a diciembre 2018	Variación	%
Ingresos	Aprovechamientos	\$160,120,000. <sup>00</sup>	\$122,188,106. <sup>56</sup>	-\$37,931,893. <sup>44</sup>	-23,7%
	Impuestos	\$1,177,259,000. <sup>00</sup>	\$1,176,189,650. <sup>55</sup>	-\$1,069,349. <sup>45</sup>	-0,1%
	Productos	\$38,038,000. <sup>00</sup>	\$69,402,483. <sup>74</sup>	\$31,364,483. <sup>74</sup>	82,5%
	Derechos	\$477,140,000. <sup>00</sup>	\$502,644,361. <sup>96</sup>	\$25,504,361. <sup>96</sup>	5,3%
	Participaciones	\$2,658,135,641. <sup>00</sup>	\$2,745,331,175. <sup>77</sup>	\$87,195,534. <sup>77</sup>	3,3%
	<b>Total General</b>	<b>\$4,510,692,641.<sup>00</sup></b>	<b>\$4,615,755,778.<sup>58</sup></b>	<b>\$105,063,137.<sup>58</sup></b>	<b>2,3%</b>

**Tabla 4.1.** Análisis Comparativo de ingresos reales acumulados a diciembre 2018 vs lo presupuestado.

- Los Ingresos reales a diciembre reflejan una variación global de 2.3% de excedente sobre lo presupuestado.
- La variación más importante en cuanto a monto corresponde a las Participaciones, con un excedente de 87'195,534.77, que representa el 83% de la variación total.
- En Aprovechamientos e Impuestos, se refleja una recaudación menor a la autorizada en la Ley de Ingresos, una de las causas se deriva de la práctica utilizada por la Tesorería de disminuir los Ingresos para generar el pago por gastos de cobranza de multas de vialidad y rezagos de Impuesto Predial.

Ingresos	Real acumulado a diciembre 2017	Real acumulado a diciembre 2018	Variación	%
Aprovechamientos	\$158,475,980. <sup>43</sup>	\$122,188,106. <sup>56</sup>	-\$36,287,873. <sup>87</sup>	-22,9%
Impuestos	\$1,216,487,088. <sup>31</sup>	\$1,176,189,650. <sup>55</sup>	-\$40,297,437. <sup>76</sup>	-3,3%
Productos	\$69,461,577. <sup>82</sup>	\$69,402,483. <sup>74</sup>	-\$59,094. <sup>08</sup>	-0,1%
Derechos	\$469,136,948. <sup>01</sup>	\$502,644,361. <sup>96</sup>	\$33,507,413. <sup>95</sup>	7,1%
Participaciones	\$2,897,983,779. <sup>79</sup>	\$2,745,331,175. <sup>77</sup>	-\$152,652,604. <sup>02</sup>	-5,3%
<b>Suma Total</b>	<b>\$4,811,545,374.<sup>36</sup></b>	<b>\$4,615,755,778.<sup>58</sup></b>	<b>-\$195,789,595.<sup>78</sup></b>	<b>-4,1%</b>

**Tabla 4.2.** Cuadro comparativo de ingresos de 2017 - 2018.

- Los Ingresos reales acumulados a diciembre 2018 reflejan una disminución del 4.1% con respecto a los ingresos correspondientes al ejercicio anterior.
- La variación más importante en cuanto a monto corresponde a las Participaciones, con una disminución del rubro en general por \$195'789,595.78 en relación al ejercicio anterior.
- La variación más importante en cuanto a porcentaje corresponde a los Aprovechamientos, con una disminución del 22.9% en relación al ejercicio anterior, siendo los rubros de Aprovechamientos Diversos y Multas de Vialidad los más importantes

## B. ANÁLISIS DE EGRESOS

Egresos	Real acumulado a diciembre 2018	Presupuesto 2018	Variación	%
Comunicación y Relacion Gobierno Sociedad	\$144,284,101. <sup>03</sup>	\$141,378,980. <sup>66</sup>	-\$2,905,120. <sup>37</sup>	-2,05%
Gestion Administrativa	\$256,256,467. <sup>35</sup>	\$273,701,043. <sup>66</sup>	\$17,444,576. <sup>51</sup>	6,37%
Gestion del Desarrollo	\$23,258,581. <sup>74</sup>	\$22,536,217. <sup>04</sup>	-\$722,364. <sup>70</sup>	-3,21%
Gestion Edilicia y Gobierno	\$107,509,927. <sup>55</sup>	\$99,410,503. <sup>66</sup>	-\$8,099,423. <sup>69</sup>	-8,15%
Gestion Social	\$1,058,953,539. <sup>91</sup>	\$1,167,137,340. <sup>62</sup>	\$108,183,800. <sup>71</sup>	9,27%
Gestion Urbana	\$1,773,363,425. <sup>40</sup>	\$1,665,045,597. <sup>35</sup>	-\$108,317,828. <sup>05</sup>	-6,51%
Relaciones Intergubernamentales	\$58,069,048. <sup>92</sup>	\$47,805,927. <sup>00</sup>	-\$10,263,121. <sup>92</sup>	-21,47%
Seguridad Pública	\$1,187,473,655. <sup>46</sup>	\$1,196,297,688. <sup>81</sup>	\$8,824,033. <sup>35</sup>	0,74%
Servicios de la Deuda	\$16,376,342. <sup>26</sup>	\$71,362,000. <sup>00</sup>	\$54,985,657. <sup>74</sup>	77,05%
	<b>\$4,625,545,089.<sup>62</sup></b>	<b>\$4,684,675,299.<sup>00</sup></b>	<b>\$59,130,209.<sup>38</sup></b>	<b>1,26%</b>

**Tabla 4.3.** Análisis de los egresos presupuestados para el ejercicio 2018 contra lo ejercido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

En base a la comparación del presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018 con lo ejercido al 31 de diciembre de 2018, se observa lo siguiente:

- Los egresos ejercidos del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 son menores en un 1.26 % que el presupuesto anual modificado.
- En el caso de las variaciones en las funciones de Gestión Social y Gestión urbana se observa un efecto compensado manifestando el Tesorero Municipal en la presentación del cierre fiscal del ejercicio 2018, en la Comisión de Hacienda que se llevó a cabo el día 25 de enero de 2019, que se debe a la reclasificación de algunos rubros.

Egresos	2017	2018	Variación	%
Comunicación y Relacion Gobierno Sociedad	\$45.605.310,34	\$144.284.101,03	\$98.678.790,69	68%
Gestion Administrativa	\$243.052.774,58	\$256.256.467,35	\$13.203.692,77	5%
Gestion del Desarrollo	\$23.098.255,35	\$23.258.581,74	\$160.326,39	1%
Gestion Edilicia y Gobierno	\$99.046.817,96	\$107.509.927,55	\$8.463.109,59	8%
Gestion Social	\$997.661.367,11	\$1.058.953.539,91	\$61.292.172,80	6%
Gestion Urbana	\$1.939.938.128,06	\$1.773.363.425,40	-\$166.574.702,66	-9%
Relaciones Intergubernamentales	\$47.468.219,78	\$58.069.048,92	\$10.600.829,14	18%
Seguridad Pública	\$1.181.051.989,20	\$1.187.473.655,46	\$6.421.666,26	1%
Servicios de la Deuda	\$18.922.409,14	\$16.376.342,26	-\$2.546.066,88	-16%
	<b>\$4.595.845.271,52</b>	<b>\$4.625.545.089,62</b>	<b>\$29.699.818,10</b>	<b>1%</b>

**Tabla 4.4.** Análisis comparativo de egresos acumulados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y 2018.

Con base a la comparación de Egresos Acumulados por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017 con Egresos Acumulados por el mismo período en el 2018 (ver tabla 4.4), se observa lo siguiente:

- Los Egresos ejercidos durante el periodo de 2018 fueron superiores en 29'699,818.10 que representa un 1% de incremento.

- La Función que presentó el mayor incremento en porcentaje y monto respecto al ejercicio anterior es Comunicación y Relación Gobierno Sociedad con un 68% por un monto de \$98'678,790.69, el impacto mayor de esta diferencia se encuentra en la cuenta “**Difusión En Medios De Comunicación**”, la cual se manejó en diferentes rubros de función en el ejercicio anterior, por lo que el incremento real de la variación de ésta cuenta se establece en \$14,862,177.85, que representa el 20%, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo

DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN		
Función	2017	2018
Comunicación y Relación Gobierno Sociedad	\$12,000.00	\$95,095,334.40
Gestion del Desarrollo	0.00	\$40,000.00
Gestion Social	\$31,095,334.81	0.00
Gestion Urbana	\$28,793,323.66	0.00
Seguridad Pública	\$20,372,498.08	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$80,273,156.55</b>	<b>\$95,135,334.40</b>

Tabla 4.5. Difusión en medios de comunicación (2017 - 2018)

**Análisis de Resultados Financieros comparando Ingresos, Egresos y Resultados del Ejercicio a Octubre 2017 – 2018.**

En la siguiente gráfica se puede observar que los Ingresos disminuyeron y los egresos aumentaron en comparación con el mismo periodo del ejercicio inmediato anterior lo que indica una disminución en la eficiencia con un decremento del 104%, que cambia de superávit en 2017 a un déficit en 2018.



Tabla 4.6. Estado de resultados comparativos (diciembre 2017 - 2018)

**Indicadores Financieros**  
**a) Análisis de los Estados Financieros**

	DICIEMBRE 2017		DICIEMBRE 2018	
<b>Ingresos</b>	4.811.545.374,36	<b>72,3%</b>	4.615.755.778,58	<b>70,11%</b>
<b>Total del activo</b>	6.653.975.847,25		6.583.190.908,16	
<b>Superávit / déficit</b>	215.700.102,84	<b>3,2%</b>	-9.789.311,04	<b>-0,15%</b>
<b>Total del activo</b>	6.653.975.847,25		6.583.190.908,16	
<b>Egresos</b>	4.595.845.271,52	<b>95,5%</b>	4.625.545.089,62	<b>100,21%</b>
<b>Ingresos</b>	4.811.545.374,36		4.615.755.778,58	
<b>Cartera por recuperar y depurar</b>	9.554.861.154,83	<b>143,6%</b>	10.936.185.505,64	<b>166,12%</b>
<b>Total del activo</b>	6.653.975.847,25		6.583.190.908,16	

**Tabla 4.7.** Indicadores financieros (diciembre 2017 - diciembre 2018)

**b) Interpretación**

- 1.- Por cada peso invertido en el Activo en 2017 el Gobierno Municipal generó 72 centavos de ingresos; para 2018 bajo a 70 centavos es decir disminuyó la capacidad de obtener recursos en un 2.7 %.
- 2.- Comparando el Superávit de 2017 que por cada peso invertido en el activo se logró generar 3 centavos, en 2018 se generó pérdida en el ejercicio.
- 3.- El tercer indicador nos muestra que del total de los ingresos se aplicó en egresos el 96%; para 2018 todos los ingresos fueron superados por los egresos generando déficit.
4. La cartera por recuperar y depurar en 2017 representa un 144% del total de los activos; para 2018 por cada 100 pesos de probable cobranza pendiente por recuperar se absorbe un 166%, la cartera por recuperar y depurar, se incrementó del año 2017 al 2018 un 15%, por ello se recomienda su análisis a efecto de determinar la existencia de saldos no recuperables por depurar.

## 4.1. Análisis de los Estados financieros de Dependencias Descentralizadas

Derivado de la facultad de esta H. Sindicatura de solicitar información a todas las dependencias que ejerzan la Cuenta Pública Municipal, en cumplimiento del Art. 45, fracción XV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, nuestras revisiones incluyen las Dependencias Descentralizadas, solicitando la información de sus Estados Financieros por los meses de octubre, noviembre y diciembre por el año 2018 de los cuales de la solicitud emitida a ocho Dependencias Descentralizadas, seis cumplieron con la entrega de la información correspondiente a los meses mencionados, mientras que dos Dependencias Descentralizadas no presentan información solicitada.

Dependencia descentralizada		Oct. 2018	Nov. 2018	Dic.2018
IMM	Instituto Municipal de la Mujer	✓	✓	✓
DIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez	✓	✓	✓
IMIP	Instituto Municipal de Investigación y Planeación	✓	✓	✓
IMDEJ	Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez	✗	✗	✗
IPACULT	Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez	✓	✓	✓
IMJJ	Instituto Municipal de la Juventud de Juárez	✗	✗	✗
SUMA	Sistema de Urbanización Municipal Adicional	✓	✓	✓
OMEJ	Operadora Municipal de Estacionamiento de Juárez	✓	✓	✓

**Tabla 4.8.** Análisis de los estados financieros de dependencias descentralizadas.

### A) Ingresos

Para efectos de validar los Ingresos provenientes de las aportaciones realizadas por el Municipio de manera mensual de acuerdo al Presupuesto de Egresos 2018 a las diversas dependencias descentralizadas, se realizó una comparación entre las misma.

Promedio mensual del presupuesto 2018	Octubre		Noviembre		Diciembre	
	Tesorería	Descentralizada	Tesorería	Descentralizada	Tesorería	Descentralizada
IMM \$666,666. <sup>67</sup>	\$-----	\$-----	\$858,124. <sup>50</sup>	\$858,124. <sup>50</sup>	\$1,448,124. <sup>50</sup>	\$1,448,124. <sup>50</sup>
DIF \$7,517,821. <sup>07</sup>	\$7,517,820. <sup>41</sup>					
IMIP \$1,833,333. <sup>33</sup>	\$1,444,531. <sup>00</sup>	\$1,444,531. <sup>00</sup>	\$2,028,559. <sup>00</sup>	\$2,028,559. <sup>00</sup>	\$1,444,531. <sup>00</sup>	\$1,444,531. <sup>00</sup>
IMDEJ \$2,616,666. <sup>67</sup>	\$2,300,000. <sup>00</sup>	NO INFORMA	\$3,400,000. <sup>00</sup>	NO INFORMA	\$4,009,000. <sup>00</sup>	NO INFORMA
IPACULT \$1,120,833. <sup>33</sup>	\$600,000. <sup>00</sup>	\$-----	\$700,000. <sup>00</sup>	\$-----	\$550,000. <sup>00</sup>	\$-----
IMJJ \$175,000. <sup>00</sup>	\$250,000. <sup>00</sup>	NO INFORMA	\$300,000. <sup>00</sup>	NO INFORMA	\$100,000. <sup>00</sup>	NO INFORMA

**Tabla 4.9.** Presupuesto de egresos (octubre - diciembre 2018)

Del análisis anterior se desprenden la siguiente observación informada al Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez mediante oficio SM/AFC/296/2019 con fecha del 22 de febrero de 2019:

1. En los estados de Actividades de los meses de octubre, noviembre y diciembre que se presentan de manera mensual por el ejercicio 2018, en la cuenta de "Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se presenta saldo "0" para los tres meses, así mismo en la misma cuenta del Estado de Actividades presentado de manera trimestral (de octubre a diciembre 2018) se presentan un saldo acumulado por el periodo de \$ 2,268,240.00, por otra parte Tesorería Municipal informa haber realizado erogaciones por un monto de \$ 1,850,000.00 en el mismo período.

### ANÁLISIS DE DIFERENCIA EN INGRESOS IPACULT

Reporte / estado financiero	Octubre	Noviembre	Diciembre	Acumulado
Estado de actividades mensual (IPACULT)	\$-----	\$-----	\$-----	\$-----
estado de actividades trimestral oct-dic (IPACULT)				\$2,268,240. <sup>00</sup>
transferencias a IPACULT (Tesorería Municipal)	\$600,000. <sup>00</sup>	\$700,000. <sup>00</sup>	\$550,000. <sup>00</sup>	\$1,850,000. <sup>00</sup>

**Tabla 4.10.** Análisis de diferencia en ingresos IPACULT.

Para efectos de validar los Ingresos provenientes de las aportaciones realizadas por el Municipio de manera anual de acuerdo al Presupuesto de Egresos 2018 a las diversas dependencias descentralizadas, se realizó una comparación entre las misma. (Ver tabla 4.11.)

Presupuesto de egresos 2018	Anual			Diferencia real vs presupuestado
	Egresos de Tesorería	Registro Descentralizada		
IMM \$8,000,000. <sup>00</sup>	\$8,000,000. <sup>00</sup>	\$8,000,000. <sup>00</sup>		\$-----
DIF \$90,213,852. <sup>82</sup>	\$90,213,852. <sup>72</sup>	\$90,213,852. <sup>72</sup>		\$-----
IMIP \$22,000,000. <sup>00</sup>	\$22,899,552. <sup>50</sup>	\$22,000,000. <sup>00</sup>		\$899,552. <sup>50</sup>
IMDEJ \$31,400,000. <sup>00</sup>	\$33,900,000. <sup>00</sup>	NO INFORMA		\$2,500,000. <sup>00</sup>
IPACULT \$13,450,000. <sup>00</sup>	\$6,376,745. <sup>48</sup>	\$6,819,774. <sup>32</sup>		-\$7,073,254. <sup>52</sup>
IMJJ \$2,100,000. <sup>00</sup>	\$2,300,000. <sup>00</sup>	NO INFORMA		\$200,000. <sup>00</sup>

**Tabla 4.11.** Presupuesto de egresos 2018.

Del análisis anterior se desprenden las siguientes observaciones:

- Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física:** Mediante oficio SM/ AFC/297/2019 con fecha del 22 de febrero de 2019, se observó que con base en la clasificación por Dependencia y Organismos Descentralizados del Presupuesto de Egresos 2018 se observa una asignación total a la Dependencia Descentralizada por un monto de \$ 31,400,000.00 por otra parte Tesorería Municipal expresa en el listado de erogaciones realizadas durante el periodo 2018 a favor del Instituto del Deporte y Cultura Física de Juárez un monto de \$ 33,900,000.00, resultado así una diferencia de los ingresos presupuestado contra los reales de la Dependencia Descentralizada en cuestión por un monto de \$ 2,500,000.00.

### ANÁLISIS DE DIFERENCIA EN INGRESOS IMDEJ

Reporte / estado financiero	Acumulado
Presupuesto de egresos 2018	\$31,400,000. <sup>00</sup>
Transferencias a IMDEJ (Tesorería Municipal)	\$33,900,000. <sup>00</sup>
<b>Diferencia presupuestado vs real</b>	<b>\$2,500,000.<sup>00</sup></b>

**Tabla 4.12.** Análisis de diferencia en ingresos IMDEJ.

2. **Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez:** Mediante oficio SM/AFC/296/2019 con fecha del 22 de febrero de 2019, se observó que en el estado de actividades presentado de manera anual por el ejercicio 2018 en la cuenta "Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se presenta un saldo de \$ 6,819,774.32 por otra parte, Tesorería Municipal informa haber realizado erogaciones a favor del Instituto Para la Cultura del Municipio de Juárez por un monto de \$ 6,376,745.48 en el mismo período.

#### ANÁLISIS DE DIFERENCIA EN INGRESOS IPACULT

Reporte / estado financiero	Acumulado
Estado de actividades anual (IPACULT)	\$6,819,774. <sup>32</sup>
transferencias a IPACULT (Tesorería Municipal)	\$6,376,745. <sup>48</sup>
<b>Diferencia</b>	<b>-\$443,028.<sup>84</sup></b>

**Tabla 4.13.** Análisis de diferencia en ingresos IPACULT.

**Instituto Municipal de la Juventud de Juárez:** Mediante oficio SM/AFC/298/2019 con fecha del 22 de febrero de 2019, se observó que con base en la clasificación por Dependencia y Organismos Descentralizados del Presupuesto de Egresos 2018 se observa una asignación de presupuesto total a la Dependencia Descentralizada por un monto de \$ 2,100,000.00 por otra parte Tesorería Municipal expresa en el listado de erogaciones realizadas durante el periodo 2018 a favor del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez por un monto de \$ 2,300,000.00, resultado así una diferencia de los ingresos presupuestado contra los reales de la Dependencia Descentralizada en cuestión por un monto de \$ 200,000.00.

#### ANÁLISIS DE DIFERENCIA EN INGRESOS IMJJ

Reporte / estado financiero	Acumulado
Presupuesto de egresos 2018	\$2,100,000. <sup>00</sup>
Transferencias a IMJJ (Tesorería Municipal)	\$2,300,000. <sup>00</sup>
<b>diferencia presupuestado vs real</b>	<b>\$200,000.<sup>00</sup></b>

**Tabla 4.14.** Análisis de diferencia en ingresos IMJJ.

De las observaciones antes mencionadas se solicitó aclaración a las diferentes Dependencias Descentralizadas, enviando de manera física y digital la información correspondiente para que éstas queden solventadas.

## B) Egresos

El siguiente análisis describe los gastos que se realizaron en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018.

1. **Instituto Municipal de las Mujeres (IMM)**, el instituto recibió por parte de Tesorería Municipal la cantidad de \$8, 000,000.00 misma que fue aprobada en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 Municipio de Juárez, en el que se registra un gasto del 95%, de los meses de observación destaca el incremento a lo perteneciente a los gastos de funcionamiento donde se registra un cargo en el mes de diciembre por el monto de \$ 317,685.59, el cual representa el 20% del gasto anual.

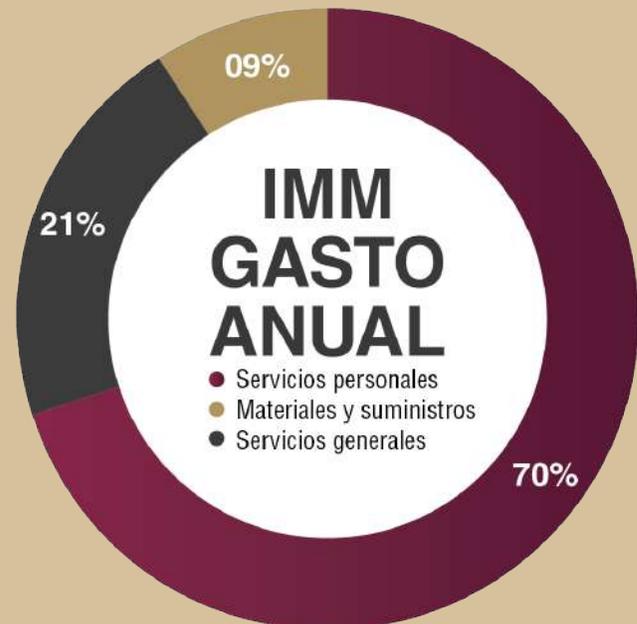
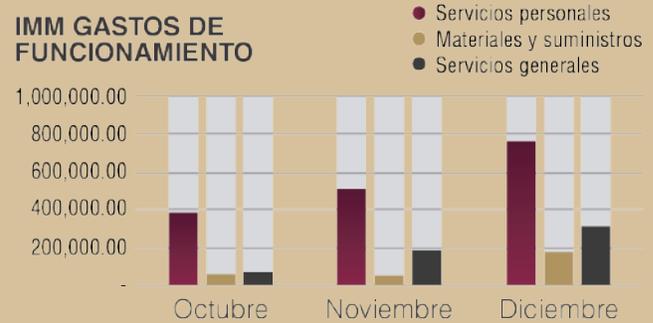


Tabla 4.15. Gastos de funcionamiento del IMM.

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez (DIF)**, el gasto ejercido durante el mes de diciembre fue el mayor registrado dentro de los meses de observación con un monto de \$ 2,133,095.50 mismo que representan el 16% del gasto de servicios generales cuenta compuesta por Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios; Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales; Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación; Servicios de Comunicación Social y Publicidad; Servicios de Traslado y Viáticos; Servicios Oficiales, Otros Servicios Generales. Durante el mismo mes se generó un gasto de \$4, 279,556.58 en adquisición de materiales y suministros en los que destacan \$2, 328,887.01 de utensilios y alimentos y \$ 1, 031,828.47 de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

DIF	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
Servicios Personales	\$4,927,138. <sup>56</sup>	\$4,854,472. <sup>86</sup>	\$5,401,006. <sup>10</sup>	\$58,771,906. <sup>88</sup>
Materiales y Suministros	\$973,032. <sup>52</sup>	\$1,988,434. <sup>87</sup>	\$4,279,556. <sup>58</sup>	\$18,722,480. <sup>00</sup>
Servicios Generales	\$429,063. <sup>42</sup>	\$1,230,608. <sup>71</sup>	\$2,133,095. <sup>50</sup>	\$13,625,091. <sup>02</sup>
Gastos de Funcionamiento	<b>\$6,329,234.<sup>50</sup></b>	<b>\$8,073,516.<sup>44</sup></b>	<b>\$11,813,658.<sup>18</sup></b>	<b>\$91,119,477.<sup>90</sup></b>

Tabla 4.16. Gastos ejercidos del DIF.

### DIF GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

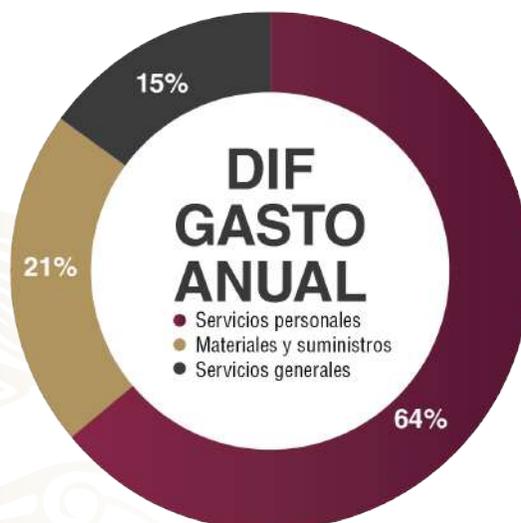
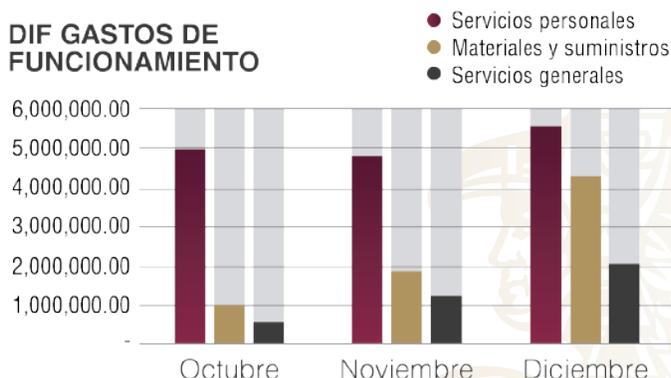


Tabla 4.17. Gastos de funcionamiento DIF.

**Instituto Municipal de Investigación y planeación (IMIP)**, el 44% de los gastos registrados de forma anualizada se derivan de servicios generales, el gasto mayor registrado en la cuenta de servicios generales se realizó en el mes de diciembre con un monto de \$ 4,969,493.83 el cual equivale al 63% del gasto registrado durante ese mes, en el que destaca el cargo en la cuenta de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios por la cantidad de \$ 4,782,580.26 que equivale al 96% de lo registrado total en el mes de diciembre en esa cuenta.

IMIP	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
Servicios Personales	\$1,261,235. <sup>93</sup>	\$1,496,990. <sup>73</sup>	\$2,769,286. <sup>88</sup>	\$16,685,088. <sup>89</sup>
Materiales y Suministros	\$126,695. <sup>17</sup>	\$99,081. <sup>89</sup>	\$173,340. <sup>81</sup>	\$1,245,930. <sup>01</sup>
Servicios Generales	\$1,463,461. <sup>87</sup>	\$2,86,076. <sup>81</sup>	\$4,969,493. <sup>83</sup>	\$13,934,775. <sup>11</sup>
Gastos de Funcionamiento	<b>\$2,851,392.<sup>97</sup></b>	<b>\$4,492,149.<sup>43</sup></b>	<b>\$7,912,121.<sup>52</sup></b>	<b>\$31,865,794.<sup>01</sup></b>

### IMIP GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

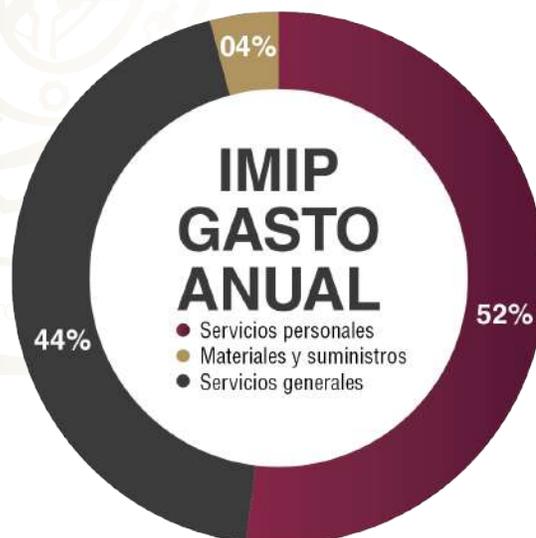
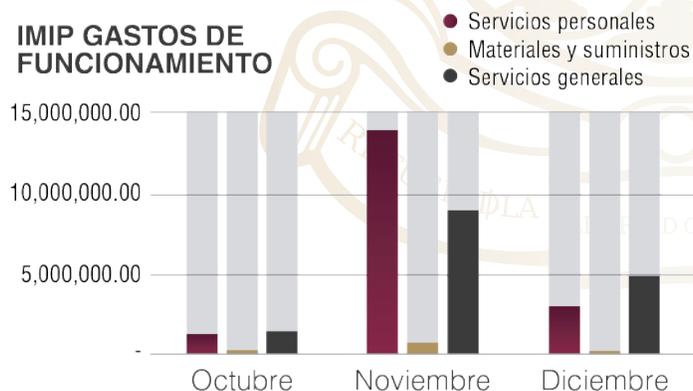
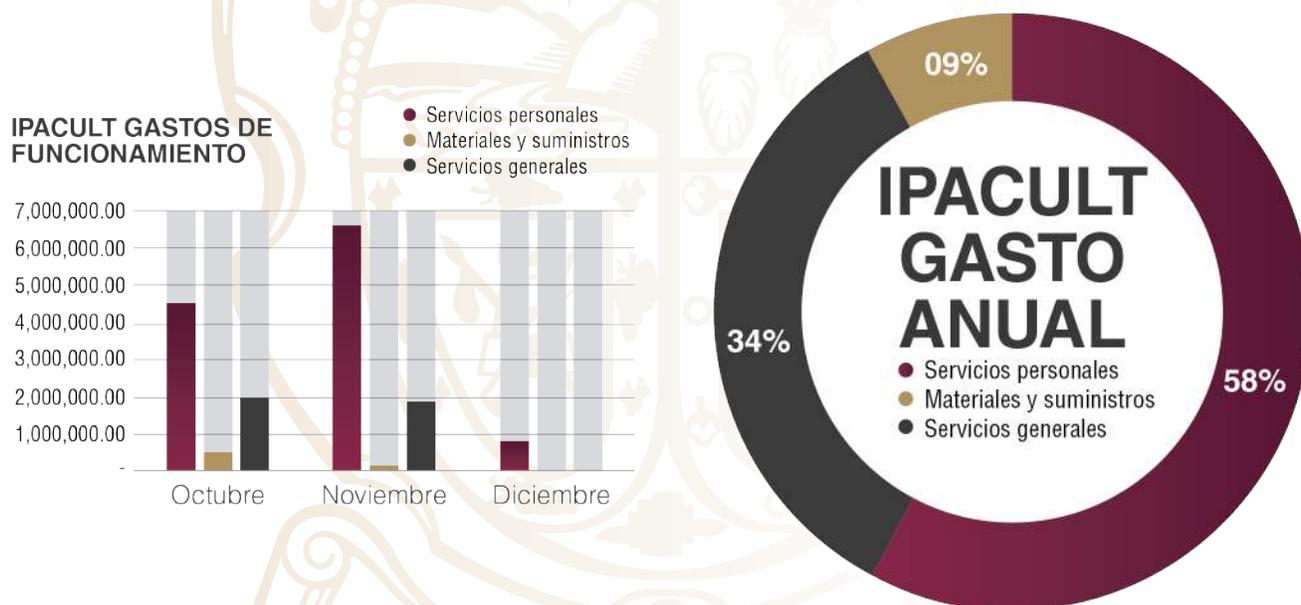


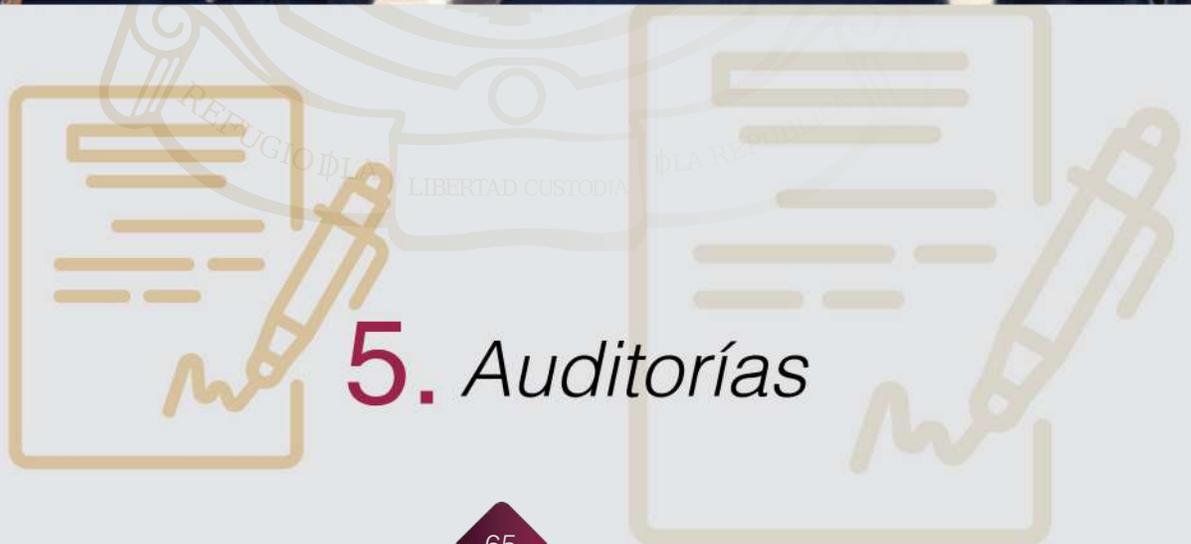
Tabla 4.18. Gastos de funcionamiento IMIP.

**Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez (IPACULT)**, los estados financieros expresan que durante el mes de diciembre se registró un gasto de funcionamiento de \$73,069.00 mucho menor al que se observa durante los meses de observación, el gasto anualizado en esta dependencia descentralizada asciende a \$8,755,668.39 el cual equivale al 65% de lo presupuestado anualmente \$ 13,450,000.00. (ver tabla 4.19, relativa).

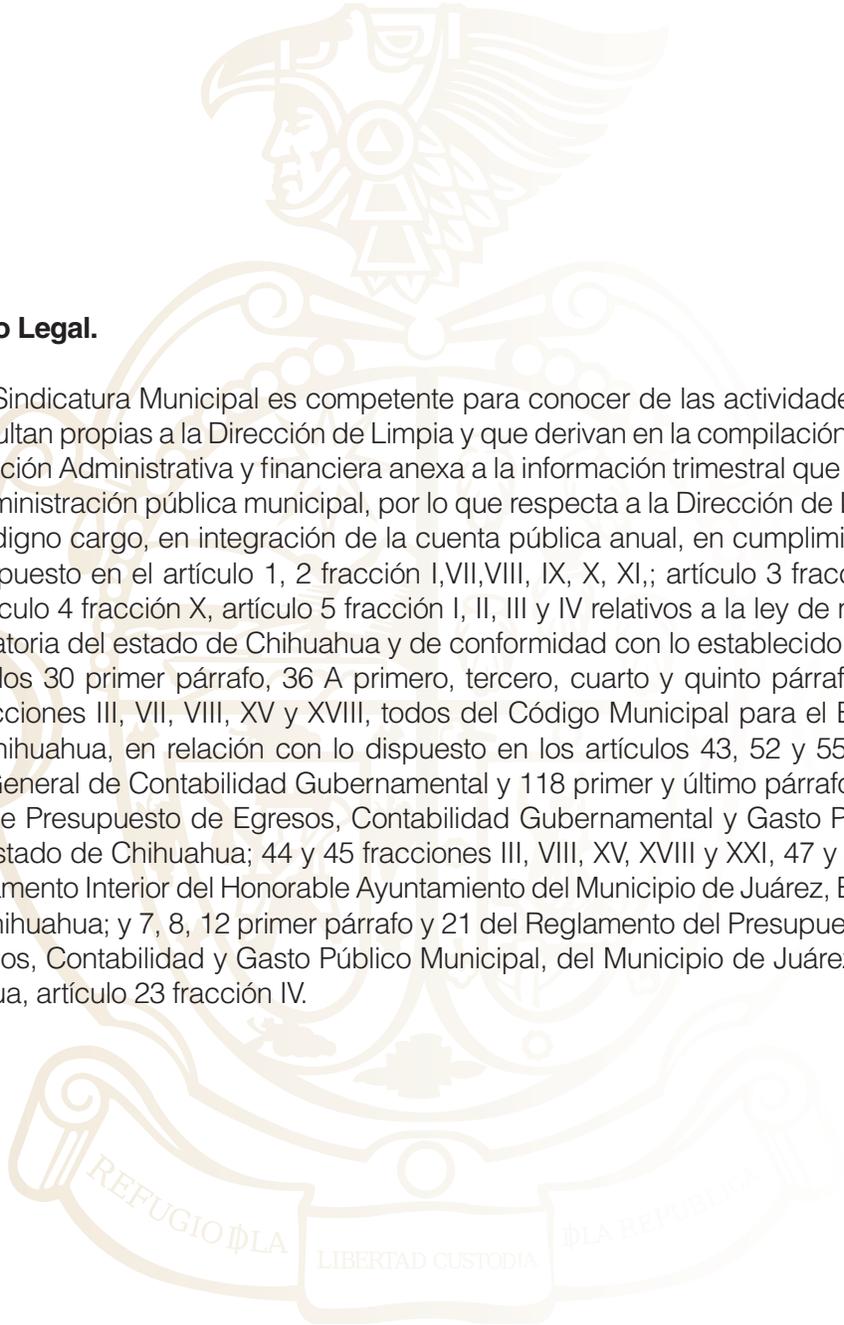
IPACULT	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
Servicios Personales	\$449,064. <sup>78</sup>	\$653,737. <sup>32</sup>	\$72,700. <sup>00</sup>	\$5,068,224. <sup>75</sup>
Materiales y Suministros	\$51,226. <sup>33</sup>	\$21,517. <sup>38</sup>	-	\$747,709. <sup>37</sup>
Servicios Generales	\$197,482. <sup>05</sup>	\$193,406. <sup>77</sup>	\$369. <sup>00</sup>	\$2,939,734. <sup>27</sup>
Gastos de Funcionamiento	<b>\$697,773.<sup>16</sup></b>	<b>\$868,661.<sup>47</sup></b>	<b>\$73,069.<sup>00</sup></b>	<b>\$8,755,668.<sup>39</sup></b>



**Tabla 4.19.** Gastos de funcionamiento IPACULT.



## 5. Auditorías



### **Marco Legal.**

Esta Sindicatura Municipal es competente para conocer de las actividades que le resultan propias a la Dirección de Limpia y que derivan en la compilación de información Administrativa y financiera anexa a la información trimestral que remite la administración pública municipal, por lo que respecta a la Dirección de Limpia a su digno cargo, en integración de la cuenta pública anual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1, 2 fracción I,VII,VIII, IX, X, XI,; artículo 3 fracción II, III artículo 4 fracción X, artículo 5 fracción I, II, III y IV relativos a la ley de mejora regulatoria del estado de Chihuahua y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 primer párrafo, 36 A primero, tercero, cuarto y quinto párrafos, 36 B fracciones III, VII, VIII, XV y XVIII, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en relación con lo dispuesto en los artículos 43, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 118 primer y último párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 44 y 45 fracciones III, VIII, XV, XVIII y XXI, 47 y 48 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; y 7, 8, 12 primer párrafo y 21 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, del Municipio de Juárez, Chihuahua, artículo 23 fracción IV.

## 5.1. Auditoría a la Dirección de Limpia Municipal

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Dirección General

Limpia

MUNICIPIO DE JUÁREZ ADMINISTRACIÓN 2018-2021

No. De Revisión u Oficio:	SM/DA/120/2018
Entidad:	Cd. Juárez Chihuahua
Tipo de Auditoría:	Específica
Fecha de Inicio:	21 de noviembre de 2018

#### AUDITORES

Lic. Raúl Ernesto Loera Monárrez	25464
C. Rosa Isela Durán Romero	27366
Lic. Jesús Antonio Hernández Rodríguez	27360
Lic. Jesús José Flores Cobos	27451
Lic. Carlos Alonso Arzola Sánchez	27385

#### Objetivo de la auditoría realizada.

La debida gestión en materia de limpia es un tema de trascendental importancia, derivado del impacto que tiene a nivel municipal la oportuna intervención de la administración pública correspondiendo a las autoridades municipales ser las principales ejecutoras de los programas y proyectos con la comunidad.

En razón de lo anterior es que procede verificar el cumplimiento de las acciones que resultan de su competencia, tanto aquellas dispuestas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, como en el Manual de Organización y Procedimientos de la propia dependencia sujeta a revisión.

La Sindicatura Municipal procedió a verificar el cumplimiento de las acciones que resultan de su competencia.

#### Marco legal.

Esta Sindicatura Municipal es competente para conocer de las actividades que le resultan propias a la Dirección de limpia y que derivan en la compilación de información Administrativa y financiera anexa a la información trimestral que remite la administración pública municipal, por lo que respecta a la Dirección de limpia a su digno cargo, en integración de la cuenta pública anual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1, 2 fracción I, VII, VIII, IX, X, XI,; artículo 3 fracción II, III artículo 4 fracción X, artículo 5 fracción I, II, III y IV relativos a la ley de mejora regulatoria del estado de chihuahua y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 primer párrafo, 36 A primero, tercero, cuarto y quinto párrafos, 36 B fracciones III, VII, VIII, XV y XVIII, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en relación con lo dispuesto en los artículos 43, 52 y 55

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 118 primer y último párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 44 y 45 fracciones III, VIII, XV, XVIII y XXI, 47 y 48 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; y 7, 8, 12 primer párrafo y 21 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, del Municipio de Juárez, Chihuahua, artículo 23 Fracción IV.

En atención a lo anterior y en apego a lo dispuesto en el artículo 36 A sexto párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 49 primer párrafo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se integra el informe que contiene las irregularidades detectadas con motivo de la auditoría practicada a la Dirección de Limpia, a efecto de que dentro del término de 10 días hábiles remita las aclaraciones que considere pertinentes con la documentación que permita su validación. No se omite mencionar que, derivado de la respuesta a la solicitud de información emitida para efecto de la revisión que nos ocupa, resulta necesario la ampliación de procedimientos, el requerimiento de información adicional, así como la compulsión de datos y la realización de inspecciones físicas, motivo por el cual, de estimarse conducente se realizará un siguiente informe en alcance al que a través del presente se integra, dando oportunidad con ello, a hacer del conocimiento de la autoridad aquellos aspectos que al momento han sido detectados.

### **Procedimiento.**

La revisión amparada con el oficio SM/DA/120/2018 se desarrolló mediante el análisis de la información proporcionada por la Dirección de Limpia, que comprende lotes baldíos, fincas abandonadas, retiro de vehículos abandonados en la vía pública, revisión del contrato a la empresa Promotora Ambiental de la Laguna (PASA) programas de recolección de basura, programas de destilichadero, entre otros.

Los auditores previamente asignados por esta Sindicatura en relación a la auditoría efectuada, han dado seguimiento a lo informado en las respuestas recibidas, efectuando una verificación física y documental, con el fin de contar con evidencias suficientes que dicho resultado fue comentado por los auditores citados en la auditoría que nos ocupa, con los servidores públicos superiores y/o mandos medios, responsables de atenderlos.

### **Programa de revisión.**

Se llevó a cabo una Auditoría Específica en la que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicha información, la cual fue revisada de acuerdo al programa previamente establecido para tal efecto y para que, en su caso, se solicite a la autoridad competente, proceda a imponer una sanción, amonestación o control preventivo, a quien no haya realizado el trabajo que le fue encomendado.

La administración de los recursos públicos debe ser llevada a cabo por la autoridad en base a principios de eficiencia, eficacia, economía y honradez, quedando constreñida su actuación al cumplimiento de la normatividad aplicable para la realización de las operaciones que resultan de su competencia.

Por lo que corresponde a la Dirección de Limpia, llevar a cabo las acciones que se precisan a lo largo del presente informe, motivo por el cual fue solicitada de información y/o documentación que permitiera verificar su debido cumplimiento, hecho lo cual procede señalar, a través de este primer informe, el resultado obtenido.

De acuerdo al resultado de la revisión, Sindicatura da a conocer a la ciudadanía que se encontraron 16 observaciones.

## **1.-Solicitud de contrato elaborado con la empresa Promotora Ambiental PASA.**

### **Respuesta:**

Se anexa copia simple de contrato denominado "TÍTULO DE CONCESIÓN ASEO URBANO" suscrito entre la empresa PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. como concesionario y el MUNICIPIO DE JUÁREZ como concedente.

### **Observación 1:**

Dentro de las definiciones que se proporcionan en la cláusula primera del presente contrato no define a que se refiere el término celda. Ya que en la cláusula segunda hace mención de clausura de la celda actual y construcción de una nueva, en el relleno sanitario Municipal de Juárez, Estado de Chihuahua. Es por eso que esta Sindicatura requiere se haga mención a que se refiere dicho término; así mismo mencionar si se clausuró y se construyó la nueva celda.

### **Observación 2:**

Conforme a la cláusula tercera esta Sindicatura solicita el programa que fue elaborado conjuntamente con PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

### **Observación 3:**

De acuerdo a la cláusula Decima, Segundo párrafo esta Sindicatura solicita el contrato con CONSTRUCTORA YVA S.A. DE C.V. conforme a lo relativo al recubrimiento, tratamiento y compactación de desechos sólidos en el relleno sanitario municipal.

### **Observación 4:**

Supervisar que cuenten con una oficina de PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A DE C.V. "PASA" en Ciudad Juárez y si es así revisar que esté funcionando.

### **Observación 5:**

De acuerdo a la cláusula decima séptima del contrato celebrado con Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V., menciona que el concesionario debe entregar al municipio, para su aprobación un programa de ejecución de los servicios detallando los conceptos, sistemas, procesos, zonas, rutas y procedimientos que sean necesarios para lograr

la materialización del objeto del contrato previo al inicio de la ejecución de los servicios. Es por eso que esta Sindicatura solicita el programa de ejecución con el fin de verificar que rutas continúan con el programa de inicio establecidas o si se han modificado.

### **Observación 6:**

De acuerdo con la cláusula decima, fracción XXIX donde menciona que debe promover ante la SEMARNAT y autoridades correspondientes, la certificación de relleno sanitario; por lo que esta Sindicatura solicita dicha certificación.

## **2.- Organigrama actual con el que labora La Dirección de Limpia.**

### **Respuesta:**

El departamento de Recursos Humanos del Municipio de Juárez que se encuentra ubicado en la presidencia Municipal, es quien puede facilitar el organigrama actual con el que labora la Dirección de Limpia.

### **Observación 7:**

En su manual de Organización y procedimientos hace mención del organigrama específico, y cada dependencia en su departamento administrativo debe de contar con dicho organigrama ya que es la forma en la que se encuentran laborando actualmente.

## **3.- Rutas de recolección y horarios establecidos de residuos sólidos en relación al artículo 3 fracciones V, VI, VII; del Reglamento de Aseo y Regeneración Urbana del Municipio de Juárez.**

### **Respuesta:**

En cuanto a que se proporcione la ruta y horarios de recolección establecidos para los residuos sólidos, dicha información deberá ser solicitada directamente a la empresa PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V., toda vez que esta es quien se obligó a cumplir con las rutas, horarios y procedimientos de barrido, recolección y transportación de desechos sólidos al relleno sanitario municipal, según se establece en la Cláusula decima de contrato de concesión que se anexa al presente oficio.

**Observación 8:**

Se solicitó a PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V., por parte de esta Sindicatura mediante oficio número SA/DA/169/18 información al respecto, cabe mencionar que la Dirección de Limpia debería de contar con dicho programa ya que así lo establece el contrato celebrado con PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.

**4.- Programas de destilichadero y reporte de relleno sanitario de los depósitos realizados, de 10 de septiembre a la fecha.****Respuesta:**

Programas de destilichadero se realiza a través de petición ciudadana. Se anexa el reporte semanal de relleno sanitario desde el 03 de septiembre al 31 de octubre del presente año.

**Observación 9:**

De acuerdo al Reglamento de la Dirección de Limpia y a su Manual de Organización y Procedimientos, el propósito del programa de destilichadero consiste en que los hogares se mantengan libres de acumulación de tiliches para evitar la generación de plagas que propicien situaciones de riesgo para la salud de los habitantes. A través de perifoneo y programación mensual.

Es por eso que se le solicitó a esta dirección los programas de destilichadero llevado a cabo sin tener respuesta de estos programas.

**5.-Reportes de control de permisos para el depósito de residuos en el Relleno Sanitario Municipal.****Respuesta:**

La dependencia envió los reportes de control de basura, desde inicio del año 2018 a la fecha, de residuos especiales, escombros, residuos, plantas.

**Observación 10:**

De acuerdo al Reglamento de la Dirección de Limpia y a su Manual de Organización y Procedimientos se debe llevar el control de los residuos depositados en el Relleno Sanitario Municipal, cumpliendo con la normatividad ambiental exis-

tente y con los propósitos que el manejo de residuos requiere, teniendo como alcance la ciudadanía en general, comercios e industrias que por su actividad generan cantidades grandes de basura, escombros y residuos especiales. Por lo que esta Sindicatura requiere los expedientes de las diferentes personas que requieren dicho permiso.

**6.- Expedientes solicitados por la ciudadanía para la obtención de permisos para depositar residuos en el Relleno Sanitario Municipal.****Respuesta:**

No existen expedientes solicitados por la ciudadanía para la obtención de los permisos para depositar los residuos en el relleno sanitario municipal.

**Observación 11:**

De acuerdo al Reglamento de Limpia y al Manual de Organización y Procedimientos, el usuario debe solicitar permiso para depositar residuos o desechos en Relleno Sanitario, acudiendo a la Dirección Administrativa de Servicios Públicos Municipales, así como armar expediente mensual que incluye el total de tarjetas (permisos) expedidas durante el mes, organizadas por tipo de residuo. Por lo que la Sindicatura hace la observación de que debe contener dichos expedientes.

**7.- Control de residuos sólidos peligrosos.****Respuesta:**

Por lo que respecta al control de residuos sólidos peligrosos, pueden apreciarse en los documentos exhibidos para la contestación del punto número 4 del oficio dirigido a la Sindicatura.

**Observación 12:**

De acuerdo al Manual de Organización y Procedimientos se debe contar con un expediente de las peticiones ciudadanas para la recolección de los mismos. Por lo que esta Sindicatura solicita dichos expedientes.

**8.- Ubicación y número de contenedores para los residuos sólidos no peligrosos en la ciudad.**

**Respuesta:**

En cuanto a la ubicación y número de contenedores para los residuos sólidos no peligrosos en la ciudad, dígamele que deberá solicitar dicha información a la Dirección de Ecología de conformidad con lo que establece el artículo Primero Fracción I, 7 fracción I y IV del Reglamento de Aseo y Regeneración Urbana del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

**Observación 13:**

Se solicitará información a la Dirección de Ecología sobre ubicación y número de contenedores para los residuos sólidos.



**9.- EXPEDIENTES DE LAS SANCIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE IDENTIFICAN LOTES BALDÍOS, VERIFICACIÓN E INDAGACIÓN DE DATOS CATASTRALES, NOTIFICACIONES Y APLICACIÓN DE INFRACCIONES A LOS PROPIETARIOS.  
RESPUESTA:**

No se cuenta con expedientes, sin embargo, si se cuenta con una bitácora de lotes y fincas infraccionados, por lo que se anexa al presente oficio una lista de lotes y fincas a las que se le aplicaron una infracción, del mes de septiembre a la fecha.  
ANEXO 4

**OBSERVACIONES 14:  
Del ANEXO 4 recibido por Sindicatura se investigó lo siguiente:**

PROBLEMA	EXP.	UBICACIÓN	#	CRUCE 1	COLONIA	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	FECHA	MULTA	ANEXOS
FINCA	3584	Plan De Guadalupe	S/N	Ruben Dario	Melchor Ocampo	001-2206-07-17-0000	José Mario Lourdes Marroquín	9/10/18	6501	1
FINCA	3603	Plutarco Elias Calles	1425	Simona Barba	Fuentes Los Nogales	01-77-06-0000	Juan Montañez Franco	17/10/18	6439	1.1
FINCA	3654	Fernando Montes De Oca	S/N	21 Marzo	Melchor Ocampo	001-02-48-25-0000	José Muñoz Navarro	18/09/18	6442	1.2
FINCA	3672	Mar Del Norte	5159	Mar De Bering	Fovissste	001-06-05-19-0000	Roberto Castillo Chávez	26/09/18	6490	1.3
FINCA	3747	Rio Papigochic	S/N	Rio Colombia	Cordova Américas	001-38-13-20	Olivas Bailón Soledad Del Rosario De Fátima	17/10/18	6505	1.4

**Tabla 5.1.** Expedientes de las sanciones y trámites administrativos a lotes baldíos.

**Evidencia fotográfica de Sindicatura**

De acuerdo a la inspección física e información proporcionada por los vecinos, los lotes y fincas se encuentran completamente abandonados, por lo que esta Sindicatura realiza la observación que deben contar con expedientes completos para conocer el motivo de la multa y en caso de no contar con ellos, iniciar el procedimiento correspondiente para proceder a su embargo.



Plan de Guadalupe S/N



José Mario Lourdes Marroquín. Mascota abandonada dentro de la vivienda



Juan Montañez Franco, propietario. #1425



Ubicación Plutarco Elías Calles

Los vecinos manifiestan que esta vivienda está completamente abandonada, ya que el propietario falleció; por lo que esta Sindicatura realiza la observación que deben contar con expedientes completos para conocer el motivo de la multa y en caso de no contar con ellos, iniciar el procedimiento correspondiente para proceder a su embargo.



Ubicación Fernando Montes de Oca S/N



José Muñoz Navarro, propietario

Se proporcionó recibo de agua con un adeudo de \$51,341.00 el mismo que se anexa a continuación:



**10.- Expedientes de retiro de vehículos o automóviles abandonados en la vía pública, así como número de reporte.**

**Respuesta:**

Así como en el punto 9, no se cuenta con expediente de los vehículos que esta dependencia retira de la vía pública, pero sí cuenta con una bitácora de dicha información, por lo que se exhibe hoja en la que se describen los vehículos o automóviles abandonados que fueron retirados de la vía pública por esta dependencia. Se observa en el presente oficio como el ANEXO 5.

**Observación 15:**

De la muestra solicitada por Sindicatura se revisó el 100% de los vehículos que se encontraban en resguardo por parte de la dirección, haciendo hincapié de los vehículos que ya habían solicitado su salida del mismo, y proporcionando documentación legal que respalda la salida del vehículo del recinto.

Se anexan fotografías de los vehículos aún en resguardo por parte de la Dirección de Limpia.

**Evidencia fotográfica.**



Expediente 762 BMW



Expediente 763 VW Jetta



Expediente 766 Chevrolet Cavalier



Expediente 771 VW Bocho



Expediente 757 Buick



Expediente 769 Alero



Expediente 777 VW Jetta

## 11.- Programa de mantenimiento de áreas públicas.

### **Respuesta:**

Respecto del Programa de mantenimiento de áreas públicas, para esta administración 2018-2021 no se cuenta con dicho programa, por ello solicitamos de la manera más atenta especifique cual es la información que necesita respecto de este punto, además de que como el área pública es un espacio específico sometido a regulación específica por parte de la Administración Pública propietaria o que posee la facultad de dominio del suelo y que garantiza su accesibilidad a todos y fija las condiciones de su utilización y de instalación de actividades, es importante que esta Dependencia tenga conocimiento de la información exacta, a fin de dar una respuesta de acuerdo a lo que establece el Código Municipal del Estado de Chihuahua y el Reglamento adecuado para el espacio específico del que requiere información.

### **Observación 16:**

De acuerdo a lo que especifica el Manual de Organización y Procedimiento; El procedimiento para el barrido manual consiste en mantener limpias las áreas de afluencia turística y vialidades principales para evitar la contaminación visual y conservar la imagen y estética de espacios dedicados a las actividades culturales, recreativas, turísticas, etc.

Es importante que esta Dirección tenga conocimiento sobre su Manual de Organización y Procedimientos con el que se encuentra laborando actualmente, es por eso que esta Sindicatura hace la observación de que no se cuenta con un rol de asignación de barrido diario de calles o áreas que se necesitan limpiar, elaborando los reportes diarios y semanales de barrido y recolección.

### **Opinión:**

Con base en la documentación proporcionada por la Dirección de Servicios Públicos del Departamento de Limpia, solicitada por esta Sindicatura en atención a la auditoría realizada, se llevó a cabo una Auditoría Específica en la que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicha información, la cual fue revisada de acuerdo al programa previamente establecido para tal efecto y para que, en su caso, se solicite a la autoridad competente, proceda a imponer una sanción, amonestación o control preventivo, con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a quien no haya realizado con probidad y empeño, el trabajo que le fue encomendado. De acuerdo al resultado obtenido en dicha revisión, se solicitó a la dependencia solventar las 16 observaciones que se han determinado como resultado de la auditoría realizada, y de la misma manera la Sindicatura realiza la recomendación de apegarse al Manual de Organización y Procedimientos con el que actualmente labora.

## 5.2. Auditoría al Instituto Municipal de las Mujeres (IMM)

En el Plan de Auditorías de la Sindicatura, se contempla llevar a cabo auditorías generales y específicas a dependencias municipales y organismos descentralizados, dentro de los cuales se encuentra el Instituto Municipal de la Mujer (IMM).

La finalidad de esta auditoría, es conocer el presupuesto asignado y ejercido, así como los indicadores de resultados, propios del tercer y cuarto trimestre del 2018. Analizando los siguientes programas:

1. Transversalización
2. Unidades de atención psicológica
3. Unidades de atención jurídica
4. Consejo académico
5. Programa Corredor Seguro para las Mujeres

De los programas mencionados, esta Sindicatura llevó a cabo la revisión y análisis a la documentación necesaria, tales como contratos, bitácoras, calendarios, evidencia fotográfica, listados, oficios, archivos, formatos, tablas, gráficas, entre otros, solicitándolos a la dependencia, con la finalidad de verificar el presupuesto asignado, el uso correcto de esos recursos, el objetivo y los logros alcanzados, todo esto correspondiente a cada uno de los proyectos, encontrando lo que a continuación se presenta.

### 5.2.1. Transversalización

#### **Estrategia y contenido.**

Generar estrategias que nos permitan incidir en los distintos ámbitos de la administración pública municipal para que se promueva la igualdad tanto en su estructura, políticas, programas y procesos tanto al interior como al exterior de las dependencias.

Para tener incidencia se crea la figura de enlace de género dentro de cada dependencia. A estas personas se les brindan asesorías, acompañamiento y se les invita a ser parte de activi-

dades con la finalidad de que cada uno de estos enlaces incorpore la perspectiva de género en su área de trabajo.

#### **Objetivos.**

- Sensibilizar a las y los enlaces de género en la problemática de género y capacitarlos para la incorporación de la perspectiva de género en su labor diaria.
- Definir el plan de acción que se llevará a cabo con los y las enlaces de género a partir de las necesidades que ellos y ellas identifiquen en sus dependencias.
- Realizar un diagnóstico preliminar que permita conocer las posibles desigualdades de género existentes en la administración pública municipal.

#### **Líneas de acción.**

- Capacitación en perspectiva de género.
- Planificación estratégica para definir el plan de acción de los enlaces de género.
- Diagnóstico preliminar de equidad de género en la Administración Municipal de Ciudad Juárez.

#### **Objetivo Institucional.**

Incorporar la perspectiva de género a la administración municipal de ciudad Juárez para generar un impacto en las políticas públicas de nuestra ciudad y en la problemática de género que prevalece.

#### **Presupuesto y Recurso Humano.**

##### **Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.**

El Instituto Municipal de las Mujeres por conducto de la Directora Lic. Verónica Corchado Espinoza celebró los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

- Contrato celebrado con el C. Christian José Rojas Rojas para impartir cuatro talleres de “Asesoría de Coordinación Estrategia Enlaces de Género” en el Instituto Municipal de las Mujeres con vigencia efectiva a partir del 8 de octubre del 2018. En el contrato se expresa que el prestador recibe en una sola exhibición pago por \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la im-

partición del taller “Asesoría de Coordinación Estrategia Enlaces de Genero”

- Contrato celebrado con la C. María Eugenia García para fungir como responsable de la unidad de Transverzalización en las siguientes actividades:

- Revisar y crear modelos de atención a usuarias/os.
- Realizar entrevistas de primer contacto
- Realizar entrevistas domiciliarias
- Seguimiento de casos
- Generar convenios de colaboración con dependencias de los tres órdenes de gobierno y OSC's
- Canalizar situaciones a otras dependencias gubernamentales u OSC's
- Elaboración y coordinación de proyectos de intervención social
- Elaboración de informes de la unidad de Trabajo Social
- Elaboración de planeaciones
- Evaluación y monitoreo de actividades de la unidad
- Trabajo de Campo y diagnósticos socioeconómicos a familias y mujeres víctimas de violencia
- Las demás que señalen otras disposiciones legales y aquellas encomendadas por nivel jerárquico superior
- Los demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Dirección General
- En general las actividades que “LA INSTITUCIÓN” le solicite oportunamente

En el contrato se establece que su vigencia será por tiempo determinado por un periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2018, en un horario de 10:00 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Por el servicio anteriormente mencionado se asigna un salario de \$15,450.00 mensuales que serán pagados en el Instituto y la prestadora de servicios profesionales entregará los recibos de pago por las cantidades que se le paguen.

- Contrato celebrado con la C. María Eugenia García para fungir como Auxiliar de la unidad

de Transverzalización en las siguientes actividades:

- Apoyar en actividades de oficina (fotocopiado, engargolado, etc.)
- Operar el modulo itinerante del Instituto
- Realizar el calendario de operación del módulo
- Atender a las personas que soliciten información en el módulo
- Solicitar el material de difusión y apoyo necesario para la operación del módulo al área administrativa
- Presentar informes de las actividades del módulo itinerante

Las demás actividades que le sean conferidas por el/la Coordinador/a General, en el marco de sus atribuciones. Obligándose a prestar con toda honestidad dichos servicios, y en general las actividades que “LA INSTITUCIÓN” le solicite oportunamente.

En el contrato se establece que su vigencia será por tiempo determinado por un periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2018, en un horario de 8:00 horas a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 9:00 horas a 14:00 horas. Por el servicio anteriormente mencionado se asigna un salario \$3,914.00 (Tres Mil Novecientos Catorce Pesos 00/100 M.N.) mensuales que serán pagados en el IMM y la prestadora de servicios profesionales los recibos de pago por las cantidades que se le paguen.

#### **Alcances.**

Se han convocado a 5 reuniones, 1 taller de capacitación, 1 conferencia y 3 acciones en el periodo de enero 2018 – febrero 2019, en la que asistieron 58 enlaces de género de 32 dependencias municipales. Estas reuniones atienden los objetivos de sensibilización, planificación estratégica y de diagnóstico de los enlaces de la Administración Municipal de Ciudad Juárez. Para lograr la participación de un enlace de género por cada dirección general, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez aprobó por unanimidad un acuerdo en ese sentido; la tabla 5.2., muestra las actividades de los enlaces de género.

## Actividades de Enlaces de Genero 2018

Núm.	Fecha	Acción	Alianza	Resultado	Evidencia
1	17/01/18	Reunión enlaces de género	N/A	19 servidoras/es públicos capacitados	No
2	11/04/18	Reunión enlaces de género	N/A	34 servidoras/es públicos capacitados	No
3	25/04/18	Taller de capacitación en perspectiva en género	N/A	39 servidoras/es públicos capacitados	No
4	28/05/18	Reunión enlaces de género	N/A	28 servidoras/es públicos capacitados	No
6	27/06/18	Reunión enlaces de género	N/A	20 servidoras/es públicos capacitados	No
7	13/07/18	Conferencia "Ama-te, una forma de no normalizar la violencia"	Centro Familiar para la Integración y el Crecimiento, AC (CFIC)	26 servidoras/es públicos capacitados	Sí (lista de asistencia)
8	25/10/18	Reunión enlaces género	N/A	23 servidoras/es públicos capacitados	Sí (lista de asistencia)
	23/11/18	Acciones "Día Naranja"	N/A	Dependencias informadas sobre el Día Naranja	Acto público
9	23/11/18	Entrega ofrenda floral en el Campo Algodonero	N/A	Asistencia de enlaces a la entrega de ofrenda floral	Acto público
10	08/12/18	Inauguración Corredor Seguro para la Mujer	N/A	Asistencia de enlaces a la inauguración	Acto público

**Tabla 5.2.** Actividades de enlaces de género 2018.

### Observaciones.

- En el contrato otorgado al C. Christian José Rojas Rojas se habla de cuatro talleres, y este contrato también indica pago por \$20,000.00 pesos (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la impartición del taller. En relación a este contrato, esta Sindicatura desconoce si el monto corresponde a la impartición de un taller o de los cuatro talleres.
- También en el contrato celebrado con el C. Christian José Rojas Rojas se establece la vigencia a partir del 8 de octubre del 2018, pero no se establece un período de tiempo determinado durante el cual el prestador lleve a cabo sus 4 talleres.
- En el contrato otorgado a la C. María Eugenia García se establece que dentro de sus actividades se realizará entrevistas domiciliarias; sin embargo, no se entregó evidencia de dicha actividad.

### Solicitud de Información.

Esta Sindicatura solicitó el desglose de pagos por talleres de Asesoría Coordinación Estrategia

Enlaces de Genero impartidos por el C. Christian José Rojas Rojas.

1. Esta Sindicatura solicitó el desglose de pagos por talleres de Asesoría Coordinación Estrategia Enlaces de Genero impartidos por el C. Christian José Rojas Rojas.
2. Esta Sindicatura solicitó el período de tiempo determinado durante el cual el prestador lleve a cabo sus 4 talleres.
3. Solicitamos se nos hiciera del conocimiento, como se evaluó esta actividad, anexando evidencia documental, como fotos, bitácora de visitas, concentrado de seguimiento, entre otra documentación que debe contener este expediente.

### Conclusiones.

La Sindicatura espera la información requerida para emitir una conclusión acerca del programa de transversalización del IMM.

## 5.2.2. Unidad de Atención Psicológica

### Estrategia y contenido.

El equipo de terapeutas se enfoca en el manejo emocional de las circunstancias adversas para afrontar situaciones de violencia, buscando fortalecer las redes de apoyo e impulsar el desarrollo de un mejor proyecto de vida.

Este es un espacio seguro y confidencial donde también niñas, niños y adolescentes pueden recibir atención.

Esta unidad cuenta con dos espacios de atención, uno establecido en el Instituto Municipal de las Mujeres y el otro ubicado en el centro comunitario Riveras del Bravo, donde ofrecen sesiones de persona a persona, es decir, especialista-paciente.

### Objetivos.

- Identificar e interrumpir los ciclos de violencia
- Visualizar las opciones y recursos con los que cuentan para facilitar la toma de decisiones
- Mejorar su autoestima
- Sensibilizar sobre la violencia de género

### Presupuesto y Recurso Humano.

El Instituto Municipal de las Mujeres por conducto de la Directora Lic. Verónica Corchado Espinoza celebró los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

- Contrato celebrado el día 01 de octubre del 2018 con el C. Alberto Jhovan Martínez, quien se obliga a prestar sus servicios como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA**, sujetándose a realizar las siguientes actividades:

- Elaborar y proponer el proyecto del programa anual de actividades de la unidad de atención psicológica.
- Elaborar y/o actualizar los modelos, protocolos y procedimientos para la atención psicológica de las mujeres víctimas de violencia.
- Planear los procesos individuales a mujeres, niñas, niños y mujeres transexuales en

base a necesidades de ellas (os).

- Planear e implementar talleres terapéuticos para mujeres en situación de violencia.
- Dar seguimiento de los procesos psicológicos de las mujeres víctimas de violencia.
- Realizar entrevistas de primer contacto a mujeres víctimas de violencia.
- Acompañamiento en casos específicos y de crisis psicológica.
- Vinculación con otras dependencias para la canalización en base a necesidades de usuarias (os).
- Proporcionar reportes e informes, tanto ordinarios como extraordinarios que le requieran la Coordinación General y/o Directora General.
- Asistencia a reuniones internas y/o externas para la aplicación de proyectos.
- Asistencia a medios de comunicación con el propósito de sensibilizar a la comunidad sobre violencia de género y dar a conocer los servicios.
- Asistencia a talleres para formación profesional y/o actualización.
- Elaborar el archivo digital y físico de la unidad.
- Las demás actividades que le sean conferidas por el/la Coordinador/a General, en el marco de sus atribuciones.

Así mismo, el prestador, se obliga a desarrollar sus actividades de manera continua en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y los días sábados 9:00 a 14:00 horas, recibiendo por concepto de salario la cantidad de \$15,450.00 MXN (quince mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 Monda Nacional) mensuales, menos las retenciones correspondientes del impuesto por concepto de salario.

En lo que respecta a la vigencia de este contrato ambas partes acordaron que sería por tiempo determinado, comprendiendo un periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2018.

- Contrato celebrado el día 1 de octubre del 2018 con la C. Silvia Leticia Chávez Fernández, quien se obliga a prestar sus servicios como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE**

**ATENCIÓN PSICOLÓGICA RIVERAS DEL BRAVO**, sujetándose a realizar las siguientes actividades:

- Elaborar y proponer el proyecto del programa anual de actividades de la unidad de atención psicológica.
- Elaborar y/o actualizar los modelos, protocolos y procedimientos para la atención psicológica de las mujeres víctimas de violencia.
- Planear los procesos individuales a mujeres, niñas, niños y mujeres transexuales en base a necesidades de ellas (os).
- Planear e implementar talleres terapéuticos para mujeres en situación de violencia.
- Dar seguimiento a los procesos psicológicos de las mujeres víctimas de violencia.
- Realizar entrevistas de primer contacto a mujeres víctimas de violencia.
- Acompañamiento en casos específicos y de crisis psicológica.
- Vinculación con otras dependencias para la canalización en base a necesidades de usuarias (os).
- Proporcionar reportes e informes, tanto ordinarios como extraordinarios que le requieran la Coordinación General y/o Directora General.
- Asistencia a reuniones internas y/o exter-

- nas para la aplicación de proyectos.
- Asistencia a medios de comunicación con el propósito de sensibilizar a la comunidad sobre violencia de género y dar a conocer los servicios.
- Asistencia a talleres para formación profesional y/o actualización.
- Elaborar el archivo digital y físico de la unidad.
- Las demás actividades que le sean conferidas por el/la Coordinador/a General, en el marco de sus atribuciones.

Así mismo, la prestadora, se obliga a desarrollar sus actividades de manera continua en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en Riberas del Bravo, Etapa VIII, por lo que la institución se obligó a cubrir la cantidad de \$15,450.00 MXN (quince mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, menos las retenciones correspondientes del impuesto por concepto de salario.

En lo que respecta a la vigencia de este contrato ambas partes acordaron que sería por tiempo determinado, comprendiendo un período del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2018.

Unidad de Atención Psicológica				
Período mayo-diciembre 2018				
Unidad	Concepto de la acción	Número de atenciones	Evidencia	Resultados
Psicología	Atención persona a persona	878	- Expedientes físicos - Listas de asistencia	- 398 expedientes - 527 personas
	Cine comentado	54	- 3 Convocatorias	- 54 asistencias
	Taller infantil	61	- Listas de asistencia - Listas de asistencia	- 61 niños

**Tabla 5.3.** Unidad de atención psicológica.

**Observaciones**

Respecto a la información proporcionada por la Institución, en la cual se precisaba que durante el tercer y cuarto trimestre del año 2018 se realizaron 878 atenciones, al momento de cotejar la información con las listas de asistencia se puede apreciar un defase de 351 personas atendidas.

En lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales, la Institución sólo proporcionó los relativos al cuarto trimestre del año 2018, comprendiendo un período de octubre-diciembre.

## 5.2.3. Unidad de Atención Jurídica

### Estrategia y contenido.

Esta unidad cuenta con tres áreas de atención, dos ubicadas en el Instituto Municipal de las Mujeres y la tercera en el centro comunitario Riveras del Bravo, las cuales están enfocadas a brindar acceso a protección legal y acompañamiento en el proceso para el ejercicio de sus derechos, particularmente la protección a la integridad física, emocional y patrimonial, son parte integral del compromiso que tienen con las mujeres que acuden al Instituto Municipal de las Mujeres.

Algunos de los trámites que brindan como apoyo a las usuarias son:

- Divorcio voluntario
- Divorcio contencioso
- Guarda y custodia
- Pensión alimenticia
- Pérdida de patria potestad
- Adopción
- Juicios de jurisdicción voluntaria

### Objetivo.

Brindar acompañamiento, asesoría y representación legal a las mujeres en el ámbito legal, familiar, desde una perspectiva de género, intercultural y apegada a los derechos humanos.

### Presupuesto y Recurso Humano.

El Instituto Municipal de las Mujeres por conducto de la Directora Lic. Verónica Corchado Espinoza celebró los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

- Contrato celebrado el día 1 de octubre del 2018 con el C. Jesús Gerardo Alderete Núñez, quien se obliga a prestar sus servicios como **ABOGADO AUXILIAR**, sujetándose a realizar las siguientes actividades:
  - Apoyar en la planeación de las actividades de la unidad de atención jurídica
  - Dar seguimiento a los procesos jurídicos de cada caso que sea acompañado por el Instituto

- Informar a el/la responsable de la unidad de atención jurídica los acuerdos, estatus y demás actividades de los procesos jurídicos.
- Dar orientación y apoyo jurídico a mujeres y sus familias
- Apoyo en las actividades de oficina (fotocopiado, engargolado, etc.)
- Elaborar el archivo digital y físico de la unidad
- Las demás actividades que le sean conferidas por el/la coordinador/a General, en el marco de sus atribuciones.

Así mismo, el prestador, se obliga a desarrollar sus actividades de manera continua en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, por lo que la institución se obligó a cubrir la cantidad de \$15,450.00 MXN (quince mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de salario, menos las retenciones correspondientes del impuesto por concepto de salario.

En lo que respecta a la vigencia de este contrato ambas partes acordaron que sería por tiempo determinado, comprendiendo un período del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2018.

- Contrato celebrado el día 2 de octubre del 2018 con la C. Flor Isela Ramírez Orpinel, quien se obligó a prestar sus servicios como **ABOGADO AUXILIAR**, sujetándose a desempeñar las siguientes funciones:

- Apoyar en la planeación de las actividades de la unidad de atención jurídica
- Dar seguimiento a los procesos jurídicos de cada caso que sea acompañado por el Instituto
- Informar el/la responsable de la unidad de atención jurídica los acuerdos, estatus y demás actividades de los procesos jurídicos
- Dar orientación y apoyo jurídico a mujeres y sus familias
- Apoyo en las actividades de oficina (fotocopiado, engargolado, etc.)
- Elaborar el archivo digital y físico de la unidad
- Las demás actividades que le sean con-

feridas por el/la coordinador/a General, en el marco de sus atribuciones

Así mismo, la prestadora, se obliga a desarrollar sus actividades de manera continua en un horario de 9:00 a 17:00 horas de martes a viernes y sábados de 09:00 a 14:00 horas, por lo que la institución cubre la cantidad de \$15,450.00 MXN (quince mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, menos las retenciones correspondientes del impuesto por concepto de salario.

En lo que respecta a la vigencia de este contrato ambas partes acordaron que sería por tiempo determinado, comprendiendo un periodo del 2 de octubre al 31 de diciembre del 2018.

- Contrato celebrado con la C. Diana Lizeth Contreras de la Cerda, como la prestadora de servicios profesionales, quien se obligó a prestar sus servicios como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN JURÍDICA RIVERAS DEL BRAVO**, obligándose a prestar los siguientes servicios:

- Elaborar y proponer el proyecto del programa anual de actividades de la unidad de atención jurídica
- Revisar, elaborar y dar seguimiento a los convenios de colaboración con otras instituciones públicas y privadas
- Revisar documentos jurídicos (convenios, contratos, iniciativas de leyes, leyes, reglamentos, lineamientos, protocolos, etc.) que estén en proceso de firma, reformas, publicación, implementación
- Elaborar y/o actualizar los modelos, protocolos y procedimientos para la atención jurídica de las mujeres víctimas de violencia
- Dar orientación y apoyo jurídico a mujeres y sus familias
- Dar seguimiento a los procesos jurídicos de cada caso que sea acompañado por el Instituto
- Proporcionar reportes e informes, tanto ordinarios como extraordinarios que le requieran la Coordinación General y/o la Directora General
- Informar a Dirección General los acuerdos, estatus y demás actividades que se estén

realizando en el área jurídica

- Asistir a reuniones internas y/o externas para planeación de proyectos
- Asistir a talleres para formación profesional y/o actualización
- Elaborar el archivo digital y físico de la unidad
- Las demás actividades que le sean conferidas por el/la coordinador/a General, en el marco de sus atribuciones

Así mismo, la prestadora, se obliga a desarrollar sus actividades de manera continua en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, Riberas del Bravo, Etapa VIII, por lo que la institución otorga la cantidad de \$15,450.00 MXN (quince mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, menos las retenciones correspondientes del impuesto por concepto de salario.

En lo que respecta a la vigencia de este contrato ambas partes acordaron que sería por tiempo determinado, comprendiendo un periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2018.

- Contrato celebrado el día 01 de julio del 2018 con la C. Yovana Escárcega Caraveo, quien se obliga a prestar sus servicios como **AUXILIAR JURÍDICO**, desempeñando las siguientes actividades:

- Atención al público
- Apoyo a la unidad de jurídico
- Revisión de expedientes
- Acompañamiento a emplazamientos
- Entrega de papelería, re-agendar citas
- Las demás actividades que le sean conferidas por el/la Coordinador General, en el marco de sus atribuciones.

Así mismo, la prestadora, se obliga a desarrollar sus actividades de manera continua en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes, martes, jueves y viernes y sábados de 09:00 a 14:00 horas, por lo que la institución cubre la cantidad de \$3,914.00 MXN (tres mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.) mensuales, menos las retenciones correspondientes del impuesto por concepto de salario.

En lo que respecta a la vigencia de este contrato ambas partes acordaron que sería por tiempo determinado, comprendiendo un periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2018.

Contrato que fue renovado en los mismos términos en fecha 01 de octubre de 2018, y comprendiendo una vigencia de tiempo determinado del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2018. El trabajo realizado por la Unidad de Atención Jurídica, se resume en la tabla

Unidad de Atención Jurídica				
Período mayo-diciembre 2018				
Unidad	Concepto de la acción	Número de atenciones	Evidencia	Resultados
Jurídico	Atención persona a persona	967	- Expedientes físicos - Registro de casos en bitácora	- 158 expedientes - 967 atenciones

**Tabla 5.4.** Unidad de atención jurídica.

**Observaciones.**

Respecto al área de atención antes mencionada, se realiza una observación positiva, esto en cuanto a la armonía de los resultados obtenidos con la información recabada, ya que al momento de cotejar los datos proporcionados por la institución con los expedientes físicos y listas de asistencia no se encontraron incongruencias.

En relación a los contratos de prestación de servicios profesionales, la institución proporcionó los relativos al cuarto trimestre del año 2018 y, sólo uno correspondiente al tercer trimestre.

## 5.2.4. Consejo Académico

### **Estrategia y Contenido.**

El Consejo Académico fue creado en la administración 2016-2018 del Gobierno Municipal con la finalidad de apoyar al Instituto Municipal de las Mujeres (IMM) desde una óptica académica. En el período de julio a diciembre 2018 el Consejo Académico no llevo a cabo ninguna sesión presencial.

Las interacciones con el Consejo son a través de correo electrónico y el medio de comunicación WhatsApp.

### **Presupuesto y Recurso Humano.**

El Consejo Académico es un espacio honorario – ya que sus integrantes no perciben un salario por pertenecer al mismo y colaborar con sus aportes - y simbólico – debido a que no se encuentra en el Reglamento Orgánico y tampoco en el Reglamento de Constitución del Instituto Municipal de las Mujeres-.

Este Consejo Académico 2016-2018 se encontraba integrado por las siguientes catedráticas:

- Dra. Julia Estela Monárrez Fragoso (COLEF)
- Dra. Leticia Castillo Quiñones (UACJ)
- Dra. Patricia Hernández Hernández (UACJ)
- Dra. Rosalba Robles Ortega (UACJ)

### **Alcances.**

A través de la comunicación vía correo electrónico, entre el Instituto Municipal de las Mujeres y el Consejo Académico, se trataron 4 asuntos:

- 1.- Socializar la posibilidad de que las consejeras impartieran un diplomado impartido en el IMM a los agentes de la Unidad Especializada en Violencia Doméstica de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal (UNEVID-SSPM). Con fecha del 9 de enero del 2018.
- 2.- Conversación de correos sobre un caso de acoso sexual a una empleada municipal. Opiniones diversas. Con fecha del 25 de octubre del 2017.

3.- Conversación de correos sobre la propuesta de realizar un pronunciamiento sobre el repunte de la violencia hacia niñas y mujeres en Ciudad Juárez y el caso de tres niñas que fueron atacadas sexualmente en el interior de su vivienda. Con fecha de 24 de noviembre 2017.

Se llevó a cabo un pronunciamiento por parte de las integrantes del Consejo Académico acerca del abuso de 3 niñas y asesinato de una de ellas en su domicilio, el día 22 de noviembre del 2017 en la colonia Felipe Ángeles, Ciudad Juárez. No se cuenta con evidencia periodística de su publicación.

4.- Se llevó a cabo una conversación para confirmar un recorrido por las instalaciones de la UNEVID para conocer de primera mano la operatividad de esta unidad que es quien atiende a las mujeres víctimas de violencia de la SSPM. 20 de octubre del 2017.

El recorrido se realizó por las instalaciones de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal. Los asistentes fueron, Verónica Corchado (IMM), Sandra Ramírez (IMM), Reyna Pimentel (CEJUM), Evangelina Mercado (CEJUM), Rosalba Robles (UACJ-CA), Elsa Patricia Hernández (UACJ-CA), Sofía Carbajal (COLEF), Leticia Castillo (UACJ-CA), Julia Monárrez (UACJ-CA), Olga Márquez (UACJ-CA), Verónica Altamirano (Red Mesa de Mujeres), Alejandra Durán (Red Mesa de Mujeres), Comandante Burciaga (UNEVID), Comandante Pedregón (CERI) y Lic. Blanca Camacho (SSPM). Se recorrió el Centro de Respuesta Inmediata y la Unidad Especializada en Violencia Doméstica. Con el objetivo de conocer físicamente y la manera en que trabaja esta unidad, el consejo académico, representantes del Centro de Justicia y de “Red Mesa de Mujeres” se sumaron a esta unidad, el consejo académico, representantes del Centro de Justicia y de “Red Mesa de Mujeres” se sumaron a esta actividad que fue liderada por la Lic. Blanca Camacho y los comandantes Burciaga y Pedregón de UNEVID y CERI respectivamente.

Los Comandantes y la Lic. Camacho compartieron la experiencia que se tiene desde que inicia el llamado de auxilio de una mujer víctima de violencia.

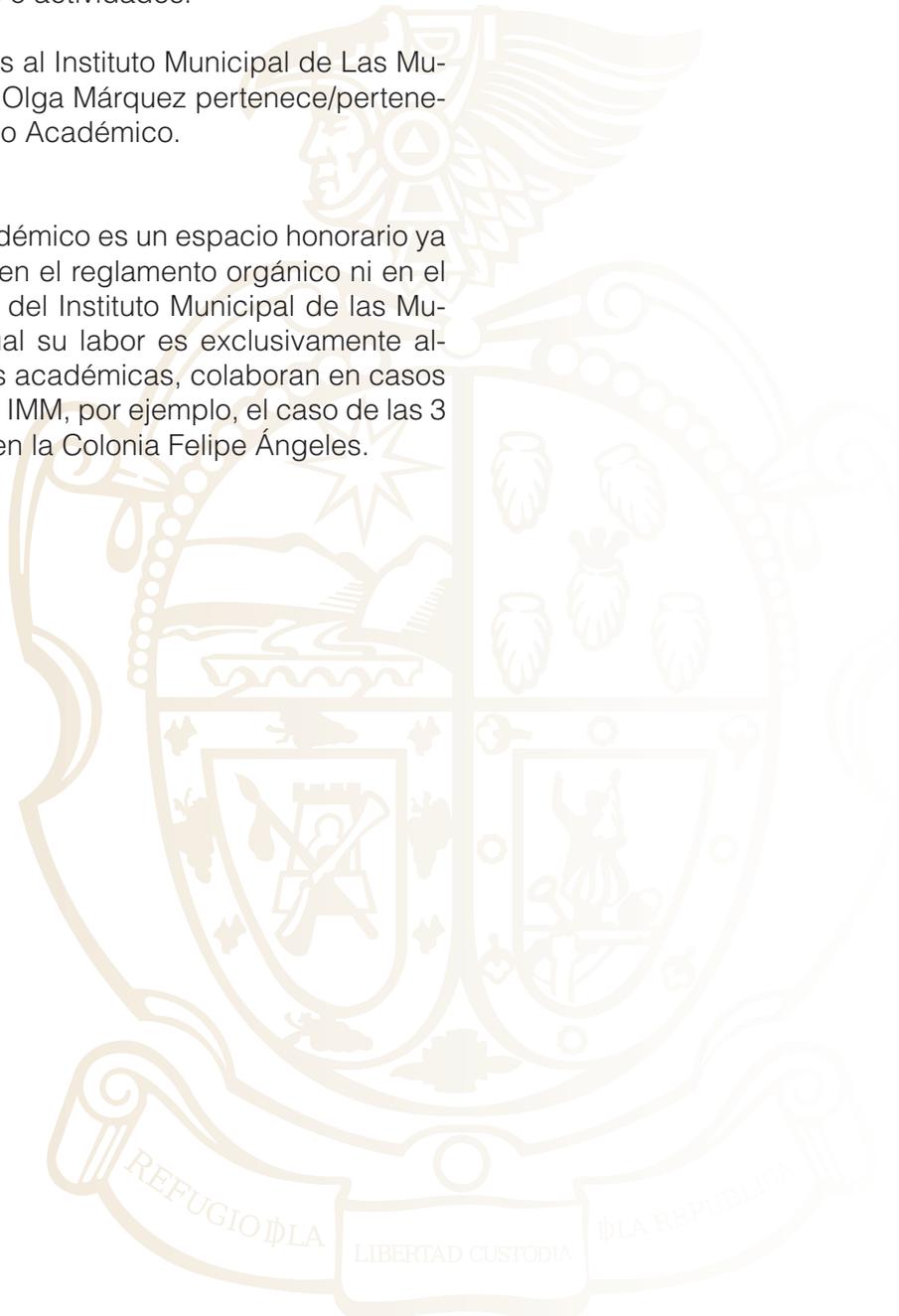
### **Solicitud de Información.**

1. Informar a esta Sindicatura si el Consejo Académico continúa en funciones, quienes son sus miembros actuales y cuál es su calendario de reuniones o actividades.

2. Solicitamos al Instituto Municipal de Las Mujeres si la C. Olga Márquez pertenece/pertenebió al Consejo Académico.

### **Conclusiones.**

El Consejo Académico es un espacio honorario ya que no figuran en el reglamento orgánico ni en el de constitución del Instituto Municipal de las Mujeres, por lo cual su labor es exclusivamente altruista. Ellas, las académicas, colaboran en casos cruciales con el IMM, por ejemplo, el caso de las 3 niñas violadas en la Colonia Felipe Ángeles.



## 5.2.4. Prevención del acoso callejero

### **Estrategia y Contenido.**

Los murales se proponen desde una perspectiva metodológica llamada CPTED por sus siglas en inglés (CRIME PREVENTION THROUGH ENVIRONMENTAL DESIGN), esta metodología fue desarrollada desde el año 1972 y se fundamenta en que el medio ambiente urbano puede influir en el comportamiento criminal en particular y en el comportamiento en general de dos maneras; físicamente proporcionando el entorno físico al que los individuos responden; socialmente, previendo las relaciones sociales...las características físicas más negativas son ruido, contaminación y sobrepoblación, mientras que las características negativas sociales son la alienación, soledad, ansiedad y deshumanización.

Los conceptos básicos de CPTED son 4: Control Natural de Accesos, Vigilancia Natural, Mantenimiento, y Reforzamiento Territorial. La realización de los murales está relacionado a éste último concepto de Reforzamiento Territorial, el cual alude al sentido de afecto que establece el habitante con su entorno inmediato y que por lo tanto cuida.

El proyecto consta de una serie de murales cuyos temas promuevan los derechos humanos de las mujeres, las identidades fronterizas y la historia del centro de Ciudad Juárez. Estos murales serán elaborados por colectivos y mujeres artistas, una campaña en medios tradicionales e intervenciones de arte.

### **Presupuesto y Recurso Humano.**

El 22 de junio del 2018 el IMM con ayuda del consultor "ALAS + Arquitectura" desarrolla un presupuesto para este proyecto con un costo total de \$1,750,000.00 pesos.

El 26 de junio del 2018 el IMM con ayuda del consultor "Diseño en color" desarrolla un presupuesto para este proyecto con un costo total de \$2,015,478.37 pesos.

El proyecto fue manejado por la Dirección General de Planeación y Evaluación como un lote con costo de \$1,750,000.00 pesos y consta de los siguientes conceptos:

1. Coordinación general. - equipo de trabajo
2. Diseño de arte. - artistas internacionales, artistas locales y colaboradores.
3. Becarios. - personal de asistencia mutua.
4. Producción y medios materiales. - proceso de obra de murales artísticos.
5. Difusión en medios. - comunicación en medios.

### **Alcances.**

El 31 de mayo del 2018 se autorizó por parte de la Dirección General de Planeación y Evaluación la inversión de \$1,750,000.00 pesos para esta campaña. Se cuenta con oficio emitido por Dirección General de Planeación y Evaluación constatando lo anterior.

En abril del 2018 el IMM se dio a la tarea de buscar lugares aptos para llevar a cabo los murales, tales como: el Mercado Cuauhtémoc, la Calle Noche Triste, Calle, Francisco Villa, Calle 16 de Septiembre, Av. Juárez, Callejón Unión, Callejón Carreño, etc. Para gestionar los permisos de estos espacios, la directora del IMM emitió un oficio con la Dirección de Catastro para investigar el estado de las propiedades (comodato, propiedad del municipio, propiedad privada, etc.), los nombres de sus propietarios, con la finalidad de gestionar los permisos correspondientes para hacer uso de los 22 espacios que se contemplaban para este proyecto en abril del 2018.

El presupuesto autorizado en mayo 2018 contemplaba 6 murales y el IMM tiene por escrito permisos

para esos 6 espacios firmados por los propietarios: Lerdo #239, Plaza De Toros Balderas, Callejón Unión, Transportadora Gámez antes Pemex Gas, Callejón Unión (2), Modatelas.

El 04 de octubre 2018 se emitió la cancelación del presupuesto por parte de la Dirección General de Planeación y Evaluación por la siguiente razón: Este proyecto no se pudo realizar debido a los tiempos de cierre administrativos. Por ello mismo, no se recibió ningún recurso económico para ejecutarlo, ya que requería de licitación, comité invitado de selección, entre otros trámites jurídicos, que requerían un proceso y los tiempos de cierre anual no permitían ejecutarlo. Se cuenta con oficio emitido por Dirección General de Planeación y Evaluación constatando la cancelación.

### **Recomendaciones.**

1. Ante la lamentable cancelación del proyecto por falta del presupuesto por tiempos de cierre administrativos. Esta Sindicatura encuentra que el mismo es de suma relevancia por lo cual exhorta a la administración, pueda considera llevar a cabo la solicitud del presupuesto correspondiente para que se dé continuidad a este programa, a lo cual la Sindicatura recomienda al Instituto Municipal para la Mujer, tener preparado la documentación requerida, como calendarios de programas, estrategias y plan de ejecución, para cumplir con los lineamientos de la solicitud de presupuesto.

### **Conclusiones.**

Desde un punto de vista de consolidación urbana y prevención de crimen este proyecto pudiera ser acertado, ya que existen casos análogos de ciudades con proyectos muralistas-colectivos, destacando proyectos como Ciudad Mural: en Villahermosa, Zacatecas, Coahuila, Chiapas, Puebla, Baja y California Sur. Estos proyectos han logrado impactar benéficamente el turismo, la economía local, y la calidad de vida urbana.

## 5.2.5. Programa “*Vivamos el Centro*”

### **Programa.**

En alianza entre Salud y Bienestar Comunitario A.C. (SABIC) y el Instituto Municipal de la Mujer (IMM), con el apoyo de la Fundación Empresario Chihuahuense (FECHAC) se lleva a cabo el proyecto Vivamos el Centro, proyecto que dentro su marco es promotor del proyecto Corredor Seguro para las Mujeres, impulsado por dicho Instituto en colaboración con otras dependencias públicas, sector privado y organizaciones de la sociedad civil;

El proyecto para el posicionamiento físico del IMM, se llevó a cabo a través del programa Entre Nosotras: Vivamos el Centro, que, a su vez, es una ramificación del proyecto Corredor Seguro para las Mujeres. Tiene como objetivo principal promover la seguridad y la cohesión social en la zona Centro de Ciudad Juárez, a través de una estrategia de intervención social, cuyo objetivo consistió en reducir la vulnerabilidad de las mujeres jóvenes en esta área de la ciudad.

- Proyecto Corredor Seguro para las Mujeres
- Programa Entre Nosotras: Vivamos el Centro

Entre nosotras: Vivamos el Centro desde su origen se realizó una propuesta de intervención integral a través del desarrollo y mejora de la infraestructura urbana, sumando factores de seguridad pública. El Instituto Municipal de la Mujer, anteriormente mencionado brinda atención directa a mujeres, desde abordaje psicológico, legal y jurídico; así mismo, dicho programa incluye la colocación de Botones de Pánico integrados por módulos interactivos con cámaras de seguridad, conexión vía Wifi y tomas de

corriente; casetas de vigilancia custodiadas por personal de Seguridad Pública del Municipio; además se planean actividades de cohesión social, arte, cultura y recreación con estrategias tales como:

- Estrategia de prevención General: Programas Socioculturales
- Estrategia de prevención General: Programas Psicoeducativo

**Aprobación y licitación.**

El proyecto relativo al Edificio Instituto Municipal para la Mujer se contrató mediante un proceso de Licitación Pública Nacional, pasando por la mesa del Comité Técnico Resolutivo de Obras Públicas, el día 9 de octubre del 2017.

El fondo para esta obra proviene de Fondo Fronteras (FRONTERAS) 2017, OFICIO NUMERO 2017-FOND-OFRONTERAS17-A-0005 de fecha 20 de julio de 2017, emitido por la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, por un monto inicial de \$16,516,994.61 (dieciséis millones quinientos dieciséis mil novecientos noventa y cuatro pesos 61/100 M.N.).

La empresa ganadora fue CONSTRUCTORA ANGLO S.A. de C.V., a la cual se le otorgó como plazo 57 días naturales para la entrega de la obra, la cual debió iniciar el día 24 de octubre del 2017 y terminar el día 29 de diciembre del 2017.

En base al dictamen técnico de fecha 19 de diciembre del 2017, expedido por el Director de Edificación de la Dirección General de Obras Publicase del Municipio de Juárez, Arq. Francisco Javier Arroyos Salgado y la supervisora de obra del mismo municipio, Arq. Cynthia Guevara Ortiz se determina la necesidad de una modificación al contrato original por una adición de \$8,483,005.39 (ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil cinco pesos 39/100 M.N.), para dar un total de importe de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), además según el dictamen antes mencionado se manifiesta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato 32 días naturales a efecto de realizar los trabajos no previstos inicialmente, estableciendo en dicho convenio modificatorio que la ampliación compute al día 30 de enero del 2018.

Algunos de los conceptos fueron modificados en aditiva, debido a los cambios no previstos en el catálogo de conceptos, faltaban, por ejemplo, contemplar todos los servicios, voz y datos, cambio en cancelería, iluminación exterior de la plaza donde se ubica el edificio, así como la iluminación de la avenida posterior.

Se incluye también cambios mencionados en el Dictamen Técnico tales como los realizados en botones de pánico y señalética, rehabilitación de la plaza en el que se cambia vegetación y mobiliario urbano, en los módulos de casetas de vigilancia se cambia todo el mobiliario por uno de seguridad; así mismo se eliminó parte de la paleta vegetal.

Contrato	Empresa	Tipo de licitación	Presupuesto inicial	Presupuesto total	Fondo
OP-106-2017	Constructora ANGLO S.A. de C.V.	Pública	\$16,516,994. <sup>61</sup>	\$25,000,000. <sup>00</sup>	Fondo Fronteras

**Tabla 5.5.** Ajustes en Dictamen Técnico en botones de pánico y señalética.

Los pagos emitidos por el municipio a la empresa en cuestión, se realizaron de la siguiente manera:

NO. ESTIMACIÓN	IMPORTE	PERIODO DE ESTIMACIÓN
ANTICIPO	\$4,955,098. <sup>38</sup>	11 de octubre del 2017
1	\$1,164,990. <sup>23</sup>	24 de octubre al 15 de noviembre del 2017
2	\$4,309,080. <sup>29</sup>	16 de noviembre al 30 de noviembre del 2017
3	\$4,235,670. <sup>21</sup>	1 de diciembre al 15 de diciembre del 2017
4	\$1,852,155. <sup>48</sup>	16 de diciembre al 29 de diciembre del 2017
ADICIONAL 1	\$962,313. <sup>09</sup>	16 de diciembre al 29 de diciembre del 2017
ADICIONAL 2	\$7,520,692. <sup>29</sup>	30 de diciembre al 15 de enero del 2018
<b>TOTAL</b>	<b>\$25,000,000.<sup>00</sup></b>	

**Tabla 5.6.** Pagos emitidos por el municipio.

Se entregó la obra el día 30 de abril del 2017 a las 12:00 hrs., que comprende los trabajos de adaptación de Corredores Segures en el Centro Histórico (incluye andadores peatonales, construcción de edificio municipal y módulo de baños).

El proyecto relativo al Suministro y Colocación de Botones de Pánico se contrató mediante el proceso de invitación a cuando menos tres contratistas, pasando por la mesa del Comité Técnico Resolutivo de Obras Públicas, el día 16 de abril de 2018.

El recurso para esta obra proviene del Fondo de Inversión Municipal (IMD) y se encuentra prevista en los oficios DGPE/OA117/18 de fecha 15 de marzo de 2018 y DGPE/OM005/18 de fecha 23 de marzo de 2018, emitidos por la Dirección General de Planeación y Evaluación, por un monto inicial de \$2,974,259.65 (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos 65/100 M.N.).

La empresa ganadora CONSTRUCTORA ANGLO S.A. de C.V., teniendo como plazo 60 días naturales para entregar la obra, la cual debió dar inicio el día 02 de mayo del 2018 y terminar el día 30 de junio del 2018, tuvo un período real de ejecución del 02 de mayo de 2018 al 24 de septiembre de 2018, según consta en el contrato de obra pública del Municipio de Juárez No. OP-014-2018.

Contrato	Tipo licitación	Presupuesto inicial	Presupuesto total	Fondo
OP-014-2018	Invitación	\$ 2,974,259. <sup>65</sup>	\$ 2,974,259. <sup>65</sup>	Inversión Municipal

**Tabla 5.7.** Proyecto de inversión municipal.

Los pagos emitidos por el municipio a la empresa en cuestión, se realizaron de la siguiente manera:

NO. ESTIMACIÓN	IMPORTE	PERÍODO DE ESTIMACIÓN
ANTICIPO	\$1,189,703. <sup>86</sup>	07 de abril del 2018
1	\$758,875. <sup>32</sup>	02 de mayo al 31 de mayo del 2018
2	\$742,114. <sup>79</sup>	01 de junio al 30 de junio del 2018
3	\$283,565. <sup>67</sup>	01 de julio al 24 de septiembre del 2018
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,974,259.65</b>	

**Tabla 5.8.** Pagos emitidos por el municipio a Constructora Anglo S.A. de C.V.

Se entregó la obra el día 24 de septiembre del 2018 a las 12:00 hrs. comprendiendo los trabajos consistentes en el suministro y colocación de botones de pánico.

### Visita a la obra.

Esta Sindicatura tiene entre sus facultades y responsabilidades cuidar el gasto público, vigilando que se lleven a cabo las obras en las que se invierte el presupuesto y que se cumpla con los alcances deseados o en su caso que se apliquen las garantías para que los proyectos beneficien a la comunidad.

El 28 de enero del 2019 personal de esta Sindicatura se presentó en las instalaciones del Instituto para iniciar el proceso de auditoría, llevando a cabo el día 31 de enero y 1 de febrero del 2019, la inspección del estado físico de los proyectos, donde se pudo observar lo siguiente:

CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Edificio Municipal IMM						
CLAVE	RESUMEN DE CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	SI	NO	OBSERVACIONES
H-144	WC MARCA KHOLER MODELO WINDHAM	pz	5		X	• Se colocaron únicamente 4 piezas de WC marca KHOLER modelo WINDHAM con clave H-144 cuando en catálogo marca 5 piezas.
H-16	LAVABO INTERCERAMIC	pz	5	X		• En catálogo marca 5 piezas de lavabo INTERCERAMIC con clave H-16 y se colocaron 6 piezas de lavabo
H-22	OVALIN RECTANGULAR	pz	6		X	• No se localizó la colocación de 6 piezas del OVALIN rectangular con clave H-22 señaladas en el catálogo de conceptos.
H-07	DISPENSADOR DE JABÓN	pz	5	X		• Se identificaron 6 dispensadores de jabón para manos con clave H-07, y catálogo señala 5 piezas.
H-09	DISPENSADOR DE PAPEL SANITARIO	pz	5		X	• Se identificaron 4 piezas de dispensador de papel sanitario con clave H-09, cuando catálogo especifica 5 piezas.
H-05	SECADORA DE MANOS AUTOMÁTICA	pz	4		X	• No se localizó ninguna pieza de secadora de manos automática con clave H-05
E-245	APAGADOR DOBLE	sal	6		X	• Se localizó únicamente 1 pieza de apagador doble con clave E-245 cuando catálogo marca 6 piezas.
E-248	TOMA-CORRIENTE DOBLE POLARIZADO CON TAPA DE BRONCE	sal	2		X	• No se localizó ninguna pieza de las 2 que marca el catálogo de conceptos del toma-corriente doble polarizado con tapa de bronce con clave E-248
E-04	SALIDA DE VOZ Y DATOS	sal	33		X	• Solamente se observaron 11 salidas para voz y datos de 33 que marca el catálogo de conceptos con clave E-04
V-55						
V-16	PUERTA DE ALUMINIO NTA 90X203	pz	13	X		• Se observó una discrepancia entre las puertas instaladas y las puertas que marca el catálogo de conceptos con clave V-55, V-16 y V-20.
V-20	PUERTA DE DOS HOJAS DE 1 80X2.10 M DE ALUMINIO NTA	pz	2	X		• Se observó una discrepancia entre las puertas instaladas y las puertas que marca el catálogo de conceptos con clave V-55, V-16 y V-20
F-173	PUERTA DE DOS HOJAS DE 1 20X2.10 M A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO DE BRONCE CON VIDRIO DE 6MM	pz	2	X		• Se observó una discrepancia entre las puertas instaladas y las puertas que marca el catálogo de conceptos con clave V-55, V-16 y V-20
	BARANDAL METÁLICO	pz	4		X	• No se identificó la instalación del barandal metálico con clave F-173

Tabla 5.9. Proyecto al Instituto Municipal de la Mujer (parte 1 de 2).

EXTERIOR					
J-184	JARDINERA DE FIBRA DE VIDRIO RECTANGULAR ENORME DE 1.2X0.80 M Y ALTURA DE 1.10 M	pz	140	X	• No se identificó ninguna jardinera de fibra de vidrio con clave J-184 y clave J-185.
J-185	JARDINERA DE FIBRA DE VIDRIO CÓNICA DE DIÁMETRO SUPERIOR 1.30M Y DIÁMETRO INFERIOR 0.74M	pz	140	X	• No se identificó ninguna jardinera de fibra de vidrio con clave J-184 y clave J-185.
MU-81	BANCA DE ALUMINIO COMBINADA CON MADERA	pz	70	X	• No se identificó ninguna banca de aluminio combinada con madera, con clave MU-81.

**Tabla 5.9.** Proyecto al Instituto Municipal de la Mujer (parte 2 de 2).

El edificio del IMM se encuentra en buenas condiciones, aunque encontramos discrepancias entre lo que dicta el catálogo de conceptos del proyecto con lo existente. Anexo1. Foto 1



## Módulos de Baños

DESCRIPCIÓN	A	B	C	D	E
APLANADO DE YESO APROX 2 CMS. DE ESPESOR.	✓	X	✓	✓	X
BANQUETA 10 CMS. DE ESPESOR	X	✓	X	X	X
RAMPA PARA DISCAPACITADOS	✓	✓	✓	✓	✓
GOTERÓN 23.8 METROS DE LONGITUD	✓	✓	✓	✓	✓
IMPERMEABILIZACIÓN	✓	✓	✓	✓	✓
3 WC	✓	X	✓	✓	X
4 LAVABOS DE PEDESTAL	✓	X	✓	✓	X
1 MINGITORIO	✓	X	✓	✓	X
4 DISPENSADORES DE JABÓN	✓	X	✓	✓	X
2 ESTACIONES PARA CAMBIO DE PAÑAL	✓	X	✓	✓	X
2 SECADORAS DE MANO	✓	X	✓	✓	X
3 DISPENSADOR DE PAPEL	✓	X	✓	✓	X
2 BARRA DE SEGURIDAD RECTA 24"	✓	X	✓	✓	X
4 BARRA DE SEGURIDAD LEVADIZA	✓	X	✓	✓	X
CONTACTO 2X4"	✓	✓	✓	✓	✓
3 LÁMPARAS 2X2'	✓	✓	✓	✓	✓
8 ARBOTANTES EN EXTERIOR	✓	✓	✓	✓	✓
PISO DE CERÁMICA 60X60. 26 M2	✓	X	✓	✓	X
PORCELANICO 20X20 TACTIL AVANCE 2.9 M2	✓	✓	✓	✓	✓
PORCELANICO 20X20 TACTIL ALTO 2.08 M2	✓	✓	✓	✓	✓
PISO DE CERÁMICA 60X60 62.63 M2	✓	✓	✓	✓	✓
PISO DE CERÁMICA 30X90 12.73 M2	X	X	X	X	X
PISO DE CERÁMICA 30X60 WHITE 38.16 M2	✓	✓	✓	✓	✓
PISO DE CERÁMICA 30X60 GRAY 19.75 M2	✓	✓	✓	✓	✓
2 PUERTA TAMBOR	✓	✓	✓	✓	✓
CANCELERÍA 10.08 M2	✓	✓	✓	✓	✓
PLAFON ACÚSTICO 2X2'	✓	✓	✓	✓	✓
BEBEDERO	✓	X	✓	✓	X

• En ningún módulo se observó la instalación de piso de cerámica de 30x90cm. Anexo 2. Foto 1, Foto 2.

• En el módulo "A" ubicado en la Calle Mariscal y David Herrera Jordán se observó que el mingitorio está colocado sobre la medida estandarizado para su correcto uso, se observó que los inodoros no descargan de manera adecuada lo que provoca que se estanque el agua residual y limita su uso a cierto número de descargas, se identificó una ventana rota. Anexo 2. Foto 3, Foto 4, Foto 5.

• Los módulos identificados como modulo B ubicado en la Calle Abraham González entre las calles Pino Suarez e Internacional, y el modulo E ubicado en la calle 20 de Noviembre y calle Constitución, se encontraban cerrados, sin personal, por lo cual no se pudo llevar acabo la inspección por el interior.

• El modulo ubicado en la calle Noche Triste y Calle Ugarte se observó que el platón está dañado, además, los inodoros no descargan de manera adecuada lo que provoca que se estanque el agua residual y limita su uso a cierto número de descargas, hay varias quejas de los locatarios vecinales a este módulo ya que comentan su ubicación propicia el vandalismo a sus comercios, y obstruye la visibilidad a estos mismos lo que afecta sus ventas. Anexo 2 Foto 6. Foto 7.

### Ubicación de los modulos

**A.** Calle Mariscal y David Herrera Jordán

**B.** Calle Abraham González entre Pino Suarez e Internacional

**C.** Calle Noche Triste y Calle Ugarte

**D.** Calle Vicente Guerrero y Francisco Villa

**E.** 20 de noviembre y Constitución

**Simbología:** NA: No aplica ✓ Si cumple X No cumple

Tabla 5.10. Módulos de baños IMM.

## Casetas de Vigilancia

Descripción	A	B	C	D	E	F	G	Observaciones
Gargola de cantera	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El mini Split está en mala posición, debido a que está a nivel de piso, propenso a robo y vandalismo. Anexo 3. Foto 1, Foto 2.</li> <li>• No se encontró personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en ninguna de las casetas.</li> <li>• En ninguna caseta se identificó la lámpara empotrable, lo que se observó eran dos arbotantes.</li> <li>• En todas las casetas se observaron dos puertas, una de aluminio y otra de madera tipo tambor, diferentes a las especificadas en catálogo de conceptos. Anexo 3. Foto 3.</li> <li>• No se puede inspeccionar el interior de las casetas por lo que se desconoce si cuentan con el WC mencionado en catálogo.</li> <li>• Los locatarios vecinos a las casetas preguntan si volverán los policías para su correcto funcionamiento.</li> <li>• No se localizó la caseta denominada G en la ubicación proporcionada.</li> <li>• Las puertas localizadas difieren a las descritas en el catálogo de conceptos.</li> </ul>
Aplanado de yeso Aprox. 2cm. de espesor	✓	✓	X	X	✓	✓	X	
Chafan	X	X	X	X	X	X	X	
Impermeabilización	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	
Pintura	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	
Fachaleta	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	
WC	N A	N A	N A	N A	N A	N A	X	
Registro	N A	N A	N A	N A	N A	N A	X	
Lámpara Empotrable y apagador 1.22x0.61m.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	
2 puertas 80x203 cm.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	
Fijo de aluminio 150x90 cm.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	
Ventana 0.90x0.30 m.								

**Simbología:** NA: No aplica    ✓ Si cumple    X No cumple

### Ubicación de las casetas

**A.** Calle Mariscal y David Herrera Jordán.

**B.** Calle Colon y Francisco Villa.

**C.** Calle Abraham González entre Pino Suarez e Internacional.

**D.** Calle German Valdez.

**E.** Calle Noche Triste y Calle Ugarte.

**F.** Calle Vicente Guerrero y Francisco Villa.

**G.** 20 de noviembre y Constitución.

## Botones

Tabla 5.11. Casetas de vigilancia IMM.

Resumen de Conceptos	Clave	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
Kiosco para botón 0.40x0.40x4.30	1.1.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Techumbre con toldo fijado a base con cable de 1/2"	1.1.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Lámpara para iluminar área circundante	1.1.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Lámpara led para iluminar tablero	1.1.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Poster de ubicación	1.1.1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Bocina	1.1.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cámara de vigilancia	1.1.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cargador USB	1.1.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Alimentación de equipo con 3 cables, y medidor eléctrico	1.1.2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Protector de pantalla a base de lámina de acrílico de hasta 55" (solo 2 piezas)	1.1.3	N A	X	N A									

**Simbología:** NA: No aplica    ✓ Si cumple    X No cumple

**A.** IMM. Frente al Instituto Municipal de las Mujeres

**B.** C. Francisco Villa y C. La Paz (cruce de esquina)

**C.** C. Gardenias y C. Francisco Villa (sobre cuchilla)

**D.** C. Riveras Guillen y C. Ignacio Mejía (sobre cuchilla)

**E.** Av. Juárez y C. Carreño (esquina)

**F.** C. Vicente Guerrero y C. Francisco I. Madero

**G.** C. Mariscal y C. Tlaxcala (esquina)

**H.** Plaza Juan Gabriel; C. María Martínez y C. Santos Degollados (esquina)

**I.** C. Lerdo y C. Abraham González (cruce C. Lerdo y C. Ochoa)

**J.** Av. Juárez y C. Cristóbal Colón (esquina)

**K.** Av. 16 de septiembre y C. Mariscal

**L.** C. Ignacio Altamirano y C. José María Morelos (sobre banqueta de estacionamiento de smart)

Tabla 5.12. Botones de pánico IMM.

### Observaciones específicas

**a)** Botón frente al Instituto Municipal de la Mujer.

- Falta póster de ubicación
- No tiene medidor
- No funciona
- Falta transformador
- La cámara tiene plástico, que no permite la visibilidad

**b)** Botón en Francisco Villa y C. La Paz. Anexo 4. Foto 1

- Falta póster de ubicación
- El botón emite una alarma al presionarlo, sin embargo, da tono de línea ocupado y no acuden al auxilio, un puerto USB no funciona

**c)** Botón en Gardenias y C. Francisco Villa. Anexo 4. Foto 2, 3 y 4

- Falta póster de ubicación
- No funciona
- La cámara tiene plástico, que no permite la visibilidad

**d)** Botón en Rivera Guillén y C. Ignacio Mejía. Anexo 4. Foto 5

- Falta póster de ubicación
- No tiene medidor
- No funciona

**e)** Botón en Av. Juárez y C. Carreño. Anexo 5. Foto 7,8 y 9

- Falta póster de ubicación
- No tiene medidor
- No funciona
- Presenta dos cámaras de video, pero con plástico
- Esta acordonado, lo que presenta dificultad de accesibilidad

**f)** Botón en Vicente Guerrero y Francisco I. Madero. Anexo 4. Foto 7

- Falta póster de ubicación
- No tiene medidor
- No funciona
- Las tapaderas de USB ya no están

**g)** Botón en Mariscal y Tlaxcala. Anexo 4. Foto 8

- Falta póster de ubicación
- No funciona

**h)** Botón en Plaza Juan Gabriel, María Martínez y Santos Degollados. Anexo 4. Foto 19. Anexo 5 fotos 1 y 2.

- Falta poster de ubicación
- El botón emite una alarma al presionarlo, sin embargo, da tono de línea ocupado y no acuden al auxilio

**i)** Botón en C. Lerdo y Abraham González. Anexo 6. Foto 1 y 2

- No se encontró este botón en la ubicación proporcionada, se encuentra en el cruce de la C. Lerdo y C. Inocente Ochoa
- Falta póster de ubicación
- El botón emite una alarma al presionarlo, sin embargo no da tono y no acuden al auxilio

**j)** Botón en Av. Juárez y C. Cristóbal Colón. Anexo 5. Foto 3 y 4

- Falta póster de ubicación
- No tiene medidor
- No funciona
- El quiosco está incompleto, ya que se aprecia la falta de una careta
- No tiene entradas de USB
- No tiene botón de pánico

**k)** Botón en Av. 16 de Septiembre y C. Mariscal. Anexo 5. Foto 5

- Falta póster de ubicación
- No tiene medidor
- No funciona
- La cámara tiene plástico, que no permite la visibilidad

**l)** Botón en C. Ignacio Altamirano y C. José María Morelos. Anexo 5. Foto 6

- Falta póster de ubicación
- El botón emite una alarma al presionarlo, sin embargo, da tono de línea ocupada y no acuden al auxilio

Protector de pantalla ubicado frente al Instituto Municipal de las Mujeres

- Se encuentra en funcionamiento

Protector de pantalla ubicado Av. David Herrera Jordán y C. Francisco Villa. Anexo 5. Foto 10

- No funciona
- Se aprecia humedad dentro del acrílico protector
- Está vandalizado, grafitado



### Observación.

Esta Sindicatura solicita al Instituto tenga a bien informar qué participación tendrá el Instituto Municipal de la Mujer en los procesos operativos y funcionales, de los proyectos que gestionó a través del Proyecto Entre Nosotras: Vivamos el Centro, en específico en los programas de botones de pánico, casetas de vigilancia policial y módulos de baños.

### Conclusión.

Esta Sindicatura por medio del área de Auditoría Jurídica y Obras Públicas, realizó las inspecciones a la documentación y a la obra, en donde pudo concluir que el Instituto Municipal de la Mujer fue uno de los entes que gestionó el recuso para el proyecto Entre Nosotras: Vivamos el Centro, del cual emanan los contratos OP-106-2017 y OP-014-2018, a los cuales corresponden las observaciones anteriormente mencionadas, identificadas durante el proceso de auditoría al Instituto Municipal de la Mujer, las cuales van dirigidas a la Dirección de Obras Públicas, quien es responsable en darles seguimiento a los procesos de obra.

### Conclusiones de la auditoría.

Se concluye que el Instituto ha hecho de manera correcta la aplicación de sus programas y proyectos, lo cual ha dado un impacto favorable en la sociedad y en la recuperación de espacios públicos; además que mientras se realizó la auditoría este mismo colaboró de manera práctica y amable, brindando toda la información solicitada y permitiéndonos el acceso a sus instalaciones para los procesos de inspección física.

Así mismo esta Sindicatura resume las observaciones emitidas a la dependencia, solicitando se haga del conocimiento de esta Sindicatura las aclaraciones pertinentes. En un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36-A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

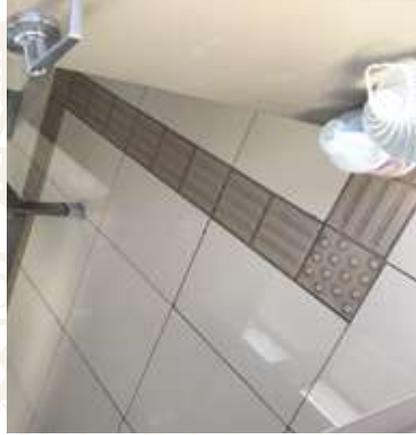
Programa	Observación	Solicitud de información
Transversalización	Aclaración del monto corresponde a la impartición de un taller o de los cuatro talleres, impartidos por C. Christian José Rojas Rojas	Desglose de pagos por talleres Asesoría Coordinación Estrategia Enlaces Genero
	Evidencia de entrevistas domiciliarias	anexar evidencia documental, fotos, bitácora de visitas, concentrado de seguimiento, que obre en el expediente
Unidad de atención psicológica	El programa se encuentra generando e implementando acciones encaminadas cumplir con los objetivos impuestos	Genera un impacto positivo en las personas para las que está dirigido
Unidad de atención jurídica	Armonía de los resultados obtenidos con la información recabada	El programa se encuentra atendiendo y generando acciones encaminadas a cumplir los objetivos impuestos
Consejo académico	No se define si el programa continua en funciones	Informar a esta Sindicatura si el Consejo Académico continúa en funciones, cuales son sus miembros actuales y su calendario de actividades
Prevención del acoso callejero	Se canceló el programa	Se dé continuidad a este programa, preparado la documentación requerida, como calendarios de programas, estrategias y plan de ejecución, para cumplir con los lineamientos de la solicitud de presupuesto.
Corredor seguro para la mujer	Las observaciones fueron enfocadas a los proyectos de Obra Pública, botones de pánico, casetas de vigilancia policiaca, módulos de baños y edificio del IMM	Las observaciones fueron dirigidas a la instancia correspondiente.

Tabla 5.13. Conclusiones de la auditoría.

## Anexo 2.



Baños, foto 1



Baños, foto 2



Baños A, foto 3



Baños A, foto 4



Baños A, foto 5



Baños C, foto 6



Baños C, foto 7

Anexo 3.



Caseta, foto 1



Caseta, foto 2



Caseta, foto 3

## Anexo 4.



Botón B, foto1



Botón C, foto 2



Botón C, foto 3



Botón C, foto 4



Botón D, foto 5



Botón D, foto 6



Botón F, foto 7



Botón G, foto 8



Botón H, foto 9

Anexo 5.



Medidor de Botón H, foto 1



Botón H, foto 2



Botón J, tablero de botón J Foto 3 y 4



Botón K, foto 5



Botón L, foto 6



Botón E, foto 7



Botón E, foto 8



Botón E, foto 9



Pantalla C, foto 10

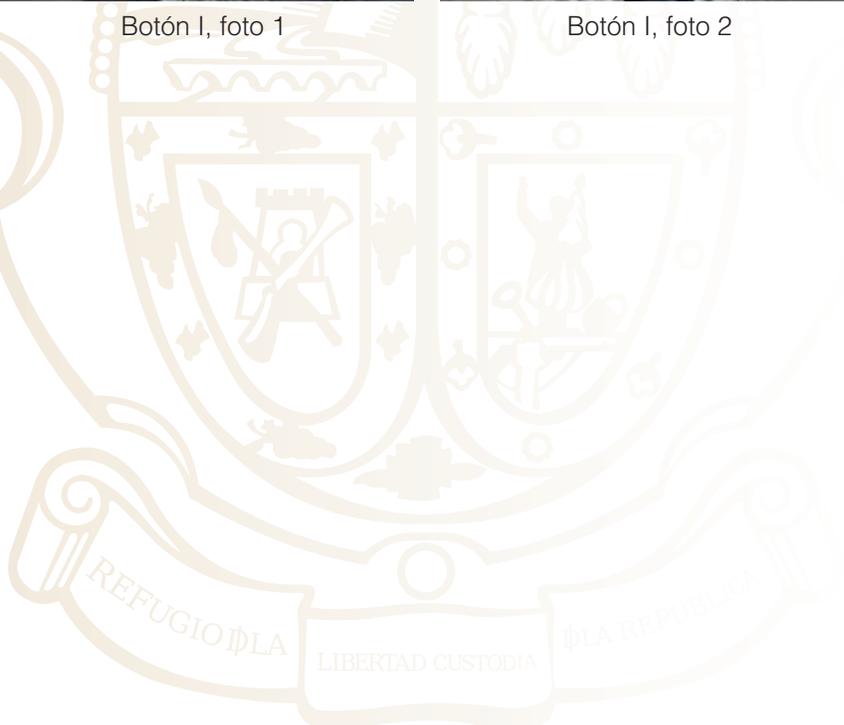
Anexo 6.



Botón I, foto 1



Botón I, foto 2



## 5.3. Auditoría a la Dirección de Educación

Se realizó la revisión de la entrega de becas del día 10 de diciembre del 2018 con un total de 3,333 por entregar, sólo se entregaron 2,792 ese mismo día quedando un remanente de 521 becas por entregar por lo cual esta Sindicatura solicitó información por medio de oficio **No. SM/DA/204/201** en relación a su entrega.

Derivado de ello y por tratarse de carácter social y formar parte de la cuenta pública se dio inicio a la auditoría a la Dirección General de Educación por medio de oficio **No. SM/DA/267/2019** como parte de seguimiento a esta Dirección.

## 5.4. Auditoría a la Dirección de Regulación Comercial

El día 14 de diciembre de 2018, personal adscrito a esta Sindicatura se presentó en las instalaciones del Mercado Reforma, ubicado en Avenida Vicente Guerrero, No. 308, de la Zona Centro, de esta ciudad, para llevar a cabo una inspección física del inmueble y a su vez realizar entrevistas a algunos de los locatarios, obteniendo información relacionada a los pagos que realizan, a las condiciones de limpieza del Mercado y a su funcionamiento en general.

### Observaciones:

1. Cada locatario realiza los siguientes pagos:
  - o Un importe de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) semanal por concepto de pago de velador.
  - o El pago de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de limpieza.
  - o Una cuota de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para mantenimiento de drenaje cada vez que se solicite por parte de la Dirección de Regulación Comercial.
2. Las condiciones higiénicas de las instalaciones son alarmantes e insalubres, en el área de alimentos preparados ubicada en planta alta se observan palomas dentro del lugar, generando una considerable cantidad de excremento y plumaje que desprende el ave, anidando en ductos y lámparas aunado a que no se cuentan con extractores; problemática que se presenta en dicha área, afectando a gran parte de la parte baja.
3. Algunas de las lámparas en ambas plantas se encuentran sin funcionamiento, presentando goteras, extintores vencidos y cubiertos por una malla, es urgente la fumigación de todas las instalaciones.
4. En general el Mercado Reforma, dependiente del Municipio de Juárez cuenta con condiciones insalubres.



Derivado de la información recabada, con fecha 14 de enero del año 2019, se informó a la Dirección de Regulación Comercial mediante oficio número SM/DJ/220/2019, dirigido al Titular de dicha dependencia Licenciado Leonel Armando Ortega Cázares, que esta Sindicatura con el objeto de verificar la operatividad y el cumplimiento normativo del Mercado Reforma daría inicio a la auditoría número **AUD/DJ/220/2019**, el día 16 de enero de 2019.

Con fecha 15 de enero del 2019, mediante oficio número **SA/DRC/0018/2019** dirigido a la Doctora Leticia Ortega Máynez, Síndica Municipal, por parte de la Dirección de Regulación Comercial, se informa la negativa de dicha dependencia para colaborar con la auditoría en mención, anexando un documento que contiene la opinión jurídica del Licenciado Maclovio Murillo Chávez, Secretario del H. Ayuntamiento, indicando que la Sindicatura Municipal no cuenta con facultades para llevar a cabo un proceso de auditoría.

Esta Sindicatura dio respuesta al oficio señalado en el numeral anterior del cual, mediante oficio **SM/DJ/245/2019** de fecha 24 de enero de 2019, recibido por dicha dependencia el mismo día, en el documento se indica lo siguiente:

LIC. LEONEL ARMANDO ORTEGA CÁZARES  
DIRECTOR DE REGULACIÓN COMERCIAL  
PRESENTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 24 DE ENERO DEL 2019

Permítame primeramente enviarle mis más cordiales saludos y por medio del presente dar respuesta al Oficio no. SA/DRC/0018/2019, en el cual informa la solicitud de opinión jurídica que se sirvió realizar al licenciado Maclovio Murillo Chávez, Secretario del H. Ayuntamiento, así como la que el mismo emite en el oficio de clave SA/012/2019, en el sentido que la Sindicatura Municipal carece de facultades para practicar auditorías que versen sobre la verificación de operatividad y el cumplimiento normativo, sino para hacerlo en lo relacionado al patrimonio municipal y cuenta pública.

En relación a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 142 bis de la Constitución Política vigente del Estado de Chihuahua; los artículos 30, 36A, 36B fracciones VIII, XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; así como los artículos 44, 45 fracciones IV, VIII, XV y XXI, 47, 48 y 50 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Juárez, y los artículos 12 y 59 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, me es pertinente señalar que el sentido sobre el que versará la Auditoría número AUD/DJ/01/2019 correspondiente a la Dirección de Regulación Comercial, se encuentra de apegado a las atribuciones conferidas por la ley a ésta Sindicatura, ya que si bien pudiera entenderse que la naturaleza de la verificación es de corte administrativo, no se puede negar que en relación a la operatividad y la normatividad del Mercado Reforma se involucran datos e información de carácter patrimonial, de gasto y cuenta pública y de egresos e ingresos; ya que dentro de las actividades de la administración en cualesquiera de sus ámbitos, pública o privada, el ramo financiero es inseparable y relevante dentro de la misma pues todas las funciones operativas y normativas necesi-

tan de recursos para su realización.

La falta de cumplimiento a la normatividad así como el control de la operatividad de los mercados públicos, desemboca en un deficiente control de los ingresos del municipio. En caso de tener una falta de cumplimiento a la normatividad del municipio referente a los mercados públicos, como lo son el empadronamiento, los contratos, los permisos, las multas, resguardo de expedientes de los locales, no habrá un control sano en las finanzas municipales derivadas de este Patrimonio Municipal. Dejando en claro que el cumplimiento de la normatividad y la cuenta pública, no son asuntos aislados. En otras palabras, las auditorías de corte jurídico o administrativo, y no solo las de carácter estrictamente contable y financiero, están destinadas a revisar la cuenta pública del municipio.

De igual manera, de los artículos 16 fracción III, 18 fracción I, y 34 inciso d) del Reglamento del Mercado Reforma, se desprende que se obtienen ingresos de la administración del mismo por concepto de contratos, permisos y sanciones, entre otras; y del precepto del mismo ordenamiento se informa que se hacen erogaciones a cargo del presupuesto público ya que el personal de intendencia y veladores se encuentran al servicio del municipio. Esto justifica en mayor medida la facultad para realizar una auditoría como la que se informa en el presente.

Además, ante su postura de que la Sindicatura carece de facultades para realizar auditorías jurídicas o de cumplimiento, se debe exponer que el Manual de Organización y procedimiento de la Sindicatura señala la facultad de hacer auditorías de legalidad encaminadas a “*Analizar y Evaluar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables al área examinada*”. El carácter normativo del Manual de Organización y procedimiento de la Sindicatura deriva de los artículos 47 y 51 del Reglamento Interior del Municipio de Ciudad Juárez:

El artículo 47 señala que:

*En los casos en que el Síndico o Síndica lo considere necesario, hará una revisión legal, física, numérica o contable del gasto público municipal, pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos realizados, cuidando que todas las cantidades estén debidamente comprobadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado, según proceda. Estas revisiones las hará conforme al manual de organización y procedimientos de la Sindicatura.*

El artículo 51 apunta que:

Son atribuciones del Director de Auditoría de la Sindicatura:

*I. Establecer las BASES y CRITERIOS GENERALES para la realización de las AUDITORÍAS, revisiones, acciones de vigilancia, verificaciones, solicitudes de información y documentación, mismas que se contendrán en el*

manual de organización y procedimientos de la Sindicatura que deberá estar aprobado por el Ayuntamiento.

IV. Las demás que en auxilio del Síndico le sean encomendadas por éste. Y las demás que le señale el Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura.

Cabe mencionar también que el artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento otorga facultades al Síndico o a la Síndica como la o el encargado de vigilar el Patrimonio Municipal. Y, de acuerdo, al artículo 103 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los inmuebles destinados a un servicio público municipal, como lo son los mercados, son bienes de dominio público, que a su vez forman parte del patrimonio del municipio.

En ese tenor de ideas, la auditoría a realizarse encuadra efectivamente en las competencias y atribuciones de esta Sindicatura Municipal establecidas en las leyes y reglamentos respectivos, mismos que a la vez imponen la obligación a las diversas dependencias públicas municipales a entregar la información solicitada en las mismas.

Asimismo, esta Sindicatura llevará a cabo el ejercicio de sus funciones conforme lo establecen las distintas leyes y reglamentos que ya fueron mencionadas, atendiendo de igual manera a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

*Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.*

*Artículo 63. Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.*

*Artículo 11. La Auditoría Superior y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas serán competentes para investigar y substanciar el procedimiento por las faltas administrativas graves.*

*Artículo 91. La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.*

Por lo que respecta a la opinión jurídica solicitada al Secretario del Ayuntamiento me permito puntualizar que si bien, con fundamento en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de

Ciudad Juárez, la Dirección de Regulación Comercial depende de la Secretaría del Ayuntamiento; ésta última a través de cualquiera de sus funcionarios carece de facultades para que dicha opinión sea de alguna manera vinculante a la citada Dirección.

Por lo que reitero íntegramente lo expuesto en el oficio número SM/DJ/220/2019 de fecha 14 de enero de 2019.

Para el cumplimiento de los objetivos de trabajo, solicito la colaboración del personal de la Dirección a su digno cargo a través del oportuno suministro de la información, documentos, reportes y correspondencia que soliciten los auditores Lics. Marisol Andrea Ortiz Sosa, Cinthia Lucía Martínez Flores, Christian Ortiz Esquivel y Jesús Hiram Camarillo Silerio.

Así mismo, le agradezco de antemano impartir las instrucciones pertinentes a quien corresponda, para efecto que los miembros del equipo auditor tengan acceso a las instalaciones de la Dirección, se les asigne el espacio físico y se les brinde las facilidades necesarias para el desarrollo de sus labores.

Para finalizar, y respecto de su solicitud de convocar a una reunión entre el personal de ambas áreas, la Sindicatura Municipal queda abierta y con toda la voluntad para realizar una reunión como la propuesta.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención al mismo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ

Con fecha 28 de enero de 2019 los auditores C.C. Christian Ortiz Esquivel, Hiram Camarillo Silerio y Cinthia Lucía Martínez Flores, adscritos a esta Sindicatura Municipal, con número de empleado 27,365, 27,378 y 26,954 respectivamente, se constituyeron en la Dirección de Regularización Comercial, ubicada en la calle Mauricio Corredor, no. 467, de la colonia Centro de esta ciudad, para hacer entrega de la orden de auditoría específica con número de oficio **SM/DA/220/2019** y acto seguido proceder a realizar la auditoría, sin embargo, el titular de dicha dependencia el Licenciado Leonel Armando Ortega Cázares, se negó a que se realizara la auditoría al ente a su digno cargo en lo conducente al Mercado Reforma, por lo que se procedió a levantar el acta circunstanciada de hechos, firmada por todos los intervinientes.

Con el objeto de realizar el trabajo propio de esta Sindicatura y que deriva en la compilación de datos financieros, contables, presupuestales y patrimoniales relacionados a la cuenta pública municipal y a la correcta aplicación de los recursos correspondientes a la Dirección de Regulación Comercial a su digno cargo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 142 Bis y 170 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua artículos 30 primer párrafo, 36 A primero, tercero, cuarto y quinto párrafos, 36 B fracciones III, XV y XVIII, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los artículos 43, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 118 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 44, 47, 48,49 y 45 fracciones III, XV, XVIII y XXI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, artículos 7, 8, 12 primer párrafo y 21 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, del Municipio de Juárez, Chihuahua, se le solicita tenga a bien informar a esta Sindicatura sobre las observaciones e irregularidades detectadas en relación a la inspección física al Mercado

Reforma que a continuación se describen:

**Antecedentes.**

Que con fecha 14 de diciembre de 2018, personal adscrito a esta Sindicatura se presentó en las instalaciones del Mercado Reforma, ubicado en Avenida Vicente Guerrero, no. 308, de la Zona Centro, de esta ciudad, para llevar a cabo una inspección física del inmueble, así mismo, se solicitó información por parte de los locatarios sobre los pagos, cuotas y costos de renta, obteniendo los siguientes resultados:

**Observaciones.**

1. Cada locatario paga un importe de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) semanal por concepto de pago de velador. De acuerdo al Reglamento del Mercado Reforma, la vigilancia y el personal de intendencia dependerán del Municipio. Se estima un aproximado de 560 locales lo cual genera un ingreso de \$22,400.00 (veintidos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

2. Por medio de oficio de fecha 07 de diciembre de 2018, la Dirección de Regulación Comercial, solicita a todo locatario el pago de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) se anexa copia de oficio, por concepto de pago de limpieza. De acuerdo al Reglamento del Mercado Reforma, la vigilancia y el personal de intendencia dependerán del Municipio. Por este cobro se genera un ingreso mensual aproximado de \$168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

Aunado a esto, se solicita una cuota de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para mantenimiento de drenaje cada vez que lo requieran por parte de la Dirección de Regulación Comercial. Por este cobro se tiene un ingreso aproximado mensual \$224,000.00 (Doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)

Derivado de lo anterior, se le solicita proporcione a esta Sindicatura los estados financieros de los últimos 3 meses en donde se reflejen los importes mencionados.

La información requerida guarda relación directa con la cuenta pública pues representa la documentación que soporta legalmente el ejercicio de sus funciones y que corresponde a esta Sindicatura, la inspección y vigilancia del ingreso y gasto público, mismo que debe encontrarse apegado a la normatividad y que comprende la programación, presupuestación, cuenta pública, control, evaluación y registro contable.

Dichas observaciones serán sustentadas por esta Sindicatura una vez se realicen los procedimientos de revisión correspondientes.

## 5.5 Auditoría al Contrato DCA/TM/110/2018. Prestación de Servicios para la recuperación del Impuesto Predial y Multas derivadas de in- gresos diversos.

De los Ingresos Propios del Municipio, los Impuestos representan el 63%, y de los Impuestos recaudados el Impuesto Predial y sus accesorios representan el 72%, debido a la importancia de este rubro y en base a la revisión de las pólizas de egresos correspondientes al pago de servicios por la recuperación de Impuesto Predial y Multas Diversas, encontramos información insuficiente para determinar la base del pago efectuado al proveedor, por ello se inició el procedimiento de Auditoría Específica al contrato mencionado.

Ingresos propios	Importe	% concentración	Ingresos propios	Importe	% concentración
Impuestos	\$1,176,189,651. <sup>00</sup>	63%	Impuesto Predial y Accesorios	\$844,445,035. <sup>00</sup>	72%
Derechos	\$502,644,362. <sup>00</sup>	27%	Traslación de Dominio	\$272,600,348. <sup>00</sup>	23%
Aprovechamientos	\$122,188,107. <sup>00</sup>	7%	Otros	\$59,144,267. <sup>00</sup>	5%
Productos	\$69,402,484. <sup>00</sup>	4%			
<b>Total</b>	<b>\$1,870,424,602.<sup>81</sup></b>	<b>100%</b>	<b>Total</b>	<b>\$1,176,189,651.<sup>00</sup></b>	<b>100%</b>

**Tabla 5.14.** Prestación de servicios para la recuperación de impuesto predial y multas.



REFUGIO DLA  
LIBERTAD CUSTODIA  
DLA REPUB

# 6. *Revisiones e Inspecciones*

## 6.1. Esquema de revisión permanente a la Tesorería Municipal

Como seguimiento de los procedimientos seleccionados en este trimestre que integran el esquema de revisión permanente al área de Tesorería, se desarrollaron las siguientes revisiones:

### 6.1.1. Revisión del cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Tomando en consideración que la Ley General de Contabilidad Gubernamental surge con el objetivo de desarrollar un mecanismo dinámico para que México, en sus tres órdenes de gobierno, se ajuste a las nuevas tendencias en materia contable.

Esta ley se concibe como un proyecto contable con el que se busca:

- Lograr una adecuada armonización de la contabilidad gubernamental en cuanto a la emisión de información financiera de los tres órdenes de gobierno, a través del establecimiento de criterios generales.
- Facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, con el fin de medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, obligaciones contingentes y patrimonio del Estado.
- Establecer un sistema de contabilidad gubernamental que sea la herramienta de apoyo para la toma de decisiones sobre las finanzas públicas y que refleje la aplicación de principios contables bajo estándares nacionales e internacionales vigentes.

Por lo anterior y acorde a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad en su Art. 1 que a la letra dice:

*“La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.*

*La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios.....”*  
Art. 2.

*“Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.*

*Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.”*

Art. 7.  
*“Los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley, dentro de los plazos que éste establezca.....”*

Y a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en su art. 1 fracción II, que a la letra dice:

*“Establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos y municipios, con el fin de lograr su adecuada armoni-*

zación.”

Y las obligaciones establecidas en los artículos 29 fracción XIV y 64 fracción IX ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, toda vez que el Presidente Municipal es el responsable de establecer los procedimientos técnicos, financieros y contables que permitan el adecuado control y examen del ingreso y el gasto público y el Tesorero de llevar la contabilidad, acompañando entre otros, los documentos necesarios para comprobar la conformidad de los gastos con las partidas del presupuesto y la exactitud y la justificación de ellos.

Después de haber llevado a cabo un análisis de los reportes financieros recibidos por parte de la Tesorería Municipal correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018, se pudo observar lo siguiente:

Se detectaron registros contables contrario a lo dispuesto en los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- En el caso del registro de Ingresos por concepto del Impuesto Predial y Multas de Vialidad se observaron asientos contables que reflejan una disminución en el Ingreso por este concepto correspondido por una cuenta acreedora, para posteriormente cancelar dicha cuenta al efectuar el pago al proveedor sin afectar en algún momento el gasto correspondiente, ocasionando con ello se vea reflejado en los reportes financieros, ingresos y egresos menores a los ejercidos, contrario a lo manifestado en el artículo 19 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice:

“Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:  
II.Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;”

Y lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dice:

*“Artículo 69.- El sistema de contabilidad deberá mostrar el cumplimiento y aplicación de las Normas jurídicas, contables y fiscales que le sean aplicables para reflejar la situación de las operaciones financieras del Municipio, asimismo debe diseñarse y operarse de manera que permita la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso, gastos, avances en la ejecución de programas y en general de manera que permita medir la eficiencia del gasto e inversión pública.*

Como evidencia se muestra movimientos de las pólizas de Diario y Egresos donde se manifiesta lo antes observado:



**PÓLIZA DE DIARIO #14 DE FECHA: 30/11/2018**

Cuenta contable	CTA	Cargo	Abono
22693	Nombre del proveedor de servicio de recuperación de cartera	-	\$897,034. <sup>39</sup>
22693	Nombre del proveedor de servicio de recuperación de cartera	-	\$886,762. <sup>09</sup>
41313	Rezago de impuesto predial urbano	\$424,295. <sup>17</sup>	-
41318	Rezago de impuesto predial rustico	\$764. <sup>64</sup>	-
41320	Recargo de rezago del impto. predial rústico	\$294. <sup>96</sup>	-
41322	Recargo de rezago de impto. predial urbano	\$412,000. <sup>57</sup>	-
46112	Recargo de derechos	\$74,038. <sup>87</sup>	-
46214	Gastos de cobranza de impuesto predial	\$227. <sup>17</sup>	-
46214	Gastos de cobranza de impuesto predial	\$49,179. <sup>58</sup>	-
46215	Gastos de cobranza de infracciones de tránsito	\$3,258. <sup>27</sup>	-
46315	Multas de vialidad	\$819,737. <sup>25</sup>	-
<b>Sumas iguales</b>		<b>\$1,783,796.<sup>48</sup></b>	<b>\$1,783,796.<sup>48</sup></b>

Póliza de Diario donde se disminuyen los Ingresos y se abona a la cuenta del proveedor.

**Tabla 6.1.** Póliza diario #14 de fecha 30/11/2018.

**PÓLIZA DE EGRESOS #5496 DE FECHA: 15/11/2018**

Cuenta contable	CTA	Cargo	Abono
13215	Banamex gasto corriente cuenta acreedora: 1427416263	-	\$1,783,796. <sup>48</sup>
22693	Nombre del proveedor de servicio de recuperación de cartera	\$897,034. <sup>39</sup>	-
22693	Nombre del proveedor de servicio de recuperación de cartera	\$886,762. <sup>09</sup>	-
<b>Sumas iguales</b>		<b>\$1,783,796.<sup>48</sup></b>	<b>\$1,783,796.<sup>48</sup></b>

Póliza de Egresos donde se Registra el pago al Proveedor.

**Tabla 6.2.** Póliza diario #5496 de fecha 15/11/2018.

## 6.1.2. Revisión a la cuenta de Cartera por Recuperar y Depurar

Derivado de la solicitud al área contable de la Tesorería Municipal para el envío de la integración detallada de la cuenta “Cartera Por Recuperar y Depurar”, mediante oficio **SM/AFC/261/2019**, de fecha 31 de enero 2019, el cual a la fecha no ha sido contestado, se presenta el siguiente análisis con base a la información financiera disponible:

**ANÁLISIS DE LA CUENTA CARTERA POR RECUPERAR Y DEPURAR**

Concepto	2017	2018	Variación
Cartera predial	\$6,753,086,116. <sup>00</sup>	\$7,701,397,271. <sup>00</sup>	\$948,311,155. <sup>00</sup>
Cartera vialidad	\$2,402,517,887. <sup>00</sup>	\$2,794,810,497. <sup>00</sup>	\$392,292,610. <sup>00</sup>
Otras carteras	\$399,257,152. <sup>00</sup>	\$439,977,738. <sup>00</sup>	\$40,720,586. <sup>00</sup>
<b>Total cartera por recuperar y depurar</b>	<b>\$9,554,861,155.<sup>00</sup></b>	<b>\$10,936,185,506.<sup>00</sup></b>	<b>\$1,381,324,351.<sup>00</sup></b>

**Tabla 6.3.** Análisis de la cuenta cartera por recuperar y depurar.

Observaciones:

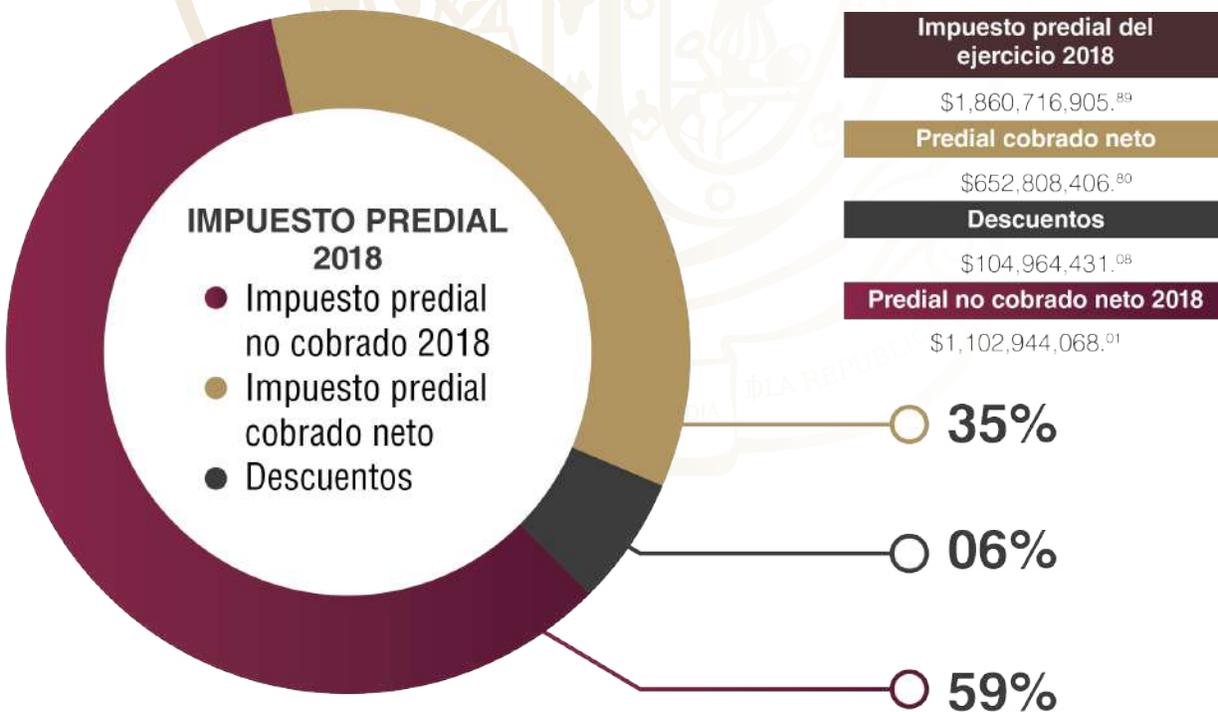
- Se puede observar un incremento global en la cartera por recuperar de \$1,381,324,351.00 pesos que representa un 14% con respecto al saldo del ejercicio 2017.
- El saldo a diciembre de 2018 de cartera por recuperar es \$10,936,185,506.00 que representa el 242% del estimado de ingresos autorizado en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal de 2018 del Municipio de Juárez.
- Del saldo total de la cartera por recuperar a diciembre de 2018 está integrado en un 70% por rezagos de impuesto predial y en un 26% por multas de vialidad.
- Durante el 2018 se pagó a tres empresas contratadas para recuperar la cartera vencida de impuesto predial y multas, por un importe de \$26,086,354.00 de pesos por sus servicios. Es importe resaltar que en lugar de afectar la cuenta de gastos correspondiente aumentándola, disminuyeron los Ingresos para generar el pago correspondiente a estos proveedores.



**Tabla 6.4.** Análisis de la recuperación de rezago de impuesto predial.

**Observaciones:**

Durante el ejercicio fiscal 2018 ingresó a Tesorería Municipal \$154,632,913.00 pesos por concepto de rezago de impuesto predial lo cual representa un 2% del saldo registrado por ese concepto dentro de la cuenta de cartera por recuperar y depurar a diciembre de 2017.



**Tabla 6.5.** Impuesto predial 2018.

## DETERMINACIÓN GLOBAL DEL IMPUESTO PREDIAL 2018

	\$7,701,397,270. <sup>82</sup>	Saldo al 31 de dic. de 2018
(-)	\$6,753,086,116. <sup>00</sup>	Saldo al 31 de dic. de 2017
(+)	\$154,632,913. <sup>42</sup>	Rezagos cobrados en 2018
(=)	\$1,102,944,068. <sup>24</sup>	Impuesto predial 2018 no cobrado
(+)	\$652,808,406. <sup>80</sup>	Impuesto predial neto recaudado en 2018
(+)	\$104,964,431. <sup>08</sup>	Descuentos del impuesto recaudado de 2018
<b>(=)</b>	<b>\$1,860,716,906.<sup>12</sup></b>	<b>Cálculo del derecho de cobro total de impuesto predial 2018</b>

**Tabla 6.6.** Determinación global del impuesto predial 2018.

### Observaciones

La obligación de pago por Impuesto Predial correspondiente a 2018 es de \$1,860,716,906.12, de los cuales solo se recaudó un 35%, aproximadamente, otorgando un 6% de descuentos, mientras que el 59% del impuesto predial 2018 se acumuló a la cuenta de cartera por recuperar y depurar, lo cual genera que cada año se acumule un saldo considerable generando que al 31 de diciembre de 2018 los rezagos de cartera predial asciendan a \$7,701,397,270.82.

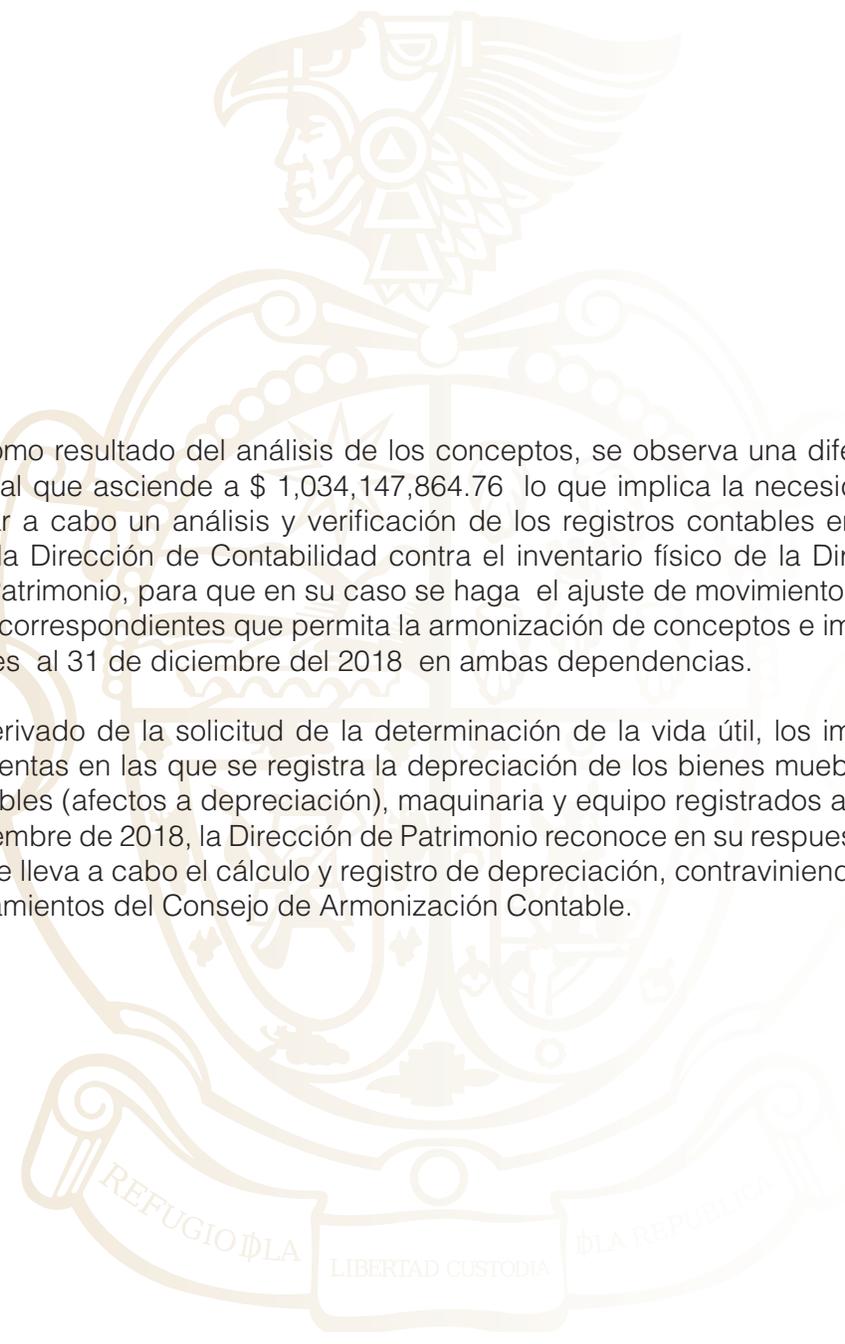
## 6.1.3. Revisión a la cuenta Inmuebles, Maquinaria y Equipo.

De conformidad a la solicitud de información requerida mediante oficio SM/AFC/262/2019 relativa a la cuenta de Inmuebles, Maquinaria y Equipo a la Dirección de Patrimonio de la Oficialía Mayor, y con base a la respuesta recibida mediante oficio DPM/058/2019 recibido el 19 de febrero de 2019, se genera el siguiente análisis y observaciones:

### Comparación de los importes registrado por bienes inmuebles y muebles entre Dirección de Contabilidad y Dirección de Patrimonio

Inmuebles, maquinaria y equipo al 31 de diciembre de 2018	Contabilidad	Inventario físico de patrimonio	Diferencia
Inmuebles	\$4,488,248,841. <sup>13</sup>	\$3,420,075,332. <sup>36</sup>	-\$1,068,173,508. <sup>77</sup>
Muebles	\$969,786,896. <sup>43</sup>	\$1,003,812,540. <sup>44</sup>	\$ 34,025,644. <sup>01</sup>
<b>Total</b>	<b>\$5,458,035,737.<sup>56</sup></b>	<b>\$4,423,887,872.<sup>80</sup></b>	<b>-\$1,034,147,864.<sup>76</sup></b>

**Tabla 6.7.** Revisión de cuenta inmuebles, maquinaria y equipo.

- 
- Como resultado del análisis de los conceptos, se observa una diferencia global que asciende a \$ 1,034,147,864.76 lo que implica la necesidad de llevar a cabo un análisis y verificación de los registros contables emitidos por la Dirección de Contabilidad contra el inventario físico de la Dirección de Patrimonio, para que en su caso se haga el ajuste de movimientos y saldos correspondientes que permita la armonización de conceptos e importes reales al 31 de diciembre del 2018 en ambas dependencias.
  - Derivado de la solicitud de la determinación de la vida útil, los importes y cuentas en las que se registra la depreciación de los bienes muebles, inmuebles (afectos a depreciación), maquinaria y equipo registrados al 31 de diciembre de 2018, la Dirección de Patrimonio reconoce en su respuesta que no se lleva a cabo el cálculo y registro de depreciación, contraviniendo a los lineamientos del Consejo de Armonización Contable.

## 6.1.4. Revisión de Pólizas de Egresos

Con base en la información de las erogaciones realizadas por la autoridad por el período de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2018 puestas a disposición por parte de la Dirección de Contabilidad dependiente de la Tesorería Municipal de forma mensual para su revisión por esta Sindicatura en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua así como los artículos 30 primer párrafo, 36 A primero, tercero y quinto párrafos, 36 B fracciones III , todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 44 y 45 fracciones III , XVII y XVIII , 47 y 49 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y bajo la revisión realizada por esta Sindicatura se describen los aspectos que se revisaron:

- a) Que las pólizas de egresos contaran con documentación soporte según fuese necesaria, incluyendo prueba de entrega del servicio o artículos.
- b) Que la información en los documentos correspondiera con la de la transacción que soporta.
- c) Que las transacciones se encontraran debidamente autorizadas y firmadas por la autoridad competente.

Se solicitó una muestra aleatoria consistente en los documentos que amparan 53 erogaciones realizadas integrando un monto total de \$165,846,117.88 las cuales se analizaron para verificar que cumplieran con los aspectos mencionados en los incisos a, b y c descritos anteriormente, con base al Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería vigente:

Período	No. de oficio	Total erogaciones del mes	Importe de partidas seleccionadas	No. de partidas seleccionadas	Alcance de la muestra
Diciembre	SM/AFC/253/2019	\$251,326,833. <sup>92</sup>	\$69,627,866. <sup>07</sup>	17	28%
Noviembre	SM/AFC/194/2018	\$182,772,068. <sup>56</sup>	\$57,945,053. <sup>59</sup>	18	32%
Octubre	SM/AFC/126/2018	\$105,694,309. <sup>42</sup>	\$38,273,198. <sup>22</sup>	18	36%
<b>Total</b>		<b>\$539,793,211.<sup>90</sup></b>	<b>\$165,846,117.<sup>88</sup></b>	<b>53</b>	<b>31%</b>

Tabla 6.8 . Revisión de pólizas de egresos.

### Observaciones

1.- En los pagos realizados con fecha 04 de octubre de 2018 y 01 de octubre de 2018, con número de cheque-transferencia \$156,290.00 y \$94,368.00 como pago de estimaciones en las obras Paseo de las Luces y Cuartos en zonas ZAP por los importes \$1,713,828.28 y \$239,310.34 respectivamente se observó que en el formato múltiple necesario para su autorización, una sola persona firma como "Responsable de la Unidad Presupuestal" y como "Responsable Administrativo", de lo antes mencionado se solicita la fundamentación que sustente el hecho.

2.- En el pago realizado con fecha 29 de octubre de 2018, con número de cheque-transferencia 51752, como pago de la obra 1814057 por el importe \$1,470,962.50 no se anexa copia del contrato al soporte, siendo este requisito para todos los pagos de obra pública según el Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería vigente en su volumen de egresos en el punto 9.9.4, rubro de soporte; por lo antes mencionado se solicita la fundamentación que sustente el hecho.

3.- En el pago realizado con fecha 25 de octubre de 2018, con número de cheque-transferencia 20,062, como pago de anticipo de servicios básicos (energía eléctrica) por el importe de \$3,792,251.00 se anexa como soporte al pago un reporte de facturación mensual por RPU'S, mismo en el que observa que los primeros 298 RPU'S expresan exactamente la misma cantidad de consumo (244 Kwh) por lo que se solicita información sobre cómo se realiza la medición de consumo eléctrico según el contrato JUR/SPM/B096/2010 Octava cláusula inciso C, adjunto al soporte del pago o si en su caso la medición fue estimada.

4.- En el pago realizado con fecha 31 de octubre de 2018, con número de cheque-transferencia 139,984, por un importe de \$520,000.00 como pago por material adquirido (1,100 piezas de láminas galvanizadas). En la cual no se anexa al soporte Formato Múltiple de pago ni Formato de Solicitud de Anticipo, así mismo no se especifica el destino del material adquirido. Por lo anterior se solicita se especifique bajo que procedimiento se autorizó el pago, el fundamento del hecho así mismo, cual fue el destino o beneficiario final del material mencionado.

5.- En el pago con fecha el 20 noviembre de 2018, con número de egreso 88,031 como pago por la pavimentación en calle Villa Ocampo, por un monto de \$2,131,011.22, se observa que el pago corresponde a la ADICIÓN 1 al contrato OP-036-2018 cuyo monto original es de \$ 2,430,766.80 representa un 87 % del monto de lo contratado, siendo que según la "Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la Misma" en su artículo 70 estipula que cuando las modificaciones a un contrato excedan el 25% del monto contratado se

deberá celebrar un convenio, mismo que no se anexa al soporte del pago, por lo cual se solicita sea exhibido dicho convenio.

6.- En el pago realizado con fecha de 14 de noviembre de 2019, con número de egreso 93,895 como pago del contrato OP-058-2018 por el importe de \$290,567.41, se observa que se otorgó un diferimiento en el plazo original de realización de la obra que iniciaba el 29 de junio de 2018 con fecha de terminación el 31 de agosto de 2018, agregando 30 días naturales a la terminación de la misma con nueva fecha al 30 de septiembre y posteriormente un segundo diferimiento agregando en el plazo de terminación 31 días naturales, quedando como nueva fecha de terminación el 30 de Diciembre de 2018, por lo cual se solicita la aclaración del plazo real del segundo diferimiento con número de oficio DGOP/DU/0111-2/2018 así como el fundamento legal del acto, todo caso que la "Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la Misma" en su artículo 70 menciona que en caso de excederse 25 por ciento del plazo pactado en el contrato deberá celebrarse un convenio adicional por única vez.

7.- En el pago realizado con fecha de 26 de noviembre de 2018 con número de egreso 188,377 como pago de la adquisición de bienes (2,000 cobijas) por un monto de \$299,999.20, no se anexa al soporte Formato múltiple, ni formato de solicitud de anticipo, así mismo no se especifica el padrón de beneficiarios de los artículos adquiridos. Por lo anterior se solicita se especifique bajo que procedimiento se autorizó el pago, el fundamento del hecho así mismo cual fue el destino o padrón de beneficiarios finales de los artículos adquiridos.

8.- En el pago realizado con fecha el 15 de noviembre de 2018 con número de egreso 279,187 como pago por la adquisición de 2 unidades Chevrolet 2017 Blindadas, por un monto de \$4,828,960.00 no se ha proporcionado a esta Sindicatura la información que da soporte al mismo, información que fue solicitada mediante oficio SM/AFC/194/2018 enviado el día 26 de diciembre de 2018 sin respuesta a la fecha. Por lo cual se solicita entregue la información solicitada a esta Sindicatura, a fin de comprobar la documentación soporte que ampare

la erogación realizada a favor del proveedor.

Estas observaciones fueron enviadas para revisión y aclaración al área de Tesorería otorgando un plazo de diez días hábiles para su contestación mismos que a la fecha del informe no han sido solventadas.

Período	No. de oficio	No. de observaciones	Fecha de envío	Días hábiles vencidos sin contestación
Septiembre	SM/AFC/143/2018	3	30/11/2018	51
Octubre	SM/AFC/211/2019	4	11/01/2019	21
Noviembre	SM/AFC/260/2019	4	08/02/2019	1

**Tabla 6.9 .** Observaciones.

Correspondiente a las erogaciones realizadas por la autoridad durante el mes de diciembre 2018 el proceso de revisión aún se encuentra en curso, por lo cual no se emiten observaciones u opiniones al momento del presente informe.

## 6.1.5. Condonaciones y descuentos

### Septiembre 2018

Con base a la información recibida el 04 de diciembre de 2018, mediante el oficio **TM/CJ/0212/2019** el cual contiene respuesta a las observaciones realizadas por la Sindicatura identificada con el folio **SM/AFC/210/2019**, todo esto referido a los descuentos del mes de septiembre 2018, se efectuó el siguiente seguimiento:

1. De la observación realizada identificada con **el numeral 1:**

De acuerdo a las facultades que la Ley de Ingresos le otorga al Tesorero Municipal para condonar multas u otorgar descuentos por razones plenamente justificadas, se observa que en la totalidad de los casos en que se expone como justificación del descuento la “falta de liquidez de la empresa”, “no contar con los recursos necesarios para realizar el pago” o “costo elevado para realizar el pago” (7/16), no se encuentra documentación y/o procedimiento realizado por la autoridad para comprobar el motivo de la justificación, por lo que se pudiera asumir que cualquier persona que realice el procedimiento aludiendo dicha causa obtendría un descuento.

De la cual la respuesta expresada por la Tesorería Municipal mediante el oficio TM/CJ/5790/2018 fue:

*En relación a la observación establecida en los numerales 1 y 2, efectivamente el Tesorero Municipal cuenta con facultades discrecionales suficientes para otorgar condonaciones respecto a derechos aprovechamientos, de conformidad con las disposiciones legales establecidas en el artículo sexto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Municipio de Juárez, artículo 54 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, facultades que al ser discrecionales, no están sujetas a reglas o normas, lo anterior según se establecen en el párrafo segundo del propio artículo 54 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.*

### **Artículo 54.**

*Las multas por infracciones a las disposiciones fiscales y la indemnización por falta de pago inmediato de un cheque expedido para cubrir un crédito fiscal, podrán ser condonados por la Secretaría de Hacienda, quien apreciará discrecionalmente los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción y*

las demás “circunstancias del caso; así mismo y por razones plenamente justificadas, podrán ser condonados los derechos por servicios que preste el Estado. Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Secretaría mencionada, y nunca con efectos generales. Contra esta resolución no cabrá recurso alguno. **[Párrafo reformado mediante Decreto 532-2011 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 103 del 24 de diciembre del 2011]**

Derivado de su respuesta, observamos lo siguiente:

No ponemos en discusión la facultad discrecional del Tesorero Municipal otorgadas por la ley y códigos anteriormente mencionados; sin embargo sí, a la **solicitud de documentos que validen la justificación para la aplicación del descuento**, como lo menciona el Artículo 54 Párrafo II del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua que declara:

*“Las multas por infracciones a las disposiciones fiscales y la indemnización por falta de pago inmediato de un cheque expedido para cobrar un crédito fiscal, podrán ser condonados por la Secretaría de Hacienda, quien apreciara discrecionalmente los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción y las demás circunstancias del caso; **así mismo y por razones plenamente justificadas**, podrán ser condonados los derechos por servicios que preste el Estado. Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que sea planteado a la Secretaría mencionada, y nunca con efectos generales.”*

Por medio del oficio TM/CJ/0155/2019 la Tesorería Municipal responde lo siguiente:

*“Derivado de lo anterior, me permito informarle que no se cuenta con documentos adicionales para la justificación de los oficios los oficios revisados y descritos en la tabla n°1 que incluye el oficio **SM/AFC/134/2018**, así mismo me permito insistir en el artículo 54 del citado ordenamiento, es muy claro al establecer que la Tesorería Municipal, apreciara discrecionalmente los motivos en cada caso planeados, sin que establezca que tales motivos deben ser justificados documentalmente, ya que al sujetar o condicionar dicha facultad discrecional a la solicitud de documento adicional, cambiara el sentido de la facultad libre que se encuentra inherente a la palabra DISCRECIONAL.”*

En relación a la respuesta realizada, la Sindicatura expone lo siguiente:

De conformidad a la respuesta realizada mediante el oficio **TM/CJ/0155/2019** referente a la observación identificada con el numeral 1, en el oficio **SM/AFC/134/2018** que contiene los acuerdos ejecutados durante el mes de septiembre 2018 respecto a las condonaciones y descuentos aplicados por Tesorería Municipal, nos permitimos describir las siguientes observaciones:

1) El significado lexical del adjetivo “Discrecional” describe el acto libre pero también prudencial, el rasgo diferenciador de un acto discrecional es la motivación; ya que en un acto discrecional la autoridad debe poder justificar los motivos de la decisión.

2) El artículo 54 Párrafo II del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua expone lo siguiente:

I. *“Las multas por infracciones a las disposiciones fiscales y la indemnización por falta de pago inmediato de un cheque expedido para cobrar un crédito fiscal, podrán ser condonados por la Secretaría de Hacienda, quien apreciará discrecionalmente los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción y las demás circunstancias del caso;”*; aquí se refiere expresamente a

los aprovechamientos e impuestos descritos en el artículo séptimo de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Juárez (antes vigente) a los que se podrá aplicar la condonación dando la facultad a Secretaría de Hacienda, además adjunta que este ente público para poder realizar esta facultad, primero deberá apreciar discrecionalmente los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción y las demás circunstancias del caso, basado en esta apreciación deberá decidir respeto a la posible condonación o descuento según sea el caso.

II. "Así mismo y por razones plenamente justificadas, podrán ser condonados los derechos por servicios que preste el Estado. Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que sea planteado a la Secretaría mencionada, y nunca con efectos generales."; en esta sección adjunta y deja explícitamente descrito que la decisión sobre aplicación de la condonación deberá ser plenamente justificada.

3) De acuerdo a la resolución 326,322 de la 5ta sala, 5ta. época publicada en el semanario judicial de la federación tomo LXXIII, pagina 5,523 establece que cuando la ley da la facultad a la administración para hacer o abstenerse de hacer un acto que beneficie a un particular esta facultad discrecional debe ejercitarse en forma tal que se respete el principio de legalidad e igualdad, prevaleciendo por sobre facultad de discrecionalidad la regla general establecida por el artículo 16 Constitucional; por lo cual deberá de constar por escrito y estar fundado y motivado.

4) La Ley de Contabilidad Gubernamental expresa lo siguiente:

a) Artículo 1: "Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y **tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.**

**La presente Ley es de observancia obligatoria** para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; **los ayuntamientos de los municipios**; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales."

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

Fracción XXVII. **Postulados básicos:** los elementos fundamentales de referencia general para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

### **Consistencia (11)**

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y **ordenamientos normativos**, deberán ser acordes a cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica e las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;

5) Dentro del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez que expresa las

facultades y atribuciones de la Síndica Municipal se describe lo siguiente:

*Artículo 44.- El Síndico o Síndica Municipal tendrá a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal y tendrá **facultades de inspección y vigilancia** de acuerdo con las atribuciones que le señalan el Código y este Reglamento...*

*Fracción XIII. - **Conocer de las condonaciones o reducciones de los créditos fiscales** que realice el Tesorero o Tesorera Municipal, quien entregara un **informe mensual pormenorizado que las justifique...***

*Fracción XV.- Como parte de sus facultades de revisión de la cuenta pública, **solicitar de las y los titulares de las Dependencias, datos, informes y documentación en general a efecto de practicar la compulsu necesaria** con las empresas o entidades privadas, públicas o descentralizadas participantes en las actividades que revise respecto de la cuenta pública.*

Considerando los puntos antes mencionados, se sugiere a Tesorería Municipal que los casos futuros se soliciten los documentos pertinentes con fines de comprobación y consistencia que marca como postulados básicos la Ley de Contabilidad Gubernamental y a la falta de estos documentos se declara **No Solventada** la observación.

2. Conforme a lo expresado en el **numeral 2**. La observación realizada por la Sindicatura fue la siguiente:

Al cuestionar sobre la aplicación de los criterios o parámetros del porcentaje de los descuentos a aplicar, la Coordinación Jurídica declaró que estos se realizan a discreción del Tesorero Municipal el cual evalúa las solicitudes y determina el monto del descuento, por lo cual se observa que no existen parámetros o criterios plenamente definidos para la determinación de los mismos.

Por lo que Tesorería Municipal expresa:

*En relación a la observación establecida en los numerales 1 y 2, efectivamente el Tesorero Municipal cuenta con facultades discrecionales suficientes para otorgar condonaciones respecto a derechos aprovechamientos, de conformidad con las disposiciones legales establecidas en el artículo 54 del código Fiscal del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, facultades que al ser discrecionales, no están sujetas a reglas o normas, lo anterior según se establecen en el párrafo segundo del propio artículo 54 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.*

#### **Artículo 54.**

*Las multas por infracciones a las disposiciones fiscales y la indemnización por falta de pago inmediato de un cheque expedido para cubrir un crédito fiscal, podrán ser condonados por la Secretaría de Hacienda, quien apreciará discrecionalmente los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción y las demás "circunstancias del caso; así mismo y por razones plenamente justificadas, podrán ser condonados los derechos por servicios que preste el Estado. Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Secretaría mencionada, y nunca con efectos generales. Contra esta resolución no cabrá recurso alguno. **[Párrafo reformado mediante Decreto 532-2011 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 103 del 24 de diciembre del 2011]***

La Sindicatura expresa lo siguiente:

Las observaciones realizadas por la Sindicatura identificadas con el numeral 1 y 2 en el oficio identificado con el folio **SM/AFC/134/2018** emitido a la Tesorería Municipal y en la cual se nos argumenta sobre la facultad discrecional otorgada por la ley, el seguimiento de esta observación se realizó mediante el oficio **SM/AFC/292/2019** en el numeral 1.

3. Conforme a lo expuesto a la observación con el **numeral 3:**

Para la justificación del descuento del oficio **TM/4592/2018** se presentó un oficio en donde se indicaba al Tesorero Municipal la aplicación de una serie de descuentos automáticos para diferentes instituciones como la CANACO del 20 al 50% mismos que no se hacen del conocimiento público para que la ciudadanía y/o contribuyentes puedan conocer en qué casos y para que organismos y/o dependencias procederían los descuentos, por ende y para conocimiento de esta Sindicatura se solicita dicho documento.

La respuesta expresada por la Tesorería Municipal fue:

*“efectivamente esta Tesorería aplica una serie de descuentos automáticos a la Cámara Nacional de Comercio (CANACO), organismo que gestiona diversos descuentos en representación de las negociaciones propiedad de sus agremiados, derivado de lo anterior al inicio de cada administración municipal, se instituyen los descuentos que serán aplicables a los diferentes trámites o derechos que de acuerdo a la legislación aplicable están obligados a pagar los contribuyentes, lo cual se hace previa petición que se recibe de dicho organismo y bajo la salvedad que no serán sujetos de la aplicación de los descuentos, quienes hubieran promovido algún recurso o medio de defensa en contra de cualquier autoridad municipal”*

Derivado de su respuesta, observamos lo siguiente:

Considerando lo expuesto en el oficio **TM/CJ/5790/2018** anteriormente descrito, observamos que ésta actividad se contrapone a lo dispuesto en el artículo 54 párrafo II del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua:

*“...Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que sea planteado a la Secretaría mencionada, y nunca con efectos generales.”*

Por este motivo se solicita fundamento legal donde se exprese la justificación para la realización de este tipo de descuentos automáticos a diferentes instituciones y/o agrupaciones.

Tesorería Municipal contesta lo siguiente:

*“Derivado de lo anterior, respecto a que al establecerse previamente los descuentos que se aplicaran a los trámites que realice el citado organismo a nombre de sus agremiados, se entiende que se están otorgando descuentos con efectos generales en contravención con lo establecido en el artículo 54 párrafo II del Código fiscal del Estado de Chihuahua (antes vigente), me permito informarle que esta Autoridad difiere de su observación en atención a que haciendo uso de su facultad discrecional esta Tesorería instituye los descuentos que se aplicaran, lo anterior tomando en consideración que diariamente se reciben trámites que se gestionan por parte de ese Organismo, es decir, solo*

*a manera de agilizar el cúmulo de trabajo, no contraviniendo de ninguna manera el párrafo II del numeral antes citado, pues lo general es sinónimo de universal y/o colectivo y en el presente caso, tales descuentos no se aplican a la colectividad, es decir a todos los habitantes de este municipio.*

*Así mismo, se insiste que previamente se acordó con dicho Organismo que sus agremiados que hubieran promovido algún recurso o medio de defensa en contra de cualquier autoridad municipal, no serán sujeto de la aplicación de descuento alguno, ya que solo a manera de dato histórico se le informa que desde el año 2014, no se presentan amparos en contra de la tarifa para el cobro de derechos municipales, relativo a la Inspección Anual de Protección Civil, para establecimientos que realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios en locales de propiedad privada o pública cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público el general, contenida en las leyes de ingresos de los diversos ejercicios fiscales”*

Por lo que la Sindicatura observa lo siguiente:

Se recibió copia de oficio identificado con el folio **TM/CJT/4669BIS/2016** el cual contiene los acuerdos realizados por parte de Tesorería municipal en conjunto con la Dirección General de CANACO Juárez, el cual expresa los descuentos que se le concederán a los socios de esta institución. Por lo que la observación se declara con esta recepción documental como **Solventada** en su totalidad.

4. Con relación a lo descrito en la observación identificada con **el numeral 4:**

En los siguientes casos no se especifica el monto de la deuda por lo cual no se puede determinar el descuento realizado por lo que solicitamos nos sea proporcionado y en consecuencia se sugiere que en todos los casos se incluya la información.

Expresando la Coordinación Jurídica como respuesta lo siguiente:

*”respecto a que no se especifica el monto del pago a cubrir, por lo cual no se puede determinar el descuentos realizado, solicitando se proporcione y sugiriendo que en todos los casos se incluya la información, me permito informarle que en efecto no se incluye dicha información, en atención a que el monto que se debe pagar varía del día en que se realiza la petición ante la Dirección correspondiente, al día en que se recibe en la Tesorería y se efectúa el acuerdo de descuento, en relación a la fecha en que lo recibe el contribuyente y lo presenta ante la Dirección a la que compete el trámite, para la aplicación del descuento y pago correspondiente, pudiendo transcurrir en la conclusión de un trámite hasta el lapso de un año. Por lo anterior, no resulta factible incluir la información solicitada en los acuerdos respectivos, en atención a que en algunos casos se estaría estableciendo información incorrecta, la cual podría no coincidir con el monto realmente pagado por el contribuyente, después de aplicar el descuento.*

*Derivado de lo anterior, para obtener la información fidedigna, tanto de la cantidad que debe pagar el contribuyente, así como la efectivamente pagada una vez aplicado el descuento concedido, se deberá acudir a la Dependencia respectiva.”*

Derivado de su respuesta, observamos lo siguiente:

Es disposición de ésta Sindicatura que la información entregada para su análisis en relación a los des-

cuentos contengan por lo menos el adeudo inicial mismo que es de utilidad al departamento pertinente para realizar una estimación del descuento; de la misma forma y haciendo uso de sus facultades la Tesorería Municipal deberá solicitar a las dependencias pertinentes que se adjunte en la solicitud de descuento el monto del adeudo como uno de los requisitos obligatorios para dar tratamiento a dicho requerimiento, adicionalmente para garantizar su correcta aplicación, se solicita se adjunte el procedimiento utilizado para el cálculo de un descuento, cuando la dependencia envía la solicitud sin monto de la deuda.

A lo que la Tesorería Municipal contestó:

*“Derivado de lo anterior, me permito informarle que no se cuenta con el procedimiento utilizado para el cálculo del descuento cuando la dependencia envía la petición sin monto del adeudo, así mismo, tomando en cuenta su recomendación se girara el oficio correspondiente a las diversas Direcciones Municipales en las que los particulares realizan tramites, con la finalidad de que en las solicitudes de descuento presentadas por los particulares se incluya sin excepción el monto a pagar, aun y cuando en diversos casos no coincida con el monto realmente pagado, en atención a que como se le informo en mi diverso oficio, el monto adeudado o a pagar, una vez aplicado el descuento otorgado varia de la fecha de la solicitud a la fecha en la que realmente se realiza el pago correspondiente.”*

A lo que la Sindicatura expone:

La Sindicatura Municipal estará dado el **seguimiento permanente** correspondiente para el cumplimiento de esta recomendación, esperando que en futuras revisiones los expedientes contengan el monto del adeudo.

5. La identificada con el **numeral 6**, la observación emitida fue la siguiente:

La solicitud de descuento que corresponde al oficio **TM/CJT/4481/2018** no presenta la firma del solicitante.

Por lo que Tesorería Municipal contesta:

...Por otra parte en cuanto a la falta de firma del contribuyente en su petición, se pondrá especial cuidado en lo anterior y se hará la recomendación respectiva a la Dirección General de Desarrollo Urbano, en atención a que ese tipo de solicitudes se presentan directamente por el contribuyente ante la citada Dirección y posteriormente mediante oficio se remiten a esta Tesorería.

A lo que Sindicatura expone:

Basado en la aclaración referente a la observación del numeral 6 expresada por Tesorería Municipal se declara **solventada** la observación, pero se reitera que se seguirá revisando el cumplimiento del correcto llenado de este formato.

## Resumen

Después de la revisión que se realizó por parte de esta Sindicatura a los expedientes correspondientes a las condonaciones y descuentos aplicados por parte de Tesorería Municipal durante el mes de septiembre 2018, **se identificaron 6 observaciones** referentes a la justificación de los descuentos y documentos validadores, información sobre el monto de la deuda, solicitudes de descuento, a las cuales

se dio seguimiento para que fueran solventadas, hasta la fecha la resolución de las observaciones es la siguiente:

#### **Respecto al numeral 1:**

Se continúa con el diálogo sobre la discrecionalidad, facultad del Tesorero Municipal otorgada por la ley, pero que no lo exime de justificación y motivación para la aplicación de las condonaciones y descuentos. Esta observación queda **No Solventada**.

#### **Respecto al numeral 2:**

La contestación por parte de Tesorería Municipal fue adjuntada bajo la justificación de la Facultad de discrecionalidad que se discute en el numeral 1 en este documento.

#### **Respecto al numeral 3:**

Se recibió documento que contiene los acuerdos entre Tesorería Municipal y la Dirección General de la CANACO mismo que cuenta con la debida justificación. Esta observación queda **Solventada**, además y para garantizar la correcta aplicación de la ley se dará Seguimiento permanente a todo lo relacionado con acuerdos aplicados de condonaciones y descuentos con cualquier ente público o privado.

#### **Respecto al numeral 4:**

Tesorería Municipal enviará a las dependencias pertinentes oficio solicitando que él sea adjuntado sin excepción en cada solicitud de descuento, la Sindicatura dará **seguimiento permanente** con la finalidad de garantizar que las solicitudes de los próximos procesos incluyan esta información, esta observación se declara **Solventada**.

#### **Respecto al numeral 6:**

Derivado de la contestación expuesta por Tesorería Municipal, se declara **Solventada** la observación, se dará **seguimiento permanente** para validar el correcto llenado de este documento.

### **Octubre 2018**

Con base a la información de los acuerdos realizados en cuanto a descuentos o condonaciones en el mes de OCTUBRE 2018 expedido mediante el oficio **H/TM/CJT/5459/2018** de la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal se realizó el seguimiento a las siguientes observaciones:

1. De los 21 expedientes solicitados para revisión mediante el oficio **SM/AFC/153/2018**, 17 expresan como justificación del descuento: “no cuenta con el suficiente recurso económico para liquidar el adeudo”, “falta de liquidez de esta empresa para el cumplimiento de este y otros compromisos fiscales con autoridades de otros niveles de gobierno.” o “no cuenta con los suficientes recursos económicos” (17/21), **ninguno cuenta con documento que valide la situación financiera de los beneficiados**, los cuales incluyen empresas denominadas localmente como líder en su ramo y otras incluso con “representación nacional”, como se indica en el artículo 54 párrafo II del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua “Las multas por infracciones a las disposiciones fiscales y la indemnización por falta de pago inmediato de un cheque expedido para cubrir un crédito fiscal, podrán ser condonados por la Secretaría de Hacienda, quien apreciará discrecionalmente los motivos que tuvo

la autoridad que impuso la sanción y las demás circunstancias del caso; **así mismo y por razones plenamente justificadas**, podrán ser condonados los derechos por servicios que preste el Estado. Las condonaciones anteriormente mencionadas sólo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Secretaría mencionada, y nunca con efectos generales. Contra estas resoluciones no cabrá recurso alguno.”



Oficio	Especificación del descuento	Cantidad de adeudo	Condonación	Justificación del descuento
TM/CJT/5264/2018	Aperturas y renovación 2018 de permisos para ejercer el comercio así como el pago de recargos y rezagos de años anteriores.		25% y 50%	No cuenta con el suficiente recurso económico para liquidar el adeudo.
TM/CJT/4686/2018	Expedición de apertura de establecimiento (licencia de funcionamiento nueva) e inspección de protección civil.		30%	Falta de liquidez de esta empresa, para el cumplimiento de este y otros compromisos fiscales con autoridades de otros niveles de gobierno.
TM/CJT/4687/2018	Licencia de uso de suelo.		25%	Falta de liquidez de esta empresa, para el cumplimiento de este y otros compromisos fiscales con autoridades de otros niveles de gobierno.
TM/CJT/4688/2018	Expedición de apertura de establecimiento (licencia de funcionamiento nueva) e inspección de protección civil.		30%	Falta de liquidez de esta empresa, para el cumplimiento de este y otros compromisos fiscales con autoridades de otros niveles de gobierno.
TM/CJT/4689/2018	Expedición de apertura de establecimiento (licencia de funcionamiento nueva) e inspección de protección civil.		30%	Falta de liquidez de esta empresa, para el cumplimiento de este y otros compromisos fiscales con autoridades de otros niveles de gobierno.
TM/CJT/4867/2018	Expedición de apertura de establecimiento (licencia de funcionamiento nueva) e inspección de protección civil.		30%	Falta de liquidez de esta empresa, para el cumplimiento de este y otros compromisos fiscales con autoridades de otros niveles de gobierno.
TM/CJT/4914/2018	Sanción por avance de obra.	\$39,182. <sup>75</sup>	50%	No se cuenta con el presupuesto para liquidar multa.
TM/CJT/5051/2018	Renovación de 26 licencias de anuncios publicitarios.	\$262,037. <sup>52</sup>	30%	No cuenta con la capacidad económica suficiente para realizar el pago.
TM/CJT/5225/2018	Sanción por avance de obra.		30%	No cuenta con los suficientes recursos económicos.
TM/CJT/5226/2018	Licencia de construcción y sanción por avance de obra.	\$106,400. <sup>00</sup>	30%	No cuenta con los suficientes recursos económicos.
TM/CJT/5260/2018	Renovación de 22 licencias de funcionamiento con sus respectivos recargos y rezagos.	\$22,293. <sup>95</sup>	30%	No cuenta con los suficientes recursos económicos.
TM/CJT/5012/2018	Pago de recargos generados en la nota traslación de dominio identificada con el número de folio 737714.	\$3,534. <sup>00</sup>	100%	No cuenta con los suficientes recursos económicos.
TM/CJT/5015/2018	Pago de recargos generados en la nota traslación de dominio identificada con el número de folio 742941.	\$10,515. <sup>44</sup>	40%	No cuenta con los suficientes recursos económicos.
TM/CJT/5019/2018	Pago de recargos generados en la nota traslación de dominio identificada con el número de folio 744690.	\$5,408. <sup>00</sup>	100%	No cuenta con los suficientes recursos económicos.
TM/CJT/5038/2018	Pago de recargos generados en la nota traslación de dominio identificada con el número de folio 752041.	\$22,241. <sup>23</sup>	40%	No cuenta con los suficientes recursos económicos.
TM/CJT/4773/2018	Descuento por apertura de zanja por 08 metros y reposición de carpeta asfáltica por 08 metros.	\$6,400. <sup>00</sup>	50%	No cuenta con los suficientes recursos económicos.
TM/CJT/4454/2018	Multa impuesta por no presentar declaración patrimonial final.	\$6,400. <sup>00</sup>	100%	Los ingresos que tiene los destina para cubrir las necesidades de su familia.

Tabla 6.10. Condonaciones y descuentos.

A lo que la Tesorería Municipales contesta lo siguiente:

*“Que en atención a la observación emitida, efectivamente no se cuenta con documentos adicionales que validen la situación financiera de los contribuyentes que solicitan los descuentos, ya que conforme al citado artículo 54 fracción II del código Fiscal del Estado de Chihuahua (antes vigentes), la Tesorería Municipal apreciara discrecionalmente los motivos en cada caso planteados, sin que se establezca que tales motivos deban ser justificados documentalmente, ya que, se insiste al sujetar o condicionar dicha facultad discrecional a la solicitud de documento adicional, cambiaría el sentido de libertad de la facultad discrecional.”*

Derivado a esto, la Sindicatura realiza la siguiente observación:

Basado en los oficios: **SM/AFC/134/2018, SM/AFC/209/2019 y SM/AFC/292/2019** expedidos por este órgano de vigilancia, y en los oficios **TM/CJ/5790/2018, TM/CJ/0155/2019** enviados por Tesorería Municipal donde dan respuesta a las observaciones del mes de septiembre 2018, en el que se manifiesta su postura basada en la facultad de discrecionalidad y asimismo en el oficio **TM/CJ/0212/2019** con referencia a la observación identificada con el numeral 1 a las condonaciones y descuentos relativo al mes de octubre 2018.

*1 El significado lexical del adjetivo “Discrecional” describe el acto libre pero también prudencial, el rasgo diferenciador de un acto discrecional es la motivación; ya que en un acto discrecional la autoridad debe poder justificar los motivos de la decisión.*

*El artículo 54 Párrafo II del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua expone lo siguiente:*

*2 “Las multas por infracciones a las disposiciones fiscales y la indemnización por falta de pago inmediato de un cheque expedido para cobrar un crédito fiscal, podrán ser condonados por la Secretaria de Hacienda, quien apreciara discrecionalmente los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción y las demás circunstancias del caso;”; aquí se refiere expresamente a los aprovechamientos e impuestos descritos en el artículo séptimo de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 Del Municipio De Juárez (antes vigente) a los que se podrá aplicar la condonación dando la facultad a Secretaria de Hacienda, además adjunta que este ente público para poder realizar esta facultad, primero deberá apreciar discrecionalmente los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción y las demás circunstancias del caso, basado en esta apreciación deberá decidir respeto a la posible condonación o descuento según sea el caso.*

*3 “Así mismo y por razones plenamente justificadas, podrán ser condonados los derechos por servicios que preste el Estado. Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que sea planteado a la Secretaria mencionada, y nunca con efectos generales.”; en esta sección adjunta y deja explícitamente descrito que la decisión sobre aplicación de la condonación deberá ser plenamente justificada.*

*1) De acuerdo a la resolución 326,322 de la 5ta. sala, 5ta. época publicada en el semanario judicial de la federación tomo LXXIII, pagina 5,523 establece que cuando la ley da la facultad a la administración para hacer o abstenerse de hacer un acto que beneficie a un particular esta facultad discrecional debe ejercitarse en forma tal que se respete el principio de legalidad e igualdad, prevaleciendo por sobre facultad de discrecionalidad la regla general establecida por el artículo 16 Constitucional. ; por lo cual deberá de constar por escrito y estar fundado y motivado.*

2) La Ley de Contabilidad Gubernamental expresa lo siguiente:

*b) Artículo 1: “Artículo 1.- La presente Ley es de orden público **y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.***

***La presente Ley es de observancia obligatoria** para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; **los ayuntamientos de los municipios**; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.”*

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

*Fracción XXVII. **Postulados básicos:** los elementos fundamentales de referencia general para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.*

### **Consistencia (11)**

*Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.*

*Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y **ordenamientos normativos**, deberán ser acordes a cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica e las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;*

3) Dentro del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez que expresa las facultades y atribuciones de la Sindica Municipal se describe lo siguiente:

*Artículo 44.- El síndico o Sindica Municipal tendrá a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal y tendrá **facultades de inspección y vigilancia** de acuerdo con las atribuciones que le señalan el Código y este Reglamento...*

*Fracción XIII. - **Conocer de las condonaciones o reducciones de los créditos fiscales** que realice el Tesorero o Tesorera Municipal, quien entregara un informe mensual pormenorizado que las justifique...*

*Fracción XV.- Como parte de sus facultades de revisión de la cuenta pública, **solicitar de las y los titulares de las Dependencias, datos, informes y documentación en general a efecto de practicar la compulsu necesaria** con las empresas o entidades privadas, públicas o descentralizadas participantes en las actividades que revise respecto de la cuenta pública.*

Realizamos una vez más la sugerencia para que se adjunten los documentos necesarios que motiven y justifiquen los Descuentos y Condonaciones aplicadas, esto para cumplir con los principios de transparencia y legalidad. Por lo cual esta observación se declara **No Solventada.**

2. Observación expedida por la Sindicatura.

En los siguientes casos no se especifica el monto de la deuda, situación previamente observada y para la cual se externó una recomendación por parte de esta Sindicatura mediante el oficio **SM/AFC/209/2019**.

Oficio	Especificación del descuento	Cantidad de adeudo	Condonación	Justificación del descuento
TM/CJT/5264/2018	Aperturas y renovación 2018 de permisos para ejercer el comercio así como el pago de recargos y rezagos de años anteriores.		25% y 50%	No cuenta con el suficiente recurso económico para liquidar el adeudo.
TM/CJT/4686/2018	Expedición de apertura de establecimiento (licencia de funcionamiento nueva) e inspección de protección civil.		30%	Falta de liquidez de esta empresa, para el cumplimiento de este y otros compromisos fiscales con autoridades de otros niveles de gobierno.
TM/CJT/4687/2018	Licencia de uso de suelo.		25%	Falta de liquidez de esta empresa, para el cumplimiento de este y otros compromisos fiscales con autoridades de otros niveles de gobierno.

**Tabla 6.11.** Justificación de descuentos.

En relación a la anterior observación Tesorería Municipal expresa lo siguiente:

“En relación a lo anterior, me permito informarle que en los tres acuerdos que describe en su Tabla 2), no se cuenta con el dato del monto de la deuda, situación por la cual no se estableció en el acuerdo respectivo, sin embargo en cuanto a su recomendación emitida, se girará el oficio correspondiente a las diversas Dependencias Municipales en las que los particulares realizan tramites, con la finalidad de que en las solicitudes de descuento presentadas por los particulares se incluya sin excepción el monto a pagar.”

Sindicatura municipal concluye:

Se declara **Solventada** la observación; pero se dará **seguimiento permanente** para validar que se cumpla con esta disposición.

3. Observación realizada por la Sindicatura:

El monto del adeudo de la solicitud de descuento correspondiente al oficio **TM/CJT/5226/2018**, no coincide con el monto expresado en el listado de condonación del mes de octubre enviado por Tesorería, por lo que solicitamos aclarar cuál fue el monto real por el que se realizó el descuento.

Información de acuerdo expediente				
Oficio	Especificación del descuento	Cantidad de adeudo	Condonación	Justificación del descuento
TM/CJT/5226/2018	Licencia de construcción y sanción por avance de obra.	\$106,400. <sup>00</sup>	30%	No cuenta con el suficiente recurso económico para liquidar el adeudo.

Información de acuerdo a listado de “condonación mes octubre”				
Oficio	Especificación del descuento	Cantidad de adeudo	Condonación	Justificación del descuento
TM/CJT/5226/2018	Licencia de construcción y sanción por avance de obra.	\$96,720. <sup>00</sup>	30%	No cuenta con el suficiente recurso económico para liquidar el adeudo.

**Tabla 6.12.** Información de acuerdo a expediente.

Tesorería Municipal contesta lo siguiente:

Derivado de lo anterior, le aclaro que efectivamente hubo un error de captura y el monto de la cantidad a pagar por concepto de licencia de construcción del acuerdo **TM/CJ/5226/2018**, es \$106,400.00 (ciento seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por lo que el descuento del 30% (treinta por ciento), es \$31,920.00 (treinta y un mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), lo anterior tal y como se observa en el formato de solicitud de descuento, que obra anexa al citado acuerdo.

La Sindicatura concluye:

Conforme a la aclaración expedida mediante el oficio **TM/CJ/0212/2019** en donde se manifiesta un error en la captura del monto, esta Sindicatura declara **Solventada** esta observación.

#### 4. Observación expedida por Sindicatura Municipal.

Se observó que el porcentaje de descuento concedido para estos cuatro casos realizados por la misma dependencia, bajo las mismas circunstancias y justificaciones se aplicó de diferente manera. Por lo que solicitamos aclaración sobre el criterio de aplicación de dichos descuentos.

Oficio	Dependencia	Especificación del descuento	Cantidad de adeudo	Condonación	Monto del descuento	Justificación del descuento
TM/CJT/5012/2018	Catastro	Pago de recargos generados en la nota traslación de dominio identificada con el número de folio 737714.	\$3,534. <sup>00</sup>	100%	\$3,534. <sup>00</sup>	No cuenta con los suficientes recursos económicos.
TM/CJT/5015/2018	Catastro	Pago de recargos generados en la nota traslación de dominio identificada con el número de folio 742941.	\$10,515. <sup>44</sup>	40%	\$4,206. <sup>18</sup>	No cuenta con los suficientes recursos económicos.
TM/CJT/5019/2018	Catastro	Pago de recargos generados en la nota traslación de dominio identificada con el número de folio 744690.	\$5,408. <sup>00</sup>	100%	\$5,408. <sup>00</sup>	No cuenta con los suficientes recursos económicos.
TM/CJT/5038/2018	Catastro	Pago de recargos generados en la nota traslación de dominio identificada con el número de folio 752041.	\$22,241. <sup>23</sup>	40%	\$8,896. <sup>49</sup>	No cuenta con los suficientes recursos económicos.

**Tabla 6.13.** Porcentajes de descuentos.

Por lo que Tesorería Municipal contesta:

*“Derivado de su observación le informó, que no existe una tabla de descuentos previamente establecida, basada en la similitud de circunstancias o justificaciones de cada uno de los trámites de descuento que se presentan, y en la que deba basar la Tesorería Municipal su actuación para la aplicación de descuentos o condonaciones, lo anterior atendiendo a la facultad discrecional, concedida por el Artículo 54 fracción II del Código Fiscal del Estado de Chihuahua antes vigente, así como tomando en consideración que al establecerse ciertos descuentos para aplicarse a todos los casos “en igualdad de condiciones”, ya no se estarían aplicando de manera particular en cada caso específicamente planteado, sino que se estarían aplicando u otorgando con efectos generales a todos los casos “iguales”, contraviniendo lo establecido en el numeral antes citado.*

Basados en lo anterior la Sindicatura expresa lo siguiente:

En consideración de lo mencionado en el Artículo 54 fracción II del Código Fiscal del Estado de Chihuahua (antes vigente), y a la aclaración de la apreciación de dicho artículo, la Sindicatura Municipal declara fundamentado en lo mencionado en Diario Oficial de la Federación, Tomo LXXIII, Pág. 5523. Expedido por la segunda sala, expresa referente a la facultad discrecional lo siguiente: "Esta facultad discrecional debe ejercitarse en forma tal, que se respete el principio de igualdad de los individuos ante la ley. De manera que si las circunstancias de hecho y de derecho son las misma en dos casos, la decisión debe ser idéntica para ambos;" por lo que la observación prevista en el oficio **SM/AFC/210/2018** identificada con el numeral 4, se declara **No Solventada** y quedamos en la espera de contestación.

5. Observación realizada por la Sindicatura:

De los 21 expedientes revisados solo dos contaban con el formato de solicitud de descuentos mismos que debería ir adjunto en el expediente brindado por Tesorería Municipal.

**Solicitud de descuento**

C. Gerardo Ronquillo Chávez  
Tesorero Municipal  
Presente.-

**JUÁREZ INDEPENDIENTE**

Información del solicitante

Nombre: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]

Habitante con identificación de habitante  Inquilino con identificación de inquilinato

**Tipo de trámite**

Licencia de Funcionamiento  Licencia de Uso de Suelo  
 Ampliación  Pago  Licencia de Construcción  
Número de contrato: [REDACTED] monto a pagar: \$ 306,400.00  
 Recargos y retagos  Permiso temporario  
Diciembre de Protección Civil monto a pagar: \$ [REDACTED]  
 Con venta de terreno  Otros  
monto a pagar: \$ [REDACTED] monto a pagar: \$ 306,400.00

Total a pagar: [REDACTED]

**Motivo de la petición de descuento**

Por medio de la presente solicito se me otorgue el beneficio de un descuento debido a que al contestar la regularización de este tipo de Telecomunicaciones no tenemos contemplado un costo tan alto, así mismo debemos cubrir el costo de Permisos, Proyectos y Dictámenes.

Agradecemos de antemano su comprensión y apoyo.

Firma del Solicitante: [REDACTED]

Requiere:  
● Copia de la identificación oficial del solicitante.  
● Llenar esta solicitud con pluma de tinta azul.

**Nota:** o la Presentación deberá presentarse con esta solicitud en el departamento de la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, en el edificio administrativo Unidad Juárez, con domicilio en Av. Francisco Villa #100 quinto piso del norte, con la Lic. Ana Laura Méndez y/o la Sra. Sirena Medina (Juzgado) tel:737-9000 ext. 7027s

17 OCT. 2010  
1332  
5523 736614

**Solicitud de descuento**

C. Gerardo Ronquillo Chávez  
Tesorero Municipal  
Presente.-

**JUÁREZ INDEPENDIENTE**

2353

Información del solicitante

Nombre: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]

Habitante con identificación de habitante  Inquilino con identificación de inquilinato

**Tipo de trámite**

Licencia de Funcionamiento  Licencia de Uso de Suelo  
 Ampliación  Pago  Licencia de Construcción  
Número de contrato: [REDACTED] monto a pagar: \$ [REDACTED]  
 Recargos y retagos  Permiso temporario  
Diciembre de Protección Civil monto a pagar: \$ [REDACTED]  
 Con venta de terreno  Otros: Revisión de 26 Trámites y Subsidios  
monto a pagar: \$ [REDACTED] monto a pagar: \$ 262,051.92

Total a pagar: \$ 262,051.92

**Motivo de la petición de descuento**

Necesito un subsidio para mantener la estructura de la vivienda que necesito de los servicios públicos.

Firma del Solicitante: [REDACTED]

Requiere:  
● Copia de la identificación oficial del solicitante.  
● Llenar esta solicitud con pluma de tinta azul.

**Nota:** o la Presentación deberá presentarse con esta solicitud en el departamento de la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, en el edificio administrativo Unidad Juárez, con domicilio en Av. Francisco Villa #100 quinto piso del norte, con la Lic. Ana Laura Méndez y/o la Sra. Sirena Medina (Juzgado) tel:737-9000 ext. 7027s

RECIBIDO  
14 DEL 2010  
143 020

La Tesorería Municipal externa lo siguiente.

*“Derivado lo anterior le informó, que no en todos los casos se cuenta con un formato preestablecido de solicitud de descuento, pudiendo cada contribuyente hacer su petición en escrito libre, donde especifique los datos necesarios para la elaboración del acuerdo de descuento correspondiente, sin embargo atendiendo a su solicitud se informará lo anterior a las Dependencias respectivas, con la finalidad de que en la medida de lo posible se sirvan emitir un formato, que proporcionen a los contribuyentes cuando se presenten a realizar trámites y soliciten descuento.”*

La Sindicatura realizado la siguiente conclusión:

Conforme a lo expuesto por tesorería municipal referente a los formatos de solicitud de descuentos, la Sindicatura declara estar en **seguimiento permanente** para la validación de la aplicación y utilización de este formato unificado por las dependencias que realicen este trámite, el cual deberá ir incluido en cada expediente donde se haya aplicado descuentos o condonaciones.

Derivado de las observaciones realizadas a Tesorería Municipal mediante el oficio **SM/AFC/210/2019** se concluye lo siguiente:

Referente al **numeral 1:**

Se realiza la sugerencia para que se adjunte los documentos que justifiquen y motiven la aplicación de las condonaciones y descuentos referentes al mes de octubre 2018. Realizamos una referencia al punto de la facultad discrecionalidad que se discute en el numeral 1, del oficio identificado con el folio **SM/AFC/292/2019**, Por ende y considerando lo expuesto se declara **No Solventada** la observación.

Referente al **numeral 2:**

En relación a la falta del monto del adeudo en los casos expresados en esta observación, Tesorería Municipal declaro que notificaría a las dependencias pertinentes para que se adjuntara sin excepción en cada solicitud de descuento el monto del adeudo.

Por lo cual se declara **Solventada** la observación; pero se dará seguimiento permanente para validar que se cumpla con esta disposición.

Referente al numeral 3:

Conforme a la aclaración expedida mediante el oficio **TM/CJ/0212/2019** en donde se manifiesta un error en la captura del monto, esta Sindicatura declara **Solventada** esta observación.

Referente al **numeral 4:**

Derivado de la contestación otorgada por Tesorería Municipal se expidió contestación reafirmando la observación y solicitando de nueva cuenta una aclaración, por ello esta observación se declara **No Solventada**.

Referente al **numeral 5:**

Tesorería Municipal declara que solicitara a las dependencias pertinentes en medida de lo posible se emita un formato que mitigue esta observación. Por lo que se declara **Solventada**, sin embargo reiteramos nuestra postura de **seguimiento permanente** para asegurarnos de que dicho formato sea aplicado.

**Noviembre 2018**

Referente a las condonaciones y descuentos aplicados durante el mes de noviembre 2018 recibidos mediante el folio **TM/CJT/5937/2018** emitido por Tesorería Municipal se describen las siguientes observaciones:

1. De las condonaciones y descuentos correspondientes al mes de noviembre 2018 se observa que 9 de los 20 expedientes revisados no cuentan con información respectiva al monto del adeudo. Observación que se había realizado durante los meses de septiembre y octubre, recibiendo la siguiente:

Contestación mediante el oficio **TM/CJ/0155/2019:**

*“Derivado de lo anterior, me permito informarle*

que no se cuenta con el procedimiento utilizado para el cálculo del descuento cuando la dependencia envía la petición sin monto del adeudo, así mismo, tomando en cuenta su recomendación se girara el oficio correspondiente a las diversas Direcciones Municipales en las que los particulares realizan tramites, con la finalidad de que en las solicitudes de descuento presentadas por los particulares se incluya sin excepción el monto a pagar, aun y cuando en diversos casos no coincida con el monto realmente pagado, en atención a que como se le informo en mi diverso oficio, el monto adeudado o a pagar, una vez aplicado el descuento otorgado varia de la fecha de la solicitud a la fecha en la que realmente se realiza el pago correspondiente.”

Contestación mediante el oficio **TM/CJ/0212/2019:**

“En relación a lo anterior, me permito informarle que en los tres acuerdos que describe en su Tabla 2), no se cuenta con el dato del monto de la deuda, situación por la cual no se estableció en el acuerdo respectivo, sin embargo en cuanto a su recomendación emitida, se girará el oficio correspondiente a las diversas Dependencias Municipales en las que los particulares realizan trámites, con la finalidad de que en las solicitudes de descuento presentadas por los particulares se incluya sin excepción el monto a pagar.”

Conforme a estas contestaciones, la Sindicatura Municipal hace énfasis al cumplimiento de esta solicitud adjuntando el monto del adeudamiento en cada uno de los expedientes correspondientes a las solicitudes de condonaciones y descuentos emitidos por las diferentes dependencias y órganos descentralizados para Tesorería Municipal.

Oficio	Especificación del descuento	Cantidad de adeudo	Condonación	Justificación del descuento
TM/CJT/4974/2018	Apertura para establecimiento (licencia de funcionamiento) e inspección de protección civil.		30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5009/2018	Licencia de funcionamiento con número de control 13748, con sus respectivos recargos, rezagos y en el dictamen de protección civil.		30%	No cuenta con recurso económico suficiente
TM/CJT/5184/2018	Apertura para establecimiento (licencia de funcionamiento) e inspección de protección civil.		30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5214/2018	Renovación de la licencia de funcionamiento con número de control 66303, con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.		30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5234/2018	Expedición del dictamen anual de alcohol.		25%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5235/2018	Renovación de la licencia de funcionamiento con número de control 52412, con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.		30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5303/2018	Renovación de la licencia de funcionamiento con número de control 56210, con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.		30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5304/2018	Cambio de nombre de negocio (razón social) y cambio de propietario.		30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5170/2018	Dictamen de plan de contingencia para 4 edificios los cuales brindan servicio social 24/7 y educativos en la colonia Villa Esperanza del kilómetro 27.		100%	No cuentan con recurso económico suficiente

**Tabla 6.14.** Condonaciones.

2. Se observa que 15 de los 20 expediente verificados no cuentan con formato de solicitud de descuento, situación previamente observada y para la cual se externó una recomendación por parte de esta Sindicatura mediante el oficio **SM/AFC/210/2019**. Mismo que fue observado durante los meses de septiembre y octubre del 2018 por lo cual se recibió la siguiente contestación:

Mediante el oficio **TM/CJ/0212/2019**:

*“Derivado lo anterior le informo, que no en todos los casos se cuenta con un formato preestablecido de solicitud de descuento, pudiendo cada contribuyente hacer su petición en escrito libre, donde especifique los datos necesarios para la elaboración del acuerdo de descuento correspondiente, sin embargo atendiendo a su solicitud se informará lo anterior a las Dependencias respectivas, con la finalidad de que en la medida de lo posible se sirvan emitir un formato, que proporcionen a los contribuyentes cuando se presenten a realizar trámites y soliciten descuento.”*

Basado en lo anterior la Sindicatura realizará seguimiento permanente para el cumplimiento de esta solicitud.

Oficio	Dependencia	Especificación del descuento	Fecha
TM/CJT/5265/2018	Comercio	Renovación de permiso de los ejercicios fiscales 2016-2018.	24/10/2018
TM/CJT/4721/2018	Desarrollo urbano	Devolución del certificado de ingresos IdCIF: 13120032901 1N-188839-2018 con fecha del 1 de agosto del 2018.	18/09/2018
TM/CJT/4974/2018	Desarrollo urbano	Apertura para establecimiento (Licencia de Funcionamiento) e inspección de protección civil	02/10/2018
TM/CJT/4975/2018	Desarrollo urbano	Apertura para establecimiento (Licencia de Funcionamiento) e inspección de protección civil.	02/10/2018
TM/CJT/5184/2018	Desarrollo urbano	Apertura para establecimiento (Licencia de Funcionamiento) e inspección de protección civil.	17/10/2018
TM/CJT/5214/2018	Desarrollo urbano	Renovación de la licencia de funcionamiento con número de control 66303, con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.	22/10/2018
TM/CJT/5234/2018	Desarrollo urbano	Expedición del dictamen anual de alcohol.	23/10/2018
TM/CJT/5235/2018	Desarrollo urbano	Renovación de la licencia de funcionamiento con número de control 52412, con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.	23/10/2018
TM/CJT/5303/2018	Desarrollo urbano	Renovación de la licencia de funcionamiento con número de control 56210, con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.	26/10/2018
TM/CJT/5304/2018	Desarrollo urbano	Cambio de nombre de negocio( razón social) y cambio de propietario.	26/10/2018
TM/CJT/5170/2018	Proteccion civil	Dictamen de plan de contingencia para 4 edificios los cuales brindan servicio social 24/7 y educativos en la colonia Villa Esperanza del kilómetro 27.	16/10/2018
TM/CJT/5422/2018	Catastro	Recargos generados en las notas de traslación de dominio.	01/11/2018
TM/CJT/5438/2018	Catastro	Pago de recargos generados en nota de traslación de dominio identificada con el número 742243.	06/11/2018
TM/CJT/5645/2018	Cerecito	Pago por no cumplir con las horas de arresto	16/11/2018

**Tabla 6.15.** Especificación de descuentos por dependencia.

3. En 17 de los 20 expedientes verificados, se expresa como justificación del descuento: “falta de liquidez” o “no cuenta con el recurso suficiente” sin que ninguno de los expedientes contengan documento que valide esta justificación. Referencia a seguimiento de observaciones en el documento identificado con el folio **SM/AFC/292/2019**:

Oficio	Especificación del descuento	Condonación	Justificación del descuento
TM/CJT/5265/2018	Renovación de permiso de los ejercicios fiscales 2016-2018.	50%	En virtud de que no cuenta con recurso económico suficiente
TM/CJT/4974/2018	Apertura para establecimiento (Licencia de Funcionamiento) e inspección de protección civil.	30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/4975/2018	Apertura para establecimiento (Licencia de Funcionamiento) e inspección de protección civil.	30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5009/2018	Licencia de funcionamiento con número de control 13748, con sus respectivos recargos, rezagos y en el dictamen de protección civil.	30%	No cuenta con recurso económico suficiente
TM/CJT/5184/2018	Apertura para establecimiento (licencia de funcionamiento) e inspección de protección civil.	30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5214/2018	Renovación de la licencia de funcionamiento con número de control 66303, con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.	30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5234/2018	Expedición del dictamen anual de alcohol.	25%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5235/2018	Renovación de la licencia de funcionamiento con número de control 52412, con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.	30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5303/2018	Renovación de la licencia de funcionamiento con número de control 56210, con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.	30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5304/2018	Cambio de nombre de negocio (razón social) y cambio de propietario.	30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5513/2018	Licencia de funcionamiento con número de control 21280, con sus respectivos recargos, rezagos y en el dictamen de protección civil.	30%	No cuenta con recurso económico suficiente
TM/CJT/5517/2018	Licencia de uso de suelo.	30%	No cuenta con recurso económico suficiente
TM/CJT/5518/2018	Licencia de uso de suelo.	30%	No cuenta con recurso económico suficiente
TM/CJT/5170/2018	Dictamen de plan de contingencia para 4 edificios los cuales brindan servicio social 24/7 y educativos en la colonia Villa Esperanza del kilómetro 27.	100%	No cuentan con recurso económico suficiente
TM/CJT/5422/2018	Recargos generados en las notas de traslación de dominio.	50%	En virtud de los altos recargos que se han generado
TM/CJT/5438/2018	Pago de recargos generados en nota de traslación de dominio identificada con el número 742243.	50%	No cuenta con recurso económico suficiente
TM/CJT/5645/2018	Pago por no cumplir con las horas de arresto.	50%	No cuenta con recurso económico suficiente

**Tabla 6.16.** Especificación de descuentos y justificación.

4. Se identificaron 6 casos donde el beneficiario expresa como justificación para la aplicación del descuento la “falta de liquidez de la empresa” en solicitudes realizadas durante el mes de octubre y noviembre; sin embargo estas se encuentran solicitando descuentos para la apertura de nuevos establecimientos, por lo que esta Sindicatura exhorta a que las justificaciones que los solicitantes externan para la aplicación de condonaciones y descuentos estén debidamente motivadas y además conste de documento que lo valide.

Oficio	Especificación del descuento	Cantidad de adeudo	Condonación	Justificación del descuento
TM/CJT/4974/2018	Apertura para establecimiento (licencia de funcionamiento) e inspección de protección civil.		30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5009/2018	Licencia de funcionamiento con número de control 13748, con sus respectivos recargos, rezagos y en el dictamen de protección civil.		30%	No cuenta con recurso económico suficiente
TM/CJT/5184/2018	Apertura para establecimiento (licencia de funcionamiento) e inspección de protección civil.		30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5214/2018	Renovación de la licencia de funcionamiento con número de control 66303, con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.		30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5234/2018	Expedición del dictamen anual de alcohol.		25%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5235/2018	Renovación de la licencia de funcionamiento con número de control 52412, con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.		30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5303/2018	Renovación de la licencia de funcionamiento con número de control 56210, con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.		30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5304/2018	Cambio de nombre de negocio (razón social) y cambio de propietario.		30%	Falta de liquidez de esta empresa
TM/CJT/5170/2018	Dictamen de plan de contingencia para 4 edificios los cuales brindan servicio social 24/7 y educativos en la colonia Villa Esperanza del kilómetro 27.		100%	No cuentan con recurso económico suficiente

**Tabla 6.17.** Especificación de descuentos y justificación.

De las observaciones anteriormente descritas, fueron enviadas para su solventación mediante el oficio **SM/AFC/300/2019**, pendiente de recibir respuesta por el área correspondiente.

## 6.1.6. Revisión de la cuenta bienes artísticos, culturales y científicos propiedad del IMM

Con base a la información enviada mediante el oficio **IMM/0941/2018**, referente a las partidas contables que integran el saldo de la cuenta 12471-5131 relativa al concepto de bienes artísticos, culturales y científicos al mes de septiembre 2018 por un importe de \$223,880.00 (doscientos veintitres mil ochocientos ochenta pesos M.N.), adquiridos por el Instituto Municipal de la Mujer donde se declara la compra de 20 piezas de arte, las cuales forman parte de la colección de arte plástico. Se realizó una revisión física el 07 de enero del presente año de las obras que ahora forman parte del patrimonio municipal y de las cuales se derivan las siguientes observaciones:

1. En el oficio IMM/0941/2018 expedido por el Instituto Municipal de la Mujer se expresa que: “la galería está abierta a la comunidad en general para ser visitada como actividad cultural permanente en nuestras instalaciones” sin embargo observamos que algunas de las obras se encuentran ubicadas en áreas restringidas para visitantes, áreas como las oficinas de los empleados del Instituto el cual delimita su posible apreciación a visitantes.

Mediante el oficio IMM/0088/2019 El Instituto Municipal de las Mujeres contestan lo siguiente:

*“La construcción del edificio y la destinación*

*del espacio para la galería es un proceso que aún no concluye, porque su inauguración está prevista para el mes de marzo del 2019 fecha en que concentraremos las obras en los espacios establecidos para tal efecto. A la fecha ya contamos con el mobiliario correcto que nos permitirá colocar la totalidad de las obras (Anexo foto de mobiliario donde se colocara parte de las obras). Informando que a partir de la inauguración de la galería, las obras se concentraran en el espacio ya mencionado. La fecha prevista para montar la galería está en el marco del 08 de marzo día Internacional de las Mujeres.”*

Derivado de esta contestación la Sindicatura observa:

La Sindicatura declara la observación como **Solventada**, con la observación de que se validará en el próximo mes de marzo 2019, fecha en la que las obras serán expuestas para público en general en las instalaciones del Instituto Municipal de las Mujeres, según el oficio de respuesta.

2. La obra identificada con número de patrimonio IMMUIJ/419 presenta proporciones de 70 cm x 54 cm distintas a las que se adjuntan en el listado de inventario proporcionado.

ID. patrimonio	Autor	Obra	Dimensión
IMMUJ/419	Cristina Gardea		110 cms x 152 cms

**Tabla 6.18.** Revisión de bienes artísticos.

A lo que el Instituto Municipal de las Mujeres expone:

*“Al respecto le informo, las medidas que proporcionamos en el listado con título COLECCIÓN DE ARTE PLÁSTICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES. GALERIA. El cuadro con Nombre Sombrero de Sueños, Artista. Cristina Gardea, Técnica Acrílico sobre tela, Por un error se dijo las medidas 110 cms X 152 cms que corresponde al cuadro Mar Cautivo, Artista. Cristina Gardea, Técnica Acrílico sobre tela, y lo correcto es 70 Cms X 54 Cms, para lo cual adjunto listado con título COLECCIÓN DE ARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES. GALERIA, Actualizado.”*

La Sindicatura adjunta a continuación la siguiente respuesta:

Basados en el archivo que contiene la actualización del inventario de las Obras de Arte, y la cual se describe la obra IMMUIJ/419 con dimensión de 70 cm x 54 cm, misma que fueron validadas físicamente. Se declara **Solventada** la observación.

3. No se encontró registro de las siguientes obras en el listado de inventario enviado a la Sindicatura Municipal por parte del Instituto Municipal de la Mujer.

ID. patrimonio	Autor	Obra	Observaciones
IMMUJ/413	Cristina Gardea		No se encuentra registro de la obra en inventario.
IMMUJ/418	Cristina Gardea		Es parte de una colección de tres obras pero en el inventario sólo aparecen dos.
IMMUJ/422	Cristina Gardea		Forma parte de una colección de dos obras pero solo una aparece en el registro de inventario.

**Tabla 6.19.** Revisión de bienes artísticos.

La contestación a la observación fue la siguiente:

*“Al respecto le informo, la obra con nombre Sublime Palpitar es una colección que consta de 2 cuadros, con nombre Soñadora y Sublime Palpitar con número de inventario IVIMUJ/422, por un error no se incluyó en el listado con título COLECCIÓN DE ARTE PLÁSTICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES. Para subsanar esta omisión por mi parte anexo el listado de Galería actualizado.*

*La obra con nombre Mujer de Mar es una colección de 3 cuadros, con nombre Creando Vida, La Espera y Mujer de Mar, con número de inventario IMMUIJ/418, por un error no lo incluimos en el listado con título COLECCIÓN DE ARTE PLÁSTICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES. Para subsanar esta omisión por mi parte anexo el listado de la Galería actualizado.*

*La obra con nombre Lumina es un cuadro de la Artista Citlali y cuenta con el número de inventario IMMUIJ/413, por omisión no lo incluimos en el listado con título COLECCIÓN DE ARTE PLÁSTICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES. Para subsanar esta omisión por mi parte anexo el listado de Galería actualizado.”*

Basado en la respuesta emitida, la Sindicatura observa lo siguiente:

Se recibió en esta dependencia el listado de inventario actualizado el cual incluía las obras mencionadas en esta observación, por lo que se declara **Solventada** la observación y se anexará el documento digital.

4. El registro contable identifica el cargo como: “suministro de pinturas al óleo técnica mixta con marcos” y la compra de 20 piezas con un costo unitario de \$9,650.00 (nueve mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); sin embargo en comparación con el registro de inventario expedido por el Instituto Municipal de la Mujer discrepan en la cantidad de obras y la técnica con la que fueron realizadas las adquisiciones. En la revisión realizada por esta Sindicatura se identificaron físicamente 29 obras en comparación al listado enviado por el Instituto Municipal

de la Mujer el cual solo registra 26 en el reporte de inventario, en los cuales se utilizó la técnica óleo, 6 mixta, 4 acrílico, 3 tinta sobre papel, 2 acuarelas, 3 que no se identifica la técnica y una textil.

Por lo anteriormente descrito se solicita lo siguiente:

a) Identificar la técnica de las obras: “el periodista”, “ciudades hermanas de día” y “ciudades hermanas de noche.”

b) Como se asignó el precio unitario por obra siendo estas de diferentes técnicas y dimensiones.

c) Anexo de la totalidad de las obras en el reporte de inventario.

El Instituto Municipal de las Mujeres contesta lo siguiente:

a) *“Son obras en técnica de Litografías. La Litografía es utilizada por el artista con la finalidad de reproducir copias de la obra original. La Técnica de impresión consiste en trazar un dibujo, un texto o una fotografía en un original a una plancha metálica. Para subsanar esta omisión por mi parte anexo el listado de la Galería actualizado.*

b) *Revisamos el importe asignado en la cotización con el que contábamos, se nos presentó por parte del proveedor un estimado de costo por obra para efectos de facturación. Presentadas las propuestas de obra y su costo por parte del proveedor, nos dimos cuenta que alcanzábamos a adquirir más obras de las planteadas originalmente. Aunque en la factura se identifica como: 20 obras “suministro de pinturas al óleo técnica mixta con marcos” acentuamos que con el mismo recurso se adquirieron mayor número de obras y se diversificaron las técnicas, no así el objetivo de que cada obra fuera oportunidad para construir y cuestionar las realidades que representa ser mujeres en la Frontera. Al seleccionar la técnica y los cuadros cuidamos no rebasar el importe*

cotizado y la adquisición de NO menos de 20 obras.

c) Anexo de la totalidad de las obras en el reporte de inventario Anexo listado de Galería actualizado.”

Derivado de la contestación, se realiza las siguientes observaciones:

En virtud de que la información que se describe en la factura no refleja la sustancia económica (postulado básico de Contabilidad Gubernamental) *“El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)”*, ya que no representa de manera cualitativa y cuantitativa los bienes efectivamente adquiridos y registrados, por lo que la Sindicatura declara la observación **no Solventada** toda vez que requiere la corrección de la factura que armonice la esencia económica de la transacción con lo registrado en información financiera, así como en los sistemas de control de activos de la Dirección de Patrimonio. De las observaciones anteriormente descritas, fueron enviadas para su solventación mediante el oficio **SM/AFC/304/2019**, pendiente de recibir respuesta por el área correspondiente.

## 6.2. Programa permanente de visitas de inspección a Obras Públicas

Esta Sindicatura tiene entre sus facultades y responsabilidades cuidar el gasto público, vigilando que se lleven a cabo las obras en las que se invierte el presupuesto, y que se cumpla con los alcances deseados o en su caso que se apliquen las garantías para que los proyectos beneficien a la comunidad.

Las revisiones físicas que lleva a cabo la Sindicatura a través de la Coordinación de Auditoría de Obra Pública, son derivadas de las obras municipales que se realizan mediante los procedimientos de contratación a cargo del Comité Técnico Resolutivo de Obras Públicas y de la Dirección General de Obras Públicas, en dicho comité se llevan a cabo los acuerdos para la resolutive de cada proyecto. Después de este proceso, esta Sindicatura mediante las visitas de Inspección procede a realizar revisiones físicas para verificar el estatus en el que se encuentran.

Las visitas consisten en acudir al sitio dirigiéndose con el encargado o supervisor, para recabar información que todo ciudadano puede y debe saber de las obras que se llevan a cabo en la ciudad. Identificándose previamente, se recopila la información base de los avances que ha tenido la obra, así como las problemáticas o situaciones que impiden su término en el tiempo y forma estipulados.

Dando continuidad a los trabajos de inspección y basados en el cuadernillo del listado de obras en proceso, propio de las Direcciones de Urbanización y de Edificación, que abarcan obras del año 2017 y del 2018, esta Sindicatura eligió de manera aleatoria los siguientes contratos para la segunda etapa de inspecciones:

OP-088-2018  
OP-079-2018  
OP-075-2018  
OP-091-2018  
OP-052-2018

OP-073-2018  
OP-066-2018  
OP-087-2018  
OP-072-2018  
OP-053-2018

Se realizaron las visitas de inspección, presentándose los auditores de obra pública de esta Sindicatura en el predio que les fue asignado para llevar a cabo el análisis de forma física del avance de las obras mencionadas.

A continuación se presenta un concentrado las inspecciones realizadas por el personal de la Coordinación de Auditoría de Obras Públicas de esta Sindicatura:

Contrato	Contratista	Obra	Estatus actual	Fecha de inspección	Observaciones
OP-088-2018	Ing. Gerardo Arturo Samaniego Saenz.	Elaboración de Tablero de Ajedrez en la Plaza Benito Juárez.	90%	12/05/2018	IL-CP-SP-FT
OP-079-2018	Triturados Asfálticos del Valle S.A. de C.V.	Pavimentación e imagen urbana para rehabilitación a base de carpeta asfáltica y fresado en Ave. Francisco Villa de 16 de Septiembre a Vicente Guerrero.	99%	12/05/2018	IL-SP
OP-075-2018	Urbanizadora Gricarsa, S.A. de C.V.	Pavimentación a base de concreto hidráulico en C. Mariano Samaniego.	30%	12/05/2018	IL-CP
OP-091-2018	Trabcom Constructora S.A. de C.V.	Rehabilitación de camellón en Ave. Paseo de la Victoria.	25%	12/11/2018	IL-CP
OP-052-2018	Soyo Construcciones S.A. de C.V.	Trabajos de rehabilitación de Parque Constitución.	85%	01/11/2019	IL-CP-SP
	Soyo Construcciones S.A. de C.V.	Trabajos de rehabilitación de Parque Tarento, ubicado en C. Tarento y C. Golfo Pérsico, Col. Ciudad Moderna.	70%	12/11/2018	IL-CP-SP
OP-053-2018	Grupo Koraachi S.A. de C.V.	Trabajos de rehabilitación de Parque Satélite, ubicado en C. Júpiter y C. Urano, col. Satélite.	100%	14/1/2019	IL-CT
	Grupo Koraachi S.A. de C.V.	Trabajos de rehabilitación de Parque Riveras del Bravo, ubicado en C. Riveras de Delicias y C. Riveras del Tepeyac, Col. Riveras Del Bravo.	5%	14/1/2019	NC-SP
OP-073-2018	Ing. Manuel Rico Razcón	Pavimentación a base de concreto hidráulico en C. Congo.	60%	12/11/2018	IL-FT
		Pavimentación a base de concreto hidráulico en C. Defensa Popular.	90%	12/11/2018	IL-FT

**TABLA DE ABREVIATURAS**

<b>IL</b>	Irregularidades leves	<b>NC</b>	No cumplió
<b>MUA</b>	Irregularidades graves que requieren medidas urgentes de aplicación	<b>FNO</b>	Finalizada no operando
<b>SI</b>	Sin irregularidades	<b>NA</b>	Negaron acceso
<b>CP</b>	Cumplimiento parcial	<b>SP</b>	Sin personal
<b>CU</b>	Cumplimiento total	<b>FT</b>	Fuera de tiempo

**Tabla 6.20.** Inspección de obras públicas (parte 1 de 2).

Contrato	Contratista	Obra	Estatus actual	Fecha de inspección	Observaciones
OP-066-2018	Grupo Santone, S.A. de C.V. & Ing. Gabriel Aude Venzor	Pavimentación en concreto hidráulico en C. Nigeria tramo de: C. Gaspar Sandoval a C. José Atarragara.	98%	12/11/2018	IL-CP-SP
		Pavimentación en concreto hidráulico en C. Estragón tramo: Uva a C. Mamey.	90%	14/01/2019	IL-CP
OP-087-2018	Proyecta Diseño y Construcción S.A. de C.V.	Remodelación de baños en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social.	95%	01/11/2019	IL-CP
		Construcción de bodega y oficina en modulo torres de la Dirección de Desarrollo Social.	100%	14/1/2019	CU-SI
OP-072-2018	Soyo Construcciones S.A. de C.V.	Mejora geométrica y construcción de banquetas, C. Camino Viejo a San José.	25%	01/11/2019	IL-CP
	Soyo Construcciones S.A. de C.V.	Pavimentación a base de concreto hidráulico, en C. Amero, Col. Floresta de San José.	70%	01/11/2019	IL-CP
	Soyo Construcciones S.A. de C.V.	Pavimentación a base de concreto hidráulico, C. de los Olivos.	75%	14/1/2019	IL-CP-SP

#### TABLA DE ABREVIATURAS

<b>IL</b>	Irregularidades leves	<b>NC</b>	No cumplió
<b>MUA</b>	Irregularidades graves que requieren medidas urgentes de aplicación	<b>FNO</b>	Finalizada no operando
<b>SI</b>	Sin irregularidades	<b>NA</b>	Negaron acceso
<b>CP</b>	Cumplimiento parcial	<b>SP</b>	Sin personal
<b>CU</b>	Cumplimiento total	<b>FT</b>	Fuera de tiempo

**Tabla 6.20.** Inspección de obras públicas (parte 2 de 2).

Las revisiones realizadas por esta Sindicatura, así como las observaciones y recomendaciones, fueron dadas a conocer a la Dirección de Obras Públicas mediante el oficio **SM/DJ/282/2019** de fecha de recepción 20 de febrero del 2019, donde se desglosan las observaciones señaladas para cada obra y se solicita hacer del conocimiento de esta Sindicatura las aclaraciones pertinentes y en su caso los archivos que las sustenten, así como copia simple de las notificaciones a las empresas en cuestión.

De las visitas de inspección a las obras municipales pueden emanar las auditorías. La Sindicatura verifica la buena inversión del gasto público y realiza las observaciones pertinentes en tiempo y forma, con la finalidad de que la Dirección General de Obras Públicas pueda hacer valer las garantías a las empresas ganadoras de los proyectos, para que así cada proyecto destinado a la infraestructura pública de la ciudad, brinde el mejor servicio.

## 6.3. Dictámenes de Enajenación y Desincorporación

Esta Sindicatura recibe expedientes de desincorporación, de los cuales, como último filtro, realizamos la evaluación a la documentación recibida, corroborando que no se omita alguna dependencia y confirmando sean en sentido positivo. Así mismo se visita el predio verificando dimensiones, superficie, uso que se le da al predio, uso del suelo marcado en el Plan Director de Desarrollo Urbano, identificación de riesgos y compatibilidad del uso que se le pretende dar. Por último, en base al estudio de la documentación y el predio, se emite un dictamen positivo o negativo según corresponda, haciendo sus debidas observaciones y/o condicionantes para que siga su curso, tratando de atender todos los expedientes recibidos al finalizar cada trimestre.

En el segundo trimestre se recibieron 10 solicitudes para realización de los respectivos dictámenes de enajenación y desincorporación, de los cuales hasta la fecha han sido dictaminados 4 de estos, los restantes se encuentran en proceso.

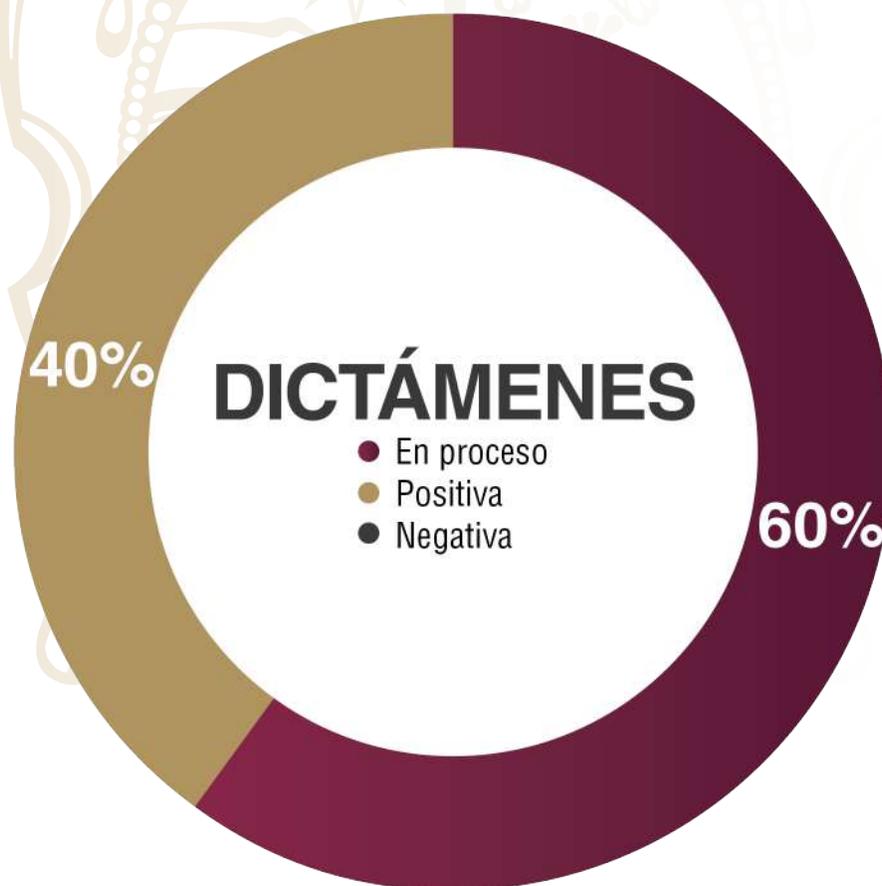


Tabla 6.21. Dictámenes de enajenación y desincorporación.

Tipo	CV-DN-RAH	Expediente	Promovente	Uso	m <sup>2</sup>	\$ catastral	Resolutiva	Condicionantes
Inicial	Compra venta	CV.013.18	C. Luis Carlos Prieto Dominguez	Habitacional	332.028	\$1,200. <sup>00</sup>	Positivo	1. Resolver escurrimientos pluviales dentro del predio 2. Se haga de conocimiento de esta Sindicatura del resultado del avalúo comercial que se realice al predio
Inicial	Donación	DN.014.17	Diócesis de Cd. Juárez	Equipamiento	4,435.890	\$150. <sup>00</sup>	En proceso	
Inicial	Compra venta	CV.017.18	C. Rocio Márquez López y Pedro Márquez de la Torre	Comercial	70.253	\$60. <sup>00</sup>	Positivo	1. No existe documento de la Junta de Agua que acredite que en el predio no existe infraestructura que se contraponga a la posible construcción. 2. Que no se contemple edificar sobre el espacio. 3. Se haga de conocimiento de esta Sindicatura del resultado del avalúo comercial que se realice al predio.
Inicial	Compra venta	CV.016.18	C. Germán Jesús García	Habitacional	48.398	\$350. <sup>00</sup>	Positivo	1. No existe documento de la Junta de Agua que acredite que en el predio no existe infraestructura que se contraponga a la posible construcción. 2. Se haga de conocimiento de esta Sindicatura del resultado del avalúo comercial que se realice al predio.
Inicial	Compra venta	CV.014.18	C. Regino Robledo Carrillo	Habitacional	101.94	\$150. <sup>00</sup>	Positivo	1. Considerar la consolidación de las banquetas peatonales de 2. 40 m. de ancho en las calles cactus y gladiolas. 2. Resolver escurrimientos pluviales dentro del predio. 3. Se haga de conocimiento de esta Sindicatura del resultado del avalúo comercial que se realice al predio
Inicial	Compra venta	CV.022.13	C. Rosalía Velarde González	Habitacional	291.180	\$50. <sup>00</sup>	En proceso	
Rec.	Compra venta	CV.016.16	C. Rosa Brícia Juárez Ríos	Habitacional	92.83	\$150. <sup>00</sup>	En proceso	
Inicial	Compra venta	CV.020.18	C. Marisela Díaz Rangel	Habitacional	106.8375	\$400. <sup>00</sup>	En proceso	
Inicial	Compra venta	CV.021.18	C. María Guadalupe Canales Fernández	Habitacional	106.8375	\$400. <sup>00</sup>	En proceso	
Inicial	Compra venta	CV.022.18	C. Ismael Jaime	Habitacional	40.14	\$150. <sup>00</sup>	En proceso	

**Tabla 6.22.** Tabla de porcentaje de respuesta en el segundo trimestre de la Administración Municipal (2018-2021).

Los dictámenes realizados por esa Sindicatura, presentan observaciones y/o recomendaciones, las cuales solicitamos sean transcritas en los contratos, así como las recomendaciones y/o observaciones emitidas por Dirección General de Desarrollo Urbano, que exhortan al solicitante su cumplimiento para que el proceso pueda concluir.

Una de las observaciones recurrentes que presenta la Sindicatura, es la que refiere a que esta dependencia desconoce el valor comercial al cual se ofertan los inmuebles solicitados, este dato no obra en el expediente, sino que es del conocimiento público hasta su anuncio en Cabildo. Por lo cual esta Sindicatura recurre a solicitar que esta información sea proporcionada por oficio en el tiempo convenido.

En el caso del expediente DN-014/17 en el que la Diócesis de Ciudad Juárez hace la petición de

donación de un terreno municipal, se hizo la solicitud de algunos documentos los cuales se consideran importantes para realizar de forma adecuada el dictamen.

Las revisiones físicas y documentales para realizar los Dictámenes de Enajenación es una actividad constante y permanente de esta Sindicatura, fundamentada en el artículo 110 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y en el artículo 45 fracción XX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua.

## 6.4. Revisión de luminarias del Alumbrado Público

Se realizó un recorrido de verificación de alumbrado público por el circuito periférico de la ciudad y sus principales calles para conocer distintos factores que representan una problemática para la comunidad juarense.

El recorrido comprende desde Eje Vial Juan Gabriel 243, Granjas Polo Gamboa, 32674, Cd. Juárez, Chihuahua, hasta llegar al mismo punto con el fin de recorrer todo el contorno de la ciudad.

Las calles fueron las siguientes: De Blvd. Óscar Flores a Blvd. Zaragoza. De Blvd. Zaragoza a Av. Manuel J. Clouthier. De Av. Las Torres a Av. Ejército Nacional.



**RESULTADO DEL RECORRIDO AL CIRCUITO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

#	Fecha de revisión	Hora	Inicio de recorrido	Final de recorrido	Km recorridos	No. de focos	Focos encendidos	Focos apagados	Observaciones
1	1/11/2019	7:07 pm	Eje Vial Juan Gabriel 243, Granjas Polo Gamboa, 32674.	Monumento del Camino Real, Puerto de Anapra, 32107.	23,5 Kms.	1,036	11	1,025	Sólo existen 11 lámparas encendidas en ese trayecto.
2	1/11/2019	7:41 pm	Monumento del Camino Real, Puerto de Anapra, 32107.	Calle Arroyo de las Víboras 8, Francisco Villa, 32110.	3,6 Kms.	98	50	48	
3	1/11/2019	7:46 pm	Calle Arroyo de las Víboras 8, Francisco Villa, 32110.	Calle Oro 5108, Bellavista, 32130.	2,6 Kms.	45	17	28	
4	1/11/2019	8:01 pm	Calle Oro 5108, Bellavista, 32130.	Bld. Independencia	20,7 Kms.	561	319	242	
5	1/11/2019	8:46 pm	Bld. Independencia.	Eje Vial Juan Gabriel 243, Granjas Polo Gamboa, 32674.	17,3 Kms.	841	346	495	
<b>TOTALES</b>					<b>67.8 Kms.</b>	<b>2,581</b>	<b>743</b>	<b>1,838</b>	Se observa que solo funcionó el 28.7% de los focos instalados en las lámparas.

**Tabla 6.23.** Resultado del recorrido al circuito de alumbrado público.

**Recorrido de verificación de alumbrado público por calles principales de la ciudad.  
Lámparas sin foco**



**Blvd. Óscar Flores**



**Blvd. Zaragoza**

## Lámparas encendidas de día



## Lámparas sin foco, con cables expuestos



### Dentro de los recorridos realizados se observó lo siguiente:

Postes sin lámparas en el Blvd. Óscar Flores y Blvd. Zaragoza respectivamente las cuales forman parte de las más transitadas tanto por automovilistas como por peatones.

Lámparas encendidas de día las cuales se encuentran en Blvd. Óscar Flores, Blvd. Zaragoza y Av. Manuel J. Clouthier por lo que representa un consumo de electricidad innecesario. Se debe poner atención en la programación de encendido de dichas lámparas.

Lámparas sin foco con cables expuestos, lo cual representa peligro por la generación de algún corto eléctrico por medio del contacto de lluvia, lo cual podría dañar el sistema eléctrico de esa zona o en su caso alguna lámpara continua a ella. Como observación general se requiere de atención a lo antes señalado, lo cual representa una de las problemáticas más señaladas por parte de la ciudadanía por falta de alumbrado y falta de atención a quejas lo cual es atribuible a la Dirección de Alumbrado Público.

## 6.5. Revisión al Proyecto Cuartos Independientes 2017

El proyecto de cuartos independientes fue desarrollado con recurso obtenido del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y se presentó ante los miembros del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) 2016-2018.

Fondo	Total del fondo	Inversión a cuartos independientes	No. de cuartos
FISM 2017	\$262,250,104. <sup>78</sup>	\$134,235,069. <sup>72</sup>	1,937

**Tabla 6.24.** Proyecto de Cuartos Independientes.

Las licitaciones y asignaciones a los contratos para la construcción de los cuartos, no se dio en las asambleas de COPLADEM, si no que éstos bajan a las licitaciones realizadas en materia de obra pública, dentro de la Dirección General de Obra Pública, dictaminados por la mesa del Comité Técnico Resolutivo de Obras Públicas.

OP-084-2017	Constructora de Obra y Urbanización, S.A. de C.V.	Licitación Pública	Trabajos de construcción de 200 cuartos en zonas (ZAP)
OP-085-2017	Soyo Construcciones, S.A. de C.V.	Licitación Pública	Trabajos de construcción de 200
OP-086-2017	Abbud y Asociados Construcciones, S.A. de C.V.	Licitación Pública	Trabajos de construcción de 200
OP-087-2017	Constructora Anglo, S.A. de C.V.	Licitación Pública	Trabajos de construcción de 200
OP-088-2017	Desarrollos Alianza, S.A. de C.V.	Licitación Pública	Trabajos de construcción de 200
OP-089-2017	Laguera Construcciones, S.A. de C.V.	Licitación Pública	Trabajos de construcción de 200
OP-090-2017	Desarrollos Alianza S.A. de C.V.	Licitación Pública	Trabajos de construcción de 200
OP-091-2017	Ing. Luis Tehuitzil Hernández	Licitación Pública	Trabajos de construcción de 200
OP-092-2017	Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.	Licitación Pública	Trabajos de construcción de 192
OP-093-2017	Proyecta, Diseño y Construcción, S.A. de C.V.	Licitación Pública	Trabajos de construcción de 50

**Tabla 6.25.** Licitaciones.

Estos contratos tuvieron un plazo de ejecución de 80 días naturales debiendo iniciar el 10 de octubre 2017 y terminarlos el día 28 de diciembre de 2017. Con garantías por defectos o vicios ocultos con una vigencia de doce meses a partir de la recepción formal de los trabajos.

En la Dirección de Auditoría Jurídica y de Obras Públicas hemos llevado a cabo un estudio sobre la construcción de los cuartos independientes. Este estudio considera las siguientes etapas; primero se requisitó a la Dirección General de Obras Públicas las listas de beneficiarios, después con asesoría de un experto en estadística se llevó a cabo un muestreo representativo, y por último se realizaron inspecciones a cuartos que conforman la muestra.

Se solicitaron las listas de ubicación de viviendas que recibieron el beneficio de cuarto independiente de 10 contratos: OP-084-2017, OP-085-2017, OP-086-2017, OP-087-2017, OP-088-2017, OP-089-2017, OP-090-2017, OP-091-2017, OP-092-2017, OP-093-2017. Una vez recibida la información, se trabajó con 7 de los 10 listados pedidos. Recibiendo posteriormente, los 3 listados faltantes.

Estos listados contienen el nombre del beneficiario, su ubicación, la colonia, y su número telefónico. Se capturó y digitalizó esta información para un total de 1,961 beneficiarios, cabe mencionar que en algunos listados existen números consecutivos que se repiten.

De los listados anteriormente mencionados se llevó

a cabo un muestreo por parte del M.C.E. Enoch Montaña Raygoza de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, aplicando un método de lógica estadística dando como producto una lista representativa con el 10% del contenido de los listados.

Se realizaron diversas visitas de inspección a las viviendas seleccionadas de las colonias de Anapra y Lomas de Poleo. Dentro de estas visitas se identificaron tres beneficiarios que recibieron doble cuarto independiente.

También se detectaron que los defectos o inconformidades de los beneficiarios señalaban las mismas irregularidades, lo cual se representa en la siguiente gráfica.

Las labores para realizar este estudio comenzaron desde el 19 de Octubre del 2018, al revisar las listas de beneficiarios determinamos que las colonias donde se construyeron cuartos independientes, son 82 colonias, en este momento la Sindicatura continúa con la revisión de los cuartos independientes correspondientes al 2017, asimismo, se iniciará de manera simultánea la revisión física y legal sobre los Cuartos Independientes 2018.

DEFECTOS REITERADOS EN CUARTOS INDEPENDIENTES



Tabla 6.25. Datos estadísticos de revisión, elaboración propia.

## 6.6. Revisión del programa de Becas Escolares

Los números para solicitar beca escolar de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), se terminaron a las 09:00 de la mañana, hasta esa hora se entregaron 3 mil boletos; los padres de familia llegaron al Gimnasio Josué Neri Santos desde las 09:00 de la noche del jueves. Las personas que llegaron a las 02:00 a.m. no alcanzaron número.

A las 09:20 a.m. se habían atendido a 500 personas y se terminó de recibir información a las 13:30 p.m.

Los padres que no alcanzaron número deben solicitar para la próxima convocatoria que se lanzará en abril.



### **Reporte de recepción de información para becas escolares**

La forma en que se llevó a cabo la entrega de documentación fue de la siguiente manera:

Se realizaron filas de aspirantes a los cuales se les otorgaba un número para ingresar al gimnasio, dentro del gimnasio se distribuían por grado del aspirante, el cual comprendía de preescolar, primaria, secundaria y preparatoria. Una vez en ese lugar se busca la línea correspondiente a la primera letra del primer apellido del aspirante, ya en ese lugar se recibe la documentación y se entrega acuse de recepción.

En este rubro existieron demasiadas inconsistencias como el orden al ingresar al lugar no fue el pertinente, cabe resaltar que el número de aspirantes, superó el número de fichas existentes por lo cual las personas que no alcanzaron se retiraron molestas y algunas otras permanecieron en el lugar. A lo cual se les dio atención por parte de la Directora de Educación, al brindarles una disculpa por lo acontecido y señaló que serán considerados en lista de espera.

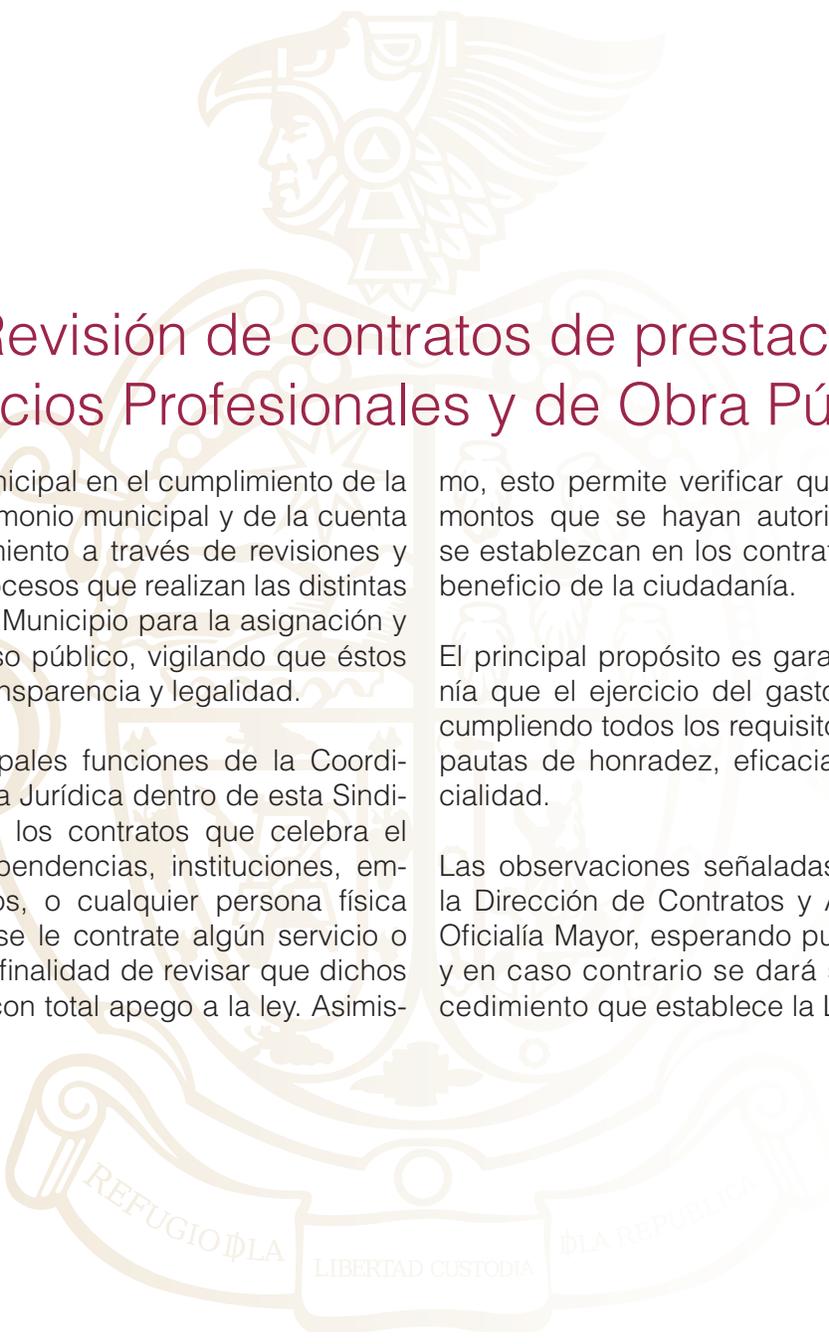
Como observación se debe realizar la verificación correcta al momento de la recepción para que el aspirante que reciba la beca sea el adecuado y no se pase por alto los requisitos necesarios.

Número de fichas entregadas:

- 2,250 para entrega en el Gimnasio Josué Nery Santos.
- 150 para la Presidencia Municipal.
- 300 para San Agustín en el Valle de Juárez.
- 200 para la Coordinadora de Zaragoza.
- 100 para Seguridad Pública.
- 200 para Regidores.

Las fichas fueron entregadas en su totalidad ya que el número de respuesta por parte de los aspirantes fue superado esto en el Gimnasio Josué Nery Santos, es buena la distribución a distintos sectores de la ciudad para que todos tengan la misma posibilidad, pero aclarar el número de fichas existentes en cada lugar al público para evitar mal entendidos y al igual con anticipación señalar los lugares de distribución para no crear un aglomerado en un sólo lugar como lo sucedido en el gimnasio Josué Nery Santos.

Los aspectos a considerar son la forma de organización en el ingreso del lugar y darle uso a la capacidad total del inmueble para que menos personas se queden en espera en la parte de afuera; a su vez realizar el conteo de personas posibles para evitar el disgusto de los demás por la espera en el lugar y hacer la notificación pertinente en caso de ser excedida la capacidad.



## 6.7. Revisión de contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Obra Pública.

La Sindicatura Municipal en el cumplimiento de la vigilancia del patrimonio municipal y de la cuenta pública da seguimiento a través de revisiones y auditorías a los procesos que realizan las distintas dependencias del Municipio para la asignación y el gasto del recurso público, vigilando que éstos se realicen con transparencia y legalidad.

Una de las principales funciones de la Coordinación de Auditoría Jurídica dentro de esta Sindicatura es analizar los contratos que celebra el Municipio con dependencias, instituciones, empresas, organismos, o cualquier persona física o moral a la que se le contrate algún servicio o prestación, con la finalidad de revisar que dichos actos se realicen con total apego a la ley. Asimismo,

esto permite verificar que efectivamente los montos que se hayan autorizado sean los que se establezcan en los contratos y su uso sea en beneficio de la ciudadanía.

El principal propósito es garantizar a la ciudadanía que el ejercicio del gasto público se realice cumpliendo todos los requisitos legales y bajo las pautas de honradez, eficacia, equidad e imparcialidad.

Las observaciones señaladas se hacen llegar a la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, esperando puedan ser aclaradas y en caso contrario se dará seguimiento al procedimiento que establece la Ley.

REVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
Dependencia	Objeto	Monto	Fecha	Vigencia	Observaciones
Instituto Municipal de las Mujeres	Trabajo de instalación, pintado e instalación de dos portones abatibles en las instalaciones de tal instituto.	\$13,688.00	19/07/2018	19/07/2018-31/08/2018	Existen 2 contratos idénticos para la misma prestación, con el mismo proveedor con diferentes montos de operación. Se enviará oficio con observaciones.
Instituto Municipal de las Mujeres	Trabajo de instalación y pintado de dos portones abatibles en las instalaciones de tal instituto.	\$34,800.00	19/07/2018	19/07/2018-31/08/2018	
Instituto Municipal de las Mujeres	Trabajo de producción para video informativo de gestión del Instituto Municipal de las Mujeres 2016-2018.	\$31,320.00	19/07/2018	19/07/2018-31/08/2018	De la revisión y análisis se determinó que no cuenta con observaciones.
Instituto Municipal de las Mujeres	Trabajo de representante artístico para el evento cultural Umuki del Instituto Municipal de las Mujeres.	\$57,528.00	14/11/2018	16/11/2018-18/11/2018	De la revisión y análisis se determinó que no cuenta con observaciones.
Instituto Municipal de las Mujeres	Capacitación en las materias de español, matemáticas, informática y ciencias sociales a las mujeres Rarámuris.	\$14,840.00	01/09/2018	01/09/2018-30/11/2018	De la revisión y análisis se determinó que no cuenta con observaciones.
Instituto Municipal de las Mujeres	Impartición del taller "Violencia Familiar" en el Instituto Municipal de las Mujeres.	\$30,000.00	27/09/2018	Indica la fecha de inicio como el día 01/10/2018 sin especificar la fecha de terminación.	El contrato es por tiempo determinado, indicando la fecha de inicio sin especificar la fecha de terminación del mismo.
Instituto Municipal de las Mujeres	Impartición del taller "Teoría de Género: Atención a la Violencia de Género en Mujeres" en el Instituto Municipal de las Mujeres.	\$30,000.00	27/09/2018	Indica la fecha de inicio como el día 01/10/2018 sin especificar la fecha de terminación.	El contrato es por tiempo determinado, indicando la fecha de inicio sin especificar la fecha de terminación del mismo.
Instituto Municipal de las Mujeres	Elaboración de soporte móvil para sillas y mesas para uso en el Instituto Municipal de las Mujeres y la instalación de los pasadores de seguridad en los baños que forman parte del corredor seguro.	\$15,660.00	31/12/2018	21/12/2018 sin indicar la fecha de terminación de la obligación.	El contrato es por tiempo determinado, indicando la fecha de inicio sin especificar la fecha de terminación del mismo.
Instituto Municipal de las Mujeres	Servicios de coordinación de Unidades de Atención.	\$22,600.00 mensuales	01/10/2018	01/10/2018-31/12/2018	De la revisión y análisis se determinó que no cuenta con observaciones.
Instituto Municipal de las Mujeres	Fabricación de un letrero luminoso, instalación y provisión de eliminador de voltaje de acuerdo con los watts necesarios.	\$57,941.16	3/12/2018	5 días hábiles	De acuerdo a la fecha determinada, aún no se cuenta con la instalación del anuncio luminoso. Se enviará oficio con observaciones
Dirección de Contratos y Adquisiciones	Contrato número DCA/DGDS/163/2017 relativo a la adquisición de despensas para el Banco de Alimentos	Mínimo por la cantidad de \$500 incluyendo IVA y un máximo hasta por la cantidad de \$5,000,000.00	11/09/2017	11/09/2017-31/12/2017	Mediante oficio número SM/DJ206/2019 se solicita a Oficialía Mayor los contratos relativos a la adquisición de despensas para el Banco de Alimentos correspondientes a los años de 2017 y 2018. Del cual aún, no hemos tenido respuesta.

Tabla 6.26. Revisión de contratos de prestación de servicios profesionales.

**CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

Dependencia	Objeto	Monto	Fecha	Vigencia	Observaciones
Dirección General de Obras Públicas	Contrato OP-014-2017 consiste en el suministro y colocación de botones de pánico	\$2,974,259. <sup>65</sup>	17/04/2018	02/5/2018-30/06/2018	Si se encontraron observaciones, las cuales se describen más adelante.
Dirección General de Obras Públicas	Contrato OP-106-2018 consistente en los trabajos de adaptación de corredores, construcción del edificio del Instituto Municipal de las Mujeres y módulo de baños	\$16,516,994. <sup>61</sup>	11/10/2017	67 días naturales 24/10/2017-29/12/2017	

**Tabla 6.27.** Contratos de obra pública.

**Observaciones- Contratos de Obra Pública**

- Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado no. de contrato **OP-014-2018** que consiste en el suministro y colocación de botones de pánico.

El día 11 de enero del 2019, se envió a la Dirección General de Obras Públicas el oficio **SM/DJ/192/2019** relativo a una observación realizada al contrato OP-014-2018, el cual consiste en los trabajos de suministro y colocación de botones de pánico instalados en el corredor seguro de la zona centro.

*Observación*

La observación fue referente la fracción V del Acta de Entrega-Recepción, en la que se señala que el contrato establecía un período de ejecución del 02 de mayo del 2018 al 30 de junio del 2018, y que el período real de ejecución fue del 02 de mayo del 2018 al 24 de septiembre. Por lo tanto, se solicitó a la Dirección el convenio modificadorio en donde se establecieron las nuevas condiciones, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; o en su caso, el acuerdo donde se difirió el plazo de ejecución. Lo anterior, con la finalidad de conocer las razones por las cuales la ejecución finalizó hasta el 24 de septiembre.

*Respuesta*

La Dirección General de Obras Públicas solventó la observación mediante el oficio **DGOP/1110/2019**, en el que se adjuntó el acuerdo de diferimiento en igual plazo al programa de ejecución del contrato OP-014-2018, para que empiece a ejecutarse a partir del día 13 de junio de 2018 de 2018 y concluya el día 10 de septiembre de 2018. La causa, la cual el contratista no comenzó con los trabajos en la fecha pactada, se debió a una demora de la entrega del anticipo.

Así mismo, se anexó el acuerdo en el que se reprogramó el programa de ejecución, en el que se acordó conceder una reprogramación de 15 días naturales, para que el plazo de ejecución se concluyera el día 25 de septiembre del 2018. La reprogramación se debió a una solicitud presentada por la Constructora Anglo S.A. de C.V. en la que se señaló que se suscitó un caso fortuito, lo que ocasionó cambios en el proyecto original.

En el oficio **DGOP/1110/2019** también se señaló que una vez que los trabajos de suministro y colocación de los botones de pánico, fueron terminados, todas las instalaciones fueron verificadas por la Dirección de Alumbrado Público, CFE y Telmex; haciendo adecuaciones, mismas que se han estado atendiendo, y una vez que cuenten con conexión eléctrica, se procederá de manera inmediata a encender el sistema que los hace funcionar.

Las observaciones señaladas se hicieron llegar a la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, esperando puedan ser aclaradas y

en caso contrario se dará seguimiento al procedimiento que establece la Ley.

- Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado no. de contrato OP-106-2018 que consiste en los trabajos de adaptación de corredores, construcción del edificio del Instituto Municipal de las Mujeres y módulo de baños.

El día 20 de febrero del 2019, se envió el siguiente oficio **SM/DJ/187/2019** a la Dirección General de Obras Públicas en relación a observaciones a la contratación OP-106-2017 el cual consiste en los trabajos de adaptación de corredores del Centro Histórico (incluye andadores peatonales, construcción de edificio municipal y módulo de baños).

Observaciones:

1. En el párrafo inicial del acta de Entrega-Recepción del contrato OP-006-2018 se establece que ésta se levantó el **30 de abril de 2017**; más adelante, en la fracción I se señala que el acta se levantó el **19 de enero de 2017**.

Ambas fechas son incongruentes con lo establecido en el contrato y en el convenio adicional. El contrato establecía un plazo de ejecución del **24 de octubre del 2017 al 29 de diciembre del 2017**; y posteriormente en el convenio adicional se estableció que la fecha de término era el **30 de enero de 2018**.

En la fracción V del acta se señala que el contrato tuvo un periodo ejecución del **24 de octubre al 29 de diciembre del 2017**; y que el periodo real ejecución fue del **24 de febrero al 30 de enero del 2018**. Es incongruente que el periodo real de ejecución haya comenzado el **24 de febrero**.

Esta Sindicatura dará seguimiento a aclaración y modificación pertinente.

## 6.8. Revisión del proyecto de Obra Pública correspondiente al Programa de Rescate y Adopción de Mascotas Independiente (RAMMI)

### Introducción

Durante el trimestre pasado se inició la revisión al Programa del Centro de Rescate y Adopción de Mascotas del Municipio Independiente (R.A.M.M.I.) la cual arrojó una serie de observaciones y recomendaciones por parte de esta Sindicatura. A continuación se enlista el proceso de esta auditoría así como su resultado.

### Proceso de Revisión

El día 13 de noviembre de 2018 se realizó la so-

licitud a la Dirección General de Obras Públicas de los documentos necesarios para llevar a cabo la revisión al espacio destinado para el Proyecto de Rescate y Adopción de mascotas (R.A.M.M.I.), esto mediante el oficio **SM/DJ/104/2018**, asimismo, ese mismo día se realiza una visita de inspección por parte del personal de esta Sindicatura, misma que no pudo llevarse a cabo debido a que no se permitió el acceso a las instalaciones.

El 20 de noviembre de 2018 se realiza el oficio **SM/**

**DJ/119/2018** para solicitar el acceso a las instalaciones y poder llevar a cabo la visita de inspección el día 22 de noviembre de 2018.

Se llevó a cabo la visita de inspección por parte de esta Sindicatura el día 22 de noviembre del 2018, de la cual derivaron una serie de observaciones, esto en base al estado en que se encontró la instalación y la revisión de los documentos enviados por la Dirección de Obras Públicas tales como el contrato y el catálogo de conceptos.

Dichas observaciones fueron remitidas mediante el oficio **SM/DJ/142/2018** el día 29 de noviembre a la Dirección de Obras Públicas así como las recomendaciones correspondientes, para su revisión, análisis y aclaraciones pertinentes.

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><b>Falta de insumos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de mobiliario en consultorio</li> <li>- Falta de mobiliario en recepción</li> <li>- Falta de arbotantes</li> <li>- Falta de luminarias en lámparas</li> <li>- Falta de alambre de púas</li> <li>- Falta de murete en área de recreación</li> <li>- Falta de gabinetes de madera</li> <li>- Falta de jaula para gatos de 3 niveles</li> <li>- Falta de cubierta de malla sombra</li> <li>- Falta de malla ciclónica en comparación con catálogo</li> </ul>	<p>Proveer el insumo faltante.</p>
<p><b>Problemáticas generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de área de recuperación</li> <li>- Sólo una oficina se encuentra funcionando</li> <li>- No se puede utilizar área de recreación por falta de murete</li> <li>- Ventanas fijas que no permiten ventilación natural</li> <li>- Filtración en uno de los muros del área de jaulas interiores</li> </ul>	<p>Se recomienda la adecuación de las instalaciones para solucionar los problemas existentes.</p>

**Tabla 6.28.** Observaciones al Programa de Rescate y Adopción de Mascotas Independientes (R.A.M.I.)

Mediante el oficio **DGOP/861/2018** la Dirección General de Obras Públicas informa que se notificó a la empresa responsable de las observaciones realizadas por esta Sindicatura así como de la petición a la empresa de la documentación necesaria para solventar dichas observaciones.

La Dirección General de Obras Públicas da respuesta en el oficio **DGOP/898/2018** a las observaciones y recomendaciones realizadas por esta Sindicatura anexando información y documentación con las aclaraciones pertinentes, en el que se muestra que da seguimiento puntual a cada una de las observaciones.

Posteriormente, el 08 de enero del 2019 con No. de oficio **SM/DJ/203/2019** la Sindicatura solicitó el convenio adicional al contrato, mismo que fue remitido el 15 de enero mediante oficio DGOP/1111/2019.

De la revisión de las respuestas entregadas por la Dirección General de Obras Públicas se remite el oficio SM/DJ/213/2019 en el que se señalan las observaciones solventadas y no solventadas, específicamente la falta de algunos insumos que fueron pagados y que no se encontraron en las instalaciones. Finalmente, el 24 de enero del 2019 se recibe en esta Sindicatura el oficio DGOP/1191/2019, en el cual la Dirección General de Obras Públicas notifica que ha dado seguimiento a las observaciones no solventadas, y que en razón a que la constructora no concluyó los trabajos contratados, se le ha requerido mediante oficio DGOP/1175/2019 de fecha 23 de enero del 2019, para que en un plazo no mayor a 3 días hábiles realice el reintegro a nombre del Municipio de Juárez de los pagos en exceso que se realizaron, arrojando un monto de: **La cantidad de \$152,915.49 (Pagos en exceso) y la cantidad de \$ 32,221.48 (Intereses generados).**

TRABAJO / INSUMO FALTANTE	COSTO CALCULADO POR DGOP*
• En barra, falta gabinete de madera y llave mezcladora	\$6,987. <sup>61</sup>
• En barra, falta gabinete de madera	\$3,982. <sup>14</sup>
• En barra, falta gabinete de madera	\$3,982. <sup>14</sup>
• 12 m <sup>2</sup> de malla sombra	\$8,469. <sup>95</sup>
• 92.41 m. l. malla ciclónica, además de instalación de alambre de púas y bayonetas	\$74,557. <sup>48</sup>
• Brazo lámpara y/o cristal, a los postes colocados	\$30,256. <sup>62</sup>
• Jaula de 3 niveles del área de gatos	\$3,587. <sup>75</sup>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$131,823.<sup>70</sup></b>
<b>IVA</b>	<b>\$21,091.<sup>79</sup></b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$152,915.<sup>49</sup></b>

\*DGOP: Dirección General de Obras Públicas

**Tabla 6.29.** Trabajos e insumos cobrados y no aplicados en el proyecto R.A.M.M.I.

### Conclusión

La Sindicatura en ejercicio de sus funciones, mediante la Dirección de Auditoría Jurídica y Obra Pública ha llevado a cabo la revisión de la construcción del espacio destinado para el Programa de Rescate y Adopción de Mascotas Independiente (R.A.M.M.I.), así como de los documentos que dan soporte al mismo, haciendo del conocimiento a la Dirección General de Obras Públicas de las irregularidades encontradas e identificando de manera colaborativa, los trabajos pagados no ejecutados. Por lo cual, la Dirección General de Obras Públicas ha solicitado a la constructora la reintegración al Municipio de Juárez de un total de \$185,136.48 (Ciento ochenta y cinco mil ciento treinta y seis pesos 48/100 M.N.) por concepto de pagos en exceso e intereses generados.

## 6.9. Revisión de unidades de Seguridad a desincorporar y enajenar

Se tomó una muestra de 100 expedientes de las unidades a desincorporar y enajenar para revisión de un total de 319 existentes esto con el fin de realizar una comparativa física y documental de cada uno de ellos.

Descripción	No. de expedientes	% de expedientes	Observaciones
Verificación física	60	60%	El 60% de los expedientes muestran <b>anomalías en sus evidencias fotográficas y en la evaluación diagnóstica mecánica</b> por lo tal <b>se requiere hacer la verificación física del vehículo</b> para conocer sus condiciones actuales.
No se aprecia el costo total	4	4%	Existen 4 expedientes los cuales dentro de sus evaluaciones diagnósticas mecánicas <b>no se aprecia el total del evaluado de daño.</b> (H-308, H-245, H-107, H-116).
Proporciona el mismo diagnóstico de evaluación	5	5%	El 5% de la muestra, tiene el mismo diagnóstico de evaluación, <b>sin embargo los daños en las unidades son distintos.</b> (Copia H-251).
Evaluación mecánica incorrecta	31	31%	31 de los 100 expedientes tomados como muestra, <b>presentan costos distintos en las mismas piezas siendo la misma unidad y modelo.</b> Ejemplo: acumulador con valor de \$1,500. <sup>00</sup> en comparativa con un acumulador de \$4,500. <sup>00</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>	

### OBSERVACIONES GENERALES:

- 1.- Del **100%** de los archivos tomados como muestra **ninguno contiene la baja de placas de Recaudación de Rentas.**
- 2.- No existe un sistema de registro para las refacciones de las unidades que mencione cuando se retira una pieza del algún vehículo para ser reutilizada o en su caso desecha, **lo cual no permite un control interno para el correcto aprovechamiento en su totalidad de un vehículo a desechar.**



Tabla 6.30. Revisión de expedientes de unidades para enajenación y desincorporación.

## 6.10. Inspección física para la verificación de 56 bienes muebles para la desincorporación y enajenación a título gratuito en favor de la Comunidad Tarahumara.



Derivado de la reunión de la Comisión de Hacienda celebrada el 16 de enero del 2019 en la que se analizó la solicitud para la desincorporación y enajenación a título gratuito de 56 bienes muebles presentada por Oficialía Mayor, remitidos por la Dirección de Gobierno mediante el oficio **SA/GOB/019/2019**, se llevó a cabo la invitación por parte de los Regidores de la Comisión: M.I. María del Rosario Valadez Arana (Coordinadora), Lic. Amparo Beltrán Ceballos (Secretaria), y Dr. Carlos Ponce Torres. (Vocal), a personal de Sindicatura para la verificación física de los bienes mencionados previos a su autorización en la sesión de Cabildo a favor de la comunidad Tarahumara destinados a su utilización en la Biblioteca Comunitaria.

1. La revisión fue realizada a las 10:00 am, en la Biblioteca Comunitaria ubicada en calle Candameño s/n cruce con calle Talcayuca, en la Colonia Tarahumara el pasado 24 de enero del 2019, donde asistieron la totalidad de los integrantes de la Comisión de Hacienda y representantes de la Sindicatura.

2. Se entregó listado con la descripción de los 56 bienes muebles a verificar.

No.	Código	Descripción	Marca	Modelo	Serie
1	0129378	Mesa Nápoles 75 cm x 110 cm	TRUPER	719	s/s
2	0129379	Mesa Nápoles 75 cm x 110 cm	TRUPER	719	s/s
3	0129380	Mesa Nápoles 75 cm x 110 cm	TRUPER	719	s/s
4	0129381	Librero 4 entrepaños	s/m	168	s/s
5	0129382	Librero 4 entrepaños	s/m	168	s/s
6	0129383	Librero 4 entrepaños	s/m	168	s/s
7	0129384	Librero 4 entrepaños	s/m	168	s/s
8	0129385	Mesa central	s/m	183	s/s
9	0129386	Escritorio	s/m	123S	s/s
10	0129387	Escritorio	s/m	123S	s/s
11	0129388	Escritorio	s/m	123S	s/s
12	0129389	Escritorio	s/m	123S	s/s
13	0129390	Escritorio	s/m	123S	s/s
14	0129391	Escritorio	s/m	123S	s/s
15	0129392	Escritorio	s/m	123S	s/s
16	0129393	Sillón	s/m	150	s/s
17	0129394	Sillón	s/m	150	s/s
18	0129395	Sillón	s/m	150	s/s
19	0129396	Sillón	s/m	150	s/s
20	0129397	Sillón	s/m	150	s/s
21	0129398	Sofá para oficina	s/m	150	s/s
22	0129399	C.P.U.	DELL	INSPIRON 3000	s/s
23	0129400	C.P.U.	DELL	INSPIRON 3000	s/s
24	0129401	C.P.U.	DELL	INSPIRON 3000	s/s
25	0129402	C.P.U.	DELL	INSPIRON 3000	s/s
26	0129403	C.P.U.	DELL	INSPIRON 3000	s/s
27	0129404	C.P.U.	DELL	INSPIRON 3000	s/s
28	0129405	C.P.U.	DELL	INSPIRON 3000	s/s

**Tabla 6.31.** Revisión de lista de 56 bienes muebles para su desincorporación a título gratuito (parte 1 de 2).

No.	Código	Descripción	Marca	Modelo	Serie
29	B014052	Silla	s/m	N122	s/s
30	B014053	Silla	s/m	N122	s/s
31	B014054	Silla	s/m	N122	s/s
32	B014055	Silla	s/m	N122	s/s
33	B014056	Silla	s/m	N122	s/s
34	B014057	Silla	s/m	N122	s/s
35	B014058	Silla	s/m	N122	s/s
36	B014059	Silla	s/m	N122	s/s
37	B014060	Silla	s/m	N122	s/s
38	B014061	Silla	s/m	N122	s/s
39	B014062	Silla	s/m	N122	s/s
40	B014063	Silla	s/m	N122	s/s
41	B014064	Silla	s/m	N122	s/s
42	B014065	Silla	s/m	N122	s/s
43	B014066	Silla	s/m	N122	s/s
44	B014067	Silla	s/m	N122	s/s
45	B014068	Silla	s/m	N122	s/s
46	B014069	Silla	s/m	N122	s/s
47	B014070	Mampara lateral	s/m	151	s/s
48	B014071	Mampara lateral	s/m	151	s/s
49	B014072	Mampara lateral	s/m	151	s/s
50	B014073	Monitor	DELL	s/m	s/s
51	B014074	Monitor	DELL	s/m	s/s
52	B014075	Monitor	DELL	s/m	s/s
53	B014076	Monitor	DELL	s/m	s/s
54	B014077	Monitor	DELL	s/m	s/s
55	B014078	Monitor	DELL	s/m	s/s
56	B014079	Monitor	DELL	s/m	s/s

**Tabla 6.31.** Revisión de lIsta de 56 bienes muebles para su desincorporación a título gratuito (parte 2 de 2).

3. Los bienes muebles desincorporados y enajenados de acuerdo al listado adjunto a su solicitud, están integrados por equipo y mobiliario de oficina como: escritorios, mesas, sillas, equipo de cómputo, entre otros, por lo que nuestra revisión constó de validar físicamente la existencia de los 56 artículos que se describen en listado, cerciorándonos que coincidieran en cantidad y características descritas en el listado.



4. Durante la verificación se detectaron artículos faltantes identificados con la numeración 47, 48 y 49 los cuales describen mampara lateral, dichos artículos serían eliminados del listado de desincorporación y enajenación de los bienes que se validaron físicamente.

No.	Código	Descripción	Marca	Modelo	Serie
47	B014070	Mampara lateral	s/m	151	s/s
48	B014071	Mampara lateral	s/m	151	s/s
49	B014072	Mampara lateral	s/m	151	s/s

**Tabla 6.32.** Artículos faltantes del listado de 56 bienes muebles a desincorporar.

5. Durante la visita se detectaron algunas necesidades por parte de la representante de la Comunidad C. Rosalinda Guadalajara solicitando al Cuerpo de Regidores de la Comisión de Hacienda apoyo para los siguientes puntos:

- I. Donación de un previo vecino para la reubicación de la comunidad Tarahumara asentada en el kilómetro 30.
- II. Donación de equipo de limpieza (palas, picos, escobas, recogedores) todo esto para brindar mantenimiento a los espacios públicos dentro de la comunidad.
- III. Apoyo para la capacitación de los miembros de la comunidad para el uso del equipo de cómputo.

Con base a la información proporcionada y al resultado de nuestra revisión podemos concluir que la existencia de los artículos a desincorporar y enajenar a título gratuito a favor de la comunidad Tarahumara es razonablemente íntegra y coincide con las características señaladas del listado de la Dirección de Patrimonio después de la actualización de los artículos faltantes detectados para su autorización en la Sesión 18 Ordinaria de Cabildo.

## 6.11. Revisión del proceso de destrucción y confinamiento de bienes muebles clasificados como inservibles

En virtud del dictamen emitido por el H. Ayuntamiento en la sesión de cabildo número 18 en el que se autorizó la destrucción y confinamiento de 531 bienes muebles propiedad del Municipio consistentes en chalecos antibalas y cascos antimotoines entre otros previamente utilizados por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y la Dirección General de Tránsito Municipal de acuerdo al listado de bienes emitido por la Dirección de Patrimonio, ésta Sindicatura solicitó vía oficio **SM/AFC/225/2018** a la Oficialía Mayor así como a la Dirección de Patrimonio la siguiente información:

- a) Fecha de adquisición
- b) Monto Original de la adquisición
- c) Fecha de caducidad
- d) Período de garantía otorgada por el proveedor
- e) Copia del dictamen de no utilidad
- f) Lugar, fecha y en su caso nombre de la empresa donde se realizará la disposición final de los bienes muebles.

Como respuesta, se recibió oficio **OM/017/2019** por parte de Oficialía Mayor en donde especificaron lo siguiente:

- a) Las fechas de adquisición de los bienes en donde se refleja que oscilan entre 1998 y 2012 sobrepasando todos, los 6 años de antigüedad (Se adjuntó listado detallado por artículo).
- b) El monto original de la adquisición por artículo, sumando un monto total de \$4,451,063.99
- c) Que las normas internacionales recomiendan un tiempo máximo de uso de 5 años (Verificado en la NOM-166-SCFI-2005).
- d) Que la garantía de los artículos consta de 5 años.
- e) Que existe dictamen de mobiliario y equipo inservible (se adjuntó dictamen firmado por personal de Dirección de Patrimonio, Dirección de Auditoría Interna, así como de Secretaría de Seguridad Pública Municipal).

f) La invitación para participar en el proceso de revisión a la destrucción y confinamiento de los mismos, mismo procedimiento que lleva a cabo Contraloría Municipal.

Posteriormente la Dirección de Patrimonio mediante oficio **DMP/041/2018** informó que se estableció a esta Sindicatura como lugar designado para el confinamiento de los bienes el Relleno Sanitario Municipal, así como la fecha a realizarse, misma que correspondió al día 08 de febrero de 2018, evento del cual se dio constancia en el Acta de Hechos número AFC/1103/001 como se describe a continuación:

El procedimiento inicial se llevó a cabo en el lugar en las oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal Distrito Centro en donde se contó con la presencia de representantes de Auditoría de Patrimonio Municipal, así como de Contraloría Municipal, verificando que los bienes se encontraban almacenados, posteriormente se llevó a cabo la destrucción de las insignias bordadas a los chalecos balísticos y tácticos utilizando navajas.

Los bienes muebles fueron apilados en 3 camionetas tipo "Pick-up" para su traslado al Relleno Sanitario, durante el traslado pudimos observar que al estar descubierta la caja de las camionetas en donde se trasladaban los bienes, 2 chalecos cayeron de las mismas sin poder ser recuperados.

Al llegar al Relleno Sanitario fuimos recibidos en el área de báscula por personal del Municipio, posteriormente nos trasladamos al área de destino final de los bienes denominado "Celda de Emergencia" en donde se utilizó un tractor de oruga para realizar un hueco en el suelo, en donde notamos la poca profundidad del mismo (menor a 2 metros), mismo tractor que fue utilizado para compactar los bienes muebles contra el suelo pasando por encima de ellos en múltiples ocasiones, posterior-

mente se procedió a enterrar los bienes en el lugar destinado para su confinamiento, dando por terminado el procedimiento a las 13:00 hrs.

De lo anteriormente descrito se realizaron las siguientes observaciones a Oficialía Mayor, así como a Dirección de Patrimonio vía oficio **SM/AFC/278/2019**:

1.- Durante el traslado de los bienes muebles requeridos dentro de los cuales se encontraban chalecos balísticos, chalecos tácticos, cascos balísticos, máscaras antigases y visores, se observó que dos chalecos balísticos cayeron en la carretera sin ser recuperados, por motivo de no haber sido asegurados debidamente en la caja de los vehículos en los cuales fueron trasladados de las instalaciones de la SSPM (Distrito Centro) al Relleno Sanitario.

Esto significa la posibilidad de que el equipo de seguridad no recuperado sea utilizado fuera de las corporaciones asignadas.



2. Durante el proceso de destrucción de los bienes muebles se observó que el procedimiento utilizado el cual consistió en la compactación de los mismos con un tractor tipo oruga de un peso aproximado a 60 toneladas, no garantiza la total destrucción de estos, de manera específica nos referimos a los chalecos antibalas los cuales están constituidos en su mayoría por fibras de alta resistencia, además fueron apilados en un solo grupo (aproximadamente 400), dicha situación incrementa la probabilidad de riesgo de la sustracción para la utilización no autorizada de los bienes muebles no destruidos.



3. Durante el proceso de confinamiento el cual consistió en enterrar los bienes utilizando para esto un tractor de alta capacidad, se observó que la profundidad del confinamiento fue baja (menor a 2 metros). Lo cual hace probable que dichos bienes sean expuestos a nivel de suelo por el funcionamiento normal del relleno sanitario.



De las observaciones antes mencionadas esta Sindicatura realizó las siguientes recomendaciones:

1. Para el traslado de bienes muebles se utilicen vehículos de carga cerrados.

2. Cuando sea necesaria la destrucción de un bien, el método de destrucción debe corresponder a las características del bien, de modo que se garantice la inutilidad total del mismo.

3. Para el confinamiento de bienes en el Relleno Sanitario se deberá tomar en cuenta el volumen de los mismos para determinar la profundidad del confinamiento de modo que se garantice su permanencia en el subsuelo.

## 6.12. Revisión y visita de inspección al espacio Cultural con Biblioteca Cilíndrica en forma de Avión

Mediante el oficio **SM/DJ/190/2019** se solicitó a la Dirección General de Obras Públicas la siguiente información relativa a la Obra Pública Espacio Cultural Biblio-Avión: proyecto ejecutivo; presupuesto por rubro, previsto para su desarrollo; dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública para la adjudicación de la obra; contrato con anexos; catálogo de conceptos; dictámenes de Protección Civil; dictamen de impacto ambiental; acta de entrega-recepción; acuerdos por los que se difirió el plazo de ejecución de la obra; y contrato con anexos de la construcción del tobogán.

Mediante el oficio **DGOP/1112/2019**, la Dirección General de Obras Públicas dio respuesta a las solicitudes; sin embargo, no incluyó en la documentación el dictamen de Protección Civil.

Posteriormente, el 28 de enero de 2018 mediante el oficio **SM/DJ/249/2019** se solicitó directamente a la Dirección de Protección Civil dicho dictamen. La Dirección informó mediante el oficio **0865/2019** que no expidieron ningún dictamen, sin embargo, se señala que realizaron recomendaciones de medidas de seguridad mediante el oficio **8526/2018** con fecha de 2 de noviembre de 2018. Las observaciones versan sobre la necesidad de colocar señalamientos, detector de humo, retardante de fuego, extintores, lámparas de emergencia y un tobogán como salida de emergencia.

Posterior a las adecuaciones necesarias, la Dirección de Protección Civil, mediante el oficio **0749/2019** con fecha del 7 de febrero de 2019 señaló que no había inconveniente alguno en

cuanto a seguridad para que el inmueble funcione como biblioteca/avión.

De acuerdo a lo anterior, esta Sindicatura realizó una visita de inspección a las instalaciones de la biblioteca/avión para verificar que se solventaran las recomendaciones de medidas de seguridad hechas por la Dirección de Protección Civil, de lo cual se pudo observar lo siguiente:

- Área de gradas: No se encontró el rótulo al inicio del acceso a la rampa para personas con discapacidad.
- Cabina piloto: No cuenta con el señalamiento que indica la ubicación del extintor de humo. Carece de detector de humo.
- Sala de cómputo: No se colocó retardante al fuego al piso, puertas y paredes.
- Sala de audiovisión: Se atendieron las recomendaciones.
- Área externa: No presenta termografía eléctrica vigente de las instalaciones por compañía autorizada.}
- Capacitación: No acreditaron capacitación

Cumple con la colocación del punto de reunión, sin embargo, no cuenta con las características apropiadas para su eficaz funcionamiento.

En general las recomendaciones hechas por la Dirección General de Protección Civil fueron solventadas, no obstante, quedan pendientes algunas medidas de seguridad, de las cuales esta Sindicatura notificará a la Dirección de Protección Civil.

## 6.13. Revisión Fraccionamiento en Régimen de Condominio La Enramada C1, C2 y C3.

Esta Sindicatura tomó participación el día 20 de diciembre del 2018, en la sesión ordinaria No. 15 de Cabildo, en la que se consideró como punto V dentro del orden del día. Sobre el análisis, discusión y en su caso aprobación de los denominados “Condominio C1, C2 y C3 la Enramada”, siendo aprobada por mayoría de votos de los presentes.

Al respecto, esta Sindicatura llevó a cabo el análisis y estudio del punto a tratar encontrando como relevante la siguiente información:

Es de conocimiento público que la empresa Construcciones Aryve, S.A. de C.V., responsable de llevar a cabo la construcción de los condominios “La Enramada” etapas C1, C2 y C3 fue sancionada el 5 de junio del 2018, con una multa pecuniaria por regularizar una obra que inició sin licencia, anterior a su primera aprobación, el día 21 de Junio del 2018; posteriormente, el 11 de julio del 2018, tras una denuncia ciudadana, la Dirección de Desarrollo Urbano corrobora con la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento la autenticidad del Dictamen de Factibilidad de Agua entregado por la empresa, documento que la JMAS dice no reconocer, por lo que se procede a la suspensión de la obra y a la revocación de los permisos.

Por otra parte, personal de esta Sindicatura se dio a la tarea de visitar el sitio para verificar el avance de la obra, se investigó y se constató que la ubicación del predio esta fuera del anillo de densidad prioritaria y en una de las zonas con mayor índice de abandono de viviendas de Ciudad Juárez (fuente: Censo de Población y Vivienda INEGI 2010) y que las rutas de transporte público que pasan por la zona, tienen una sobredemanda. También, se investigaron los radios de distancia de las escuelas de educación básica, primaria y media superior, que sobrepasan las distancias máximas establecidas por el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, Educativo y Cultural, de la Secretaria de Desarrollo Social ahora Secretaria del Bienestar (referencia: <https://www.gob.mx/bienestar#316>, consultada en fecha 18 de diciembre del 2018.)

La información recabada y analizada se presenta en la tabla a continuación.

# LA ENRAMADA C1, C2 Y C3

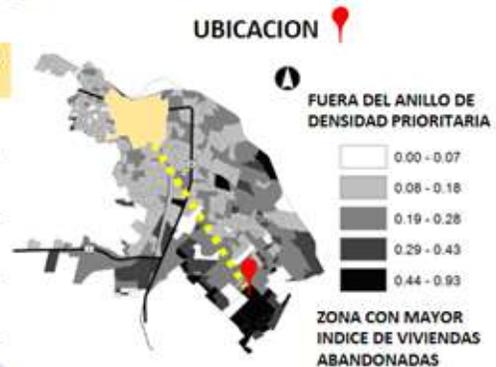
## ACCESIBILIDAD DE LA ZONA

RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO		PORCENTAJE DE POBLACION QUE UTILIZA	TIEMPO A ZONA CENTRO
RUTAS	FRECUENCIA		
RUTA 1	DE 30 MIN A 1 HORA	VEHICULO PROPIO 12%	1 HR 22 MIN
RUTA 2		BICICLETA U OTRO MEDIO 0.5%	
RUTA 3		TRANSPORTE PUBLICO 86%	2 HRS 5 MIN
RUTA 4			
RUTA 5			
		PEATON 1.5%	

UNICAMENTE DOS DE LAS RUTAS SE ACERCAN(8-10 CUADRAS) A LOS PREDIOS.

NOTA: EL TRANSPORTE PUBLICO UTILIZADO EN LA ZONA EN EL LOS HORARIOS DE 5:00 AM A 8:30 AM Y 3:00 PM A 8:00 PM ESTAN AL MAXIMO DE SU CAPACIDAD.

## UBICACION

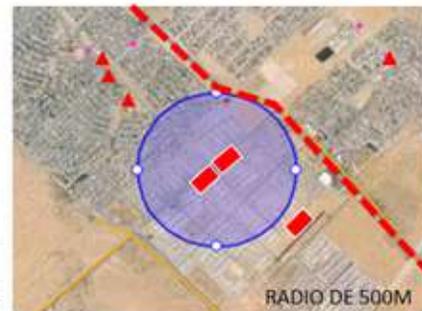


## EQUIPAMIENTO EDUCATIVO CERCA DE LOS CONDOMINIOS

Escolaridad	Radio de equipamiento	Distancia a escuela mas próxima
Jardín de niños	750 m	910 m
Escuela primaria	500 m	631 m
Escuela Secundaria	1000 m	1114 m

### SIMBOLOGIA

- PREDIOS
- ESCUELAS
- TRAYECTO DE RUTAS



FUENTES: Sistema normativo de equipamiento urbano, educación y cultura. SEDESOL/ INEGI, DENU 2017/ Movilidad y transporte de Gobierno del Estado, PDUS 2016/ Colegio de la Frontera Norte A. C. 2010

Por lo anterior, esta Sindicatura en dicha sesión del H. Cabildo presentó el siguiente posicionamiento.

Posicionamiento  
Sesión ordinaria no. 15 del H. Cabildo  
20 de diciembre del 2018

1. En lo que corresponde a la penalización para la empresa que realizó esta construcción sin los permisos otorgados, se mencionó en la sesión previa de este Cabildo que se desconocía en ese momento el monto, sin embargo, se mencionó también que se calculó basándose en el valor de las licencias más el porcentaje de avance de obra. Esta Sindicatura realizó un cálculo aproximado basado en el artículo 409 del Reglamento de Construcción y el apartado 3.2.2 de las multas de Desarrollo Urbano establecidas en la Ley de ingresos 2018, arrojando un monto de penalización por construir sin permiso de \$451,125.70, ésto sin añadirle el porcentaje de avance de las obras. Por lo tanto, consideramos que la multa debe ser mayor al calculado por la Sindicatura y solicitamos que la Directora de Desarrollo Urbano informe a este Cabildo la cantidad de la multa asignada.

2. Por otra parte, es importante resaltar que esta no es la primera vez que la empresa realiza dichos actos, ya que en el 2014 se le sancionó por iniciar edificaciones sin autorización en el fraccionamiento Las Arecas y en el 2015 nuevamente por iniciar la segunda etapa del mismo.

3. Ahora, es importante mencionar que los predios en los que se está realizando dicha construcción se encuentran fuera del anillo de densificación prioritaria que marca el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, el cual está proyectado para ocupar los espacios intraurbanos, motivando a los fraccionadores a construir no solo viviendas de nivel económico alto, sino también a promover la vivienda socioeconómica dentro de la zona. Cosa que no ocurre en este caso, ya que la ubicación de los fraccionamientos son en zona periurbana. Resalta por ejemplo:

- La lejanía que tiene con el centro de la ciudad es de 1hr con 22 minutos en automóvil
- El radio de escolaridad supera los 500m. ya que, según indica el INEGI, la escuela más cercana se encuentra a 631m
- Además de que el transporte público es escaso y de difícil acceso

4. En cuanto al régimen de condominio, el ciudadano será responsable de la adquisición y reparación del alumbrado, reparación de vialidades y banquetas, mantenimiento de parques y jardines, así como recolección de basura, la cual deberán depositar en un contenedor comunitario. Esto a pesar de que tenga garantía por un cierto periodo de tiempo, el deterioro y vandalismo, quedan fuera de la misma. Cabe aclarar que no estamos en contra de los crecimientos en régimen de condominio, al contrario, es una nueva forma de crecer y urbanizar la ciudad, siempre y cuando sea dentro de la mancha urbana y se sigan los lineamientos correspondientes.

5. Por último, de aprobarse este fraccionamiento en régimen condominio, se dictará un precedente para las fraccionadoras que tienen sus terrenos dormidos en espera de la autorización por el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible.

Cabe hacer mención que esta no es la primera ocasión en que esta constructora incumple con el reglamento, en el 2014 fue sancionada con \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por iniciar sin autorización la edificación del fraccionamiento "Las Arecas", ubicado en el suroriente de la ciudad, situación que se repitió en el 2015 con la construcción de la segunda etapa del mismo complejo, por lo que la empresa recibió una nueva multa de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) Se hace mención de dicho antecedente, ya que la empresa hasta la fecha no ha tenido conocimiento de alguna infracción o sanción alta, que pueda hacer desistir de reincidir nuevamente.

Posterior a la aprobación por el H. Cabildo, esta Sindicatura emitió el oficio No. **SM/DJ/185/2018** dirigido a la Dirección de Desarrollo Urbano con fecha de recibido el día 21 de diciembre del 2018, donde se solicitó, entre otras cosas, información en cuanto al proceso que se llevó en dichos condominios, misma que respondió en el oficio **DGDU/1142/2018** con fecha de recepción 26 de diciembre del 2018, la cual menciona lo siguiente:

1. El porcentaje de avance de obra según lo dictaminado por el DRO responsable.

**R. Dirección de Desarrollo Urbano oficio DGDU/1142/2018:**

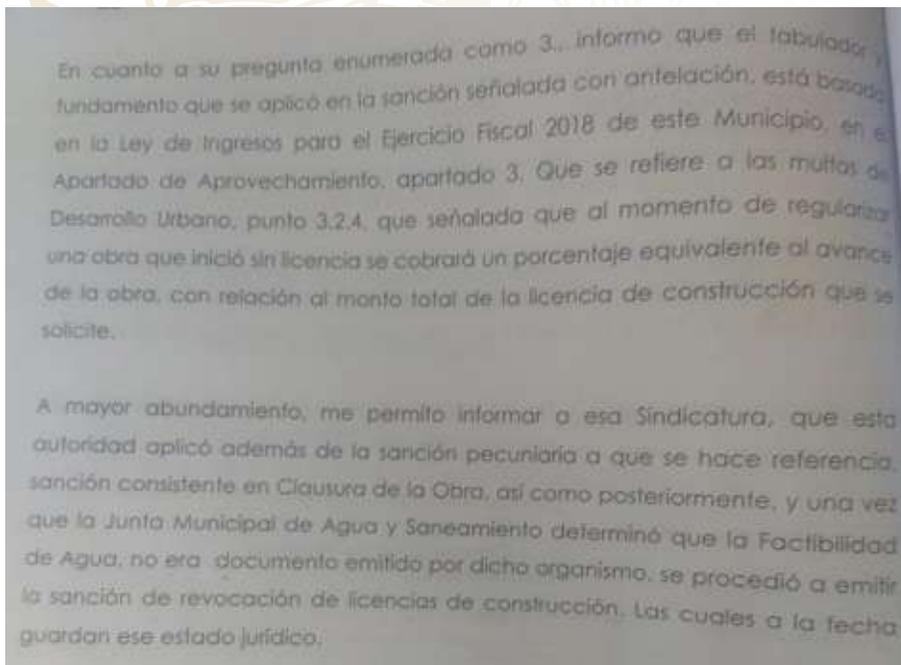
2. Cantidad monetaria impuesta por la sanción de construcción sin licencia que se le impuso a la empresa Construcciones Aryve, S.A. de C.V., (responsable de dichos condominios).

**R. Dirección de Desarrollo Urbano oficio DGDU/1142/2018:**

Nombre Fraccionamiento	Proyecto en m2	Costo Licencia	Costo Multa
C1 La Enramada	1,308.82	\$31,647.27	\$6,329.45
C2 La Enramada	971.06	\$23,480.23	\$7,513.67
C3 La Enramada	1,396.23	\$33,689.03	\$16,844.52

3. Tabulador y fundamento que se usó como base para calcular la multa impuesta por concepto de construcción sin permiso.

**R. Dirección de Desarrollo Urbano oficio DGDU/1142/2018:**



4. Copia simple de documento que acredite el pago realizado por la empresa y en qué fecha se realizó.

**R. Dirección de Desarrollo Urbano oficio DGDU/1142/2018:**



Por los puntos señalados con anterioridad, esta Sindicatura resuelve lo siguiente:

1. El nuevo modelo de planeación de Desarrollo Urbano Sostenible Nacional, promueve la densificación en las zonas céntricas de la ciudad, llenando los lunares deshabitados dentro del anillo de densidad prioritaria, para evitar el crecimiento desmedido de la misma, fomentar la peatonalización, evitar el uso de vehículos motorizados para trasladarse.
2. Los asentamientos fuera del anillo de densidad prioritaria, producen un gran costo para el abastecimiento de servicios públicos. Esta clase de condicionantes provocan que esta sea una de las zonas con mayor índice de abandono de viviendas.
3. Pese a que dichos asentamientos están en Régimen de Condominio, (lo que significa que los servicios dentro de estos los deberán absorber los usuarios), no garantiza el abastecimiento de alumbrado y/o recolección de basura, lo que podría generar un foco de inseguridad en la zona.
4. Los costos de transporte público y privado, son altos para la mayoría de las familias de la zona. Además de que el servicio de transporte público es insuficiente para la demanda que presenta actualmente.
5. La accesibilidad para la educación básica, es limitada, además de que las escuelas más cercanas a los condominios ya cuentan con sobrepoblación, lo que indica que ya no hay cupo para más alumnos.

Por lo anteriormente señalado, esta Sindicatura continuará en la revisión del caso de La Enramada, etapas C1, C2 y C3, dado que los antecedentes hacen cuestionable la autorización a la empresa, misma que desde un inicio no cumplió con lo que señala el reglamento correspondiente.

## 6.14. Inspección a Centros Comunitarios

Como parte de una de las tareas realizadas por parte de Auditoría Administrativa fue la inspección de centros comunitarios, en la cual se revisaron las principales problemáticas de cada uno de ellos, se tomó una muestra de trece Centros Comunitarios de los 46 existentes dentro de la ciudad los cuales son los siguientes:

Inspecciones a Centros Comunitarios			
Ubicación	Evidencia fotográfica		Observaciones
 Azteca			 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se encuentra en buenas condiciones, sólo hace falta mantenimiento al tablero de la cancha.</li> </ul>
Palo Chino			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser requiere equipar el centro de diagnóstico radiológico.</li> <li>• Presenta goteras leves.</li> </ul>
Nueva Galeana			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requiere impermeabilización.</li> <li>• Presenta plafones dañados por goteras.</li> </ul>
Lázaro Cárdenas			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta goteras.</li> <li>• Mantenimiento a pintura.</li> </ul>
La Montada			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta goteras.</li> <li>• Plafones dañados.</li> </ul>
La Galeana			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Goteras en el cuarto principal.</li> <li>• Nuevas instalaciones en construcción.</li> </ul>
Granjas de Chapultepec			<ul style="list-style-type: none"> <li>• En buen estado, sólo presenta goteras leves.</li> </ul>

Tabla 6.33. Inspección a centros comunitarios (parte 1 de 2)

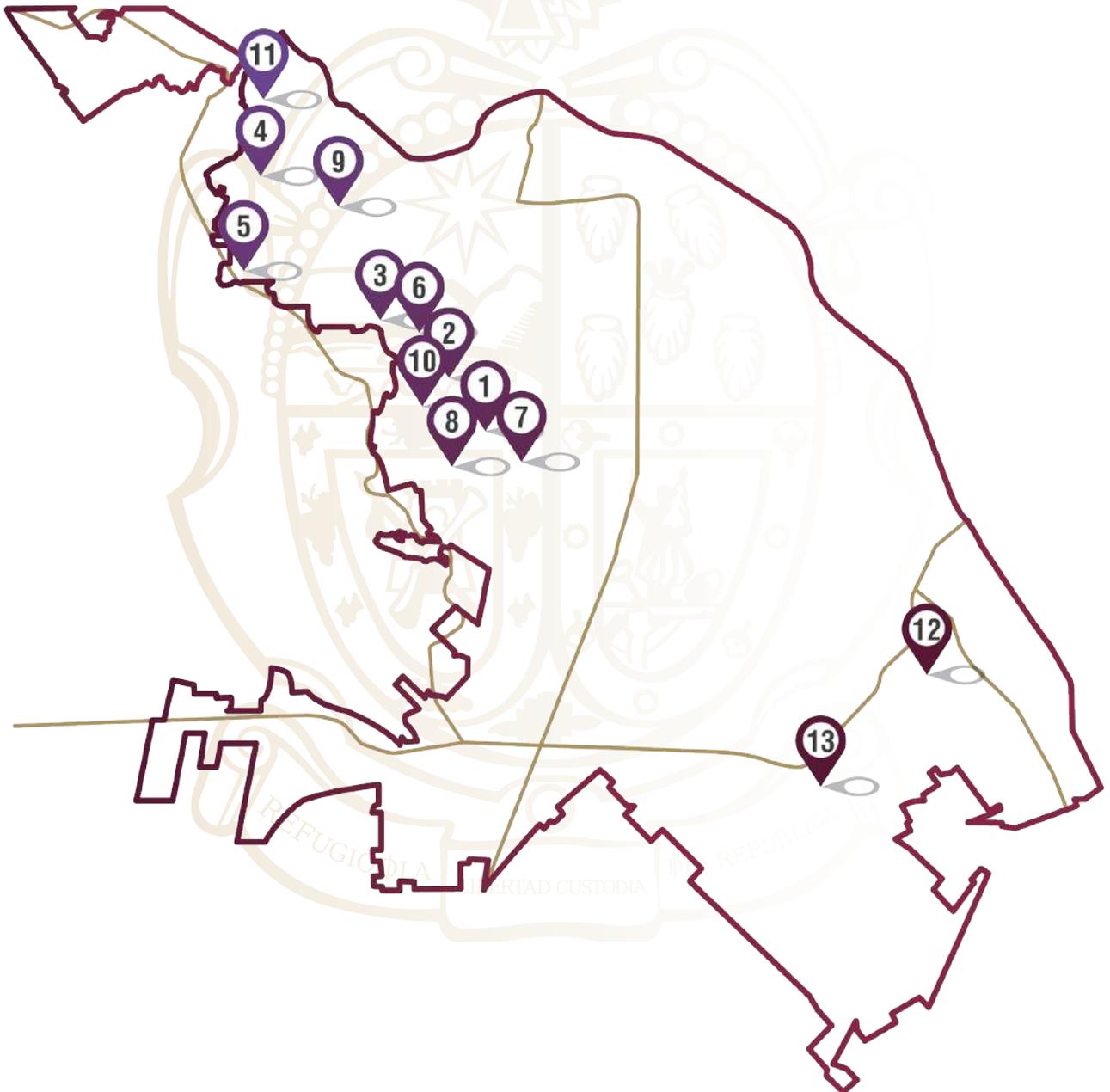


Inspecciones a Centros Comunitarios		
Ubicación	Evidencia fotográfica	Observaciones
 Revolución Mexicana	 	 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Goteras en distintas zonas.</li> <li>• Falta de lámparas.</li> </ul>
Francisco I. Madero		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Goteras existentes, las cuales son atendidas de manera interna.</li> </ul>
Luis Olague		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliación de segundo piso</li> <li>• Limpia de tiradero en la parte trasera del inmueble.</li> <li>• Mantenimiento general.</li> </ul>
Felipe Ángeles		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta problemas de goteras en distintas zonas de la instalación.</li> <li>• Mantenimiento general.</li> </ul>
Tierra Nueva		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Goteras en los salones.</li> <li>• Falta de alumbrado público, el existente es deficiente.</li> <li>• Aires vandalizados, robo de motores y tapas.</li> </ul>
Olivia Espinoza		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Goteras en diversas zonas de la instalación.</li> <li>• Falta de plafones en el interior.</li> </ul>

**Tabla 6.33.** Inspección a centros comunitarios (parte 2 de 2)

## Inspecciones a Centros Comunitarios

1. **Azteca**, Calle Acolhuas 2540.
2. **Palo Chino**, Palo Seco 5603, Palo Chino Nte.
3. **Nueva Galeana**, Calle Rodolfo Ogarrio.
4. **Lázaro Cárdenas**, Pablo Sidar.
5. **La Montada**, Alacrán y Fronteriza Ampliación
6. **La Galeana**, Cuicuilco S/N.
7. **Granjas de Chapultepec**, Parque Industrial de los Aztecas 1753.
8. **Revolución Mexicana**, Verdín 8016.
9. **Francisco I. Madero**, Juan Balderas 4197.
10. **Luis Olague**, Calle Leo 7028.
11. **Felipe Ángeles**, Arroyo del Mimbres s/n.
12. **Tierra Nueva**, El Principio 1437.
13. **Olivia Espinoza**, Olivia Espinoza de Bermúdez.



### Centro Comunitario Luis Olague.

Se realizaron observaciones al Centro Comunitario Luis Olague la semana del 10 al 16 de diciembre 2018 por parte de la Sindicatura las cuales fueron las siguientes:



Debido a las observaciones planteadas por parte de la Sindicatura se realizó un recorrido por parte de los integrantes de las comisiones de Centros Comunitarios, Servicios Públicos, Obras Públicas y Sindicatura al Centro Comunitario Luis Olague.



Las acciones a tomar en el Centro Comunitario Luis Olague serían las siguientes:

- Basura y recoger animales muertos.
- Grafiti.
- Habilitar uno de los salones de usos múltiples.
- Pavimentar la calle principal.
- Problemas de alumbrado.
- Habilitar uno de los salones de usos múltiples.
- Colocar malla y muro de contención en parque.

Los trabajos se iniciarán la semana del 12 al 18 de febrero con el retiro de basura y escombros acumulados en la parte trasera del centro, se colocarán señalamientos de prohibido tirar basura en el lugar.



Como parte del seguimiento se realizó la inspección física por parte de la Sindicatura el día 15 de febrero del presente año al Centro Comunitario Luis Olague para revisar lo planteado por parte de las Direcciones de Centros Comunitarios, Servicios Públicos, Obras Públicas respecto a la limpieza de Centro, al cual no se ha realizado algún cambio hasta el momento.

El problema existente de acumulación de basura en la parte trasera del Centro representa un foco de infección para los ciudadanos de los alrededores, así como para los visitantes del Centro Comunitario lo cual requiere su pronta atención.

## 6.15. Revisión del funcionamiento del Comité de Transparencia

En el primer informe de esta Sindicatura, se presentó el oficio de fecha 29 de noviembre de 2018 identificado con número de oficio **SM/DJ/141/2018** que se remitió al titular de la Contraloría Municipal, en el cual se hacen algunas observaciones y comentarios sobre la conformación del Comité de Transparencia. Dicho comité tiene fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su instalación se realizó en la primera sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018. Las observaciones y solicitudes realizadas en dicho oficio se generaron amparadas en la función de la Sindicatura que consiste en la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal y el Control Interno Municipal; las cuales tienen una fuerte relación con la naturaleza y funciones del Comité de Transparencia.

Posteriormente, el 12 de diciembre del 2018, se recibió el oficio **CM/DPBG/4082/2018** en el que el Contralor Municipal dio contestación mediante los siguientes tres puntos:

1. **Comulgo con Usted en lo relativo a que los artículos 35 y 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua regulan la creación y facultades del Comité de Transparencia, no siendo óbice precisar que el artículo 33 fracción III de dicho cuerpo normativo es igualmente aplicable, es cierto, que el suscrito soy Titular del mismo y que la facultad de ello se encuentra en la fracción XX del artículo 71 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez.**
2. **Discrepo con Usted en lo relativo a que el artículo 41 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez sea el fundamento de creación de tal Comité, ya que el aplicable es el artículo 33 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que es la norma que dispone que el facultado para designar quien integrará dicho Comité, es el Titular del Sujeto Obligado.**
3. **Dado lo anterior, el suscrito aun siendo Presidente del Comité de Transparencia carezco de facultades para designar a los integrantes o invitados al mismo.**

En respuesta a los tres puntos argumentados por el titular de la Contraloría Municipal, la Sindicatura Municipal realizó el oficio **SM/DJ/193/2018** con fecha del 20 de diciembre de 2018 en el que se expusieron las siguientes observaciones:

1. En lo que corresponde al primer punto, ciertamente, como bien se señala en la fracción XX del artículo 71 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, dentro de sus atribuciones, se encuentra el Presidir el Comité de Transparencia.
2. Respecto al segundo punto, efectivamente la Ley en la materia, en su artículo 33 establece lo siguiente:

Artículo 33. Los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, deberán:

- III. Constituir al Comité y designar a los responsables de las Unidades de Transparencia.

El Sujeto Obligado, quien en este caso es el Ayuntamiento, debió apegarse de igual manera a su reglamentación interna y cumplir con lo establecido en los diversos artículos que lo regulan. Primeramente, es el Ayuntamiento el órgano máximo de gobierno y reside en el Cabildo la máxima autoridad del municipio y de la administración, con competencia plena y exclusiva sobre su organización administrativa, como señala el artículo 6 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih, mismo que a la letra dice:

Artículo 6.- El Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que es el órgano máximo de gobierno....

Reside en el Cabildo la máxima autoridad del Municipio y de la Administración, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa...

Asimismo, el artículo 7 del ordenamiento ya mencionado, establece lo siguiente:

El Ayuntamiento se integra por un Presidente, un Síndico o Síndica, once Regidores electos por el principio de mayoría relativa y hasta nueve Regidores electos por el principio de representación proporcional...

Por lo que, al ser el Ayuntamiento el sujeto obligado de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, corresponde a este órgano colegiado constituir el Comité y designar a los responsables de las Unidades de Transparencia.

De igual manera y con la finalidad de reforzar lo señalado en el párrafo anterior, el mismo Reglamento Interior en su artículo 41, fracción III establece que son obligaciones de las y los Regidores:

III. Formar parte de las comisiones, **comités** y consejos, por los que fueron **designados por el Cabildo**.

Es así entonces, que la autoridad para dar creación a cualquier comité y designar a sus integrantes es el Ayuntamiento, mediante sesión del Cabildo.

3. Por último, en lo correspondiente al tercer punto de su respuesta, se informó que el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua establece lo siguiente:

A sus sesiones **podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios**, quienes tendrán voz pero no voto.

Por lo que nuevamente se solicitó hacer llegar la petición a los y las demás integrantes y sea considerada en positivo, para incorporar al/a titular de la Sindicatura o a una persona que él/ella designe como invitado/a permanente a las sesiones que se celebren, con la finalidad de cumplir con las facultades de vigilancia que otorga el marco normativo.

Por último, mediante el oficio **CT/0125/2019**, el Contralor señaló que la solicitud de incorporación a la Sindicatura como invitado permanente, fue sometida a consideración en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en la cual, por unanimidad, se resolvió no acordar de conformidad su solicitud planteada, en base a lo siguiente:

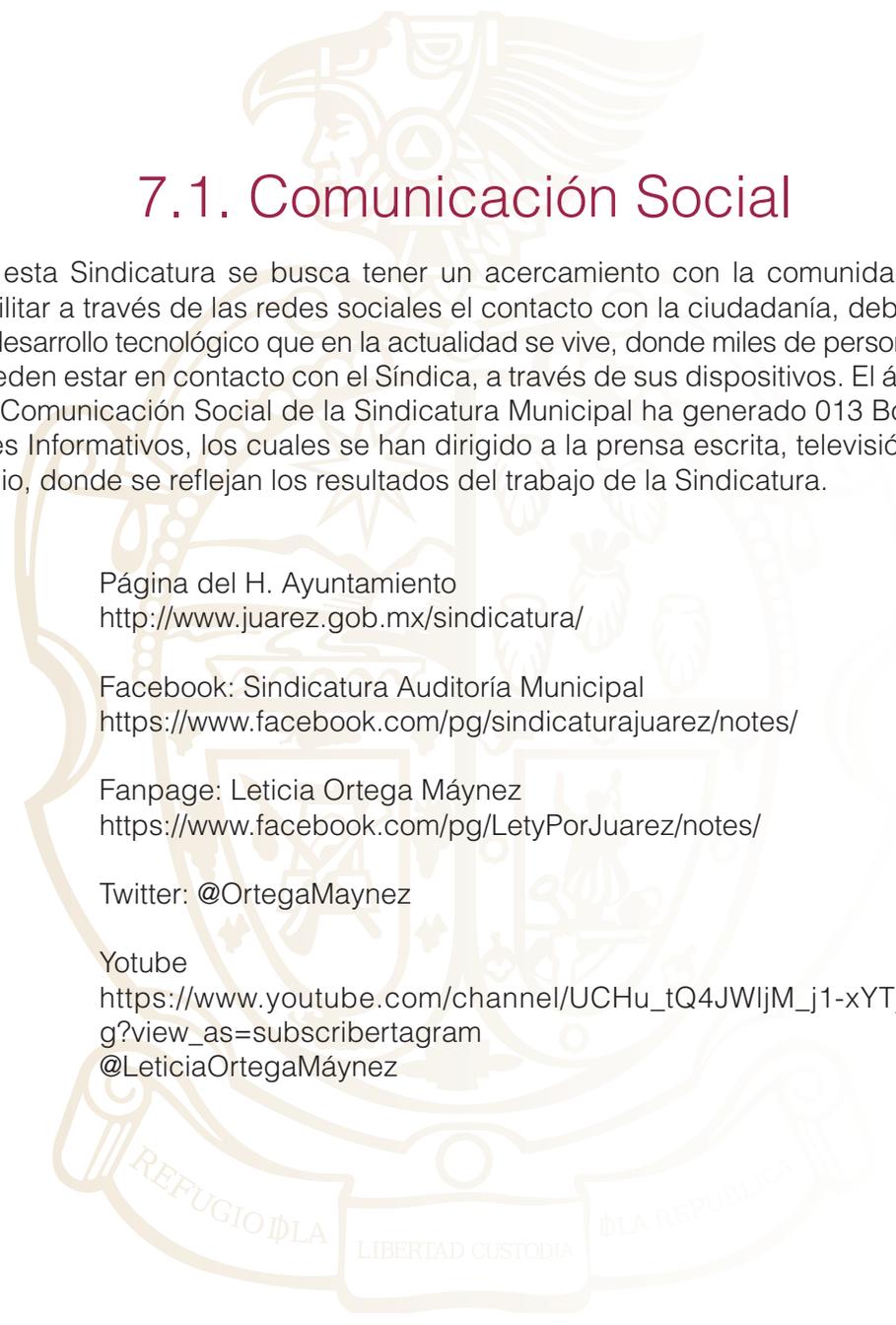
- a) Que si bien es cierto tal y como Usted lo refiere en el oficio que se contesta sus facultades conferidas por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, son de vigilancia, no menos cierto es que se limitan a la cuenta pública.
- b) Es igualmente cierto que el artículo 35, en su segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, le faculta al Comité tener invitados, sin embargo, es igualmente cierto que estos son los titulares de las áreas del Sujeto Obligado que soliciten clasificación de información y/o declaración de inexistencia y/o de competencia.

Esta Sindicatura lamenta la decisión del Comité al decidir no incorporarnos como invitado permanente, con derecho a voz y no a voto, ya que como observadores y vigilantes de las decisiones que se tomen en torno al patrimonio municipal, a la cuenta y gasto público, así como todo lo relacionado al órgano de control interno, consideramos como algo fundamental en nuestras actividades, formar parte y poder participar directamente con dicho Comité, asimismo, solicitamos el acta de la Sesión en la que se puso a consideración nuestra petición.





## 7. *Comunicación Social y Transparencia*



## 7.1. Comunicación Social

En esta Sindicatura se busca tener un acercamiento con la comunidad y facilitar a través de las redes sociales el contacto con la ciudadanía, debido al desarrollo tecnológico que en la actualidad se vive, donde miles de personas pueden estar en contacto con el Síndica, a través de sus dispositivos. El área de Comunicación Social de la Sindicatura Municipal ha generado 013 Boletines Informativos, los cuales se han dirigido a la prensa escrita, televisión y radio, donde se reflejan los resultados del trabajo de la Sindicatura.

Página del H. Ayuntamiento  
<http://www.juarez.gob.mx/sindicatura/>

Facebook: Sindicatura Auditoría Municipal  
<https://www.facebook.com/pg/sindicaturajuarez/notes/>

Fanpage: Leticia Ortega Máynez  
<https://www.facebook.com/pg/LetyPorJuarez/notes/>

Twitter: @OrtegaMaynez

Yotube  
[https://www.youtube.com/channel/UCHu\\_tQ4JWljM\\_j1-xYTjrc-g?view\\_as=subscribertagram](https://www.youtube.com/channel/UCHu_tQ4JWljM_j1-xYTjrc-g?view_as=subscribertagram)  
@LeticiaOrtegaMáynez

## 7.2. Transparencia

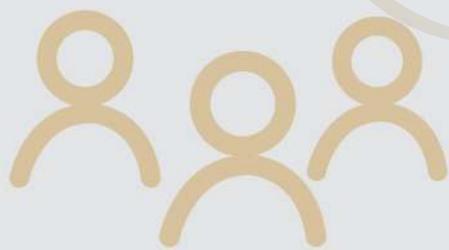
Con la finalidad de trabajar para la ciudadanía, se convocó a 3 reuniones de trabajo de la Unidad de Transparencia, donde se abordaron temas relacionados con las solicitudes de información enviadas a todas las Dependencias Municipales, Capacitación interna del personal en los siguientes temas:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Transparencia del Estado de Chihuahua haciendo especial énfasis en el trámite
- Atención de las solicitudes de información
- La publicación de las Obligaciones de Transparencia por parte de las dependencias

En el mes de enero 2019 se publicó el segundo trimestral de las Obligaciones de Transparencia que le corresponde a Sindicatura Municipal, en donde se dio contestación a los enlaces que le corresponden a Sindicatura Municipal.

Para acceder a ésta información, puedes visitar el siguiente link:  
<http://www.juarez.gob.mx/transparencia/>





## 8. *Atención Ciudadana*

La Sindicatura Municipal al ser un cargo de elección popular, por su propia naturaleza cumple el ejercicio de sus funciones en representación de las y los ciudadanos. Es por esto, que existe la disposición y voluntad de recibir a aquellos que tengan alguna preocupación respecto a nuestra ciudad.

## 8.1. Revisión del desarrollo del Fraccionamiento Gran Reserva

El día 8 de febrero del 2019 se recibieron en nuestras instalaciones a un grupo de ciudadanos preocupados por la autorización de la construcción del Fraccionamiento "Gran Reserva". Esta Sindicatura se dio a la tarea de investigar acerca de este fraccionamiento, la información recabada se presenta a continuación.

Este fraccionamiento está programado para construirse en un terreno localizado detrás de Campos Elíseos, entre la calle Camino Escudero y Víctor Hugo, con una superficie total de 51,697.586 m<sup>2</sup>, colindando al sur de la Acequia Aranda; consta de 72 lotes habitacionales, además el fraccionador solicitó la Transferencia de Potencial Urbano (T.P.U.) con una derrama de \$449,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para rehabilitar la Senda Aranda, con una longitud de 1.2 kilómetros con una sección de 22 metros.

I. El 16 de Agosto 2018, en la sesión del H. Cabildo no. 82, se autorizó por unanimidad, un cambio de uso de suelo, para una vialidad secundaria paralela a la acequia como una vialidad de jerarquía peatonal o no motorizada:



DEPENDENCIA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO	
NÚMERO DE OFICIO	

ASUNTO: CONVOCATORIA A LA SESIÓN 82 ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

**XXVI.** Autorización de un cambio de uso de suelo implementar una movilidad con una jerarquía peatonal y no motorizada a la proyección de una vialidad secundaria paralela a la acequia Arandas, comprendido entre las calles Víctor Hugo y Camino a Escudero, con una longitud de 1,137.00 metros.

II. El 26 de octubre del 2018, durante la reunión de comisiones conjuntas de Nomenclatura y Monumentos y Revisora de Fraccionamientos y Condominios, se trató el tema del fraccionamiento de Gran Reserva, la Directora General de Desarrollo Urbano y el Director del área del Control de la Planeación expresaron las siguientes precisiones:

- Se cuenta con el permiso del Distrito de Riego siendo este firmado por José Luis Rubio (líder de la Asociación de Usuarios de la Primera Unidad, Módulo 1, del Distrito de Riego 09) y se requiere que por

lo menos un cuerpo al lado de la acequia no lleve infraestructura ya que el distrito de riego lo necesita para dar mantenimiento a la Acequia Aranda, por ende se habilitaría solo uno de los cuerpos con un área ciclista y peatonal, alumbrado público y área de esparcimiento con bancas.

- Que existe anuencia vecinal y que el proyecto de la Senda Aranda se había socializado con los habitantes de la zona expresando que:

“De las decenas de árboles que hay solamente dos se van a tener que reubicar y parques y jardines junto con los vecinos definirán si los quieren en este mismo entorno”

- Determinaron que la Transferencia de Potencial Urbano con una derrama de \$449,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Pesos 00/100) para rehabilitar la Senda Aranda con una longitud de 1.2 kilómetros con una sección de 22 metros.

III. El 1 de Noviembre del 2018, se aprobó por unanimidad en sesión del H. Ayuntamiento No. 8 Ordinaria, el fraccionamiento y la propuesta de transferencia de potencial.

De la información recabada, esta Sindicatura en el uso de las facultades que le conceden los diferentes ordenamientos normativos, ha considerado dar inicio a una revisión de la documentación e información relacionada, con la finalidad de verificar la exactitud y justificación de los diversos permisos y licencias otorgadas, así como cobros y pagos realizados, entre otros.

## 8.2. Cobro del estacionamiento del Centro Comercial "Las Misiones"

El día 08 de enero la Síndica Municipal, emitió un pronunciamiento a través de las diferentes redes sociales, acerca del cobro del estacionamiento del Centro Comercial "Las Misiones" mismo que se transcribe a continuación:

### **COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN CENTRO COMERCIAL "LAS MISIONES"**

*Ante la problemática que se presenta en el cobro de los estacionamientos en los centros comerciales, es importante recordar, primeramente que se deben de preponderar las disposiciones de orden social sobre cualquier interés particular; toda vez que los usuarios tienen el derecho de uso de estacionamiento gratuitos establecidos en el Artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Artículo 87, Fracción XVII del Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez y sus Normas Técnicas Complementarias y en el Artículo 4 del Reglamento para la Operación de los Estacionamientos Públicos y Privados; sin perjuicio al interés de los comerciantes, ya que su giro no es el servicio de estacionamientos. Aunado a esto, no puede considerarse como medida que impulse la economía de dichos establecimientos ya que sus ganancias se obtienen a través de las ventas de bienes y servicios que realizan.*

Los artículos mencionados, establecen lo siguiente:

1. Art. 10, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua,  
Corresponde a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones: ... fracción IX. Otorgar

las licencias, autorizaciones, constancias, así como realizar la inspección y seguimiento correspondientes de: ... inciso f) Lo relativo a la construcción y operación de los estacionamientos de las Tiendas Departamentales y Centros Comerciales, a efecto de que estos se ofrezcan de forma gratuita y cumplan con las normas técnicas que para tal efecto se expidan.

2. Art 87. Fracción XVII, del Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez y sus Normas Técnicas Complementarias, habla de los espacios destinados a estacionamientos en edificios de acceso público y en su Fracción XVII establece que Su uso será gratuito.

3. Artículo 4 del Reglamento para la Operación de los Estacionamientos Públicos y Privados.

Los Estacionamientos vehiculares son de dos tipos:

I. Privados.- Aquellas áreas destinadas a la guarda de vehículos en todo tipo de unidades habitacionales, comerciales y de servicio, dedicadas a cubrir las necesidades propias de la actividad que se desarrolla, educativa, social, comercial, empresarial o particular, el que será otorgado de manera gratuita y podrá ser controlado por cualquier medio; y

II. Públicos.- Aquellos edificios o predios, de propiedad pública o privada, que su giro exclusivo están destinados en forma total, a la prestación al público en general del servicio de recepción, guarda, protección y devolución de vehículos, a cambio del pago de una tarifa.

En los estacionamientos públicos el servicio puede prestarse por hora o por hospedaje, a cambio del pago que señalen las tarifas correspondientes, en los estacionamientos privados el servicio se prestará gratuitamente”.

De acuerdo con lo anterior, se puede apreciar que el cobro de estos espacios públicos generaría un perjuicio al interés social y una problemática de orden público, violando el derecho que tiene la ciudadanía de disfrutar de estos espacios de manera gratuita.

**LA APARIENCIA DE UN BUEN DERECHO, NO GARANTIZA  
LA PROTECCIÓN AL INTERÉS SOCIAL.**

Derivado de esto, ciudadanos se acercaron a esta Sindicatura para solicitar que en el uso de las facultades y atribuciones, participemos en el diálogo que estos mismos tienen con el H. Ayuntamiento, con la finalidad de encontrar de manera conjunta una solución a la situación que aqueja a la ciudadanía.

Posterior a esto, se han llevado cabo diversas reuniones teniendo como objetivo establecer la ruta a seguir para revisar la información y documentación relacionada con el centro comercial y su estacionamiento. Como parte de los acuerdos, se determinó que sea la Sindicatura con intervención de la Secretaría Técnica, la que reciba la documentación que se considere relevante para su análisis y de esta forma avanzar de manera conjunta con la ciudadanía en el tema del conocimiento de la información. De esta revisión el día 25 de febrero esta Sindicatura presentó el siguiente informe de resultados:

1.- Se solicitó el plano original, sin embargo la Dirección de Desarrollo Urbano indicó no cuenta con el plano original.

2.- De una visita física que llevo a cabo esta Sindicatura, se contabilizaron 138 locales en el centro comercial, de los cuales la Dirección de Desarrollo Urbano remitió únicamente 97 licencias de funcionamiento.

- 3.- De las 97 licencias de funcionamiento, únicamente 13 mencionan el aforo y número de cajones asignados.
- 4.- Se detectó que el estacionamiento no tiene área permeable que establece el Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez.
- 5.- No se cumple con la asignación de un árbol cada dos cajones del estacionamiento que establece el Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez.

Asimismo, con fecha del 26 de febrero del 2019 y en cumplimiento a los acuerdos tomados en la última reunión del 25 de febrero, se remitió el oficio No. SM/DJ/309/2019 AL Secretario Técnico del Municipio de Juárez, con la información que se presentó en dicha reunión, de manera ampliada, mencionando lo siguiente:

En el Reglamento de Construcción, el Artículo 87, menciona que los espacios destinados a estacionamientos en edificios de acceso público deben tener las siguientes características:

**VI.** La superficie de los estacionamientos será de concreto hidráulico, carpeta asfáltica, riego de impregnación, grava o cualquier otro material que permita mantenerla limpia y en buen estado. Esto será siempre y cuando cumpla con el Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS), (...)

**Observación 1:** La planta de conjunto del centro comercial las misiones no cumple con el Coeficiente de Absorción del suelo (CAS) lo cual refiere que carece de áreas permeables para que el agua de lluvia tenga la capacidad de llegar al manto acuífero. Los materiales idóneos para ser usados en áreas permeables son pasto, tierra o grava, deben evitarse materiales impermeables en estas áreas ya que bloquean el ciclo del agua, esto queda totalmente de lado en este proyecto arquitectónico, por lo cual se debió de haber negado la licencia de construcción y se no se debe otorgar la licencia de funcionamiento. De acuerdo a la normatividad su superficie libre deberá tener un 70% de área permeable.

Tabla 23. Normatividad para los usos de servicio y equipamiento. Zonas SE, SM, CU, SU, SD, CB, MX, SG y ST.

Clave	Lote mínimo servicios (m <sup>2</sup> )	COS (1)	CUS (1)	Restricción frontal (m) (3-5)	Ancho mínimo (m)	Altura máxima en niveles	Densidad usos habitacionales compatibles (2)	Lote mínimo industriales compatibles	% permeable de superficie libre (4)
0.3	30,000	0.3	3.0	15.0	150.0	NE	10 viv/ha	50,000	80%
0.4	20,000	0.4	3.2	15.0	90.0	NE	20 viv/ha	25,000	75%
0.5	15,000	0.4	3.2	10.0	80.0	10.00	20 viv/ha	18,000	70%
0.6	13,000	0.3	2.7	10.0	70.0	10.00	20 viv/ha	15,000	70%
0.8	7,000	0.4	1.6	10.0	50.0	4.00	30 viv/ha	10,000	60%
1	3,000	0.5	1.5	8.0	30.0	4.00	30 viv/ha	7,000	60%
2	1,800	0.5	1.0	8.0	25.0	2.00	40 viv/ha	4,000	50%
3	650	0.5	1.6	NE	15.0	2.00	40 viv/ha	3,000	35%
4	200	0.7	2.1	NE	10.0	3.00	60 viv/ha	1,000	30%
5	200	0.8	2.4	NE	10.0	3.00	80 viv/ha	1,000	25%
6	200	0.9	3.0	NE	10.0	3.00	100 viv/ha	1,000	20%
7	200	0.9	4.0	NE	10.00	4.00	120 viv/ha	1,000	15%

Nota 1: Los estacionamientos techados no tienen implicaciones sobre el CUS, únicamente sobre el COS, es decir, no se contabiliza su superficie para efectos del CUS máximo y sí para el COS.  
 Nota 2: Para usos habitacionales compatibles únicamente y en ausencia de indicaciones.  
 Nota 3: Las restricciones frontales y en colindancia de construcción estarán también determinadas por: servidumbres, aislamiento, usos del suelo, superficies arboladas y depósitos de materiales peligrosos.  
 Nota 4: Este porcentaje se aplica sobre el área libre de construcción que define el COS, se refiere a la aplicación de cualquier tipo de material que permita la absorción del agua pluvial al subsuelo.  
 Nota 5: La restricción frontal en vías regionales (Parlamentaria y Carretera a Casas Grandes) de los usos ST, SG y SU será de 40 m a partir del eje central de la vía regional.  
 NE: No especificado.  
 Fuente: Elaboración propia

**Tabla. 8.1.** Zonificación SU-0.6, señalando un CAS = 70% sobre el COS

De igual manera, en mismo artículo en la fracción XI, menciona que los espacios destinados a estacionamientos en edificios de acceso público deben tener las siguientes características:

**XI.** Los estacionamientos públicos deberán de contar con un árbol de ornato de bajo consumo de agua o vegetación propia de la región, por cada dos cajones de estacionamiento; (...)

**Observación 2:** El estacionamiento de las misiones no cuenta con un árbol de ornato por cada dos cajones de estacionamiento, de hecho la presencia de arbustos es casi obsoleta, como evidencia se adjunta la siguiente imagen.



Así como también, se señala que en el artículo 88 lo siguiente:

“En la licencia de construcción se indicará claramente el número de cajones requeridos para el proyecto autorizado.”

**Observación 3:** Esta dirección no ha recibido la licencia de construcción del Centro Comercial “Las Misiones”, como respuesta a nuestra solicitud solo recibimos copia de la pantalla del sistema de captura del año 2013, misma que no contiene la información requerida.

El mismo Reglamento de Construcción en su **Artículo 89** señala:

Artículo 89. Se va a determinar el número de cajones para un proyecto tomando en cuenta las siguientes consideraciones.

- I.** Cuando de acuerdo a las normas de este reglamento, el número requerido de cajones de estacionamiento incluya una fracción mayor o igual a 0.5 se tomara en consideración el número entero consecutivo, y
- II.** Para edificios que alberguen más de dos usos compatibles, el requerimiento será la suma de los usos individuales computados por separado.”

**Observación 4:** De acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Construcción y con la información brindada a la Dirección Jurídica y de Obras Públicas desarrollamos el siguiente cuadro donde se concluye que hay un déficit en el número de cajones del Centro Comercial Las Misiones.

CONSTRUCCIONES EN ESTACIONAMIENTO					
Año de licencia de construcción	Negocio	Área de construcción	Aforo	Cajones según reglamento	Datos de licencia de construcción
2003	Centro Comercial	73,116.45 m <sup>2</sup>		3,656	x
	Cinépolis	7,224.00 m <sup>2</sup>	3,250	813	x
	Gim + Alberca	2,550.00 m <sup>2</sup>		255	x
2004	Mc Donald's	800.00 m <sup>2</sup>	164	41	n/a
2012	La Cabaña	536.54 m <sup>2</sup>	240	60	n/a
2014	Búfalo Wild Wings	445.85 m <sup>2</sup>	267	67	X
2016	Juventud (I Hop)	559.74 m <sup>2</sup>	202	51	x
Subtotal		4,942 cajones			
Discapacitados (2%)		98 cajones			
Subtotal		5,040 cajones			
Cajones reales		2,600 cajones			
<b>Rezago de cajones</b>		<b>2,440 cajones</b>			

**Tabla .8.2.** Construcciones en estacionamiento.

Sin embargo en el oficio DGDU/0114/2019 expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fecha 25 de enero del 2019, mismo que hizo llegar como anexo a esta Sindicatura, se hace mención que “la regulación técnica de los cajones de estacionamiento para una plaza o centro comercial se determina en razón de la construcción total del inmueble a servir, y no por cada uno de los giros.”

Observación 5: Según informa el oficio DGDU/0131/2019 de fecha 29 de enero del 2019, el cual se solicitó la licencia de construcción, cuenta con 85,232.58 metros cuadrados de construcción y en el Reglamento de Construcción para el Municipio De Juárez se especifica: “Un cajón por cada 20.00 m<sup>2</sup> de área de venta”

A partir de estos datos se calcula la siguiente tabla:

CONSTRUCCIONES EN ESTACIONAMIENTO			
Año de licencia de construcción o funcionamiento desde	Negocio	Área de construcción	Cajones según reglamento
2003	Centro Comercial	85,232.58 m <sup>2</sup>	4,262
Subtotal	4,262 cajones		
Discapacitados (2%)	85 cajones		
Subtotal	4,347 cajones		
Cajones reales	2,600 cajones		
<b>Rezago de cajones</b>	<b>1,747 cajones</b>		

Tabla .8.3. Construcciones en estacionamiento (2003).

Podemos entonces determinar que independientemente del método que se use (calculando individualmente por cada giro o por el total del inmueble a servir) el Centro Comercial “Las Misiones” cuenta con un importante rezago en cuanto al número de sus cajones de estacionamiento.

**Observación 6:** Dentro de la documentación proporcionada por la Dirección de Desarrollo Urbano, de 138 locales establecidos en la Plaza Comercial Las Misiones, dato que se obtuvo de la visita de inspección realizada por esta Sindicatura, sólo se adjuntaron 97 Licencias de Funcionamiento vigentes, de las cuales el 86.59% (84) no presenta aforo ni cuenta con cajones asignados según su licencia, sin extenuar un criterio. Mientras 13 locales cuentan aforo y con cajones asignados.

**Observación 7:** En relación al oficio **ST/319/2019**, recibido en esta Sindicatura el 09 de febrero del 2019, se llevó a cabo una inspección física de los locales que se señalan en el mismo, encontrando discrepancias en los datos proporcionados en dicha documentación y en la información que publican *in situ* cada uno de los locales.

De igual manera, y en la misma fecha, mediante el oficio **SM/DJ/308/2019** se hizo llegar a la Secretaría Técnica un listado de documentación e información que se requiere para continuar con el análisis y la revisión respectiva.

La Sindicatura continuará dando seguimiento a este tema, haciendo uso de sus facultades para intervenir en favor de los intereses de la ciudadanía.

## 8.3. Actividades de Atención Ciudadana correspondientes al segundo trimestre

La Sindicatura coadyuva en la búsqueda de la solución de problemas que la ciudadanía nos presenta:

- Se contactó vía telefónica a las diferentes cámaras como son: COPARMEX, CANACO, CMIC, CANIRAC, CANACINTRA, AMAC, CANADEVI, ASOCIACIÓN DE HOTELES Y MOTELERÍA DE CD. JUÁREZ, con el firme propósito de que la Sindicatura, tenga a bien realizar una visita donde se informe sobre las funciones realizadas, esta actividad se retomará según las fechas disponibles entre la Síndica y las Cámaras.

- La Sindicatura canalizó 3 casos de altos adeudos del servicio de agua a la J.M.A.S. central con el departamento de Trabajo Social, donde les brindaron un descuento desde el 70 al 80 % y convenios a los saldos según fue el caso.

- Cabe mencionar que se continuarán con las reuniones en la Dirección de Salud Municipal con el firme propósito de llevar a cabo programas preventivos para evitar el cáncer de mama, en este año no se han realizado reuniones, pero continuamos al monitoreado dichos programas.

- Ciudadanos con un problema desde hace 30 años aproximadamente en el arroyo de la calle Toronja Roja, en tiempos de lluvias hay inundaciones con pérdidas, en muchos casos son totales. Se ha contactado a las diferentes esferas de gobierno, pero aún no hay solución.

Protección Civil Municipal ya dictaminó; el Presidente de la J.M.A.S., C.P. Jorge Domínguez acudió al lugar y manifiesta que lo que le compete a la Junta de Agua ya se realizó, el resto corresponde a la Dirección de Obras Públicas.

El problema de los arroyos se está manejando por presupuesto anual, pero este arroyo lo dejaron fuera.

- Se presentó una inconformidad de un ciudadano en relación al Centro Comunitario de la Colonia Lucio Blanco, que desea que cambien de encargado, se le informo que no procede por ser un Centro Comunitario particular.

- Se dio seguimiento a dos oficios que enviaron al Presidente Municipal la Escuela Primaria Federalizada Club Rotario Juárez II con la Directora del Plantel Educativo Olga Leticia Ávila Limas, donde solicitaron domo y pintura para exterior, los cuales fueron turnados a la Dirección General de Obras Públicas con el Arq. Francisco Javier Arroyo, donde les generan un volante en turno, para el domo, volante en turno 185, para la pintura, volante en turno 184, los cuales ya fueron contestados al Despacho del Presidente Municipal, donde manifiestan que no cuentan con recursos para estas peticiones.

Seguidamente se contactó Enlace Ciudadano de esta Sindicatura a Educación de Gobierno del Estado de Chihuahua al departamento de planeación educativa, el cual manifiesta que contactarán a las autoridades de la escuela para su atención.

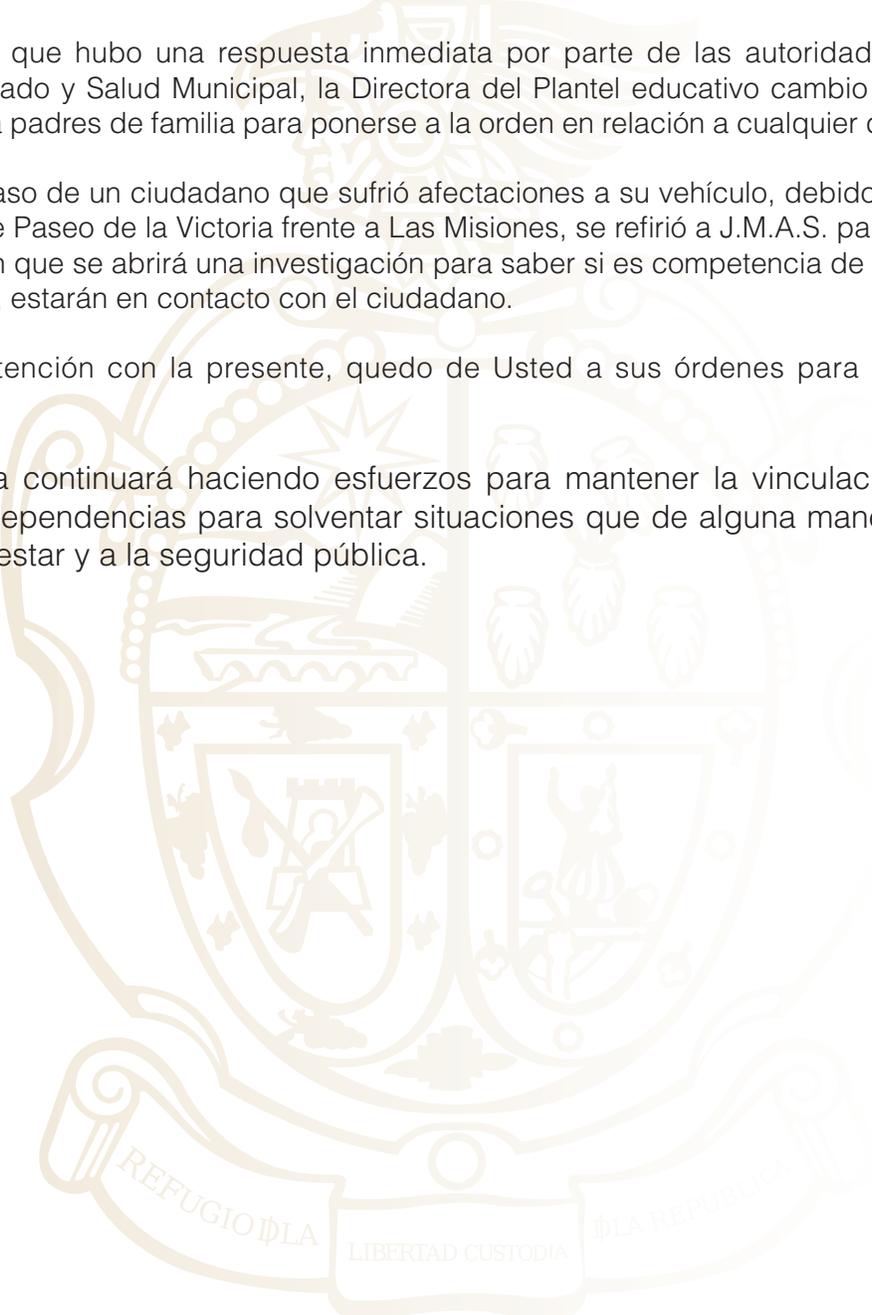
- Se presentó una queja de una madre de familia donde nos solicita asesoría en relación al colegio particular Instituto Vicentino, ya que en días pasados se presentaron dos casos de influenza en niños de preescolar, ya que existe el temor en los padres de familia porque hay más niños que presenta síntomas de esta enfermedad. Se contactó a Salud Municipal, quienes llevaron una brigada de salud al Instituto y notificaron el caso a la Jurisdicción Sanitaria; también se canalizó el caso a Educación de Gobierno del Estado, al Departamento que lleva el control de escuelas particulares.

Cabe mencionar que hubo una respuesta inmediata por parte de las autoridades educativas de Gobierno del Estado y Salud Municipal, la Directora del Plantel educativo cambio su actitud la cual convocó a junta a padres de familia para ponerse a la orden en relación a cualquier duda o aclaración.

Se canalizó un caso de un ciudadano que sufrió afectaciones a su vehículo, debido a una alcantarilla abierta en la calle Paseo de la Victoria frente a Las Misiones, se refirió a J.M.A.S. para su atención, los cuales informaron que se abrirá una investigación para saber si es competencia de la Junta de Aguas o bien de Telmex, estarán en contacto con el ciudadano.

Agradezco su atención con la presente, quedo de Usted a sus órdenes para cualquier duda o sugerencia.

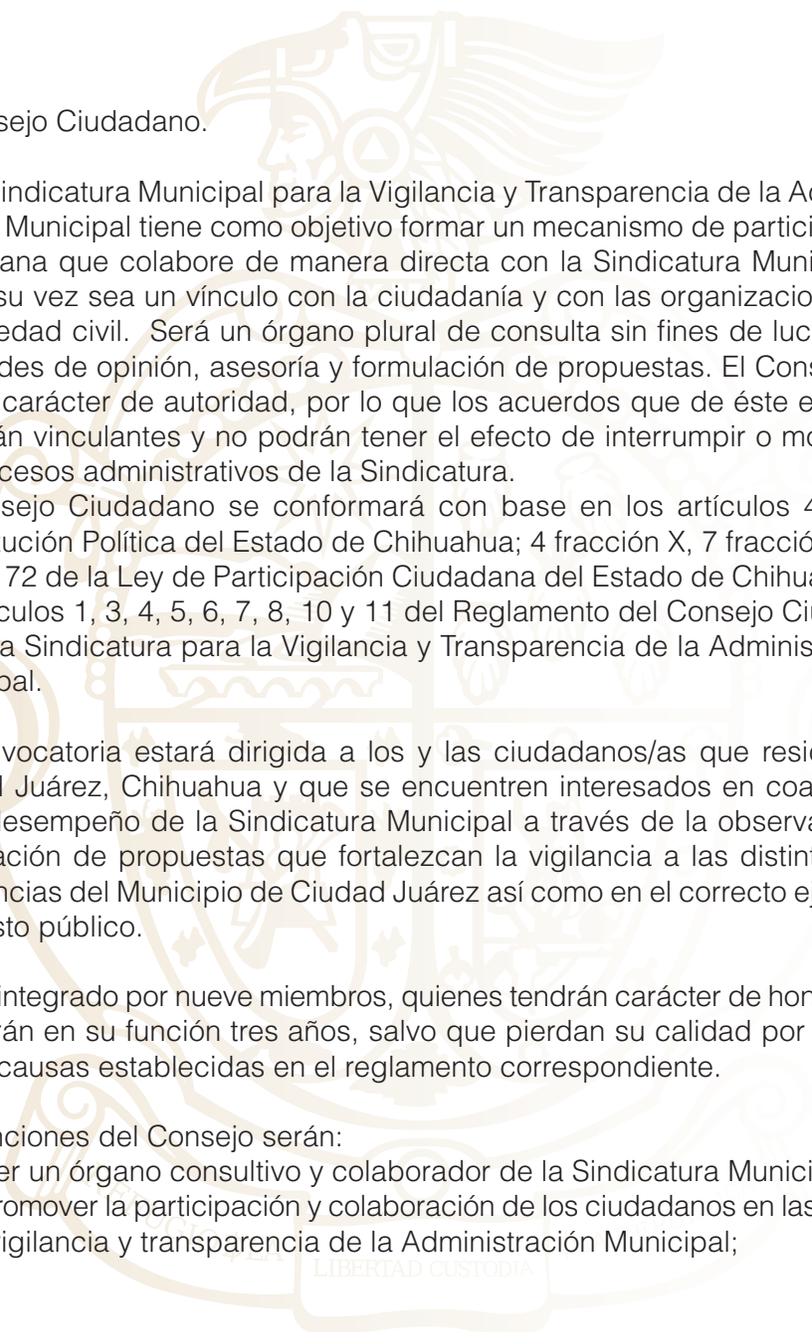
Esta Sindicatura continuará haciendo esfuerzos para mantener la vinculación entre la Ciudadanía y las Dependencias para solventar situaciones que de alguna manera les priven su derecho al bienestar y a la seguridad pública.





9.

*Consejo  
Consultivo  
Ciudadano*



El Consejo Ciudadano.

De la Sindicatura Municipal para la Vigilancia y Transparencia de la Administración Municipal tiene como objetivo formar un mecanismo de participación ciudadana que colabore de manera directa con la Sindicatura Municipal y que a su vez sea un vínculo con la ciudadanía y con las organizaciones de la sociedad civil. Será un órgano plural de consulta sin fines de lucro, con facultades de opinión, asesoría y formulación de propuestas. El Consejo no tendrá carácter de autoridad, por lo que los acuerdos que de éste emanen no serán vinculantes y no podrán tener el efecto de interrumpir o modificar los procesos administrativos de la Sindicatura.

El Consejo Ciudadano se conformará con base en los artículos 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 4 fracción X, 7 fracción III, 8, 70, 71, 72 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; y los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Sindicatura para la Vigilancia y Transparencia de la Administración Municipal.

La convocatoria estará dirigida a los y las ciudadanos/as que residan en Ciudad Juárez, Chihuahua y que se encuentren interesados en coadyuvar en el desempeño de la Sindicatura Municipal a través de la observación y formulación de propuestas que fortalezcan la vigilancia a las distintas dependencias del Municipio de Ciudad Juárez así como en el correcto ejercicio del gasto público.

Estará integrado por nueve miembros, quienes tendrán carácter de honorarios y durarán en su función tres años, salvo que pierdan su calidad por alguna de las causas establecidas en el reglamento correspondiente.

Las funciones del Consejo serán:

- a. Ser un órgano consultivo y colaborador de la Sindicatura Municipal;
- b. Promover la participación y colaboración de los ciudadanos en las tareas de vigilancia y transparencia de la Administración Municipal;

- c. Colaborar con la Sindicatura en el cumplimiento eficaz de las labores de la misma;
- d. Proponer a la Sindicatura las medidas que estimen convenientes para el mejoramiento de su función;
- e. A través de la Sindicatura, proponer u opinar sobre proyectos e iniciativas tanto legales como administrativas necesarias para el mejoramiento de los sistemas de control del patrimonio y gasto público Municipal;
- f. Proponer programas tendientes a fomentar la transparencia municipal y prevenir la corrupción;
- g. Presentar a la Sindicatura, las quejas y demandas de los ciudadanos respecto a la Administración Pública, y a través del Síndico turnarlas a las autoridades competentes.
- h. Proponer los mecanismos de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, en especial, en la difusión de los derechos del ciudadano; y
- i. Las demás que se establezcan en el Reglamento del Consejo Ciudadano u otros ordenamientos legales.

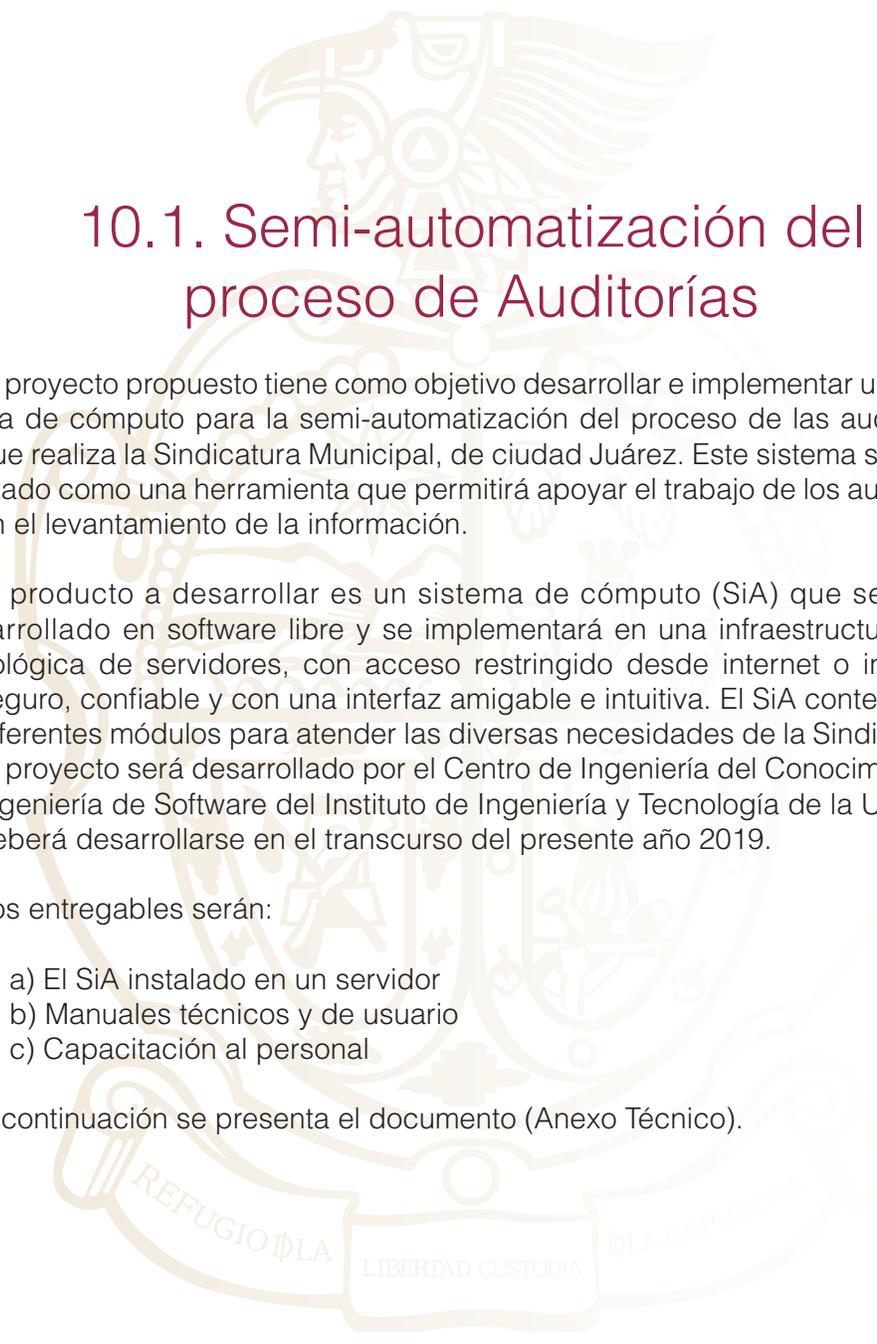
Contará con las siguientes atribuciones:

- a. Elaborar y modificar las reglas internas que tengan por objeto detallar las funciones del Consejo y sus integrantes;
- b. Coordinarse a través de la Sindicatura Municipal con organismos públicos, privados y sociedad en general para proponer, analizar o desarrollar programas orientados a la vigilancia y transparencia de la Administración Municipal;
- c. Resolver sobre la incorporación de nuevos miembros.
- d. Emitir su opinión o dictamen sobre los asuntos que la Sindicatura someta su consideración;
- e. Presentar propuestas de dictamen sobre asuntos de interés público sobre la legalidad, eficacia, eficiencia y transparencia de la Administración Municipal; y
- f. Las demás que le confiera el Reglamento del Consejo Ciudadano u otras disposiciones legales.



## 10. Proyecto de Inversión





## 10.1. Semi-automatización del proceso de Auditorías

El proyecto propuesto tiene como objetivo desarrollar e implementar un sistema de cómputo para la semi-automatización del proceso de las auditorías que realiza la Sindicatura Municipal, de ciudad Juárez. Este sistema será utilizado como una herramienta que permitirá apoyar el trabajo de los auditores en el levantamiento de la información.

El producto a desarrollar es un sistema de cómputo (SiA) que será desarrollado en software libre y se implementará en una infraestructura tecnológica de servidores, con acceso restringido desde internet o intranet, seguro, confiable y con una interfaz amigable e intuitiva. El SiA contemplará diferentes módulos para atender las diversas necesidades de la Sindicatura. El proyecto será desarrollado por el Centro de Ingeniería del Conocimiento e Ingeniería de Software del Instituto de Ingeniería y Tecnología de la UACJ, y deberá desarrollarse en el transcurso del presente año 2019.

Los entregables serán:

- a) El SiA instalado en un servidor
- b) Manuales técnicos y de usuario
- c) Capacitación al personal

A continuación se presenta el documento (Anexo Técnico).

## ANEXO TÉCNICO

**1. OBJETIVO GENERAL:** DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE CÓMPUTO PARA LA SEMI-AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA SINDICATURA MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ EN LAS REVISIONES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a. Implementar una herramienta que permita agilizar, automatizar y hacer más eficiente las revisiones a la Administración Pública Municipal.
- b. La ejecución del proyecto se desarrollará bajo un método guiado por casos de uso, centrado en arquitectura, iterativo e incremental. Las iteraciones se agrupan en las siguientes fases: a) Concepción, b) diseño, c) construcción y d) Transición.
- c. El desarrollo e instalación del sistema de acuerdo a los requisitos planteados en la etapa de análisis y al MOP-SM-01 en la parte de Ejecución, control y entrega de resultados.
- d. Capacitación al personal en la operación del sistema.
- e. Definición de características necesarias para la plataforma (servidor) y conectividad necesaria para que el sistema trabaje de forma óptima.
- f. Transferencia de tecnología (manuales técnicos, de instalación y de usuario).

**3. ESQUEMA DE PAGOS**

La inversión total del proyecto es de \$1,296,000.00 M.N. y se propone un esquema de 3 pagos de la siguiente forma: 1er. Entregable 30%, 2do. Entregable 40% y 3er. Entregable 30%.

**4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

1 de marzo, inicio del desarrollo, entrega de propuesta formal que incluye primer análisis y documento de funcionalidad y cronograma. Acta de inicio de desarrollo.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  
www.juarez.gob.mx/sindicatura



070118-MEM-Rev. 02

**Entregables al 10 de abril de 2019:** El primero módulo del sistema permitirá las siguientes funcionalidades:

**Registro de inicio de auditorías**

- Por plan de auditorías
- Por inicio por monitoreo
- Por inicio por queja ciudadana
- Por ficha informativa (comisión, recorrido, comité)
- Por revisiones permanentes

**Generación de oficios**

- Orden de auditoría
- Acta de inicio
- Requerimiento de información
- Acta circunstanciada de hechos
- Ficha informativa (orden del día, lista de asistencia y acta)

Incluye capacitación a usuarios para uso de funcionalidades del sistema en módulo 1, pruebas integrales, así como el acta de entrega.

**Entregables 30 de septiembre de 2019:** Módulo de auditorías. El sistema permitirá levantar la información de las siguientes auditorías específicas:

- Financiera y Contable
- Jurídica
  - Jurídica
  - Obras Públicas
- Administrativa

Incluye capacitación a usuarios para uso de funcionalidades del sistema en módulo 2, pruebas integrales, así como el acta de entrega.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  
[www.juarez.gob.mx/sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/sindicatura)

070118-MEM-Rev. 02

**Entregable 5 de diciembre de 2019:** Módulo de cierre. Entrega definitiva del Sistema, capacitación a usuarios para uso de las funcionalidades del mismo. Vista al cabildo y reportes.

ATENTAMENTE



DRA. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL



SINDICATURA MUNICIPAL  
CD. JUÁREZ, CHIH.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  
[www.juarez.gob.mx/sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/sindicatura)

070118-MEM-Rev. 02



**SINDICATURA • AUDITORÍA MUNICIPAL**

2018  2021

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  
[www.juarez.gob.mx/sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/sindicatura)